



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

Nota N° 026 /14.-
Letra: MUN. U.-

Ushuaia, 11 MAR 2014

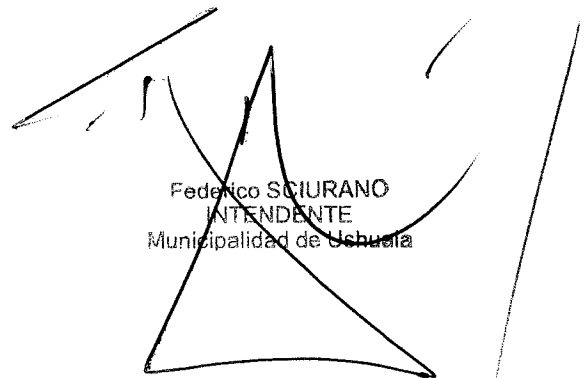
Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 335/2013.-

Al respecto remito adjunto Informe N° 01/2014 emitido por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos junto a la documentación que acompaña el mismo, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.-

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS POREMOS	
Fecha: 13/03/14	Hs: 09:54
Numero: 170	Folio: 186
Expte. N°	189/2010
Clase:	
Recibido:	



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar organos es donar vida"

Sr. Secretario S.D y G.U.

Me dirijo a Ud, con relación a la resolución CD N° 335/2013, mediante la cual se solicita se informe respecto a distintos aspectos relacionados con la elaboración del Plan de Manejo Costero que lleva adelante el Ejecutivo Municipal y en atención a la misma, se realiza el siguiente informe:

- Respecto a la contratación de los consultores externos, se adjunta copia de los contratos oportunamente registrados, así como también plan de trabajos y plazos que fueran consensuados para la realización de la tarea. Respecto a los plazos, corresponde informar que estos fueron re-programados, en atención a la dificultad de coordinar agendas de viaje y trabajo entre ambas partes, así como también la coordinación con la Fundación Patagonia Natural, organismo que en un comienzo colaboró con traslado y/o alojamiento de los consultores. Se suma a la situación planteada, razones de salud que afectaron a uno de los consultores haciendo necesario retrasar algunas las fechas de viajes previstas.
- Se adjunta al presente Informe 1: "Diagnostico" del sector que nos ocupa, e informe 2: "Plan de Manejo Integrado de la Ciudad de Ushuaia - Propuesta de implementación". Este ultimo cuenta con matrices de ponderación de acciones y proyectos, y con matrices de impactos cruzados, es decir se ponderaron los proyectos con respecto a los objetivos generales buscados y posteriormente se evaluaron los impactos cruzados para cotejar como cada uno de ellos afecta o contribuye con los objetivos de los otros. De esta manera se busco agregar mayor nivele de racionalidad al proceso de toma de decisiones. Las matrices mencionadas fueron realizadas en atención a las propuestas recibidas en la ultima reunión participativa realizada en el mes de Noviembre de 2013.
- Respecto al avance del proyecto, corresponde informar que nos encontramos abocados a la ultima revisión del Informe 2 arriba mencionado. Por otra parte, se propone la formulación de un nuevo marco normativo para la zona comprendida en la Ordenanza Municipal 3838, estimando culminar la propuesta, en atención a los periodos vacacionales en los que nos encontramos, en el mes de marzo/abril del corriente año.

Se eleva la presente a los fines que estime corresponder.

INFORME S.S.PL y P.U. N° 01 /14.-
USHUAIA, 14 ENE. 2014
ro

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

289/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos al desarrollo del Plan Integral de Manejo Costero:

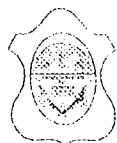
1. En referencia a la contratación de los arquitectos Reese y Gabriela Venier:
 - a) ¿cuáles términos de referencia que rigen dicha contratación?;
 - b) ¿cuál es el plazo para la ejecución de las tareas?
2. En relación con la recepción de los archivos de diagnóstico y proyectos para la zona costera:
 - a) si se han recibidos los archivos del diagnóstico y el proyecto del Plan de Manejo Costero;
 - b) en caso de haberse recibido, se solicita el envío de la copia correspondiente.
3. En referencia al avance oportunamente presentado:
 - a) ¿el Departamento Ejecutivo Municipal lo ha analizado?;
 - b) en caso de haberlo analizado, ¿a qué conclusiones arribó?;
 - c) en caso de haber arribado a conclusiones, remitir las mismas a este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 335 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

co



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar sobre las actividades desarrolladas durante la visita del Asesor externo de la Municipalidad contratados para la elaboración del Plan de Manejo Costero de la ciudad de Ushuaia, Arquitecto Eduardo Reese, los días 20 al 22 de Noviembre del presente.-

En primera instancia se realizó una reunión interna de coordinación donde el Arquitecto Reese, expuso los lineamientos del Plan con las correcciones y ajustes correspondientes que se fueron gestando a raíz de los aportes conceptuales resultantes de las visitas efectuadas con anterioridad.-

Con éste producto y en función de los lineamientos que fueran expuestos en la Fase de diagnóstico y la Fase propositiva del plan de trabajo, de acuerdo a los objetivos establecidos para las 11 zonas se propuso en esta instancia sintetizar las zonas en 4 (cuatro) directrices de acuerdo al detalle que se expone:

- 1.-Tratamiento de conservación.-
- 2.-Tratamiento de consolidación.-
- 3.-Tratamiento de desarrollo.-
- 4.-Tratamiento de renovación/reconversión de usos.-

De acuerdo a lo establecido en la Fase ejecutiva del plan de trabajo, se definieron 33 proyectos a desarrollar en la zona costera, que están enumerados e identificados, comprendiendo proyectos que deben ser desarrollados por el municipio y otros que corresponden a otras jurisdicciones (Armada, Y.P.F., Gobierno Provincial, etc.).-

Se acordó que los usos e indicadores urbanísticos, después de un análisis detallado y consultas con profesionales de la construcción respecto a su utilización en la práctica, se desarrolle en un Capítulo especial del Código de Planeamiento Urbano, con la misma estructura que se utiliza en los Capítulos VII Zonificación y VIII Tabla de Usos.-

Posteriormente se organizó una reunión donde se expuso los alcances del plan a los miembros de la Co.PLAM, estando presentes en la misma representantes del Colegio de Arquitectos, Parques Nacionales, Infuetur, Secretaria de Turismo Municipal, Concejo Deliberante, Asociación Bahía Encerrada, etc. habiéndose efectuado las siguientes observaciones en líneas generales:

- Manifiestan que el traslado del Puerto Comercial a otra parcela es una decisión política que excede el marco de la ciudad. En el caso de la Planta Orion de combustibles opinan que hay cambios tecnológicos que permitirían incorporar por ejemplo oleoductos para transporte de combustible.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

- Se cuestiona la presentación, manifestando que observa una serie de proyectos sobre la costa, sin fijar fechas y metas, que permitan medir para observar los resultados.-
- Consideran que los planes de manejo deben tener un tiempo (x años) y luego se deben revisar, seguir, etc. También agregan que entre los objetivos se debe tener una mirada no sólo turística, sino recreativa de manera de que el objetivo sea no solo el turista sino incluir al vecino.-
- Se propone que se efectúe un plan de prioridades de los proyectos a concretar.-
- El Arq. Reese por último: Comenta que la normativa regulará los usos privados que acompañarán los objetivos y lineamientos. Se está estudiando la normativa para acompañar la próxima modificación del Código Civil, que entre otras cuestiones modifica conceptualmente el llamado camino de sirga, reduciendo el mismo a 35 metros.-

Manifiesta que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3838, en los artículos 11,17,19,24 y 25, en cuanto a la definición de "los lineamientos, proyectos y acciones" a desarrollar en el área del plan.-

Observa que la Ordenanza Municipal N° 3838, fija los lineamientos de intervención, propicia los procesos destinados al mejoramiento de la zona costera, considera que no es un documento con un listado de fechas de inauguración de obras que los imponderables no permitirán concretar.-

El plan mediante lo establecido en la Ordenanza 3838, ordena fijar los lineamientos de intervención y proyectos específicos para la reconversión de las zonas especificadas en la misma.-

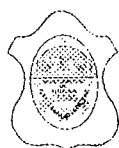
También se está estudiando la articulación de la normativa referida a los usos e indicadores, creando un capítulo especial del Código de Planeamiento Urbano, con la misma estructura que se utiliza en los Capítulos VII Zonificación y VIII Tabla de Usos.-

Respecto a lo planteado por algunos miembros de la Coplam referido a los proyectos se, acordó en principio ponderar las obras municipales, teniendo en consideración las obras que se consideran prioritarias en función de los objetivos del plan.-

INFORME Dpto. E. y N. N°035/13.-

Ushuaia, 27 de Noviembre de 2013.-

Arq. Luis PRIETO
Jefe Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.:Exp. DU 9161/2011.-
Plan de Manejo Integrado Costero.-

Sr. Director:

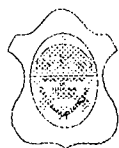
Me dirijo a Usted a los efectos de informar sobre las actividades desarrolladas durante la visita efectuada los días 18, 19 y 20 de Septiembre del presente por parte de los Asesores externos de la Municipalidad contratados para la elaboración del Plan de Manejo Costero de la ciudad de Ushuaia, Arquitectos Gabriela Venier y Eduardo Reese.-

Se organizaron una serie de reuniones en donde los asesores expusieron las directrices del plan al equipo técnico de la municipalidad, al Señor Intendente Municipal y su gabinete, al Concejo Deliberante y por último a la Co.PLAM. Estas reuniones consistieron básicamente en la exposición por parte de los asesores, de la Estructura del plan de Manejo (objetivos generales, particulares, estrategia general, proyectos y aspectos normativos), presentando la situación actual y proyección futura desde el punto de vista demográfico, los elementos de la caracterización, los sentidos de crecimiento expansivo de la ciudad, la estructura de movilidad (vías primarias y secundarias), la geomorfología, el sistema hidrográfico, el Plan Director de Desagües Cloacales y sus obras conexas, etc., proponiendo los mecanismos de gestión y seguimiento del plan por parte de la Municipalidad.-

También se expuso que se tuvieron en cuenta para la formulación del Plan de Manejo Costero todo el Marco Normativo Vigente en el orden Internacional, Nacional, Provincial y Municipal y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3838 en cuanto a los objetivos para las 11 zonas.-

Respecto a las zonas originales establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3838, la propuesta establece Unidades de Gestión del Plan, de las cuáles se desprenden la necesidad de concretar 25 Proyectos de obras entre otros: el futuro puerto comercial, la planta de tratamiento de desagües cloacales, la remodelación vial y tratamiento del espacio público de la Av Perito Moreno, la recuperación de predios municipales, la construcción de espacios públicos recreativos con equipamientos, la reconversión del muelle militar en plataforma mirador con instalaciones gastronómicas, la Renovación de las instalaciones para destinar el actual muelle comercial a buques turísticos con equipamientos conexos, el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

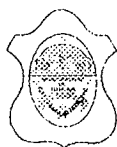
rediseño de los espacios públicos linderos a la Av Maipú., el saneamiento, construcción de paseos y bicisendas, equipamiento, forestación y mejora paisajística de la reserva de la Bahía Encerrada, etc..-

Se acordó remitir el documento final del Plan a la Co.PLAM, a los efectos de que desde la comisión se puedan efectuar aquellos aportes que crean pertinentes con el objeto de mejorar la formulación del mismo.-

INFORME Dpto. E. y N. N° 029/13.-

Ushuaia, 1 de Octubre de 2013.-

Ald. Luis PRIETO
Jefe Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.:Exp. DU 9161/2011.-
Plan de Manejo Integrado Costero.-

Sr. Director:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar sobre las actividades desarrolladas durante la visita de los Asesores externos de la Municipalidad contratados para la elaboración del Plan de Manejo Costero de la ciudad de Ushuaia, Arquitectos Gabriela Venier y Eduardo Reese, los días 18 y 19 de Julio del presente.-

Se concretaron una serie de reuniones de trabajo con la participación de representantes del Ejecutivo Municipal, donde los asesores expusieron los lineamientos correspondientes a la Fase de diagnóstico y la Fase propositiva correspondientes al Plan, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3838 en cuanto a los objetivos establecidos para las 11 zonas y teniendo presente los datos que fueran obtenidos del análisis de campo, de la recolección de información urbana y ambiental, proponiendo en esta instancia sintetizar las zonas en 4 (cuatro) directrices de acuerdo al detalle que se expone:

- 1.-Tratamiento de conservación.-
- 2.-Tratamiento de consolidación.-
- 3.-Tratamiento de desarrollo.-
- 4.-Tratamiento de renovación/reconversión de usos.-

En este análisis particular se avanza también en la consideración de los vacíos urbanos que a futuro deberán ser ocupados, como por ejemplo la Base Naval Integrada y sus áreas destinadas a talleres, pañol, cuartel del Batallón 4, viviendas, etc., proyectando soluciones preliminares que tienen que ver entre otras cosas con la conectividad vial.-

Por otra parte se presentó una compilación del Marco Normativo Vigente en el orden Internacional, Nacional, Provincial y Municipal, que complementa la información existente con los antecedentes relacionados a la temática.-

En esta parte del trabajo se compilaron normas de alcance general como ser Medio Ambiente, ecología, Tierras Fiscales, Agua y Energía, Hidrocarburos, Régimen de Pesca, Ley Orgánica de Municipalidades, Régimen Turístico Provincial, Promoción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Industrial, Convenios sobre Cambio Climático, Convenios sobre Diversidad Biológica, etc.; como así también Ordenanzas que están relacionadas a Actividades Comerciales, que se están llevando a cabo en el área del Plan de Manejo Costero y/o excepciones mediante la cuál se autorizan usos, obras, etc..-

Por último se acordó que la próximas actividades con los Asesores, se concretarán con la visita de los mismos del 9 al 11 de septiembre, para darle continuidad al desarrollo del Plan.-

INFORME Dpto. E. y N. N°023/13.-
Ushuaia, 5 de Agosto de 2013.-

Arq. Luis PRIETO
Jefe Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Sr. Director:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informar sobre las actividades desarrolladas durante la visita de la Asesora externa para concretar el Plan de Manejo Costero de la ciudad de Ushuaia, Arquitecta Gabriela Venier.-

En función de las actividades programadas para las jornadas del 10 y 11 de octubre pasado, este Departamento desarrolló una agenda de reuniones y una navegación por el Canal de Beagle, de acuerdo al detalle que a continuación se enumera:

- **Miercoles 10 de octubre 2012:**

9,00 horas: Navegación Canal de Beagle con Prefectura Naval Argentina.-

Referentes: Sr. Ruben Pensato

Sr. Jose Amendola.

Participantes de la navegación:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-

Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos).-

Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-

Arqta. Jorgelina Felcaro (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.).-

Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.).-

Arq. Gabriel Palacios (Dpto. Proyectos Urbanos- Dirección de Urb.).-

Síntesis de los principales temas tratados:

Se efectuó un reconocimiento de la costa de todo el ejido urbano, desde el Río Olivia hasta el límite con el Parque Nacional, realizándose numerosas tomas fotográficas de cada zona, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal 3838.



14,00 horas: Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia y Comisión de Saneamiento.-

Participantes de la reunión:

Por la Secretaria de Desarrollo Sustentable:

Dr. Matias Garcia Zarlenga.
Fabian Boyeras. (Subsecretario de Políticas de Desarrollo)
Gerardo Noir
Patricia Vera
Roxana Taier

Por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia:

Ing. Christian Videla
Arq. Daniel Lepez

Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-
Arq. Jorge Cofreces (Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana).-
Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos).-
Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-
Arqta. Isabel De Stefano (Jefe Dto. Arq.-Dir. Estudios y Proyectos)
Ing. Miguel Linares (Director Estudios y Proyectos)
Arq. Alejandro Lesta (Dto. Proyectos Urbanos- Dirección de Urb).-
Lic. Walter Dalpiaz (Director Gestión Ambiental).-
Arq. Gabriel Palacios (Dto. Proyectos Urbanos- Dirección de Urb).-
Lic. Máximo Lobo (Dirección Gestión Ambiental).-
Arqta. Jorgelina Felcaro (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb).-
Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb).-
Ing. Martín Moreyra (Director de Obras).-
Gabriela Sosa (Responsable Programa Ushuaia Recicla).-
Pablo Fanjul (Programa Ushuaia Recicla).-



Síntesis de los principales temas tratados:

Se informó que la Comisión se encuentra abocada a la elaboración de un Plan Director de Saneamiento Cloacal, destinado a concretar las obras necesarias para poner en funcionamiento el sistema de cloacas para la ciudad y el responsable del manejo.

Este Plan Director sería abordado por un equipo de Asesores externos contratados por el Gobierno de la Provincia, dando comienzo las tareas encomendadas en los próximos días.

Se sugirió que sería conveniente plantear estrategias conjuntas entre el Plan de Manejo Costero y el Plan Director de Saneamiento Cloacal.-

15,30 horas: Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau, Cámara de Comercio y Cámara de Turismo.-

Participantes de la reunión:

Dario Urruty (Gerente de Desarrollo de Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau).-

Lic. Marcelo Lietti (Representante de la Cámara de Turismo y Presidente de Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau).-

Lic. Alejandra Alvarez de Oro (Asistente Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau).-

Ricardo Ferreyra (Representante de la Cámara de Comercio).-

Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-

Ing. Juan Munafo (Secretario de Hacienda de la Municipalidad).-

Arq. Jorge Cofreces (Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana).-

Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-

Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos)

Arqta. Jorgelina Felcaro (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.)-

Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.)-



Síntesis de los principales temas tratados:

Se manifestó la necesidad de una nueva localización del puerto de cargas por el impacto que producen la estiba de contenedores y el tránsito de camiones de carga desde y hacia el puerto, como así también poniendo hincapié en la importancia de recuperar la costa permitiendo usos compatibles con el turismo y la recreación.-

Se destacó la importancia del desarrollo de un Plan integral que ordene las actividades a desarrollarse en toda la costa.-

- Jueves 11 de octubre 2012:

9,00 horas: Asociación Bahía Encerrada y Club Observadores de Aves

Participantes de la reunión:

Lic. Stella Dominguez (A.B.E.).-

Lic. Esteban Daniels (A.B.E.).-

Susana Ortali (C.O.A.).-

Liliana Ponce (C.O.A.).-

Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-

Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-

Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos)

Arqta. Jorgelina Felcaro (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.).-

Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.).-

Síntesis de los principales temas tratados:

Se propone que se coordinen las acciones del Plan Director de Saneamiento Cloacal a los efectos de realizar los ajustes necesarios para acompañar el desarrollo del Plan de Manejo Costero.-

Se sugiere que se estudie la aplicación de multas correctivas para aquellos casos de contaminación, como así también asegurar el control del funcionamiento correcto de las plantas de tratamiento.-



Proponen pequeñas acciones que cooperen con el saneamiento del espejo de agua de la Bahía Encerrada (por ejemplo ampliar la comunicación entre la Bahía de Ushuaia y la Bahía Encerrada), así como realizar campañas para concientizar a los vecinos y los empresarios en cuanto al cuidado del medio ambiente y evitar las fuentes de contaminación.-

10,00 horas: Colegio de Arquitectos.-

Participantes de la reunión:

Arq. Roberto Luis Matach

Arq. Federico Gamenara

Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-

Arq. Jorge Cofreces (Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana).-

Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-

Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos).

Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.)-.

Síntesis de los principales temas tratados:

Se propuso que como lineamiento general, que se establezca sobre la costa una planificación integral, que determine entre otros aspectos que ninguna actividad que necesite de la costa se puedan habilitar (por ejemplo una pesquera podría ubicarse en la costa).-

Se sugiere que se concrete la reubicación de la Planta Orión (YPF), el puerto de cargas y el Área Industrial.-

Por otro lado manifiestan la necesidad de concretar los cambios y ajustes de los usos de algunos sectores de la costa, de manera de incentivar algunas actividades y desalentar otras.-

Se convino en organizar una jornada taller, para focalizar el tratamiento de la temática de la costa con el Colegio de Arquitectos, en fecha a establecer.-



11,30 horas: COPLAM.-

Participantes de la reunión:

Maria Eugenia Lattuca (C.A.D.I.C.).-
Roxana TAier (Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente-Gob. Prov.).-
Cap. de Fragata Julian Ramirez (Armada Argentina).-
Arq. Jorge Lopez Moreno (Concejo Deliberante-Bloque U.C.R.).-
Ing. Mónica Obreque (Concejo Deliberante-Bloque P.F.F.).-
Lic. Stella Dominguez (A.B.E.).-
Susana Ortali(A.B.E.).-
Cecilia Colombres (Infuetur).-
Victoria Ojeda (Infuetur).-
Lucia Perez (Infuetur).-

Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-
Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-
Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos).-
Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.).-

La Arquitecta Gabriela Venier, explicó los alcances del trabajo efectuado a la fecha contemplando el avance y las instancias futuras a desarrollar para concretar el Plan de Manejo Costero.-

14,30 horas: Ministro de Obras Públicas.-

Participantes de la reunión:

Dra. Gabriela Muñoz Sicardi (Ministro de Obras Públicas).-
M.M.O. Jorge Palacios.-
Arq. Daniel Lepes.-
Ing. Christian Videla.-



Por la Municipalidad:

Arqta. Gabriela Venier (Asesora Plan de Manejo Costero).-

Dra. Patricia Bertolin (Secretaria Legal y Técnica).-

Arq. Rodolfo Ordoñez (Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos).

Arq. Luis Prieto (Dpto. Estudios y Normas- Dirección de Urb.)-.

Síntesis de los principales temas tratados:

Se efectuó una consulta sobre la cartera de proyectos que tiene previsto el Ministerio sobre la jurisdicción del Plan de Manejo Costero (Ordenanza Municipal N° 3838), manifestando que está previsto concretar el Polo Logístico Antártico en la península de Ushuaia, sujeto a aprobación por parte del Gobierno Nacional.-

Podría ser necesario efectuar la ampliación de la Planta de la Dirección Provincial de Energía, para alojar un nuevo generador, de no concretarse el interconectado.-

Se informó que está en marcha el Plan Director de Saneamiento Cloacal, destinado a concretar las obras necesarias para poner en funcionamiento el sistema de cloacas para la ciudad.-

Sugieren que por la relevancia de los temas se concreten reuniones con los Industriales, el Ministerio de Industria y el In.Fue.Tur.-

INFORME Dpto. E. y N. N° 27 / 12.-

Ushuaia, 16 de octubre de 2012

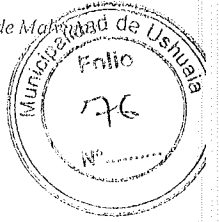
Arq. Luis Raúl Prieto
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina Felcaro
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

05 DIC 2012



VISTO el expediente N° DU-144/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, a los efectos de que, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6785, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6785, celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), distribuida de la siguiente manera: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a la UGC 338, UGG 1388, y PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) a la UGC 59, UGG 1000, ambos importes correspondientes a la Partida 13, Insumo 6576.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1722

DECRETO MUNICIPAL N°

/2012

jb

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA DE ANEXOS
170-18/186
Jefe Dpto. Desarrollo Urbano
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.



Municipalidad de Ushuaia
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO RELEVADO
BAJO EL N° 6785
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho 4010/19/2012
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2012 en Memoria de los
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanización
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, con domicilio en Gral. Paz N° 631, San Francisco - Córdoba, en adelante LA CONSULTORA, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de LA CONSULTORA, a efectos de que esta última, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de la tarea indicada en la cláusula PRIMERA, LA MUNICIPALIDAD actuará mediante el equipo técnico designado a tal fin por Decreto Municipal N° 1097/2011 - Anexo II, el que trabajará en coordinación con LA CONSULTORA, esta última actuando junto a otro/a especialista en la materia, que seleccionará LA MUNICIPALIDAD. Las actividades se organizarán de acuerdo a las pautas del ANEXO I - "Objetivo, Metodología y Plan de Trabajo", el que se adjunta y forma parte del presente.-----

TERCERA: LA CONSULTORA se trasladará periódicamente a la ciudad de Ushuaia de acuerdo la evolución de las actividades, según la agenda y el plazo de permanencia que disponga oportunamente el equipo técnico local. Estarán cargo de LA MUNICIPALIDAD los costos por el traslado aéreo, desde y hasta la ciudad de Buenos Aires, y el alojamiento durante los días de permanencia en la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), pagaderos en Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), cuyos pagos se harán efectivos del día 1 al día 10 de cada mes vencido, debiendo LA CONSULTORA presentar cada mes la factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la D.G.R. Municipal, y comprobante de pago de aportes en la A.F.I.P. exigible al momento de presentación de la factura.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA CONSULTORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), Apartado 10) y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de LA CONSULTORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SÉPTIMA: LA CONSULTORA será responsable de la discreción con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Gabriela Venier

1701-19/186

MARIA F. Jefa Dpto. Despacho Crat. D.L. y T. y D.G. - GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO ISLAS DEL ATLANTICO SUR - REPUBLICA ARGENTINA - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 6785 Ushuaia, 23 JUL 2012
Salvadoro K. LAYANA Director General de la Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
2012 en Memoria de los...
Jefa Dpto. Asist. Tec. Adm.
División de Planeamiento

OBJETIVO, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

I. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es desarrollar, en conjunto con un equipo municipal ad hoc, un plan de manejo de la franja costera de la Ushuaia que permita:

- garantizar la calidad paisajística y ambiental a partir de un enfoque integrado de variables y procesos;
- reducir en forma progresiva los conflictos funcionales en el espacio costero y de este con los diferentes sub sectores de la ciudad;
- maximizar los beneficios socio territoriales de las inversiones públicas y privadas a llevarse a cabo en diferentes escenarios de tiempo;
- construir un espacio participativo que legitime política y socialmente las decisiones a tomar.

II. Metodología de ejecución

La consultoria se llevará a cabo bajo la responsabilidad de dos consultores externos de nivel Señor, que coordinarán un equipo interdisciplinario de profesionales locales.

La presente metodología preliminar reconoce 4 fases (Prediagnóstico, Diagnóstico, Propositiva y Ejecutiva) y 28 actividades ó tareas que se ejecutarán en seis meses y medio. El desarrollo metodológico y el plan de trabajo se adjuntan como Cuadro 1.

Los aspectos relevantes de la propuesta metodológica son los siguientes:

- A los efectos de cumplimentar los tiempos especificados y de abordar la compleja problemática costera, la propuesta se fundamenta en la conformación de un pequeño equipo de profesionales y técnicos de la Municipalidad de Ushuaia. De tal forma se espera que la metodología de trabajo en equipo garantice la formación y compromiso de recursos humanos locales en la posterior implementación del plan.
- Las tareas de consultoría tienen dos formatos metodológicos:
 - Tareas en campo: relevamientos "in situ", trabajos de dirección con el equipo local, participación y asistencia en instancias participativas, etc.
 - Tareas a distancia que incluyen una amplia cantidad de actividades sustantivas y también de apoyo como: búsqueda de antecedentes para debatir con el equipo municipal, corrección de los textos elaborados por cada especialista, preparación de los materiales para los talleres participativos, corrección y redacción los textos de los diferentes documentos (diagnósticos, estrategias, proyectos y normativa), etc.
- Se han previsto diferentes modalidades de participación de los agentes locales en las distintas fases (entrevistas personales, entrevistas locales y talleres colectivos) a fin de garantizar la máxima apertura a los diferentes puntos de vista e intereses en juego en el espacio costero. Adicionalmente, se planificaron reuniones de información y coordinación de los avances del trabajo con el Concejo Deliberante y con el Gabinete Municipal.

Arg. Jorge Marcos Cabrera
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriela VERAER



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 6785
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero C. LAVANA
Despacho Nº 59 v T
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III. Desarrollo Metodológico y Plan de Trabajo.

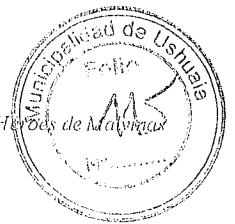
Fases de trabajo y actividades		Meses																													
		1				2				3				4				5				6				7					
		Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
I. Fase de prediagnóstico																															
I.1.	Determinación de objetivos, metodología definitiva y alcances. Preparación del marco conceptual de abordaje franja costera.																														
I.2.	Análisis información existente. Predefinición cuestiones críticas.																														
I.3.	Recorrido campo. Análisis de actores.																														
I.4.	Recolección y análisis de información urbana y ambiental.																														
I.5.	Análisis de los antecedentes normativos y legales.																														
I.6.	Identificación de temas críticos.																														
I.7.	Entrevista a informantes claves.																														
I.8.	Elaboración de pre diagnóstico.																														
I.9.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
I.10.	Preparación documento de prediagnóstico.																														
II. Fase de diagnóstico																															
II.1.	Preparación de talleres de diagnóstico																														
II.2.	Realización de 4 talleres de diagnóstico con actores.																														
II.3.	Sistematización de información complementaria.																														
II.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
II.5.	Elaboración documento de diagnóstico.																														
III. Fase propositiva																															
III.1.	Identificación de objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
III.2.	Elaboración objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
III.3.	Entrevista a informantes claves.																														
III.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
III.5.	Redacción objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
IV. Fase ejecutiva																															
IV.1.	Preparación proyectos a nivel de perfil básico.																														
IV.2.	Preparación y convocatoria a talleres de proyectos.																														
IV.3.	Realización de 2 talleres de discusión de perfiles de proyectos.																														
IV.4.	Preparación de recomendación de normas regulatorias.																														
IV.5.	Preparación y convocatoria a talleres de debate de normativa.																														
IV.6.	Realización de 2 talleres de discusión de normativa.																														
IV.7.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
IV.8.	Elaboración de documento con propuesta final.																														

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO BENAVENTE
Secretario de Planeación
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Jorge García Correas
Secretario de Desarrollo
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 DIC 2012

VISTO el expediente N° DU-143/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, a los efectos de que, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6784, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6784, celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,⁰⁰), distribuida de la siguiente manera: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,⁰⁰) a la UGC 338, UGG 1388, y PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,⁰⁰) a la UGC 59, UGG 1000, ambos importes correspondientes a la Partida 13, Insumo 6576.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1721
DECRETO MUNICIPAL N°

/2012.

jb
SA

Ing. Juan MURIAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

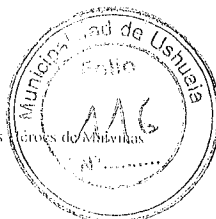
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 6786
 Ushuaia, 23 JUL 2012
 Baldomero C. LAYANA
 Director General Técnico
 Despacho General y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

2012 en Memoria de los



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana. Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, con domicilio en Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 2905, Piso 4°, Dpto. 1 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL CONSULTOR, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de EL CONSULTOR, a efectos de que este último, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de la tarea indicada en la cláusula PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD actuará mediante el equipo técnico designado a tal fin por Decreto Municipal N° 1097/2011 - Anexo II, el que trabajará en coordinación con EL CONSULTOR. este último actuando junto a otro/a especialista en la materia, que seleccionará LA MUNICIPALIDAD.

Las actividades se organizarán de acuerdo a las pautas del ANEXO I - "Objetivo, Metodología y Plan de Trabajo", el que se adjunta y forma parte del presente.-----

TERCERA: EL CONSULTOR se trasladará periódicamente a la ciudad de Ushuaia de acuerdo la evolución de las actividades, según la agenda y el plazo de permanencia que disponga oportunamente el equipo técnico local. Estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD los costos por el traslado aéreo, desde y hasta la ciudad de Buenos Aires, y el alojamiento durante los días de permanencia en la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), pagaderos en Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), cuyos pagos se harán efectivos del día 1 al día 10 de cada mes vencido, debiendo EL CONSULTOR presentar cada mes la factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la D.G.R. Municipal, y comprobante de pago de aportes en la A.F.I.P. exigible al momento de presentación de la factura.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONSULTOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), Apartado 10) y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil. correspondiendo asumir a cargo de EL CONSULTOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONSULTOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



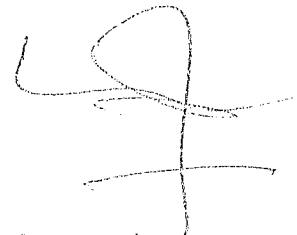
surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.

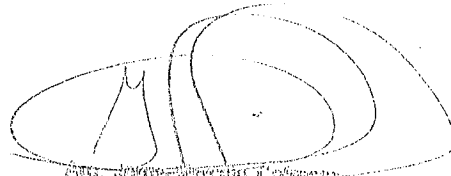
SÉPTIMA: EL CONSULTOR será responsable de la discreción con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.

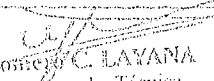
OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

34

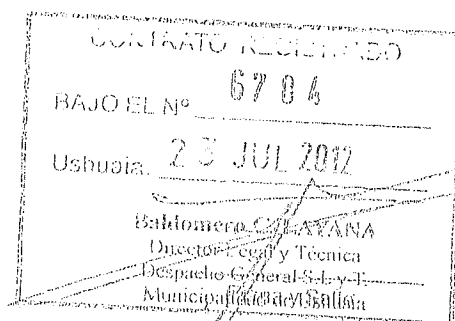

EDUARDO REESE
DNI 1389041


~~ANTONIO J. BARRERA~~
~~SUB SECRETARIO DE LEGISLACION~~
GABINETE ORDINARIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

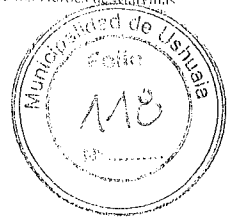
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 6784
Ushuaia, 23 JUL 2012

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Graí
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

ANEXO IOBJETIVO. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**I. Objetivo de la consultoría**

El objetivo de la consultoría es desarrollar, en conjunto con un equipo municipal ad hoc, un plan de manejo de la franja costera de la Ushuaia que permita:

- garantizar la calidad paisajística y ambiental a partir de un enfoque integrado de variables y procesos;
- reducir en forma progresiva los conflictos funcionales en el espacio costero y de este con los diferentes sub sectores de la ciudad;
- maximizar los beneficios socio territoriales de las inversiones públicas y privadas a llevarse a cabo en diferentes escenarios de tiempo;
- construir un espacio participativo que legitime política y socialmente las decisiones a tomar.

II. Metodología de ejecución

La consultoría se llevará a cabo bajo la responsabilidad de dos consultores externos de nivel Señor, que coordinarán un equipo interdisciplinario de profesionales locales.

La presente metodología preliminar reconoce 4 fases (Prediagnóstico, Diagnóstico, Propositiva y Ejecutiva) y 28 actividades ó tareas que se ejecutarán en seis meses y medio. El desarrollo metodológico y el plan de trabajo se adjuntan como Cuadro 1.

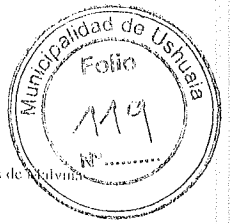
Los aspectos relevantes de la propuesta metodológica son los siguientes:

- a. A los efectos de cumplimentar los tiempos especificados y de abordar la compleja problemática costera, la propuesta se fundamenta en la conformación de un pequeño equipo de profesionales y técnicos de la Municipalidad de Ushuaia. De tal forma se espera que la metodología de trabajo en equipo garantice la formación y compromiso de recursos humanos locales en la posterior implementación del plan.
- b. Las tareas de consultoría tienen dos formatos metodológicos:
 - Tareas en campo: relevamientos "in situ", trabajos de dirección con el equipo local, participación y asistencia en instancias participativas. etc.
 - Tareas a distancia que incluyen una amplia cantidad de actividades sustantivas y también de apoyo como: búsqueda de antecedentes para debatir con el equipo municipal, corrección de los textos elaborados por cada especialista, preparación de los materiales para los talleres participativos, corrección y redacción los textos de los diferentes documentos (diagnósticos, estrategias, proyectos y normativa), etc.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

MIRIAM G. FARINA F.

Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



e. Se han previsto diferentes modalidades de participación de los agentes locales en las distintas fases (entrevistas personales, entrevistas locales y talleres colectivos) a fin de garantizar la máxima apertura a los diferentes puntos de vista e intereses en juego en el espacio costero. Adicionalmente, se planificaron reuniones de información y coordinación de los avances del trabajo con el Concejo Deliberante y con el Gabinete Municipal.

CONTRATO REGISTRADO
6784
BAJO EL N°
23 JUL 2012
Ushuaia,
Baldomero E. LAVANA
Director Local y Técnica
Despacho Gral y Sello
Municipalidad de Ushuaia

73 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

CONTRATO RESCISIÓN
BAJO EL Nº 8704
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S. 1.º
Municipalidad de Ushuaia, Sello

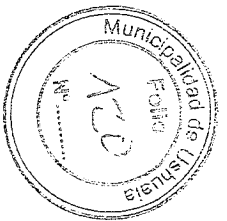
III. Desarrollo Metodológico y Plan de Trabajo.

Fases de trabajo y actividades		Meses																													
		1				2				3				4				5				6				7					
		Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas									
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
I. Fase de prediagnóstico																															
I.1.	Determinación de objetivos, metodología definitiva y alcances. Preparación del marco conceptual de abordaje franja costera.																														
I.2.	Análisis información existente. Predefinición cuestiones críticas.																														
I.3.	Recorrido campo. Análisis de actores.																														
I.4.	Recolección y análisis de información urbana y ambiental.																														
I.5.	Análisis de los antecedentes normativos y legales.																														
I.6.	Identificación de temas críticos.																														
I.7.	Entrevista a informantes claves.																														
I.8.	Elaboración de pre diagnóstico.																														
I.9.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
I.10.	Preparación documento de prediagnóstico.																														
II. Fase de diagnóstico																															
II.1.	Preparación de talleres de diagnóstico																														
II.2.	Realización de 4 talleres de diagnóstico con actores.																														
II.3.	Sistematización de información complementaria.																														
II.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
II.5.	Elaboración documento de diagnóstico.																														
III. Fase propositiva																															
III.1.	Identificación de objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
III.2.	Elaboración objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
III.3.	Entrevista a informantes claves.																														
III.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																														
III.5.	Redacción objetivos, estrategias y acciones estructurales.																														
IV. Fase ejecutiva																															
IV.1.	Preparación proyectos a nivel de perfil básico.																														
IV.2.	Preparación y convocatoria a talleres de proyectos.																														
IV.3.	Realización de 2 talleres de discusión de perfiles de proyectos.																														

[Handwritten signatures]

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

MIRIAM G. FARRINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Informe 1 – Caracterización de la franja costera

Septiembre 2013

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

Indice

Objetivos, alcances y metodología de trabajo del Informe 1	2
I. La ciudad de Ushuaia como contexto del estudio y su relación con la franja costera	3
I.1. Aspectos generales	3
I.2. Sistema cloacal	11
I.3. Conflictos ambientales y funcionales entre puerto y ciudad	13
II. La franja costera y sus sub espacios componentes	15
II.1. Zona 1	16
II.2. Zona 2	20
II.3. Zona 3	23
II.4. Zona 4	26
II.5. Zona 5	29
II.6. Zona 6	32
II.7. Zona 7	35
II.8. Zona 8	39
II.9. Zona 9	42
II.10. Zona 10	44
II.11. Zona 11	47
III. Marco normativo vigente	51
III.1. Introducción y antecedentes	51
III.2. Normas provinciales generales de medio ambiente y marco normativo provincial de incidencia para Ushuaia	57
III.3. Ordenanzas municipales y marco normativo local de incidencia en la costa	69
III.4. Código de Planeamiento Urbano	70
IV. Síntesis de cuestiones críticas y escenarios de la franja costera de Ushuaia	80
Bibliografía y fuentes consultadas	83

Objetivos, alcances y metodología de trabajo del Informe 1

El presente Informe tiene el objetivo de sistematizar la información relevante del análisis de caracterización de la franja costera de la ciudad de Ushuaia que forma parte de la elaboración de la propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero de la Ciudad de Ushuaia requerida en la Ordenanza Municipal 3.838 aprobada el 4 de octubre de 2010.

Todas las tareas se llevaron a cabo en forma. Los estudios de diagnóstico se elaboraron a través de la articulación de métodos cuantitativos y cualitativos tanto en las tres escalas de análisis que fueron utilizadas (área urbana, franja costera y zonas integrantes de la misma) como en los diferentes perfiles de abordaje.

La información cuantitativa tuvo como principales fuentes los Censos Nacionales de Población y Vivienda (especialmente los dos últimos realizados en 2001 y 2010) y datos e informes producidos por diferentes organismos. La información cualitativa fue resultado de más de 40 reuniones de trabajo y entrevistas realizadas con los actores clave de los distintos sectores que tienen relación con el uso costero, muchos de los cuales forman parte de la Comisión Asesora Especial Permanente creada por la Ordenanza citada.

Por último, y con el fin de complementar los diferentes enfoques y la información existente sobre cada aspecto analizado, se trabajó con un conjunto de fuentes de datos, informes de investigaciones, ensayos e información de diversas entidades.

El Informe se organizó en cuatro Capítulos:

- El primer Capítulo tiene el objetivo de caracterizar el objeto de trabajo desde una perspectiva general e integrada en relación al sistema urbano de Ushuaia con el que interactúa. Así no solo se realizan un conjunto de análisis sobre aspectos generales de la ciudad sino que se priorizaron dos cuestiones relevantes en la relación entre la urbanización y la costa: la grave situación del sistema cloacal y los conflictos existentes entre los puertos y la ciudad en el proceso de desarrollo de Ushuaia.
- En el segundo acápite se analizan en detalle cada una de las zonas ó fragmentos en las que fue dividida la franja costera por la Ordenanza 3.838 a través de un conjunto de factores que permiten un examen de sus características específicas.
- En el tercer Capítulo, se estudia el marco normativo vigente que tiene directa relación con la franja costera en estudio. En particular se examinó la relación existente entre el Código de Planeamiento Urbano y las zonas componentes de la franja costera.
- El último párrafo tiene la finalidad de resumir los posibles escenarios socio territoriales que, en función de la información estudiada, impactarán en la franja costera de Ushuaia.

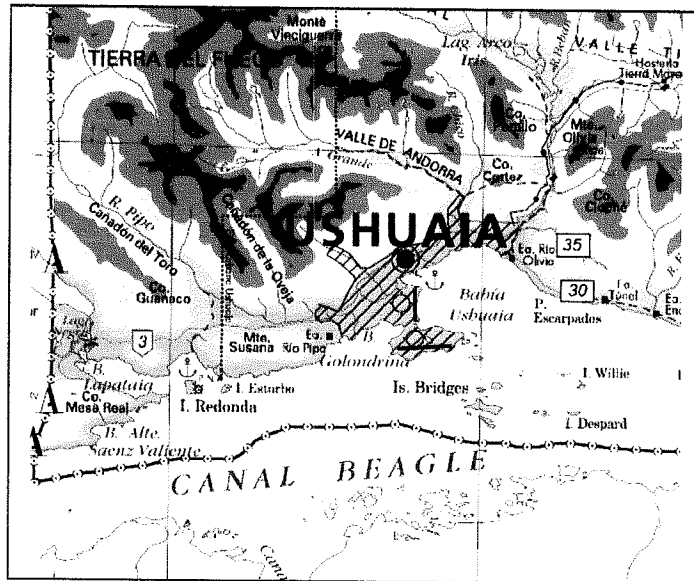
I. La ciudad de Ushuaia como contexto del estudio y su relación con la franja costera

I.1. Aspectos generales

La ciudad de Ushuaia presenta un conjunto de características que, desde su posición geográfica hasta las formas de configuración y crecimiento, resultan excepcionales respecto de la mayoría de los aglomerados del sistema urbano nacional.

Ushuaia se ubica sobre la margen norte del canal Beagle extendiéndose sobre un amplio escenario natural a lo largo de las bahías Ushuaia, Encerrada y Golondrina (al pie de las últimas estribaciones de la Cordillera de los Andes) con una extensión lineal de más de 12 km continua de urbanización (Figura 1).

Figura 1 – Localización de la ciudad



Fuente: Atlas de Tierra del Fuego – Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

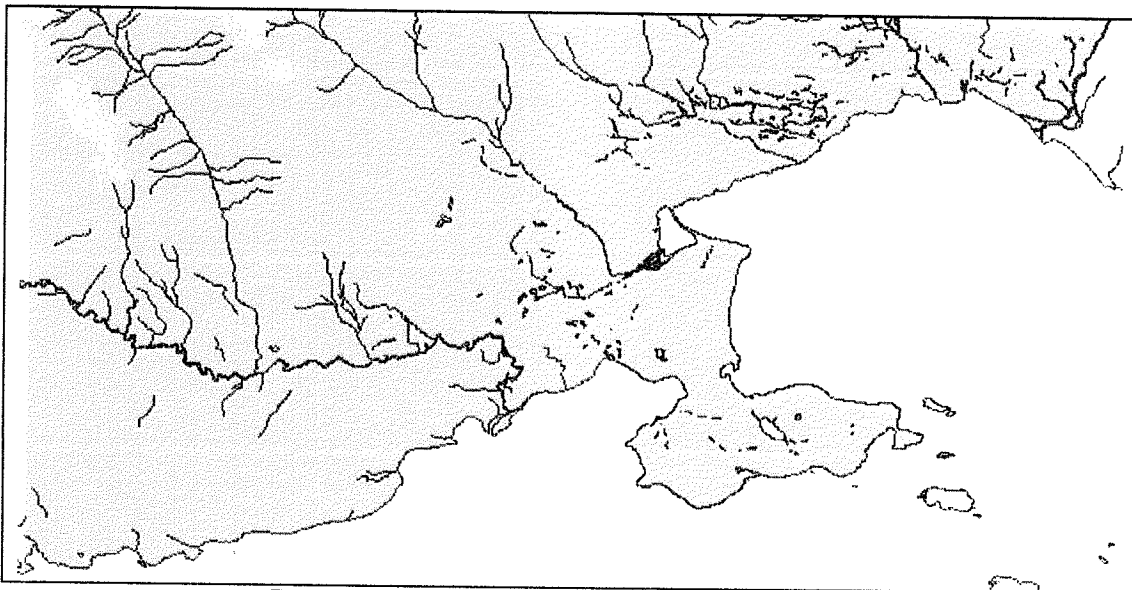
El medio natural del emplazamiento ha sido un fuerte condicionante de la urbanización y, entre los principales factores, se destacan tanto la rigurosidad climática como el perfil geomorfológico (Figura 2) que presenta importantes pendientes hacia la línea de costa (en sentido aproximado N – S). En ese marco geográfico, la micro región tiene un sistema hidrográfico complejo compuesto por cursos de agua de diferentes caudales (Figura 3) nacientes en el sistema montañoso y que desaguan en las bahías nombradas. Los cuatro cursos principales que surcan la ciudad son los siguientes (Figura 4): Río Pipo, Arroyo Buena Esperanza, Arroyo Grande y Río Olivia (este último sirve de límite al ejido municipal).

Figura 2 – Representación de la geomorfología aproximada de la ciudad por cotas de nivel



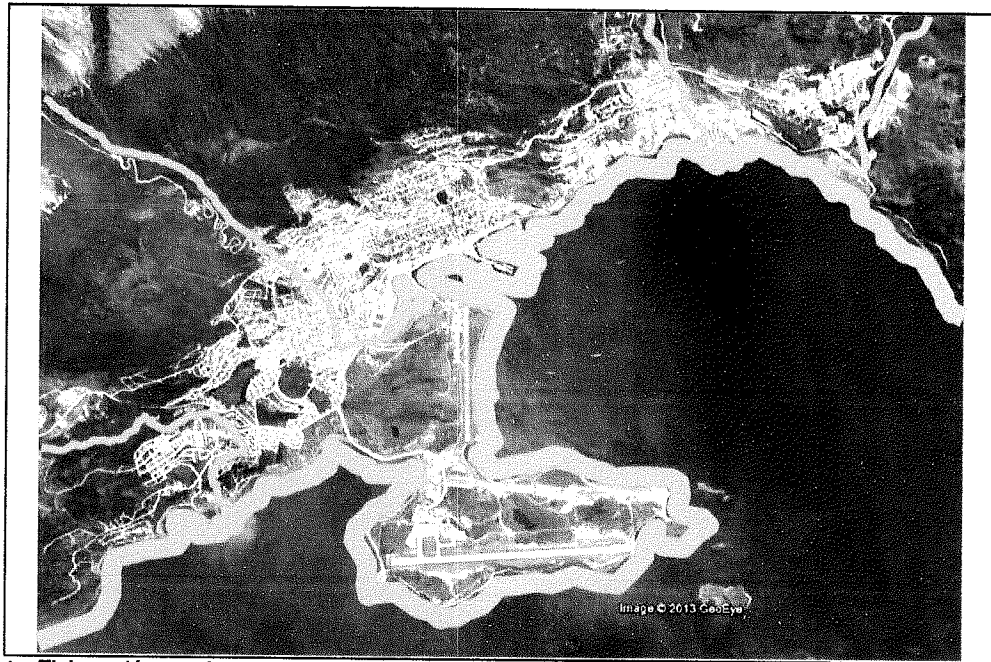
Fuente: Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Figura 3 – Sistema hidrográfico



Fuente: Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Figura 4 – Traza esquemática de los principales cursos de agua en el área urbana



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y fotografía Google Earth

A partir de estas características, la estructura urbana se conformó con los patrones de una ciudad costera mono céntrica:

- Ushuaia se organiza a partir de un área central – fundacional densa (con un tejido en damero regular) que concentra la casi totalidad de las actividades comerciales, institucionales y del terciario especializado.
- El área central coincide con la ubicación del puerto. Sus relaciones generan importantes conflictos funcionales y las actividades conexas del puerto refuerzan el carácter mono céntrico de la ciudad.
- El tejido urbano se desplegó producto de las diferentes fases de crecimiento, tanto hacia el NE como al SO, en forma paralela a la franja ribereña y a través de una malla irregular con escaso respeto por las pre existencias naturales como la vegetación, los cursos de agua, la topografía y la inter fase costera.
- En los últimos años, y como consecuencia del completamiento del área central, se verifican las primeras localizaciones de actividades y servicios terciarios especializados en ubicaciones pericentrales ¹.

El Censo 2010 registró 56.956 habitantes que frente a los 45.785 que habían sido cuantificados en 2001 significó un crecimiento absoluto de más de 11.100 personas es decir un significativo 24,4%. Sin embargo, en 1991 la ciudad no llegaba a los 30.000 habitantes por lo que en 20 años casi duplicó su tamaño y, simultáneamente, los impactos sobre el territorio. Así, la tasa de crecimiento poblacional en el último período intercensal fue menor al

¹ La apertura del centro comercial entre la Av. Perito Moreno y la costa y la habilitación del edificio de la calle Arturo Coronado de la Municipalidad de Ushuaia son muestras de esta tendencia.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

del decenio anterior. Al mismo tiempo es importante señalar que en el mismo período 2001 – 2010 los datos censales muestran que el crecimiento de los hogares fue sensiblemente mayor al de la población con casi 38% de aumento.

Según la información brindada por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia (DGEyC, 2011), "la nueva población en las ciudades de Ushuaia y Río Grande se asentó en partes iguales tanto en las áreas que ya existían en el año 2001 como en las áreas de nueva urbanización". La cartografía censal (Figura 5) muestra que la extensión de la ciudad en la última década se concentró tanto en la franja norte boscosa (predominantemente con familias de bajos ingresos y de manera informal por encima de la cota 115) como en el sector Oeste en forma paralela a la costa hacia el Parque Nacional Tierra del Fuego (predominantemente por familias de ingresos medios y altos y en algunos casos también de manera informal). Según la misma fuente, "en la Ciudad de Ushuaia se manifestó un aumento de la densidad de viviendas en las áreas antiguas, donde se alojaron las tres cuartas partes de las viviendas nuevas". De las casi 6.000 viviendas nuevas encontradas por el último censo, aproximadamente 4.400 se localizaron en sectores que ya estaban urbanizados una década atrás lo cual mostraría que el crecimiento por densificación predominó sobre el de carácter extensivo.

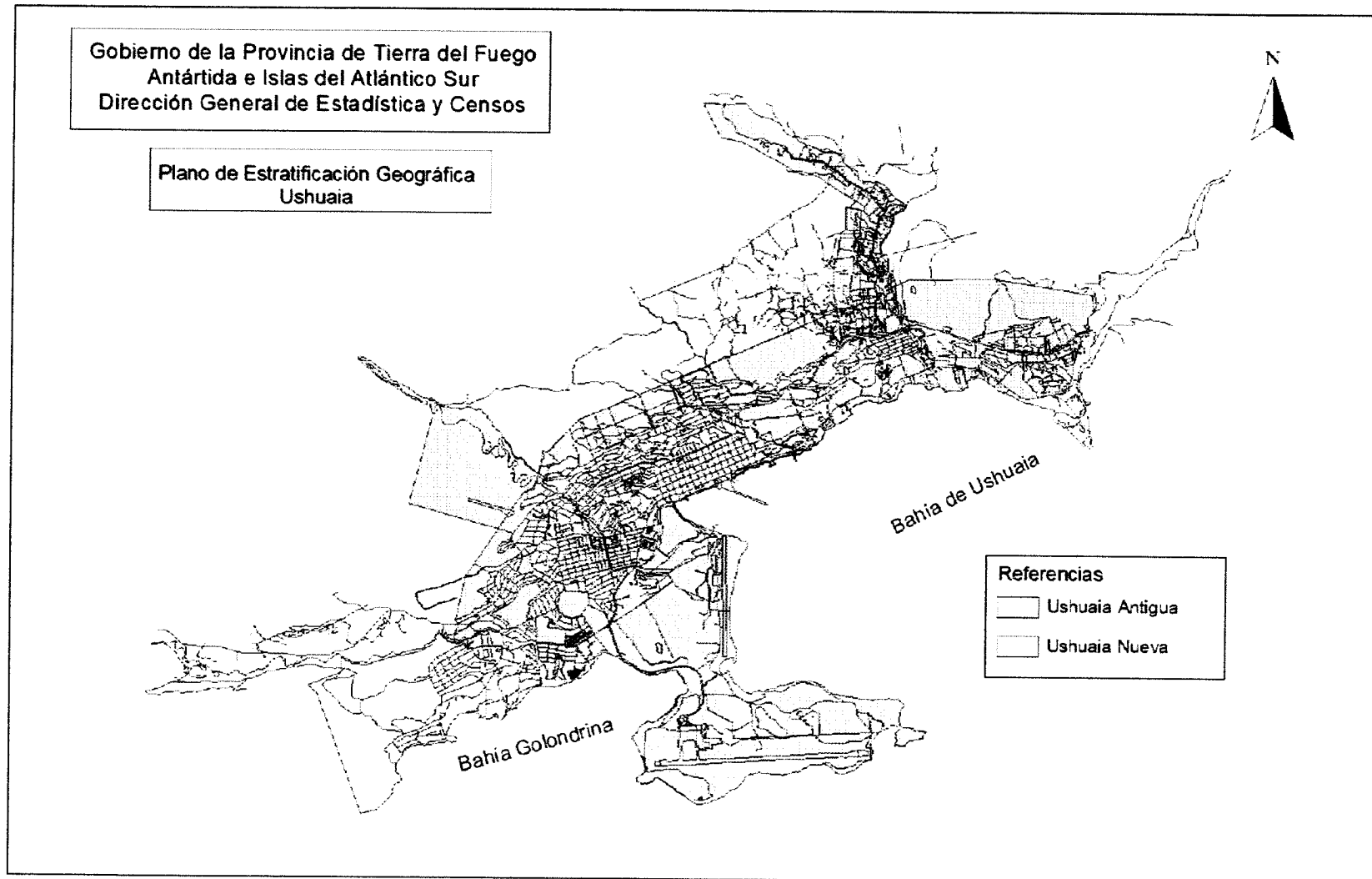
Los datos provinciales (DGEyC, 2010) muestran que en 2012 la pobreza promedio en los dos principales aglomerados urbanos de Tierra del Fuego no presentaba un rango relevante y oscilaba entre 2,0 y 2,6% de los hogares con un índice de desocupación abierta de alrededor del 8% de la PEA (relativamente similar a la media nacional). Las principales fuentes de ingresos de la población de Ushuaia son los empleos generados por la administración pública (claramente vinculada a su condición de capital provincial), la producción industrial y el auge de las actividades terciarias asociadas al incremento del turismo.

En el contexto descripto, y a pesar que el último censo registró un crecimiento de cerca del 47% en el número de unidades de vivienda respecto del 2001 ², uno de los principales problemas de Ushuaia es el alto número de familias que no pueden acceder a una vivienda digna. Las estimaciones realizadas permiten suponer que la informalidad alcanzaría cerca del 18% de las viviendas. Asimismo el último Censo registró 17.538 hogares en 16.891 viviendas lo cual indica que casi 650 hogares se veían en la necesidad de compartir la misma unidad con otro.

Adicionalmente a lo anterior, el rápido crecimiento urbano de los últimos 40 años (inducido por políticas económicas especiales de fomento) tuvo tres características relevantes explicadas por el papel casi monopólico de la actividad estatal en el desarrollo territorial: a) una estructura de propiedad en la que el suelo en manos del estado era fuertemente predominante; b) un financiamiento de la obra pública con muy baja contribución tributaria de contraparte de los beneficiarios; y, c) una muy alta incidencia de la construcción de vivienda con financiamiento público.

² El promedio de habitantes por vivienda se redujo de 3,6 a 3,0.

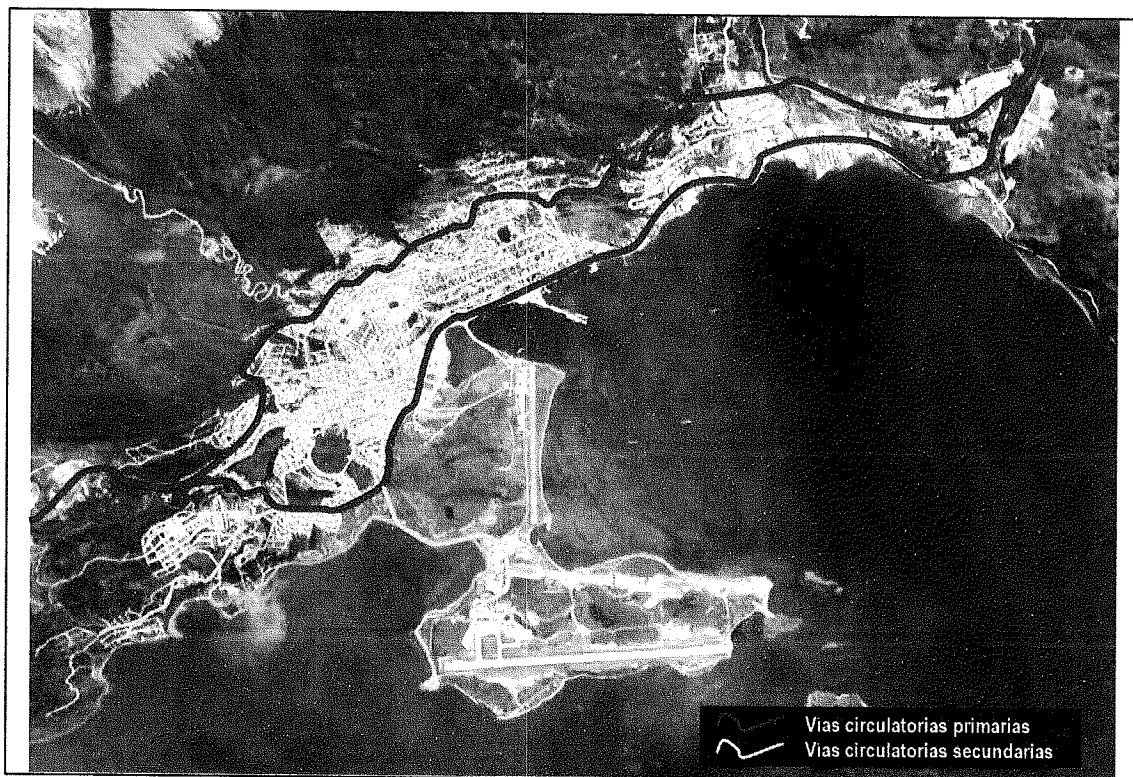
Figura 5 – Plano de áreas urbanizadas antes y después del Censo 2001



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos – 2011

La estructura de la movilidad urbana sigue la lógica de la expansión urbanística explicada: las dos principales vías de circulación (Alem – Héroes de Malvinas – RN3 e Hipólito Yrigoyen – Maipú – Perito Moreno) se desarrollan en forma longitudinal (sentido aproximado NE – SO) y paralelas a la costa y se encuentran articuladas por un sistema de vías secundarias que, en general, no presenta una clara lectura urbana. Como se observa en la Figura 6, una porción considerable de la traza de la segunda de las vías nombradas (Maipú – Perito Moreno) se ubica de manera contigua ó casi contigua a la línea de ribera contribuyendo a una mayor congestión de usos urbanos sobre la franja costera y contribuyendo a su contaminación debido a la alta densidad vehicular.

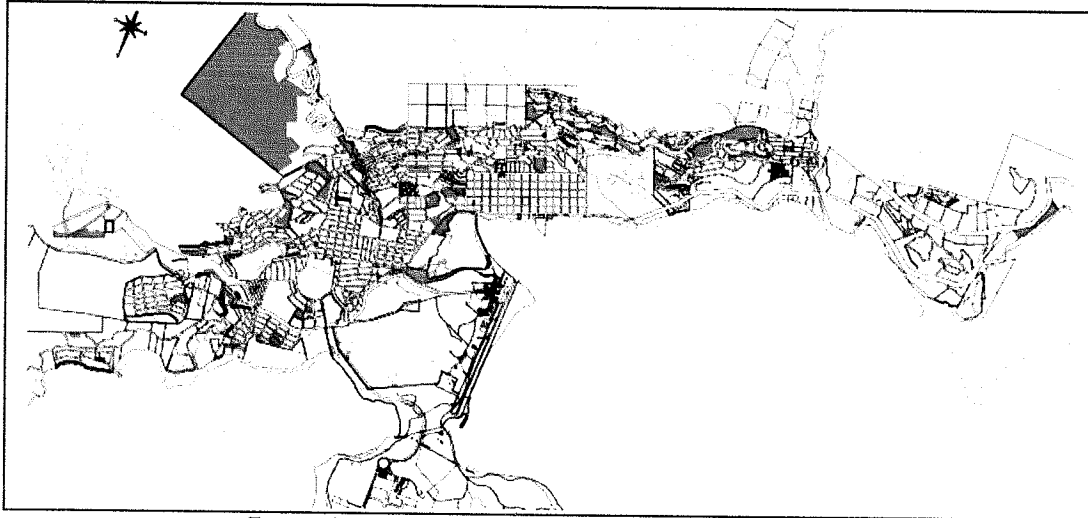
Figura 6 – Estructura circulatoria



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y fotografía Google Earth

A su vez, como se puede observar en la Figura 7, el mayor porcentaje de las áreas verdes públicas se localiza en el sector alto de la ciudad (en el entorno próximo a la Avenida Alem – Héroes de Malvinas – RN3) mientras que en relación a la franja costera solo los espacios aledaños a la Bahía Encerrada conforman con esta un ámbito con características y escala urbana.

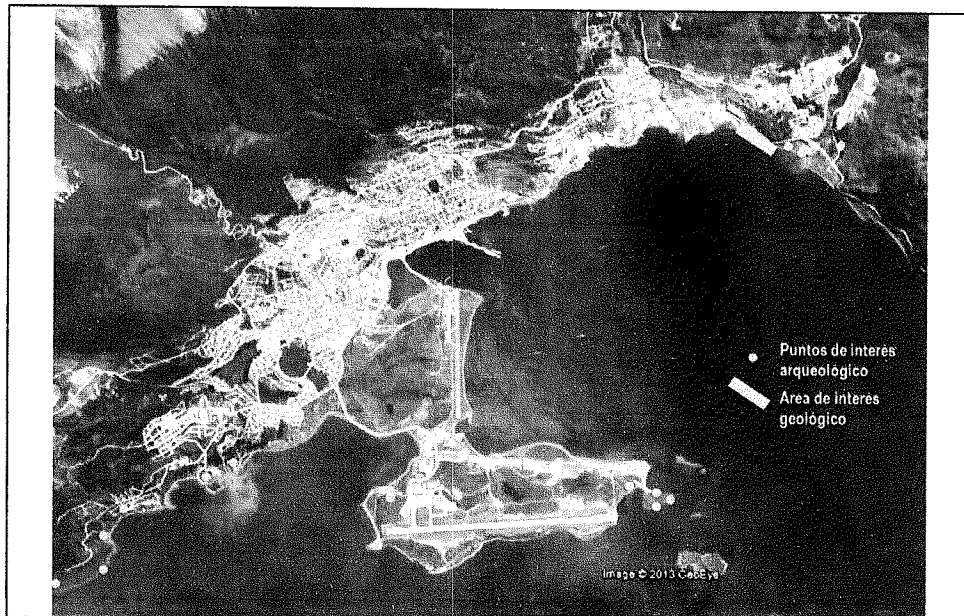
Figura 7 – Espacios verdes públicos



Fuente: Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Asimismo, el área ribereña tiene distintos sitios de interés arqueológico³ y geológico⁴ (Figura 8) que debieran ser protegidos y puestos en valor por la política pública a aplicar.

Figura 8 – Sitios de interés arqueológico y geológico en la franja costera



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, CADIC y fotografía Google Earth

³ Información producida por la Municipalidad de Ushuaia con fuente en el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) en cumplimiento de la Ley Provincial 370/97.

⁴ Información provista por el CADIC para este trabajo.

I.2. La problemática del sistema de desagües cloacales

Las redes básicas de infraestructura tienen un muy alto nivel de cobertura en la ciudad ⁵. Sin embargo, a los efectos de este estudio, la problemática relevante en materia de servicios está centrada en las deficiencias que presenta la conducción y tratamiento de los líquidos cloacales y su actual volcamiento a las aguas del Canal de Beagle que afecta en conjunto tanto a los arroyos y ríos que surcan la ciudad como a la margen costera.

Estas deficiencias son consecuencia de la sumatoria de diversas falencias como estaciones de bombeo y elevadoras deterioradas ó directamente fuera de funcionamiento, conductos sin mantenimiento, obstruidos ó colmatados en su capacidad, volcamientos ó decargas clandestinas ⁶ o la defectuosa operación del difusor marino en el marco de una red que no ha tenido ni la planificación necesaria para acompañar el rápido crecimiento de la ciudad en las últimas cuatro décadas ni inversión en ampliación, modernización y mantenimiento ⁷.

El muy completo estudio de la situación del sistema cloacal de la ciudad (Amin y otros; 2011) entregado a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero comienza con una sentencia muy clara: "Todo el sector costero recibe el aporte de residuos cloacales, industriales y portuarios, produciéndose visibles alteraciones". A partir de dicha constatación, el informe analiza 3 cuestiones relevantes:

- a. la calidad de las aguas de arroyos y de las bahías de Ushuaia;
- b. el estado de las instalaciones del servicio cloacal, incluyendo estaciones elevadoras, volcamiento de cloacas a receptores acuáticos y plantas de tratamiento;
- c. y, el impacto sobre la actividad turística.

Finalmente los autores efectúan una serie de recomendaciones para solucionar los problemas observados.

Más allá de ello, lo que el informe deja claro es que el origen de la compleja problemática que presenta el sistema de saneamiento en la actualidad es la falta de definición político institucional respecto del nivel de gobierno y del organismo que deben asumir la responsabilidad de la gestión del sistema.

A los efectos de los objetivos del presente trabajo, a continuación se resumen los aspectos más relevantes del estudio:

- "Es motivo de preocupación general el deficiente e insuficiente funcionamiento del sistema colector cloacal y su emisario, ubicado en el extremo occidental de la Península Ushuaia, como así también la existencia de un sistema de colector mixto pluvio-cloacal, principalmente sobre el área del antiguo casco urbano, generando el

⁵ Según el último censo la ciudad cuenta con aproximadamente el 92% de las unidades de vivienda con descarga a red cloacal.

⁶ Algunos actores consultados estimaron que en Ushuaia existen cerca de 40 puntos de volcamiento de efluentes sin tratamiento.

⁷ Lo cual revela la responsabilidad que le atañe en el problema a las distintas direcciones del organismo provincial competente.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

vertido de estas mezclas a lo largo de toda la línea de costa. Las áreas identificadas con riesgo de alteraciones severas están ubicadas sobre las desembocaduras (en Bahía Ushuaia) de los principales cursos de agua naturales y son aledaños a las zonas urbanizadas".

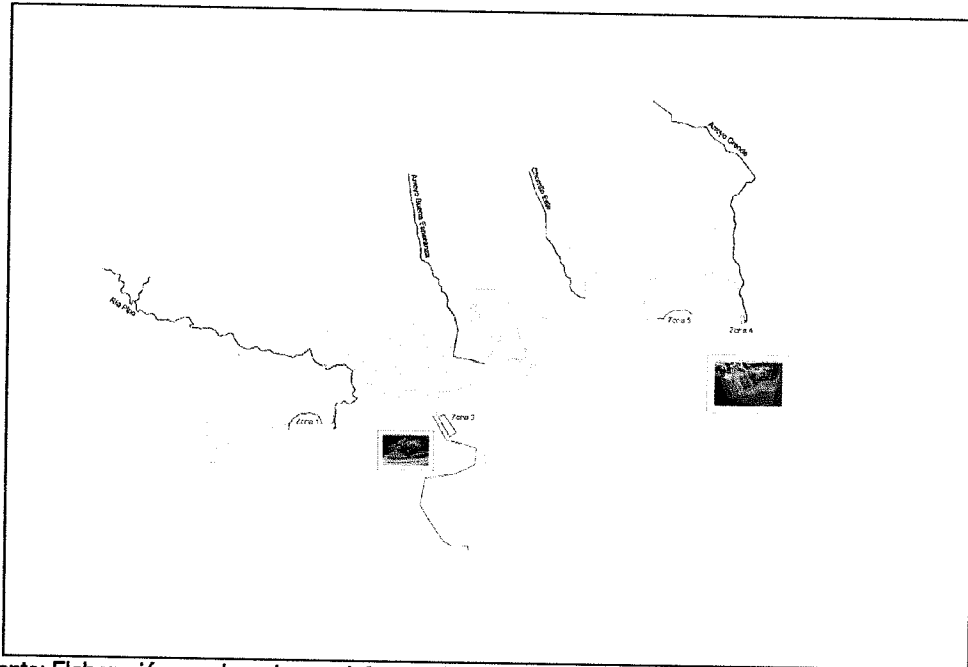
- Se señala al Arroyo Grande como uno de los cursos más comprometidos "ya que recibe en su tramo inferior descargas domiciliarias, posiblemente desechos industriales infiltrados del primer relleno sanitario de la Ciudad y descargas del Matadero Municipal. Su caudal diluye los niveles de compuestos en su curso de agua, pero no es una solución al problema".
- A su vez, el arroyo Buena Esperanza se encuentra contaminado por "pequeños cursos de agua que aportan descargas pluvio-cloacales, agua de escurrimiento de turbales y otros pequeños chorrillos, los que cambian sus condiciones fisicoquímicas y microbiológicas hacia el final de su recorrido que llega a la Bahía Encerrada".
- Según el estudio, Bahía Golondrina "conserva aún condiciones de baja alteración pero cuyo seguimiento resulta imprescindible en razón de los cambios experimentados en los últimos años. En este sector se ha construido un pedraplén bajo el cual se ha instalado un caño de desborde del sistema cloacal de ese sector de la ciudad".
- "Además de los sectores antes mencionados existen otras descargas de agua entubadas provenientes de zonas de turberas que son vertidos sobre la línea de costa de Bahía Golondrina y Bahía Encerrada o fuentes difusas de colectores-emisores pluvio-cloacales sobre la costa Norte de la Bahía Ushuaia (Barrio 640 viviendas)".
- "Existen numerosos puntos en los que se producen descargas de líquidos cloacales crudos a la costa del Canal de Beagle. El origen de los líquidos tienen proveniencia diversa, a saber: colectores cloacales desbordando a cielo abierto, desborde de estaciones elevadoras al mar, el dispersor marítimo, plantas de tratamiento de efluentes cloacales que no funcionan, y ríos que desembocan al mar que aguas arriba colectan líquidos cloacales".

De acuerdo a lo reseñado, el volcamiento de efluentes durante las últimas décadas es un pasivo ambiental que en la actualidad pone crisis el futuro de la actividad turística en la ciudad.

Por último es importante resaltar que se encuentra en formulación un Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia en el que se contemplan un conjunto de acciones estructurales que solucionarían los graves problemas apuntados anteriormente.

Si bien este se encuentra en proceso de diseño y a la fecha no se cuenta con decisiones técnicas definitivas, la información analizada muestra 5 puntos de la costa que se verían afectados por obras (Figura 9). De todos ellos se destaca la construcción de una planta de tratamiento (Figura 10) en el mismo sitio en el que actualmente se encuentran las obras paralizadas del anterior plan de saneamiento (en la desembocadura del Ao Grande) y la planta de pre tratamiento a construirse adyacente a la casa de bombas del difusor marino ubicado en el borde Sudoeste de la península.

Figura 9 – Obras del plan de desagues cloacales proyectadas en sectores de la franja costera



Fuente: Elaboración propia en base a información preliminar brindada por el estudio Funes y Ceriale a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Figura 10 – Posible relleno para construcción de planta de tratamiento



Fuente: Elaboración propia en base a información preliminar brindada por el estudio Funes y Ceriale a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

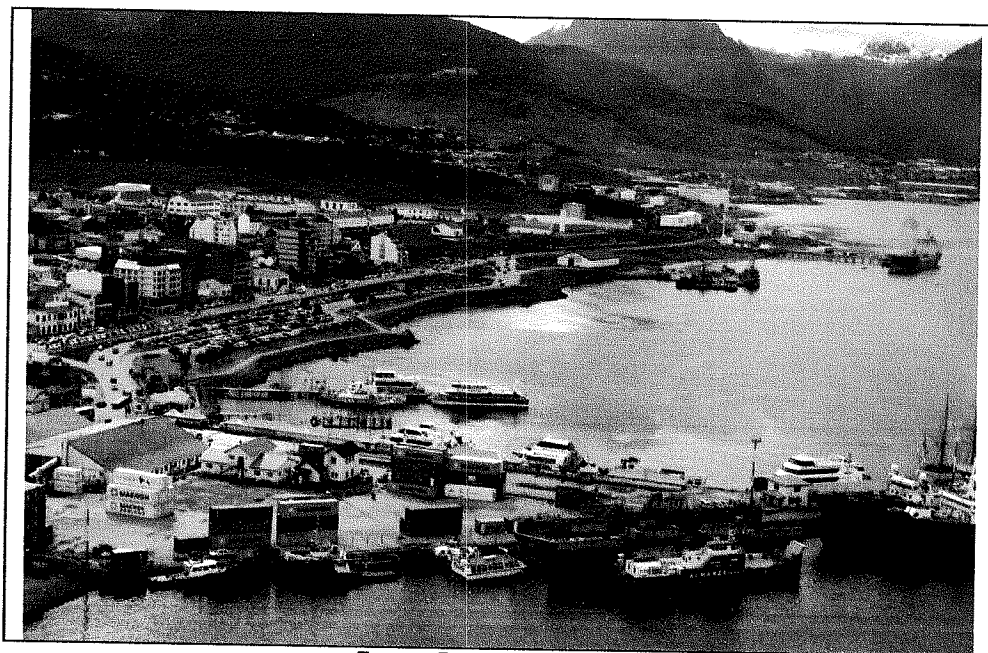
I.3. Conflictos ambientales y funcionales entre puerto y ciudad

Como se dijo, el puerto de Ushuaia fue construido en correspondencia directa con el área fundacional de la ciudad, como resultaba lógico a finales del Siglo XIX y principios del XX. Esta inmediata relación, necesaria en los orígenes, presenta en la actualidad serios desajustes en la medida que el volumen y complejidad tanto de las actividades urbanas como de las portuarias requieren de mayores y, sobre todo, más especializados espacios físicos para su eficiente desarrollo. De tal forma, la relación simbiótica que tenían Ushuaia y su puerto en los inicios se ha transformado en una relación que compromete seriamente el futuro de ambos.

En el caso de Ushuaia, esta situación se agrava por la inmediatez de la localización del puerto militar y de la dársena de combustibles de YPF que agregan mayores niveles de conflicto, de circulación de tráfico pesado y de bloqueo al uso público de la ribera en cercanía del área central que tiene las más altas densidades y demandas de usos urbanos.

Desde este enfoque, y si bien en el Capítulo siguiente se analizan individualmente cada una de las Zonas según la subdivisión realizada por la Ordenanza 3.838, la problemática de la relación ciudad puerto debe abordarse en conjunto con los tres muelles (comercial y pasajeros, militar y combustibles – Figura 11) de manera poder dimensionar los problemas y valorar las posibles soluciones.

Figura 11 – Vista general de los tres puertos



Fuente: Relevamiento propio

Según la información analizada, el único puerto comercial de la provincia maneja en la actualidad entre 39 y 40 mil contenedores al año y genera alrededor de 80 mil viajes de camiones produciendo un importante impacto ambiental negativo en la ciudad que se explica más abajo en el análisis de la Zona. Adicionalmente presenta graves deficiencias operativas que se explican principalmente por la insuficiencia de capacidad que tienen tanto las instalaciones (cuenta con menos de 1,5 has para estiba de contenedores y no puede contar con servicio de desconsolidación de carga con control aduanero) como, específicamente, el actual muelle que debe atender en forma simultánea los servicios de carga y los de los grandes cruceros turísticos.

En relación al uso de la costa, la Base Naval, esta es la que menores impactos produce en la ciudad debido a la reducción paulatina de la actividad militar. Sin embargo su capacidad para el amarre de buques y lanchas es claramente insuficiente y sus instalaciones requieren modernizarse. Esta situación es paralela a los graves inconvenientes que crea la localización de las edificaciones que alojan las actividades de la Base en la ciudad obturando su desarrollo urbano hacia el Noreste. Basados en todas estas razones, los actores consultados informaron sobre la elaboración de un proyecto de traslado de la misma en coincidencia con la instalación en Ushuaia de un polo logístico para servicios antárticos internacionales. Sin bien el proyecto se encuentra en una fase inicial muy preliminar, la información recibida da cuenta que el proyecto prevé los siguientes componentes:

- Construcción de las instalaciones necesarias para alojar los comandos y jefaturas de la Base Naval junto con un área reservada a talleres y arsenales.
- Construcción de las instalaciones del polo logístico citado.
- Construcción de un nuevo muelle que prestaría servicios tanto a la Base como al polo.
- Construcción de las instalaciones del Batallón de Infantería de Marina 4 dependiente de la Fuerza de Infantería de Marina Austral.
- Construcción de viviendas para alojar el personal naval destinado en Ushuaia.

La localización aproximada de los diferentes componentes se ha previsto en la línea de la franja Sudeste de la península (entre Caleta Aspirante y Punta Oriental) y en las proximidades de la pista aeronaval (actualmente Aeroclub de Ushuaia).

Por último la Terminal Orión recibe en su muelles 2 buques por mes para abastecimiento de sus depósitos (gas oil, gas oil para buques, nafta super y de avión) ⁸ y genera un movimiento de aproximadamente 12 camiones / día en los meses de invierno y 20 camiones / día en los de verano. La problemática en relación a la ciudad está centrada en 3 tópicos:

- El riesgo potencial de accidentes que supone la manipulación de combustibles en un área cercana al centro.
- La circulación de camiones con combustibles en un sector de gran volumen de tráfico.
- La contribución, junto a la Base Naval, al bloqueo de un desarrollo ordenado de la ciudad.

⁸ La provisión de nafta premium y eurodiesel se realiza por camión desde Comodoro Rivadavia.

En síntesis, y como se puede observar, la cercanía física entre los tres puertos y de ellos con el área central de la ciudad respondía a una concepción propia de una fase de desarrollo anterior que en la actualidad presenta muy importantes transformaciones y conflictos:

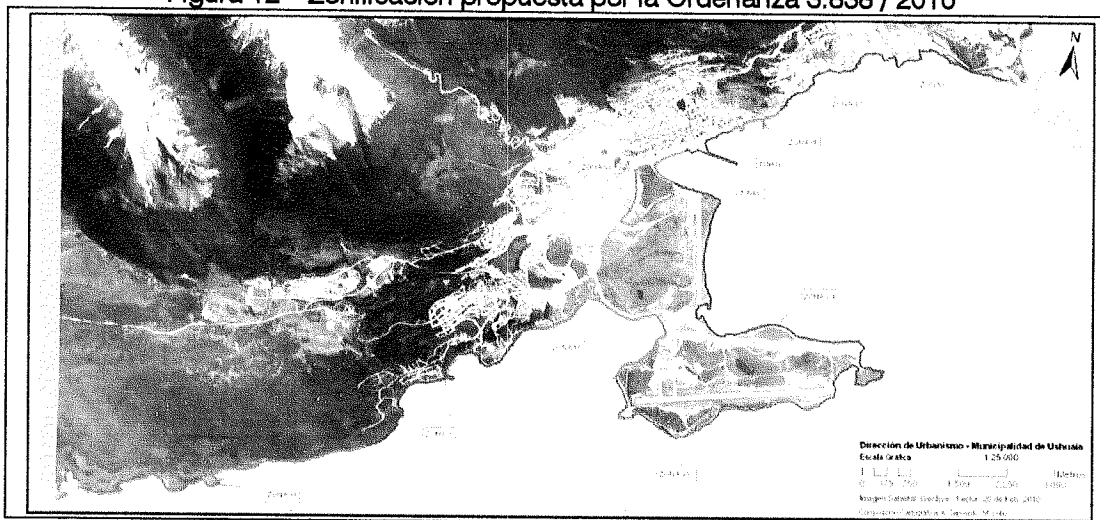
- La ciudad ha complejizado sus funciones producto tanto de las demandas originadas por su propio proceso de crecimiento como de los cambios exógenos (mayor demanda de turismo internacional, niveles de prestación de servicios urbanos más exigentes, etc.).
- La población demanda nuevos espacios y actividades de ocio y recreación al mismo tiempo que el conjunto social tiene una mayor conciencia ambiental.
- Estas cuestiones han revalorizado el papel que juega la imagen y el paisaje urbano en la calidad de vida y, con ello, el rol de los frentes marítimos de las ciudades.
- Desde el punto de vista de la actividad marítima, se asiste desde hace tres décadas a un aumento del tráfico y del tamaño de los buques.
- En paralelo se verifican mayores niveles de contenerización de las cargas y la exigencia de modernización constante en las tecnologías de movimiento y estiba de las mismas.
- Esto genera en los puertos la necesidad de mayores espacios de servicios que se encuentren mejor comunicados.

II. La franja costera y sus sub espacios componentes

La norma que regula la elaboración del "Plan de Manejo Integrado Costero de la ciudad de Ushuaia" es la Ordenanza 3.838/2010 que define como ámbito de actuación "los sectores comprendidos entre la desembocadura del Río Olivia hasta la pasarela Luis Pedro Fique (incluida la Bahía Encerrada de la ciudad de Ushuaia), entre la línea de costa de mar y las avenidas Perito Moreno, Maipú, Malvinas Argentinas y las calles Armando Mutto y Teniente Berraz y desde la pasarela Luis Pedro Fique hasta el Parque Nacional Tierra del Fuego, sobre una franja de cincuenta (50) metros, medida desde el lado del polígono de la parcela que resulte lindante con la costa marina hacia el interior de la parcela. En los casos que sobre la línea de costa no existan parcelas, dicha distancia se tomará desde el límite sur del ejido municipal establecido por la Ley especial Provincial".

A los efectos de los análisis y la planificación de dicho ámbito, el Artículo 5 de la Ordenanza determina 11 zonas. A continuación se presentan los estudios específicos de cada una de ellas.

Figura 12 – Zonificación propuesta por la Ordenanza 3.838 / 2010



Fuente: Ordenanza 3.838 / 2010

II.1. Zona I

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre la desembocadura del Río Olivia y hasta el límite entre las parcelas 4 y 5 del Macizo 6, de la Sección F.

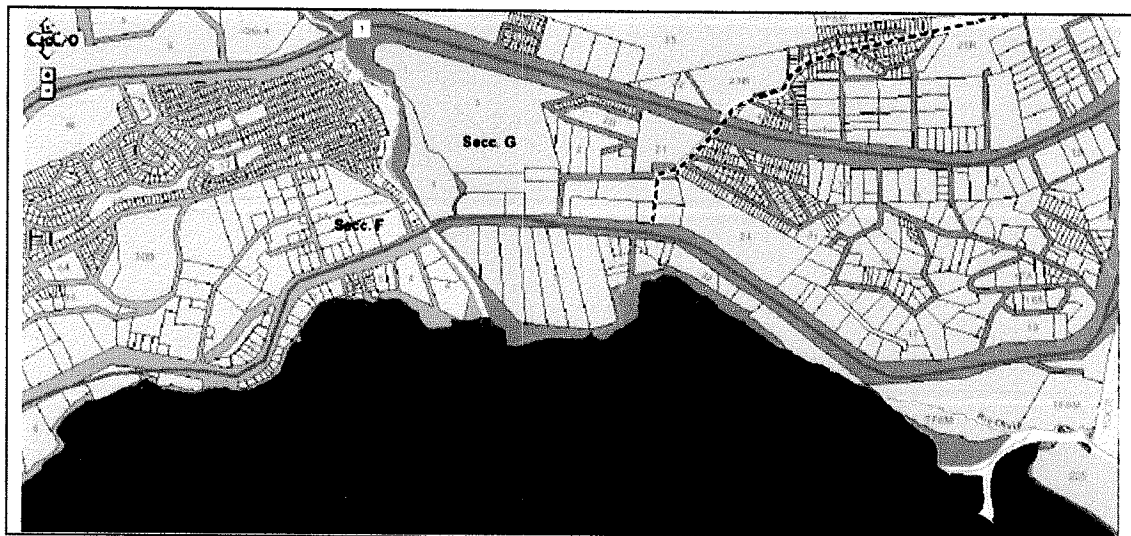
b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona I forma parte del sector ó barrio industrial de Ushuaia comprendiendo un área alargada (con una extensión aproximada 3.500 metros) de forma irregular debido a la trayectoria de la línea de ribera y a la traza de la Avenida Perito Moreno que copia, en parte, dicha trayectoria. Esta irregularidad geométrica condiciona la estructura parcelaria pudiéndose relevar una gran diversidad dimensional de predios con superficies de entre 200 y 30.000 m² (Figura 10).

El uso del suelo predominante es el industrial y logístico encontrándose plantas productivas de variados rubros (electrónica, procesamiento de pescado, metalurgia, reparación y mantenimiento de buques, etc.), estibas de contenedores, depósitos, una planta de generación de energía eléctrica, etc (Figura 11).

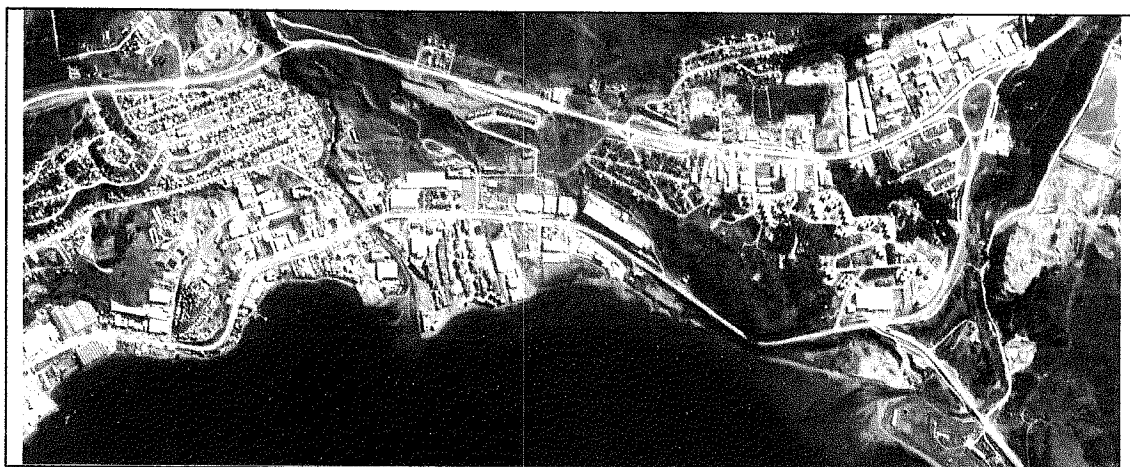
En el extremo Este (en la confluencia del Río Olivia con la bahía) se localiza la asociación deportiva sin fines de lucro Eco Deportes que, con escasas instalaciones, desarrolla sobre la playa principalmente actividades de canotaje (Figura 12).

Figura 10 – Zona I. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 11 – Zona I. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

La zona está constituida mayoritariamente por edificios exentos de diversos tamaños y alturas, propio de un sector industrial que se conformó ocupando, de manera heterogénea y fragmentaria, los intersticios entre la ruta y la costa.

El nivel promedio de ocupación del suelo es medio con sectores sin edificar. El mayor porcentaje de espacios abiertos se ubican en el extremo Este de la zona cercana a la desembocadura del Río Olivia donde el terreno presenta fuertes desniveles entre la Av.

Perito Moreno y la costa y se encuentra alterado por actividades de extracción de áridos (Figura 13).

El relevamiento mostró que la línea de ribera fue reiteradamente modificada y ocupada por algunos de los establecimientos industriales y depósitos.

d. Calidad ambiental y paisajística

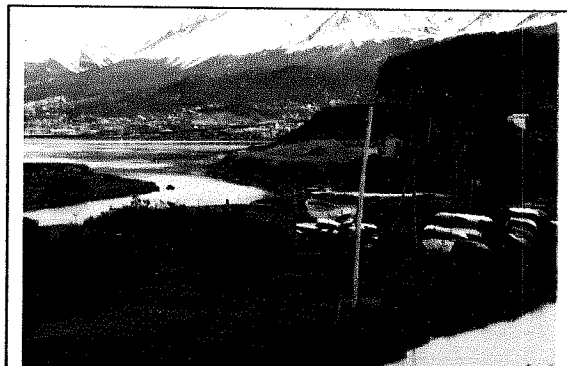
La Zona I se encuentra fuertemente impactada por las instalaciones productivas y logísticas que parecen tener una concepción de la ribera marítima de "patio de atrás" de sus actividades. Como se observa en las Figuras 14, 16 y 17 la costa tiene una imagen general de deterioro a la que contribuyen (más allá de los esfuerzos y de los operativos de limpieza realizados por la municipalidad) edificios abandonados, residuos urbanos, chatarra industrial, rellenos clandestinos y obras inconclusas. La situación fue profusamente documentada en un Informe Técnico presentado en el año 2011 a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (Davis y otros; 2011) que asegura que la ciudad "presenta en la actualidad problemas de impacto ambiental de diversa índole y graduaciones, originado por el incremento de la actividad industrial". Así, la ocupación de la costa con actividades productivas fue acompañada por la pérdida del control social de la misma que trajo como consecuencia ocupaciones ilegales, contaminación con residuos y rellenos clandestinos.

En el contexto descrito, la playa de contenedores ejecutada en la desembocadura del Arroyo Grande a través de la alteración ilegal de la costa (Figuras 16 y 18) es la máxima expresión de la idea de desarrollo económico que prima todavía en un conjunto de empresarios y propietarios del suelo donde las ganancias del proceso de localización industrial son internalizadas y los costos derivados de este deben ser sufridos y pagados por la sociedad.

Asimismo en la zona de análisis se localiza el matadero municipal que generaba una importante contaminación de las aguas por lo cual actualmente se encuentra clausurado.

Las aguas presentan residuos sólidos en flotación (trozos de poliestireno expandido de los embalajes, bolsas y botellas plásticas, etc.) que, por efecto de los vientos del cuadrante SSO, se acumulan en la desembocadura del Río Olivia y en Playa Larga.

Figura 12 – Instalaciones de Eco Deportes en la confluencia con el río Olivia



Fuente: Relevamiento propio

Figura 13 – Alteración de la costa por extracción de áridos en la confluencia con el río Olivia



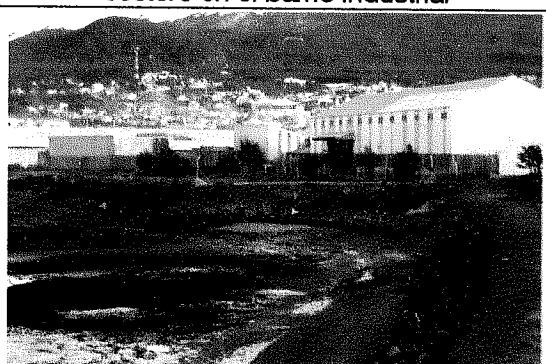
Fuente: Relevamiento propio

Figura 14 – Edificaciones vacantes, estiba al aire libre y ocupación de costa con chatarra



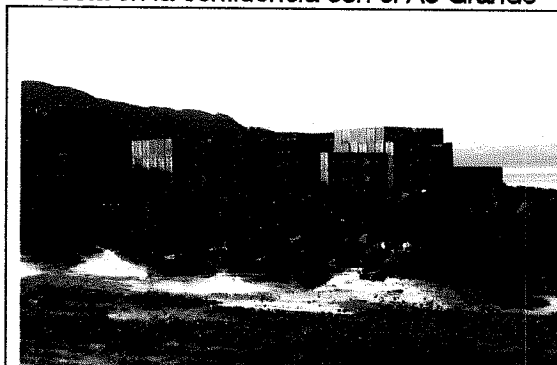
Fuente: Relevamiento propio

Figura 15 – Limpieza y ordenamiento costero en el barrio industrial



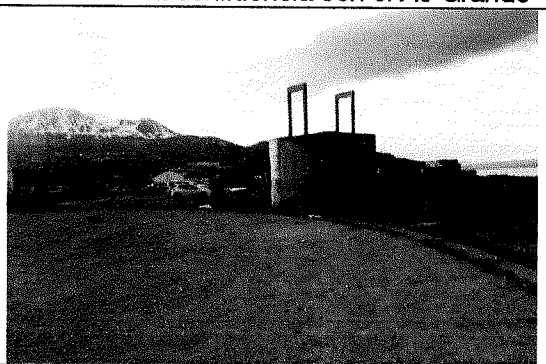
Fuente: Relevamiento propio

Figura 16 – Relleno ilegal y alteración de la costa en la confluencia con el Ao Grande



Fuente: Relevamiento propio

Figura 17 – Obra inconclusa de tratamiento cloacal en la confluencia con el Ao Grande



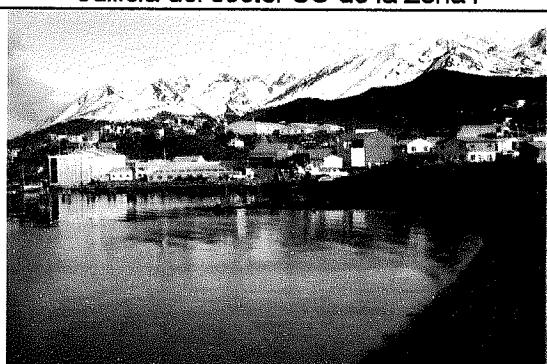
Fuente: Relevamiento propio

Figura 18 – Ocupaciones ilegales de los bordes del Ao Grande hasta la costa



Fuente: Relevamiento propio

Figura 19 – Vista general de la morfología edilicia del sector SO de la Zona I



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Recuperación y reconversión de áreas impactadas.
- Accesos peatonales e integración con espacios verdes del sector costanero.

II.2. Zona II

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre el límite suroeste de la Zona I y hasta el límite noreste de la parcela 2 A del macizo 4 de la sección E.

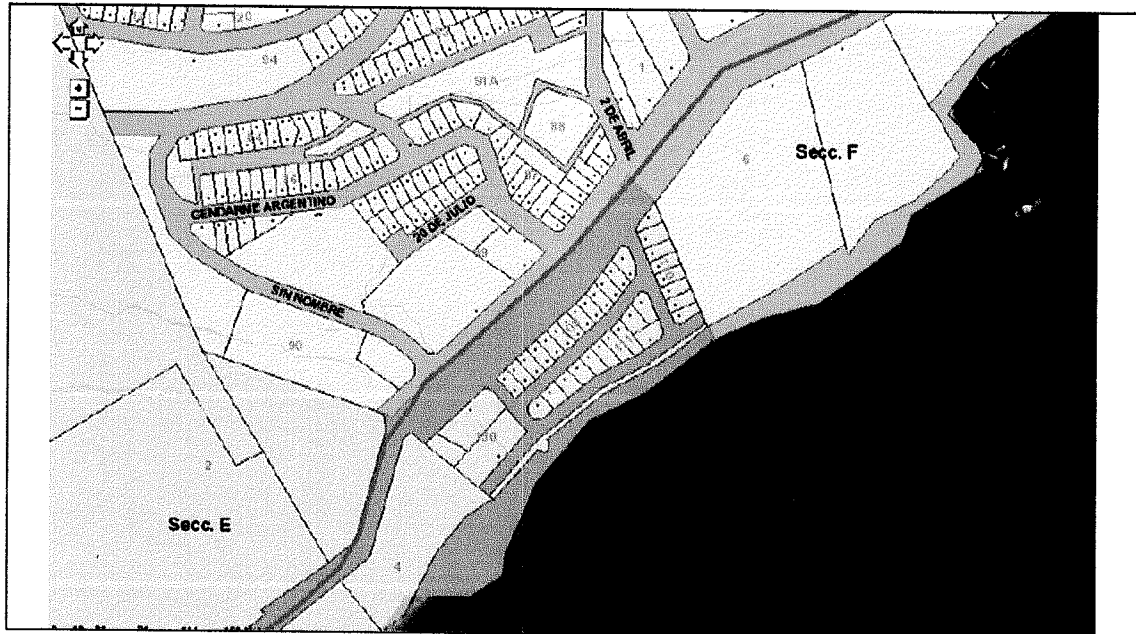
b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona II presenta, en conjunto, las características generales de un sector híbrido ubicado entre dos zonas con usos del suelo que producen importantes impactos urbanísticos y ambientales (la Zona I al E – NE y la Zona III al O – SO)

Como se observa en las Figuras 20 y 21, se compone de dos sub zonas:

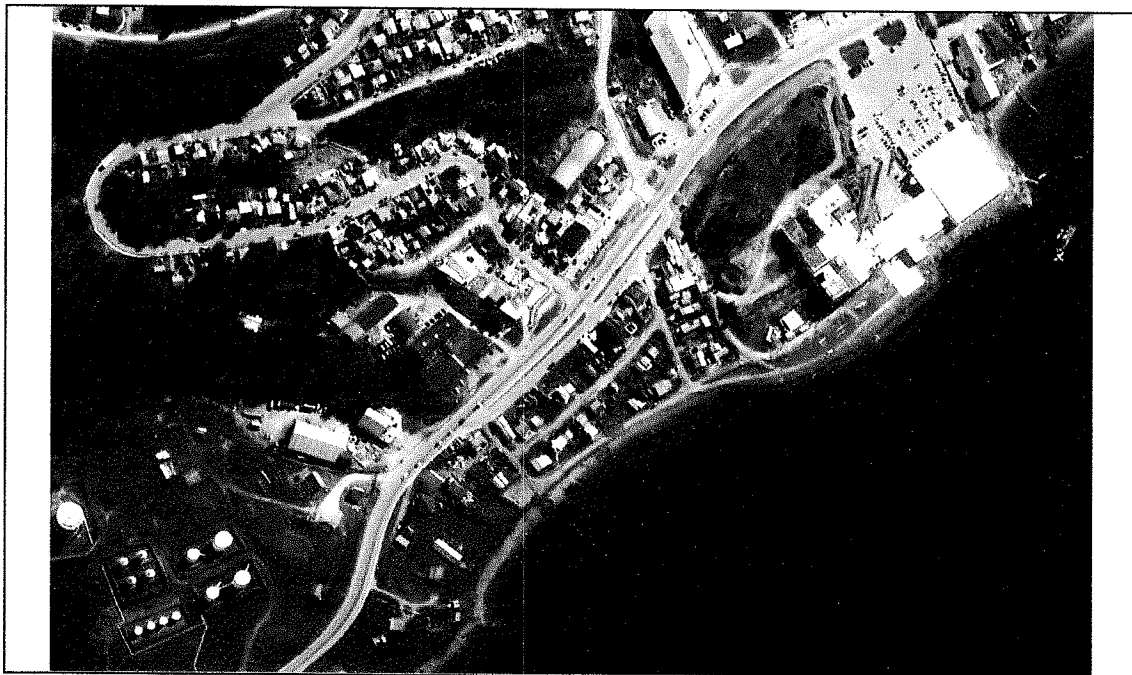
- En la primera, se localiza un centro comercial en dos predios de casi 4 has de superficie y cuya relación con el paisaje marítimo es solo visual en los niveles altos. En las plantas bajas, y en vinculación con la calle costanera, se ubicaron los sectores "sucios" de servicio y de carga y descarga.
- En la segunda, Barrio Canal de Beagle, la estructura urbana es la de un loteo tradicional con predios de entre 300 y 400 m² con vivienda individual. La calle costanera del subsector tiene incluido un pequeño espacio verde que le permite contar con un ancho total variable de aproximadamente 16 m.

Figura 20 – Zona II. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 21 – Zona II. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

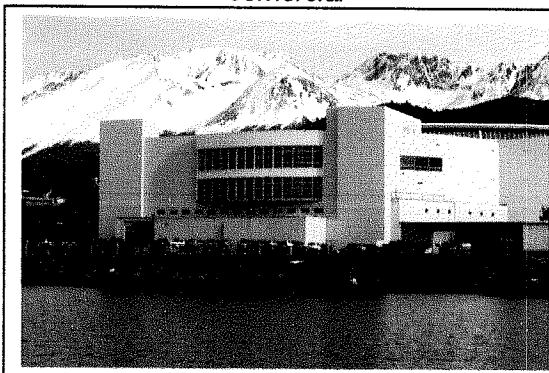
El subsector del centro comercial se compone de diferentes edificios de gran volumen, propios de la actividad, con una alta ocupación del suelo mientras que el área residencial se encuentra en proceso de completamiento con una densidad baja, edificaciones de planta baja y presencia de algunos predios vacantes.

d. Calidad ambiental y paisajística

Como se dijo, el diseño del centro comercial le otorgó un papel secundario al espacio ribereño que se encuentra conformado por muros ciegos de gran altura y espacios de servicios, de estacionamiento y residuales de muy baja calidad ambiental (Figuras 21 y 22).

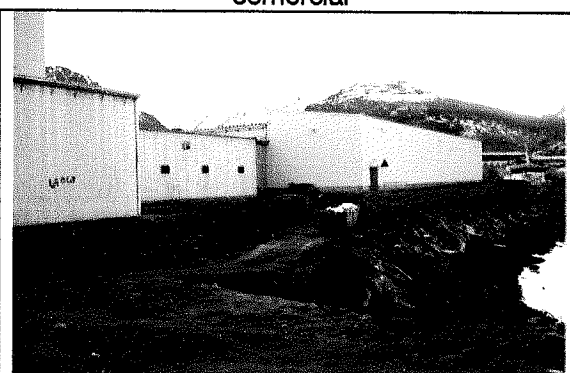
El subsector residencial (Figuras 23 y 24) presenta el paisaje típico de un barrio en proceso de consolidación con construcciones de características heterogéneas configurando un espacio costanero de baja calidad, escasamente definido y sin equipamiento.

Figura 21 – Frente costero del centro comercial



Fuente: Relevamiento propio

Figura 22 – Frente costero del centro comercial



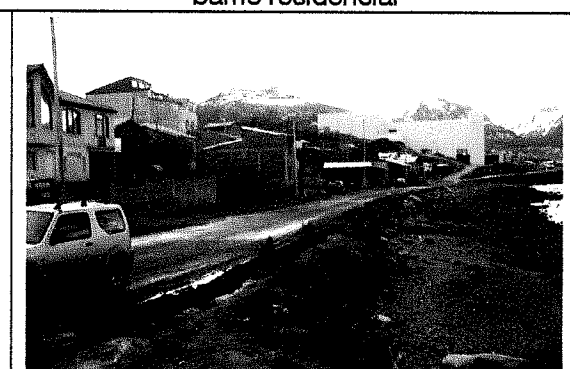
Fuente: Relevamiento propio

Figura 23 – Vista del barrio residencial



Fuente: Relevamiento propio

Figura 24 – Vista de la calle costera del barrio residencial



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Proyecto vehicular costanero.
- Recuperación y senderos de interpretación en espacio verde en Macizo 91 - 112.

II.3. Zona III

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

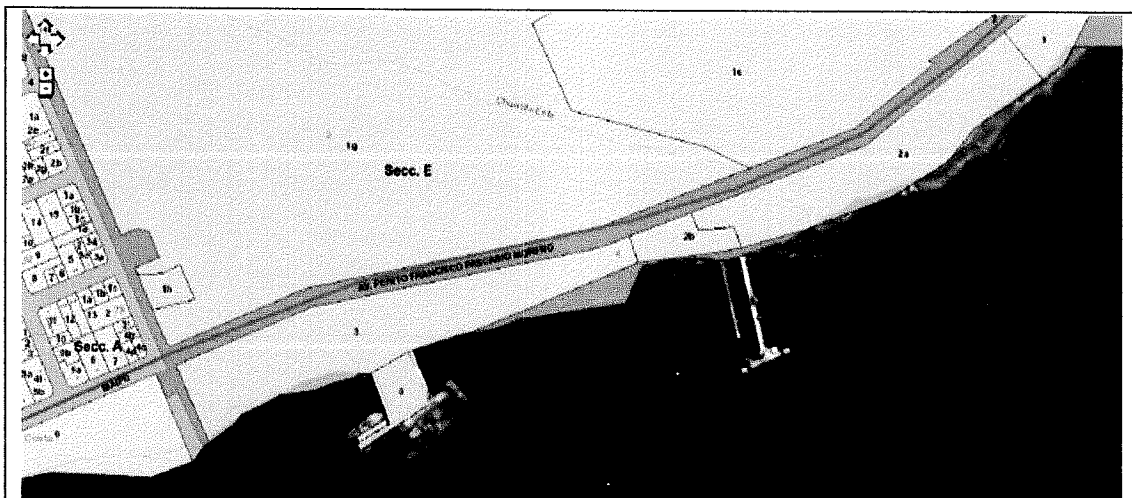
Comprendida entre el límite suroeste de la Zona II y hasta la intersección de la prolongación del eje de la calle Yaganes con la costa del Canal Beagle.

b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona III tiene una longitud de costa aproximada de algo más de 1.000 m con usos de servicios portuarios singulares:

- a. En el primer subsector se ubica el muelle de atraque de buques de combustibles⁹ perteneciente a la Terminal Orión de la empresa YPF que ocupa una angosta porción de suelo costero de cerca de 600 m de largo y un ancho variable de entre 50 y 70 m.
- b. En el segundo subsector se ubica las instalaciones y el muelle de buques de la Armada Nacional que ocupan una parcela de 450 m de largo y que, también, tiene un escaso ancho variable aproximado de 50 m.

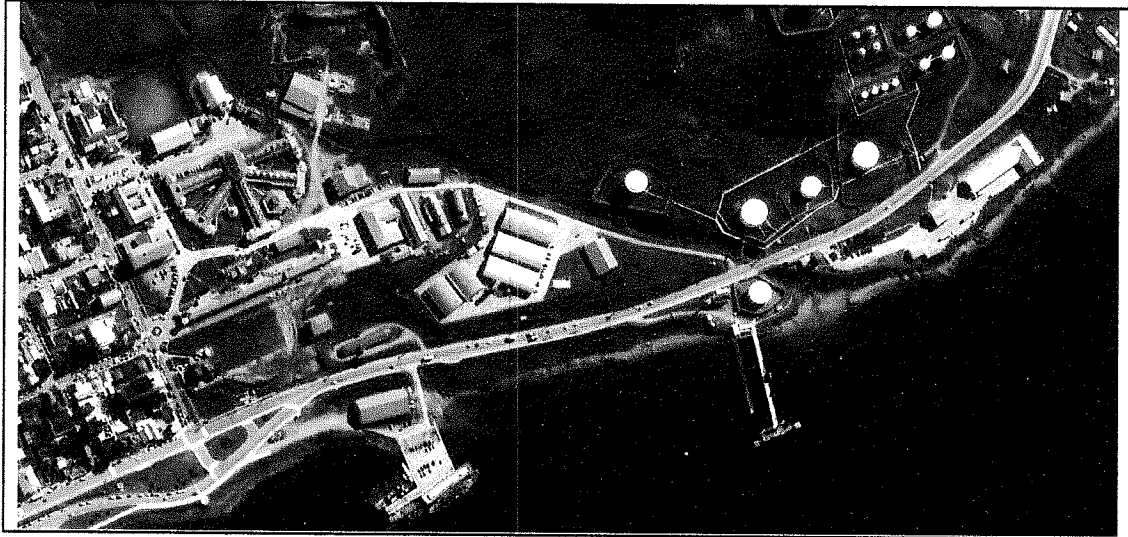
Figura 25 – Zona III. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

⁹ El muelle también sirve para el re aprovisionamiento de embarcaciones.

Figura 26 – Zona III. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

En ambas situaciones las actividades portuarias sirven de apoyo a las que se desarrollan en grandes predios frontistas a la Avenida Perito Moreno que los subdivide: en el caso de Orión al complejo de tanques de almacenamiento y distribución de combustibles (con una superficie de 10 has) y en el caso del puerto militar a la Base Naval Almirante Berisso (creada en 1952 y con una superficie aproximada de 30 has).

Sendos subsectores operan como enclaves cerrados debido a los requerimientos de seguridad que demandan las actividades que se realizan imposibilitando cualquier uso público en un espacio contiguo al área central de Ushuaia que condensa la mayor densidad de usos y servicios.

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

Tanto en el predio militar como en la planta de combustibles, la ocupación del suelo es de baja cuantía. La Planta Orión ocupa una porción del predio costero con una serie de instalaciones que conforman la terminal de despacho que abastece a las estaciones de servicio de la provincia incluyendo un tanque circular al pie del viaducto que conecta el muelle de atraque. A su vez, el puerto militar cuenta con un edificio de calidad mediana que sirve de taller y depósito.

d. Calidad ambiental y paisajística

La zona se encuentra impactada por diversos factores:

- Como se dijo más arriba, el transporte y manipulación de combustible es una actividad que entraña riesgos de accidentes y, por lo tanto, la terminal costera requiere de una zona de exclusión de otras actividades.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

- Asimismo la terminal genera un mediano tráfico de camiones de combustibles pero el egreso e ingreso a la planta se realiza en una situación que presenta conflictos de maniobrabilidad y tránsito sobre la Avenida Perito Moreno (Figura 31).
- Durante los relevamientos, se verificaron manchas de hidrocarburos en flotación en adyacencias a la costa.
- Los tanques e instalaciones producen un efecto altamente negativo en el paisaje afectando las visuales desde la avenida costanera y desde el espejo de agua (Figuras 32 y 33).

Figura 27 – Vista general del pequeño muelle de la Base Naval



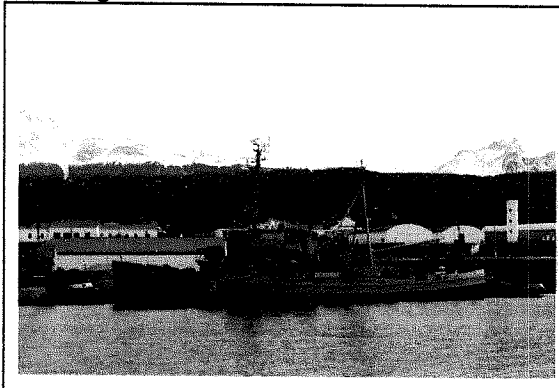
Fuente: Relevamiento propio

Figura 28 – Estrecho predio ocupado por el taller y el muelle de la Base Naval



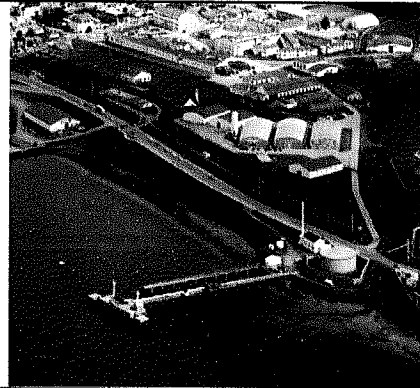
Fuente: Relevamiento propio

Figura 29 – Muelle de la Base Naval



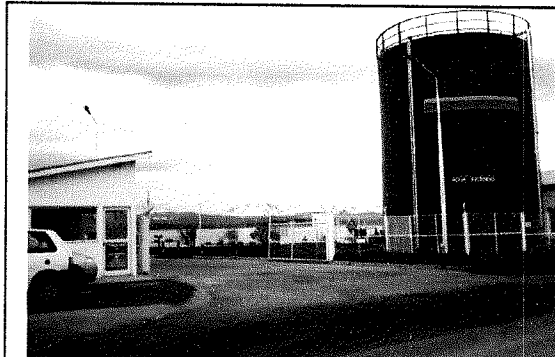
Fuente: Relevamiento propio

Figura 30 – Muelle de Terminal Orión



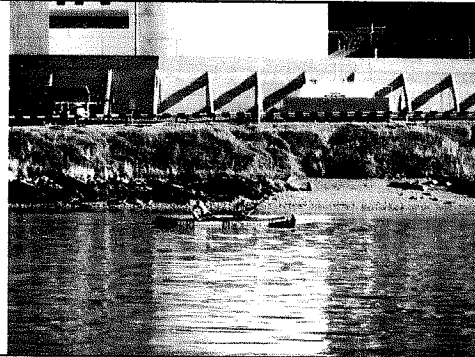
Fuente: www.skyscrapercity.com

Figura 31 – Acceso a Terminal Orión desde Av Perito Moreno



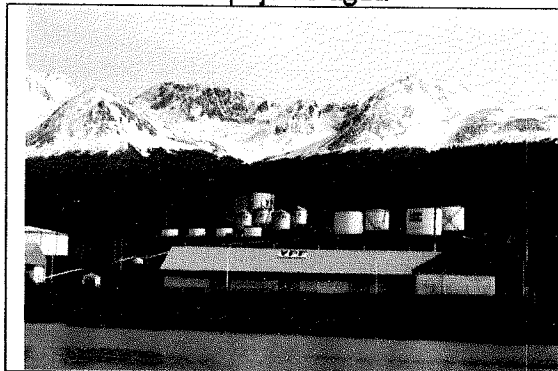
Fuente: Relevamiento propio

Figura 32 – Borde costero impactado por las instalaciones



Fuente: AFASyN

Figura 33 – Afectación del paisaje desde el espejo de agua



Fuente: Relevamiento propio

Figura 34 – Muelle de Terminal Orión



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Refuncionalización trama urbana de comunicación (sector Planta Orión - calle Yaganes).
- Saneamiento de impactos hidrocarbúrficos.
- Acciones en coordinación del Plan Nacional de Contingencia (PNA).
- Monitoreo permanente de aguas y sedimentos.

II.4. Zona IV

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre el límite suroeste de la Zona III y hasta la proyección del eje de la calle Roca con la costa del Canal Beagle.

b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona IV conforma el sector Noreste del paseo costanero ubicado entre el puerto militar y el puerto comercial y de pasajeros. Se trata de amplio espacio abierto de 400 m de longitud y un ancho que oscila entre 40 y 60 m que además de constituir un espacio de uso público recreativo costero cumple la función de estacionamiento y circulación vehicular. Sin embargo estos usos son los dominantes ocupando más del 60% de la superficie de la Zona (Figuras 36 y xx).

Figura 35 – Zona IV. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 36 – Zona IV. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

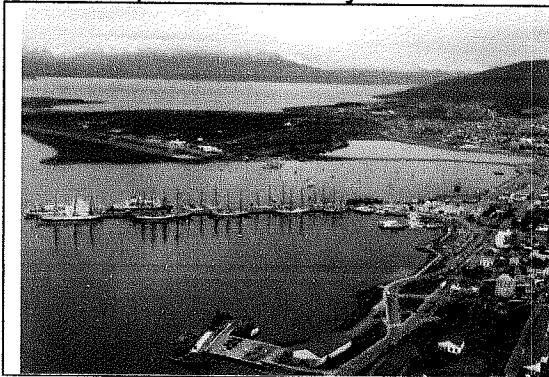
El predio propiamente dicho no se encuentra ocupado con edificaciones y opera como gran explanada abierta que permite vistas hacia el Canal de Beagle y hacia la ciudad y la cordillera.

El frente urbano sobre la Avenida Maipú conforma un límite edificado (que oficia de "telón de fondo" del tramo) relativamente compacto y de alta densidad usos (Figura xx).

d. Calidad ambiental y paisajística

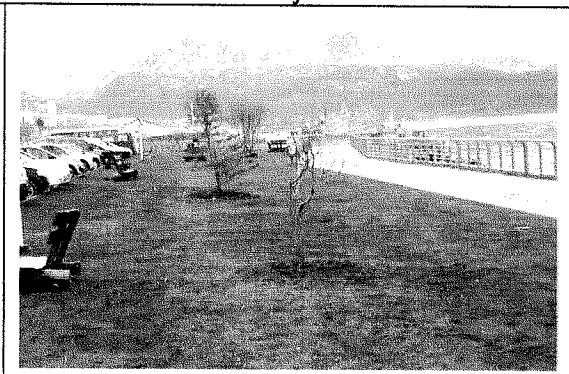
El espacio se encuentra ordenado y equipado, con forestación joven y tiene un buen nivel de calidad general (Figuras 38 y 40). Sin embargo, el paisaje está fuertemente dominado por la circulación y el uso vehicular (Figura 39).

Figura 37 – Vista aérea de la costanera entre el puerto comercial y el militar



Fuente: Dirección Provincial de Puertos

Figura 38 – Paseo costanero entre el puerto comercial y el militar



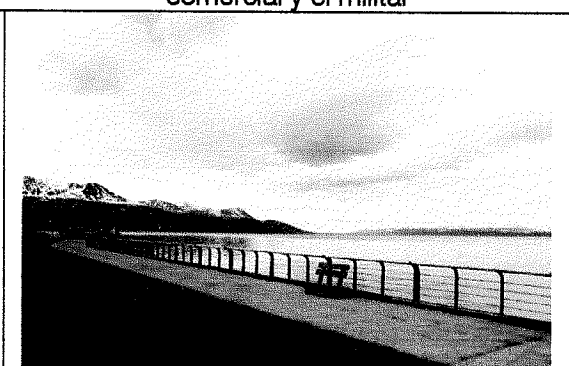
Fuente: Relevamiento propio

Figura 39 – Área vehicular del paseo costanero



Fuente: Relevamiento propio

Figura 40 – Paseo costanero entre el puerto comercial y el militar



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Proyecto estructural del Frente Marítimo.
- Control de pluviales.
- Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos y recuperación del patrimonio.

II.5. Zona V

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre el límite suroeste de la Zona IV y hasta la proyección del eje de la calle 9 de Julio con la costa del Canal Beagle.

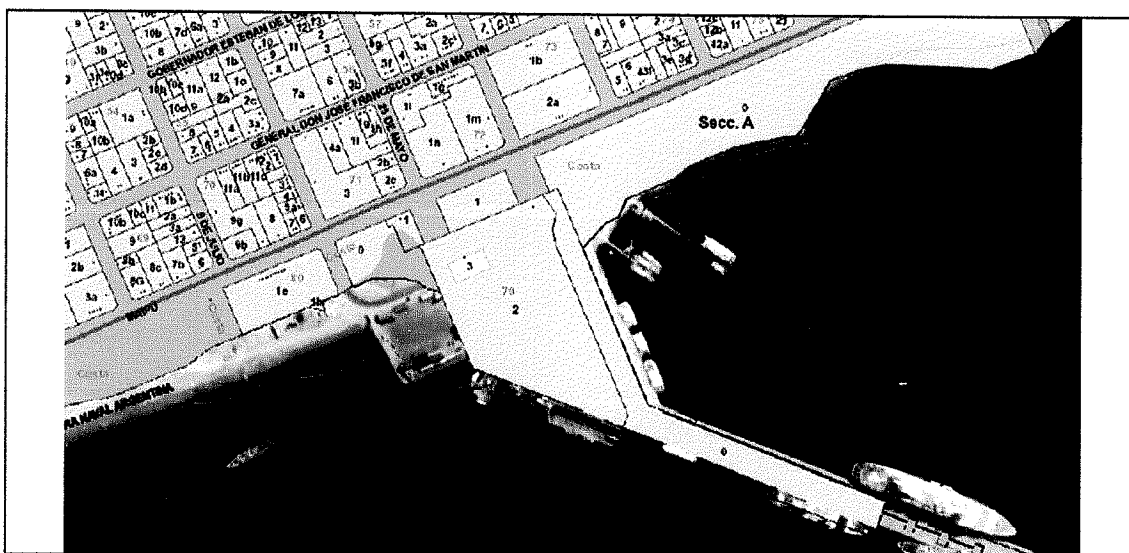
b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona V es la porción de la franja costera ocupada por el puerto comercial y de pasajeros y el turístico. Se encuentra administrado por la Dirección Provincial de Puertos y sus principales actividades son la pesca, el turismo y las cargas generales especialmente contenerizadas.

Según las estadísticas oficiales el puerto ha recibido en la última década un promedio de 450 buques por año mayoritariamente de pasajeros que operan generalmente en los meses de verano (el pico se produce en los meses de enero y febrero) aunque el tráfico suele iniciarse entre septiembre y octubre. Las instalaciones abarcan un área aproximada de 4 has (incluyendo la superficie del muelle), de cuales 1,2 has pertenecen a la plazoleta de cargas, aunque debe anexarse a estas algunas ampliaciones ilegales que no cuentan con nomenclatura del Catastro del Gobierno provincial. Como se observa en las Figuras 41 y 41 las subdivisiones parcelarias no son coincidentes con la realidad física que presenta la zona.

El muelle tiene una longitud de cerca de 550 m y un ancho de 30 m y permite nueve sitios de atraque divididos en dos frentes, Norte y Sur. Adicionalmente cuenta con un depósito fiscal de 1.300 m². Como se comentó y según las entrevistas realizadas, el puerto sufre de serias deficiencias operativas con serios conflictos entre el transporte de cargas y el de pasajeros de cruceros y su capacidad de estiba de contenedores se encuentra colmatada.

Figura 41 – Zona V. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 42 – Zona V. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

El puerto presenta una situación fuertemente desordenada en materia de ocupación del suelo y volúmenes construidos donde la situación de mayor gravedad se concentra en el área de estiba de contenedores. Como se observa, no cuenta con áreas libres para una posible mejora operativa ó para ampliación de servicios.

d. Calidad ambiental y paisajística

La actividad portuaria en coincidencia con el área central de la ciudad genera un conjunto amplio de desajustes y conflictos ambientales y funcionales que pueden resumirse muy sintéticamente de la siguiente forma:

- Afectación a las visuales entre la ciudad y el espejo de agua del Canal de Beagle.
- Congestión vehicular como producto de la triple concurrencia de tráfico pesado (debido al movimiento de contenedores y las actividades logísticas), tráfico con origen – destino en el área central y tráfico pasante por la Avenida Maipú (que como se comentó más arriba es una de las dos principales vías urbanas).
- Afectación al paisaje urbano, interrupción de la continuidad del paseo costanero y deterioro de los equipamientos.
- Interferencia entre la actividad logística (transporte y movimiento de cargas) y la actividad turística (transporte y movimiento de pasajeros especialmente de cruceros) que produce además con serios perjuicios a la economía de la ciudad.
- Dificultad de control tanto del manejo de los residuos de los buques como de las pérdidas y volcamiento de hidrocarburos al espejo de agua.

Figura 43 – Vista aérea general del estrecho espacio ocupado por el puerto



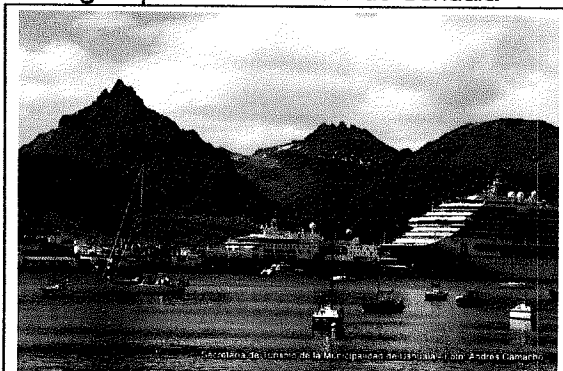
Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

Figura 44 – Vista aérea general de las instalaciones y muelles



Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

Figura 45 – Tráfico de cruceros turísticos de gran porte en el Puerto de Ushuaia



Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

Figura 46 – Afectación de visuales



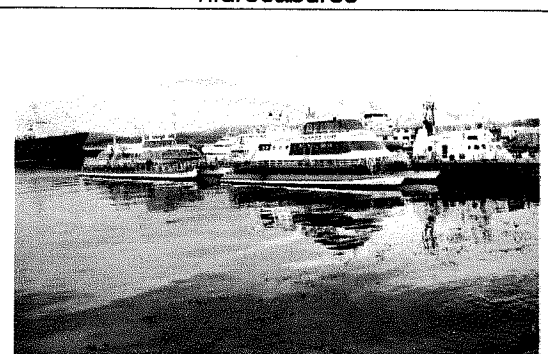
Fuente: Relevamiento propio

Figura 47 – Congestionamiento vehicular en el área de acceso al puerto



Fuente: Relevamiento propio

Figura 48 – Estrecho muelle de catamaranes turísticos y contaminación del agua con hidrocarburos



Fuente: Relevamiento propio

e. **Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010**

- Proyecto integral de circulación peatonal y vehicular.

II.6. Zona VI

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre el límite suroeste de la Zona V y hasta el vértice noreste del macizo 1 de la sección I.

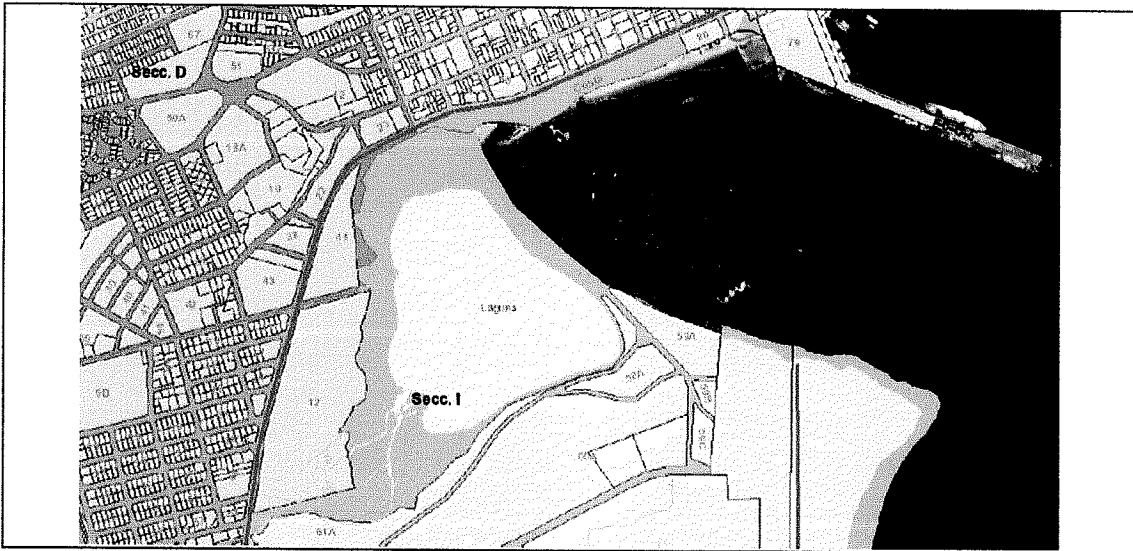
b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona VI se corresponde con el sector Sudoeste del paseo costanero lindero a la Avenida Maipú y la Bahía Encerrada. Como en otras zonas, se hace necesario analizar el área de acuerdo a 2 subsectores de diferente carácter: a) el del paseo costanero propiamente dicho entre el puerto y la prolongación de la calle 12 de Octubre donde comienzan las instalaciones deportivas municipales y b) el sector de la Bahía Encerrada que incluye su borde de circulación vehicular y peatonal y el espacio de agua.

El primero es un gran corredor de espacios abiertos de 1.200 m de largo y entre 70 y 90 m de ancho circunvalado en toda su extensión por las dos manos de circulación de la Avenida Maipú. Si bien requiere de tratamiento paisajístico y de equipamientos, tiene una localización y dimensiones acordes para terminar de consolidarse como un ámbito recreativo de uso continuo y, con ello, como uno de los principales espacios públicos de la ciudad. A la altura de la calle Belgrano y Avenida Maipú se ubica el Club Náutico Ushuaia que cuenta con 10 socios con embarcaciones y cuya instalación más importante es un club nocturno. Sobre la costa, el club construyó un muelle todavía no habilitado.

A su vez, la Bahía Encerrada es un espejo de agua formado artificialmente y de aproximadamente 35 has de superficie que por acción de la naturaleza se ha convertido en un ámbito de singular riqueza ambiental y de avistaje de aves. A los efectos de su recuperación y puesta en valor fue declarada Reserva Natural Urbana por Ordenanza 3.631/09 y se constituyó la Asociación Civil Bahía Encerrada (ABE) con el objetivo de impulsar la gestión de diferentes actividades educativas, científicas y recreativas a la espera de una solución definitiva del sistema de saneamiento.

Figura 49 – Zona VI. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 50 – Zona VI. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

La zona tiene una muy baja ocupación del suelo (solo se destaca la presencia de algunas construcciones en concesión y la de la antigua Casa Beban en el "Paseo de los Viejos Pobladores"), De tal forma, el ámbito opera como una gran plataforma abierta continua que permite amplias visuales entre la costa y la ciudad.

d. Calidad ambiental y paisajística

La Reserva de Bahía Encerrada ha sufrido tanto rellenos y alteraciones en la ribera (especialmente en la desembocadura del Ao Buena Esperanza) como el volcamiento directo de descargas cloacales sin tratamiento que deterioraron sus características ecológicas (Figura 57). Asimismo recibe el impacto negativo de la ampliación de la Av Maipú. Sin embargo, por su excepcional localización urbana y sus características, tiene un gran valor paisajístico y recreativo y, según la información recibida, su función ecológica sobresaliente es la de ser el hábitat natural de casi 50 especies de aves.

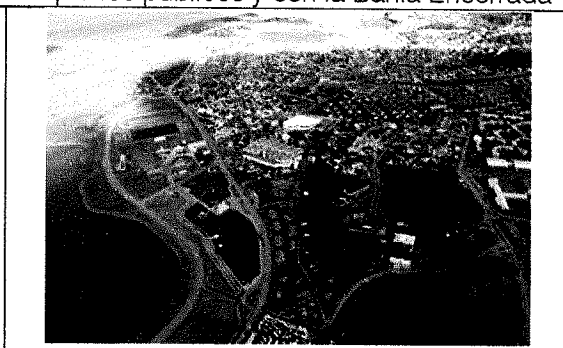
La costa de mar de la bahía, constituida por el talud de la Pasarela Luis Pedro Figue, es una pequeña playa de grava y arenas similar al paisaje ribereño original de Ushuaia.

Figura 51 – La Bahía Encerrada y el espacio público lindero permiten conformar un paseo continuo de grandes dimensiones



Fuente: <http://argentinasclaras.blogspot.com.ar>

Figura 52 – La doble mano de la Av Maipú dificulta la relación de la ciudad con espacios públicos y con la Bahía Encerrada



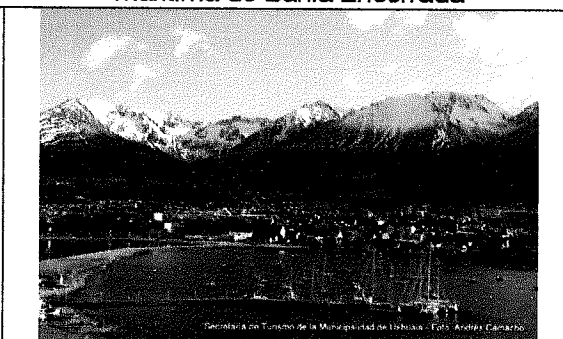
Fuente: <http://argentinasclaras.blogspot.com.ar>

Figura 53 – Vista aérea de Bahía Encerrada



Fuente: <http://argentinasclaras.blogspot.com.ar>

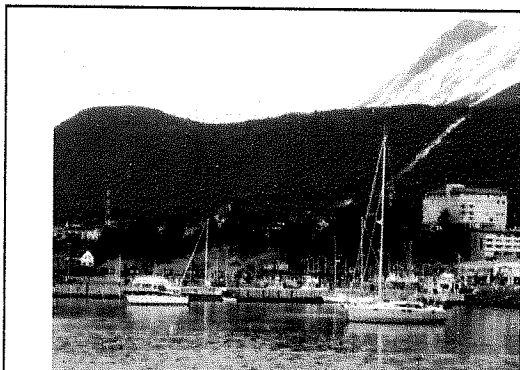
Figura 54 – Muelle de AFASyN y ribera marítima de Bahía Encerrada



Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

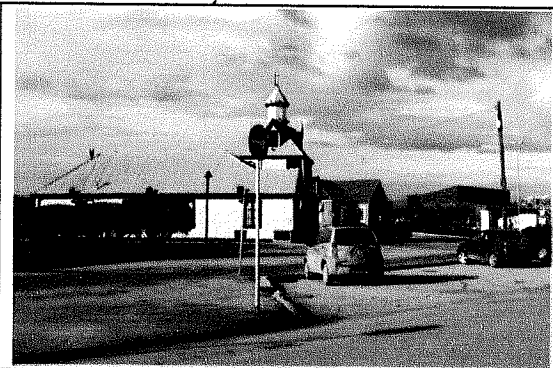
Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

Figura 55 – Muelle Club Náutico



Fuente: Relevamiento propio

Figura 56 – Casa Beban en el Paseo de los Viejos Pobladores



Fuente: Relevamiento propio

Figura 57 – Contaminación visible en los bordes de Bahía Encerrada



Fuente: Relevamiento propio

Figura 58 – Estado del borde marítimo sobre la pasarela Luis Pedro Figue



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Proyecto urbano de "Paseo de la Costa".
- Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos, recuperación del patrimonio.
- Recuperar y jerarquizar la Bahía Encerrada como componente prioritario del sistema de espacios de usos públicos e integrarlo con el Proyecto del Frente Marítimo.
- Sendas peatonales / Bicisendas.

II.7. Zona VII

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprendida entre el límite suroeste de la Zona VI y hasta el límite noreste del macizo 1 de la sección I.

b. Características generales, estructura y usos del suelo

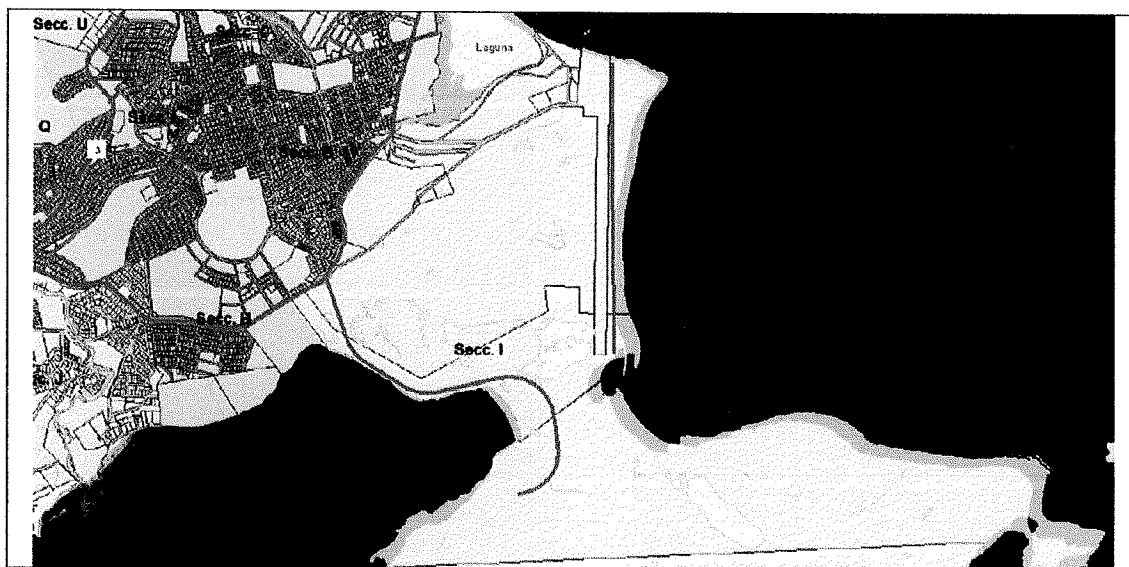
La Zona VII abarca el borde Este de la península de Ushuaia y en ella se reconocen dos tramos diferenciados:

- a. El primero, hasta Caleta Aspirante y con cerca de 2.500 m de ribera, se encuentra parcialmente modificado y contiene las instalaciones y el muelle de la Asociación Fieguina de Actividades Subacuáticas y Náuticas (AFASyN) y las del antiguo aeropuerto (construido a mediados del siglo pasado) que actualmente sirve de sede del aeroclub de Ushuaia.
- b. El segundo, hasta el inicio de la Zona VIII a la altura de la Isla Dos Lomos, es un sector vacante, de topografía levemente irregular y de aproximadamente 3.400 m de longitud de costa.

En el primero, AFASyN produce un uso intensivo de sus casi 140 m de ribera de mar debido a la gran cantidad de actividades que despliega (buceo deportivo, navegación a vela, navegación en embarcaciones deportivas y recreativas a motor, canotaje, kayakismo y windsurf). Según sus autoridades el club cuenta con aproximadamente 40 embarcaciones deportivas de distintos tipos y dimensiones permanentes y reciben cerca de 30 adicionales por temporada que recalán transitoriamente en la bahía. En el resto de la zona la playa de grava se encuentra muy poco modificada.

Es importante consignar que las instalaciones del Aeroclub Ushuaia eran originalmente sede de la Base Aeronaval por lo que actualmente es utilizada como pista de alternativa por aeronaves militares (solo en la medida que las circunstancias de alguna operación así lo requiere) y también operan los aviones de la Dirección de Aeronáutica.

Figura 59 – Zona VII. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 60 – Zona VII. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

En el primer tramo la ocupación del suelo es concordante con las pequeñas instalaciones sociales y deportivas del club (cubiertas y descubiertas) y las más importantes del aeroclub (oficinas, hangar, taller, áreas de actividades sociales además de la pista y los sectores de circulación y estacionamiento).

d. Calidad ambiental y paisajística

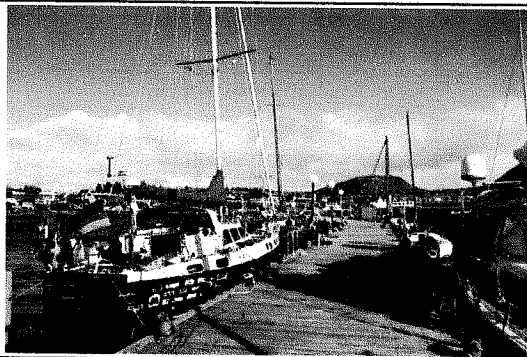
La península es un gran espacio abierto agreste y de relieve ondulado con cotas máximas de 30 msnm que permite tener visuales panorámicas a las Bahías Encerrada y Ushuaia. El paisaje se encuentra algo alterado en coincidencia con AFASyN y el antiguo aeropuerto mientras que el resto de la ribera son playas de grava que presenta restingas a la altura de Punta Observatorio.

Figura 61 – Vista general del borde ribereño de la Zona



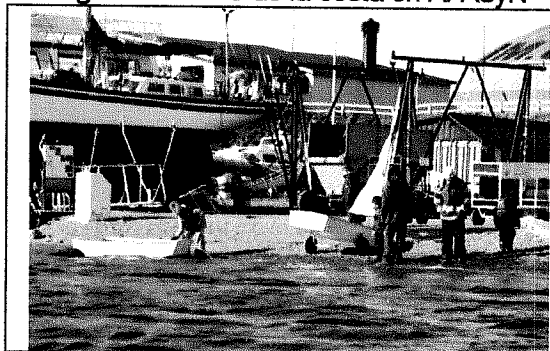
Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

Figura 62 – El muelle de AFASyN tiene un importante uso durante los meses de verano



Fuente: AFASyN

Figura 63 – Uso de la costa en AFASyN



Fuente: AFASyN

Figura 64 – Uso de la costa en AFASyN



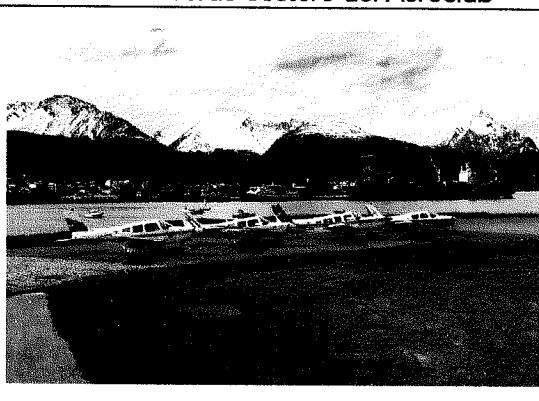
Fuente: AFASyN

Figura 65 – Uso de la costa en AFASyN

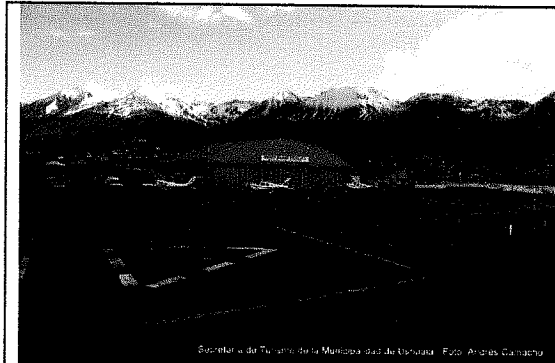


Fuente: AFASyN

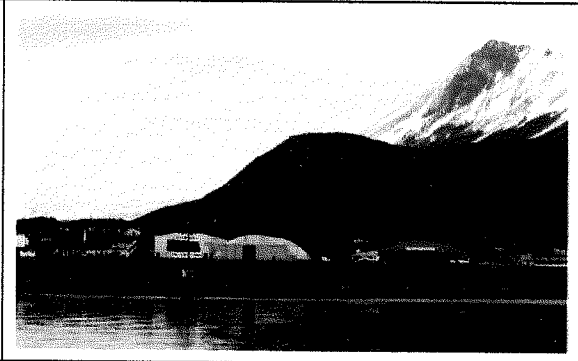
Figura 66 – Vista de la ciudad y el puerto desde el borde costero del Aeroclub



Fuente: Aeroclub Ushuaia

Figura 67 – Instalaciones del Aeroclub
Ushuaia

Fuente: Secretaría de Turismo de Ushuaia

Figura 68 – Borde costero del Aeroclub
Ushuaia

Fuente: Relevamiento propio

e. **Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010**

- Integración urbana con el proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península.
- Promoción de zonas de protección y paseos costeros (lagunas interiores, zona costera, etc.).

II.8. Zona VIII

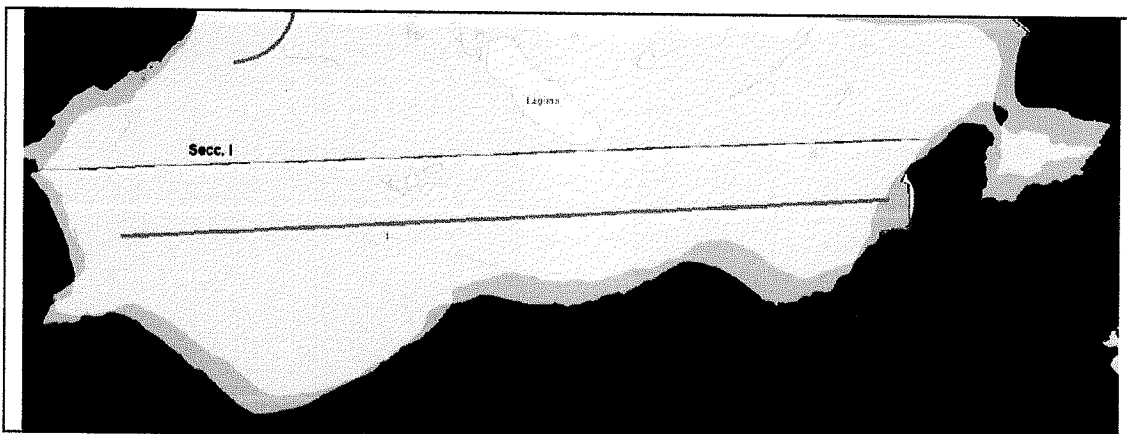
a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprende el macizo 1 de la sección I.

b. Características generales, estructura y usos del suelo

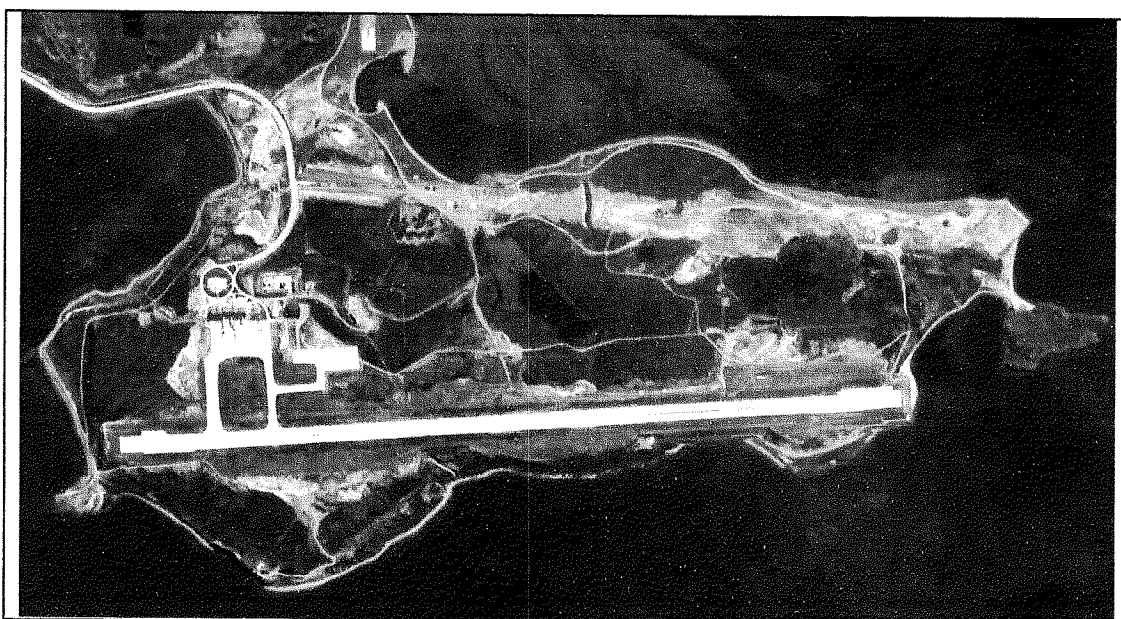
La Zona VIII abarca la totalidad de las instalaciones del aeropuerto internacional Malvinas Argentinas en un predio de casi 200 has. La construcción del aeropuerto, a mediados de la década de los años 90 del siglo pasado, alteró la topografía original del sector sur de la península y, en parte, las características geomorfológicas del borde costero. De tal forma, según la información recopilada, se demolieron tres de los cinco cerros que existían en el lugar, se eliminaron dos turbales y se modificó especialmente la línea litoral Este.

Figura 69 – Zona VIII. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 70 – Zona VIII. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

En el lugar se destaca la presencia de las edificaciones e infraestructuras de la estación aeroportuaria con muy baja ocupación del suelo.

d. Calidad ambiental y paisajística

Las instalaciones del aeropuerto son, en general, de alta calidad de diseño produciendo un reducido impacto en el paisaje circundante.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

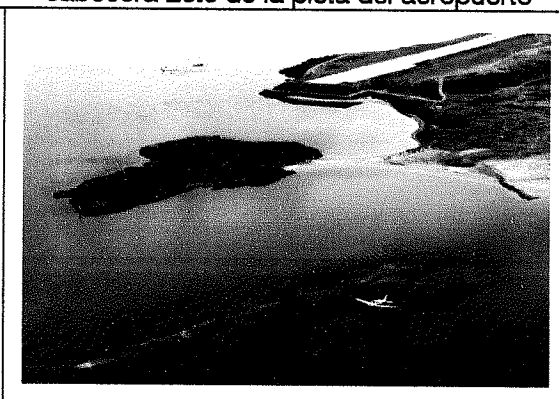
Los bordes de mar están constituidos fundamentalmente por pequeñas barrancas sin vegetación (con una cota superior de terreno irregular que promedia los 20 m snm) que se combinan con restingas y formaciones rocosas.

Figura 71 – Vista general del borde costero sur de la península y del aeropuerto



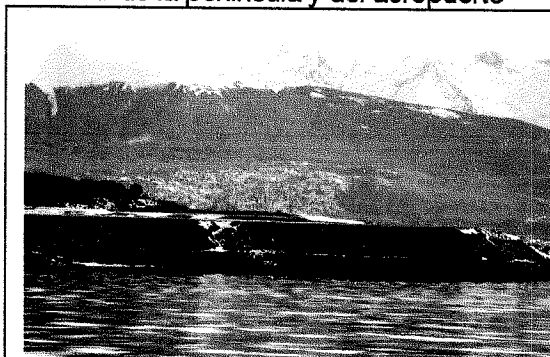
Fuente: www.goushuaia.com

Figura 72 – Borde costero alterado por la cabecera Este de la pista del aeropuerto



Fuente: Aeroclub Ushuaia

Figura 73 – Vista parcial del borde costero sur de la península y del aeropuerto



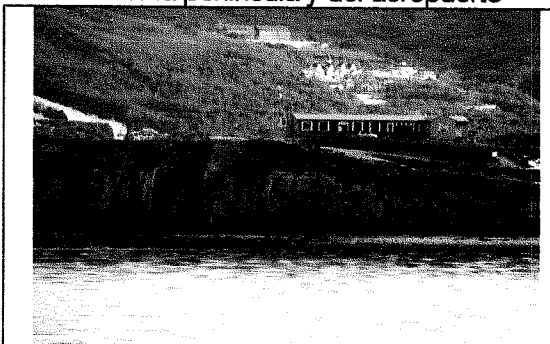
Fuente: Relevamiento propio

Figura 74 – Vista parcial del borde costero sur de la península y del aeropuerto



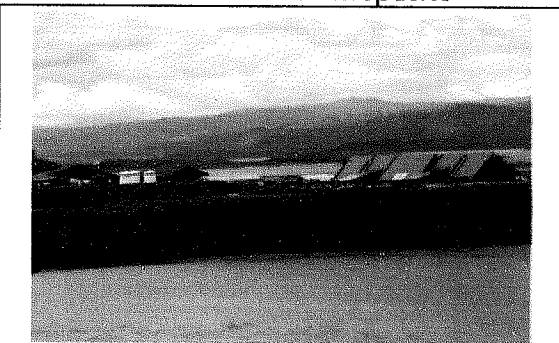
Fuente: Relevamiento propio

Figura 75 – Vista parcial del borde costero sur de la península y del aeropuerto



Fuente: Relevamiento propio

Figura 76 – Vista del borde costero y de las instalaciones del aeropuerto



Fuente: Relevamiento propio

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Consolidación de un área de uso controlado costero marino.

II.9. Zona IX

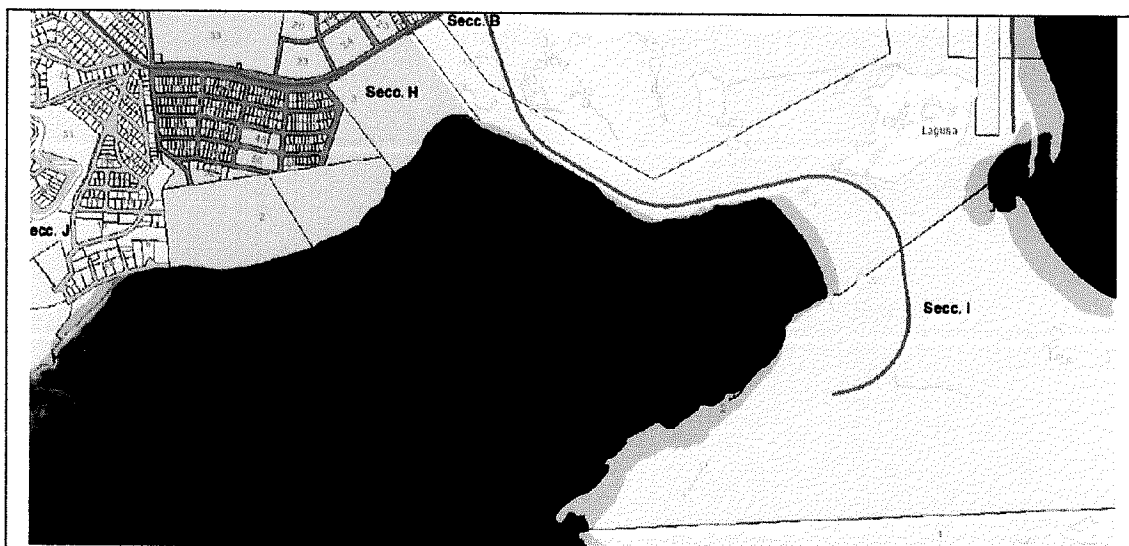
a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprende desde el vértice noroeste del macizo 1 de la sección I y hasta el límite oeste del macizo 2 de la sección H (Cementerio Parque del Mar).

b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona IX se compone de cinco grandes predios de propiedad pública (Nación, Provincia y Municipio) en estado de vacancia ó destinados a usos de equipamiento urbano en espacios abiertos (cementerio y antena de transmisión de Radio Nacional). Según la información recibida en los predios del macizo 1 de la sección H se proyecta la posible construcción de un emprendimiento habitacional financiado por el Programa de Crédito Argentino (PROCREAR). La posibilidad de una relativamente pronta urbanización del predio requiere de estudios y normas particulares para preservar el uso público costero en un ámbito de alta calidad paisajística y de localización estratégica como vínculo entre la península y los sectores de crecimiento urbano del sector Sudoeste de la ciudad.

Figura 77 – Zona IX. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 78 – Zona IX. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

Como se dijo, dos de los predios se encuentran destinados a usos que no presentan edificaciones (Cementerio del Mar de propiedad municipal y campo de antena perteneciente a Radio Nacional) y los tres restantes se encuentran sin ocupación (dos pertenecientes a la Armada Nacional y el restante a la Provincia de Tierra del Fuego).

d. Calidad ambiental y paisajística

Se trata de un sector con una topografía plana aunque presenta variaciones altimétricas internas. En general, los predios carecen de forestación y todos permiten vistas excepcionales hacia el Canal de Beagle con una gran atracción paisajística.

Figura 79 – Vista aérea general de la zona



Fuente: Relevamiento propio

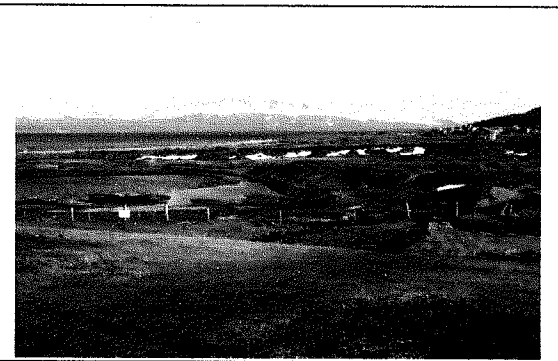
Figura 80 – Vista aérea general de la zona



Fuente: Relevamiento propio

Figura 81 – Vista aérea general del
Cementerio del Mar

Fuente: Relevamiento propio

Figura 82 – Vista peatonal de los predios de
la Armada Nacional y del campo de antenas
de Radio Nacional

Fuente: Relevamiento propio

- e. **Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010**
- Integración urbana con el Proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península.

II.10. Zona X

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprende desde el límite oeste del macizo 2 de la sección H (Cementerio Parque del Mar) hasta el límite este de la parcela 2AMR, del macizo 1000 de la sección J.

b. Características generales, estructura y usos del suelo

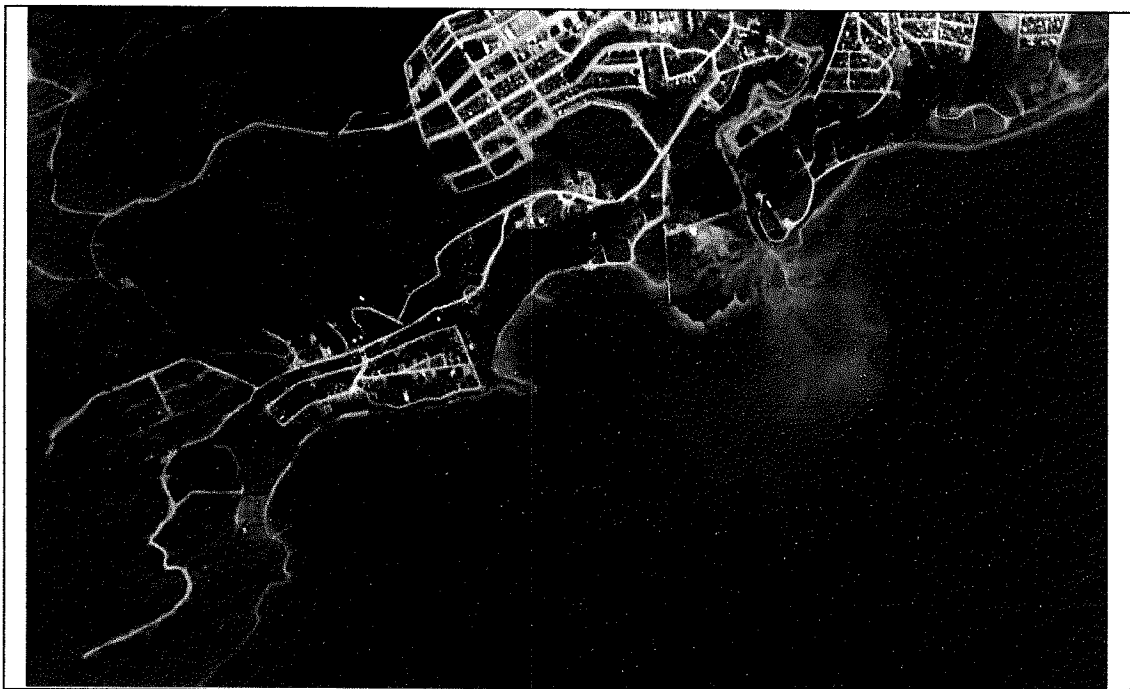
Se trata de una Zona de casi 3 km de longitud que presenta una ocupación creciente del suelo a través de la subdivisión y urbanización paulatina de las grandes parcelas originales que conformaban la estructura de propiedad del suelo de la periferia urbana. Los usos del suelo dominantes sobre la costa son la vivienda individual, las cabañas de hospedaje y los establecimientos hoteleros de alto estándar debido a las excepcionales características paisajísticas de la franja y las amplias visuales al Canal de Beagle. Por ser unas de las zonas de expansión urbana y de más alta valorización del suelo de Ushuaia, es la que seguirá sufriendo las mayores presiones inmobiliarias en los próximos años. En el predio donde se localiza el Hotel Los Cauquenes el acceso público se encuentra ilegalmente limitado.

Figura 83 – Zona X. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 84 – Zona X. Imagen satelital.



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

El sector SO de la costa de Ushuaia se encuentra todavía parcialmente urbanizado y las características físico espaciales actuales se corresponden con las del suburbio periférico.

Así, la morfología urbana dominante es la de edificios bajos y relativamente homogéneos, la densidad poblacional es reducida y la ocupación del suelo es todavía de baja cuantía. Es importante consignar que el sector no se encuentra totalmente consolidado hasta la actualidad aunque a la fecha de los relevamientos se encontraban en ejecución diversas obras de nuevas urbanizaciones.

d. Calidad ambiental y paisajística

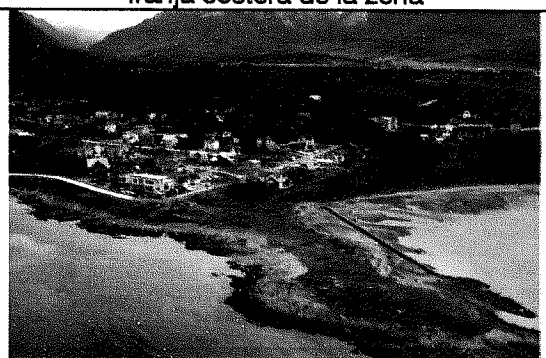
Como se dijo el sector reúne excepcionales características paisajísticas y visuales largas al Canal. Adicionalmente, se ha relevado el mantenimiento de relictos boscosos en muy buen estado en algunos sectores que le otorgan una calidad ambiental particular a la casi totalidad de la zona.

Figura 85 – Vista panorámica general de la franja costera de la zona



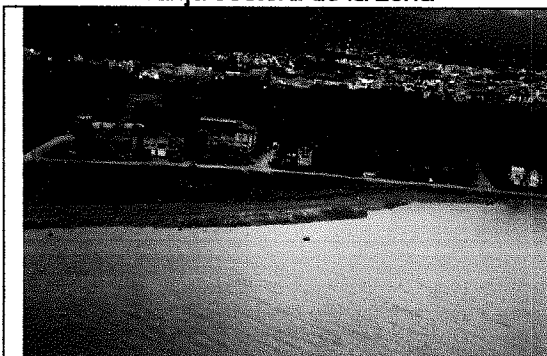
Fuente: Relevamiento propio

Figura 86 – Vista panorámica general de la franja costera de la zona



Fuente: Relevamiento propio

Figura 87 – Vista panorámica general de la franja costera de la zona



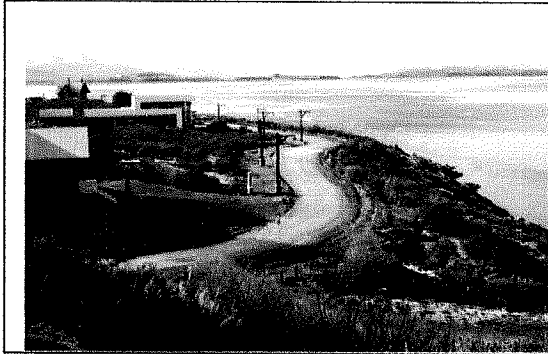
Fuente: Relevamiento propio

Figura 88 – Entrada cerrada ilegalmente al Barrio Bahía Cauquén



Fuente: Relevamiento propio

Figura 89 – Vista de la topografía costera en el Barrio Bahía Cauquén



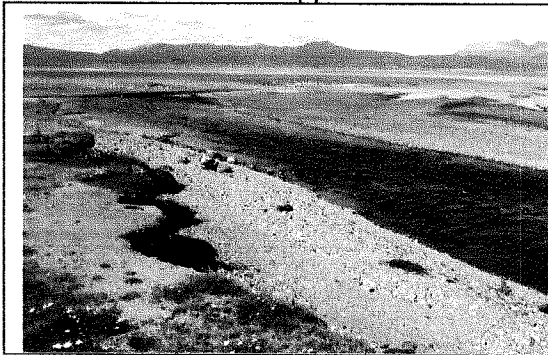
Fuente: Relevamiento propio

Figura 90 – Vista panorámica del sector desde el hotel Los Cauquenes hacia el Monte Susana



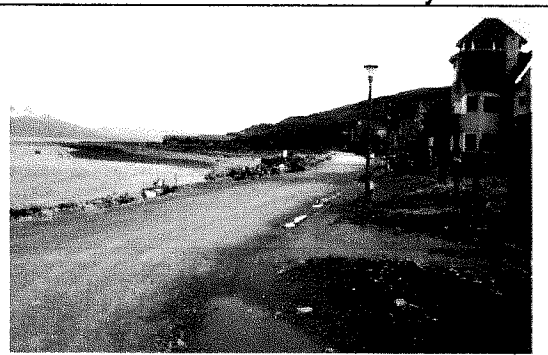
Fuente: Relevamiento propio

Figura 91 – Vista de la desembocadura del Río Pippo



Fuente: Relevamiento propio

Figura 92 – Vista del borde costero en el sector cercano al Hotel Tolkeyen



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero.

II.11. Zona XI

a. Localización según Artículo 5 de la Ordenanza 3.838/2010

Comprende desde el límite este de la parcela 2AMR del macizo 1000 de la sección J y hasta el límite oeste del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

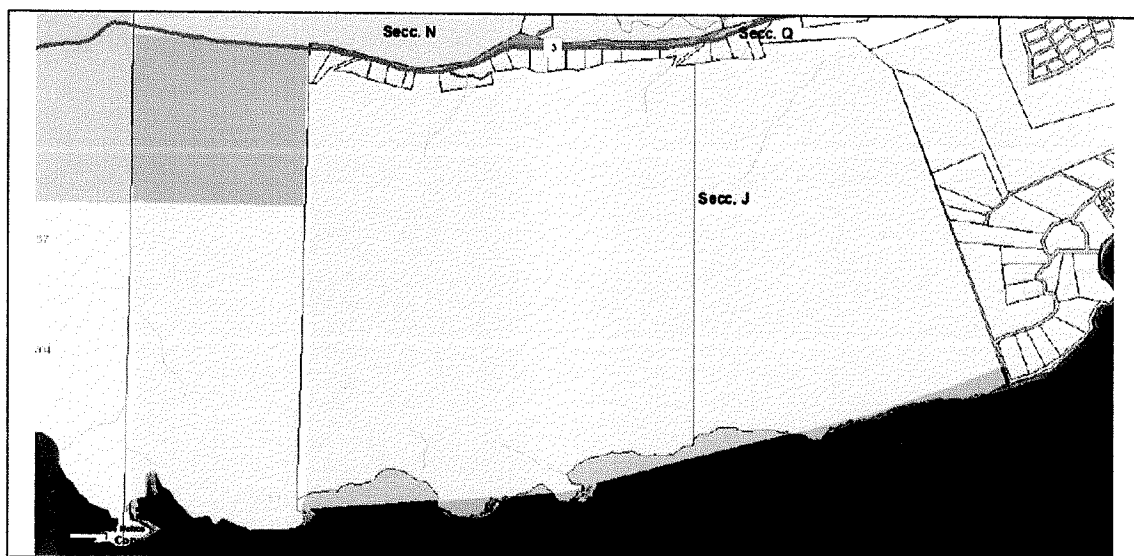
b. Características generales, estructura y usos del suelo

La Zona XI es la única que hasta la actualidad se ha mantenido casi sin intervención antrópica debido a dos causas principales: a) es la más alejada de la ciudad hacia el Este y b) presenta condiciones topográficas que hacen muy difícil el acceso y la construcción de redes de infraestructuras y edificaciones.

Se trata de un espacio dominado por la presencia del Monte Susana de 500 m de altura snm. Debido a las condiciones del sitio (con pendientes escarpadas, frondosa forestación en casi toda el área y vistas excepcionales al Canal de Beagle, a la ciudad, al Parque Nacional y a la cordillera) los únicos usos del suelo que se verifican en la actualidad son aquellos que combinan el deporte, la recreación y el turismo como las caminatas y cabalgatas guiadas y la navegación de la costa (con excepción de algunos pequeños alojamientos turísticos frente al camino de acceso al Parque Nacional).

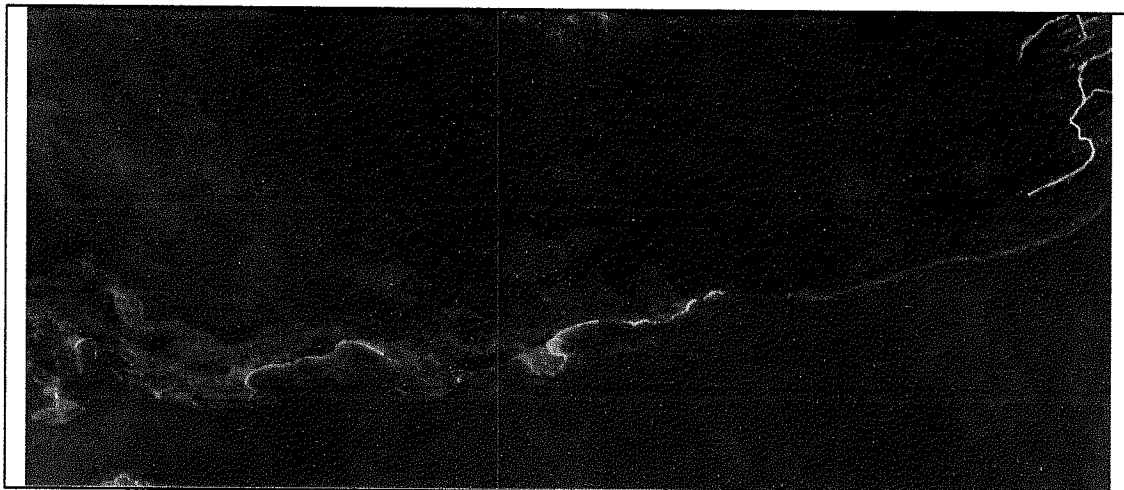
Como se observa en la Figura 93, la estructura parcelaria reconoce 2 tipologías: 3 parcelas de muy grandes dimensiones hacia el borde costero y un conjunto de predios de medidas variables dispuestos linealmente sobre la RN 3 hacia el Parque Nacional.

Figura 93 – Zona XI. Estructura parcelaria.



Fuente: Elaboración propia en base a Catastro TDF

Figura 94 – Zona XI. Imagen satelital.



Fuente: Google Earth

c. Morfología urbana, densidad y nivel de ocupación del suelo

El suelo se encuentra casi totalmente vacante de edificaciones.

d. Calidad ambiental y paisajística

La zona conserva la casi totalidad de las características naturales inalteradas y la presencia del Monte Susana con sus laderas boscosas le otorgan una calidad paisajística singular. Precisamente por estas características y la fuerte valoración que estos espacios costeros tienen en el imaginario social puede convertirse en el futuro cercano en un sector fuertemente presionado como destino de diversas actividades incluido el residencial de alto estándar.

Figura 95 – Vista panorámica desde el monte Susana

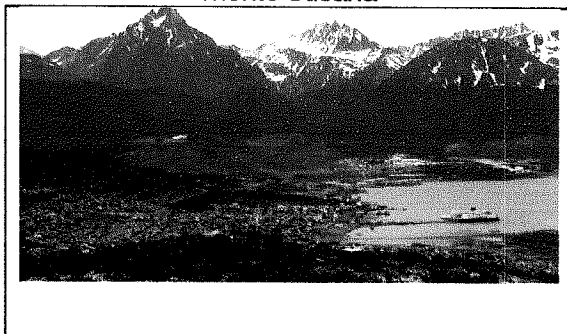
Fuente: www.panoramio.com

Figura 96 – Vista parcial de la costa del Monte Susana



Fuente: Relevamiento propio

Figura 97 – Vista parcial de la topografía costera del Monte Susana



Fuente: Relevamiento propio

Figura 98 – Vista aérea de Bahía Cucharita



Fuente: Relevamiento propio

e. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010

- Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero.
- Promover la zona de amortiguación lindante al Parque Nacional Tierra del Fuego.

III. Marco normativo vigente

III.1. Introducción y antecedentes

Desde los años '60 la importancia del mar, la costa y su zona de influencia fue relevante al punto de incorporarse en muchos convenios de orden internacional cuyos criterios sirvieron de base a los conceptos que son válidos hoy. Se usó el concepto de Manejo Integrado de Zonas Costeras hace más de treinta años (Sorensen and McCreary, 1990; Clark, 1996; Sorensen, 1997), pero no fue hasta 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro (Brasil) que se incorporó universalmente.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 1989 se decidió la organización de una conferencia sobre desarrollo y medio ambiente que dio en llamarse Cumbre de la Tierra.

La Cumbre de la Tierra finalmente tuvo lugar en Río de Janeiro del 2 al 13 de junio de 1992 y contó con una profusa participación de los jefes de Estado (178 gobiernos) y con 2.400 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que atendieron, junto a más de 2.000 personas el Foro de ONG que se convocó en paralelo y que logró un estatus consultivo.

El objetivo prioritario fue: desarrollo y medio ambiente, tópicos que fueron manejados sobre una base integral, desde el cambio climático hasta los asentamientos humanos. Dentro de los productos se obtuvo una agenda para la acción, la "Agenda 21", la cual es un programa de trabajo acordado por la comunidad internacional para ser desarrollada un período posterior a 1992 y que se extiende hasta el siglo 21 (Steer, et al., 1997).

La conferencia se basó en dos proposiciones en que el manejo del medio ambiente no puede ser asegurado sin tener en cuenta las causas internas de la naturaleza y los patrones de desarrollo y que, a su vez, el desarrollo requiere una atención sistemática de las bases ambientales de la cual depende toda la producción.

Internacionalmente los distintos foros en la materia acogieron el Manejo Integrado de la Zona Costera como parte de sus políticas internacionales.

Los principales logros de la Conferencia fueron la Convención para la Diversidad Biológica y el acuerdo sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que más tarde llevaría al Protocolo de Kioto sobre el cambio climático; en ellas se ha tomado el concepto de Manejo Integrado de la Zona Costera como marco conceptual o eje central para ordenación y desarrollo en el ámbito internacional.

III.1.1. Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)

Este Convenio se suscribió en la Conferencia de Río y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, siendo ratificado por más de 170 países, Argentina firma en 1992 y en 1994 lo valida

con la Ley Nacional N° 24.375, en 2003 establece una Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (Resolución N° 91/2003).

En el Convenio se cita: "Se insta a los países signatarios a establecer y/o fortalecer arreglos institucionales, administrativos y legislativos para el desarrollo del manejo integrado de las áreas marinas y costeras y su integración dentro de los planes nacionales de desarrollo" (Mandato de Jakarta, 1995). De modo que los países signatarios están obligados a implantar y elaborar planes, programas y/o estrategias que promuevan la conservación y la sustentabilidad de los recursos marinos y, por supuesto, también los costeros. El desarrollo y aplicación del Manejo Integrado de las Zonas Costeras en los ámbitos regional y local implica la generación e intercambio de información; la identificación de hábitat claves con el objetivo de poner en marcha todas las medidas de prevención de su degradación o incluso pérdida, y la restauración para los hábitat que han sido degradados.

III.1.2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)

Esta Convención se suscribió en Nueva York en 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994 siendo ratificada por más de 185 países. La aprobación en Argentina fue con la Ley Nacional N° 24.295 sancionada el 7 Diciembre de 1993 y promulgada en Diciembre 30 de 1993.

El objetivo de la Convención es lograr estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un plazo que resulte apto para permitir que los ecosistemas se adapten de forma natural al cambio climático y permitan un desarrollo económico sustentable.

El 4° artículo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dice: "... las naciones se comprometen a desarrollar planes para el manejo integrado de las zonas costeras (...) y es por esto que la convención refuerza las descripciones generales concernientes a Manejo Integrado de las Zonas Costeras contenidas en el capítulo 17 de la "Agenda 21" y muestra como este concepto de manejo puede estar relacionado con la adaptación a los impactos de cambio climático...."

Dentro de este convenio el Panel Intergubernamental de Cambio Climático respecto del manejo de zonas costeras identificó la necesidad de implementar acciones y estrategias en este sentido y apoyó la organización de la Conferencia Mundial de Costas que se realizó en el año 1993 en los Países Bajos.

En ésta Conferencia el fin era evaluar la vulnerabilidad del cambio climático y el desarrollo de planes de Manejo Integrado de las Zonas Costeras, contribuyendo al desarrollo de conceptos unificados, y de técnicas y herramientas que permitan el desarrollo de planes de Manejo Integrado de las Zonas Costeras, así como estimular una coordinación regional, nacional e internacional para la implementación de programas específicos de Manejo Integrado de las Zonas Costeras.

Esta conferencia reconoció que el Manejo Integrado de las Zonas Costeras debe ser identificado como el proceso más apropiado a corto y largo plazo.

El manejo costero al que refiere el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, del año 1994 incluye el control sobre la pérdida de hábitat, la degradación de la calidad del agua, los cambios en los ciclos hidrológicos, el agotamiento de los recursos costeros, o la adecuación a cambios del nivel del mar, entre otros impactos de cambio climático global.

III.1.3. Consideraciones generales sobre el manejo integrado costero en Argentina

Desde el Río de la Plata hasta el Canal de Beagle hay aproximadamente 5.000 km de costa, siendo el territorio de la zona costera de unos 510.588 km² lo que representa el 18% del total del territorio nacional.

Argentina, no ha desarrollado normativas específicas para la gestión o el manejo integrado de la costa ni el manejo de los recursos que la costa produce. Tampoco existen organismos que planifiquen o coordinen a los distintos actores involucrados.

En toda la normativa no se encuentra ninguna definición jurídica unívoca de la costa y su área de influencia, si bien la definición "franja costera" es la que se ha utilizado en la normativa más antigua, el Código Civil Argentino, que comenzó a regir en el año 1871. En el artículo N° 2.340 que fue reformado por la Ley Nacional N° 17.711 en el año 1933, enumera los bienes que asigna al dominio público mientras que en el artículo N° 2.343 lo hace con aquellos susceptibles de apropiación privada.

La mayor parte de los instrumentos legales aun cuando no llegan a referirse específicamente a la zona de la costa, son aplicables a ésta y sus recursos.

La gestión administrativa e institucional a nivel nacional, las instituciones relacionadas con la costa y con sus recursos son muchas y funcionan específicamente para las distintas áreas que atienden.

A nivel tanto provincial como local, las áreas administrativas que guardan relación con la costa por lo general responden a cada interés sectorial, pudiendo llegar a tener rangos distintos que van desde Ministerios, a Direcciones o Subdirecciones, pasando por Secretarías, Subsecretarías o incluso funcionar como Consejos Consultores o Agencias de Desarrollo.

Las problemáticas comunes en toda la extensión de la costa argentina abarcan la explotación de los recursos costeros, la dificultad para atender a los diferentes usos, muchos en creciente demanda y muchos conflictivos. Las presiones inmobiliarias y el avance de la propiedad privada y sus intereses particulares sobre la franja de dominio público, lo que añade la necesidad de delimitar áreas naturales costeras con algún grado de protección, establecer y administrar Planes de Manejo y lograr hacerlo participativamente. Desarrollar e implementar actividades y obras con el objeto de prevenir o resolver la contaminación, preservar y manejar adecuadamente los recursos naturales en especial la pesca, la acuicultura, los recursos hídricos e hidrocarburos. Proteger la biodiversidad y los ambientes nativos, y fundamentalmente resolver de forma sustentable el ordenamiento territorial.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

Entre los ámbitos provinciales y municipales Argentina tiene establecidas 45 áreas protegidas costeras marinas a las que hay que agregar una federal, el Parque Nacional Monte León, SC, 1er Parque Marino Continental Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (APN+ Chubut).

Existen algunas áreas con figura de protección internacional como los Sitios RAMSAR, (Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego).

Para los distintos proyectos los recursos provienen de las Provincias, la Nación, ONGs, o de Inversión Pública destinada principalmente a infraestructura portuaria en la escala nacional, y a defensas costeras, rediseño de paseos costaneros, regeneración de playas, intervenciones urbanas y promoción del turismo local en los municipios.

En Argentina los recursos económicos que tienen que ver con la gestión integrada de la costa se destinan principalmente a financiar proyectos de investigación específicos. Los más importantes cofinanciados con recursos GEF (Global Environment Facility) | UNDP (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo):

- Proyecto Plan de manejo integrado de la zona costera patagónica (GEF/PNUD/ARG/92/G31) pesca, fauna, turismo y actividades que provocan contaminación. FPN.
- Proyecto "Consolidación e Implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad" GEF/PNUD/ARG/02/G31. FPN.
- Proyecto Prevención de la contaminación costera y gestión de la biodiversidad marina (PNUD ARG/02/018 - GEF BIRF28385AR), SAyDS, con BM y el PNUD. Participan provincias patagónicas, Coejecutores PNA y SHN. Entre los objetivos el de crear y mantener el Sistema de Información Ambiental Costero Marino.
- Proyecto FREPLATA Protección ambiental del Río de la Plata y su frente marítimo: prevención y control de la contaminación y restauración de hábitats (PNUD/GEF/RLA/99/G31). Iniciativa conjunta de Argentina y Uruguay dentro del marco del Tratado anterior. Elaboró un Análisis Diagnóstico Transfronterizo sobre temas ambientales, jurídicos, institucionales, económicos y sociales, a fin de realizar una propuesta de Programa de Acción Estratégica para ser sometido a consideración de los gobiernos de ambos países.

También existen en Argentina una buena información y estructuras de red que la alimentan:

- Atlas de Sensibilidad Ambiental de la Costa y Mar Argentino, implementado SHN.
- REDES Red Argentina de Manejo Costero Integrado IBERMAR. Argentina es uno de los doce países fundadores de la Red.
- UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Comité Argentino (1990, 12 miembros), red ambiental global. Red virtual de APLA.
- Red Mundial de Reservas de Biosfera, Comité Mar Argentino, de la UNESCO.
- Red Latinoamericana de manejadores costeros que ECoCostas coordina y en la que participan 24 personas de 12 países.

Argentina viene participando en programas e iniciativas de Manejo Integrado de la Costa:

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- El Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido llamada la "Constitución de los Océanos", CONVEMAR (CNUDM), aprobada por Ley 24.543/1995 fijando la soberanía nacional y las provinciales.
- MARPOL, ratificado en 1993 ante la IMO - International Maritime Organization
- Convenio de Basilea (Ley 23922/1991). Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1973), que establece la jurisdicción de dicho río entre Argentina y Uruguay. Con el Tratado se conforman dos comisiones binacionales: Administradora del Río de la Plata y Técnica Mixta del Frente Marítimo, para la administración, manejo y preservación de intereses y recursos en ambas áreas. Para los temas referidos a los recursos pesqueros este Tratado ha resultado ser un excelente instrumento de gestión en el área de su incumbencia.

Existen asimismo diversas bases de información y recopilación de datos e información costeros y marinos - terrestres. Los primeros estudios científicos sistemáticos sobre la zona costera fueron realizados por naturalistas. Se reúne también importante información en el Museo Argentino de Ciencias Naturales en la Ciudad de Buenos Aires que fue fundado en 1812, en el de La Plata que data de 1884 y en la Oficina Central de Hidrografía, Faros y Balizas que se fundó en 1879.

Argentina sostiene un sistema de centros de investigación que cubre todo el litoral marítimo:

- INIDEP (1977), creado a/p del Instituto de Biología Marina (IBM) (1960-1976). + IADO, BB (1969)
- Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (1974; de Río Negro)
- CENPAT, Puerto Madryn (1970)
- CADIC, Ushuaia (1969)
- Instituto Antártico Argentino (1951) en Buenos Aires.
- UBA, ULP, UNMP, UNS, UNPSJB, UTN, UPA, FPN, FUPAU, Fu Reserva Natural, Fu Mundo Marino

En términos generales, en Argentina el conocimiento es pródigo en referencia a los procesos físicos, químicos, biológicos y ecológicos, incluyendo pesquería.

Argentina se vale de distintos sistemas para el manejo de los datos e información costeros / marinos / terrestres:

- SIFAP El Sistema Federal de Áreas Protegidas, está conformado por una Base de Datos compilada por la Red Nacional de Cooperación Técnica en AP.
 - Intercambio directo con los órganos competentes en la materia
 - Informes de Fundaciones, especialistas
 - Documentos técnicos del Grupo de Trabajo en Áreas Protegidas, en Recursos Acuáticos, la Dirección de Fauna Silvestre (SAyDS), la Administración de Parques Nacionales, el Comité MaB UNESCO de la Argentina (SAyDS) ente otros
 - Consulta oral y escrita a informantes calificados

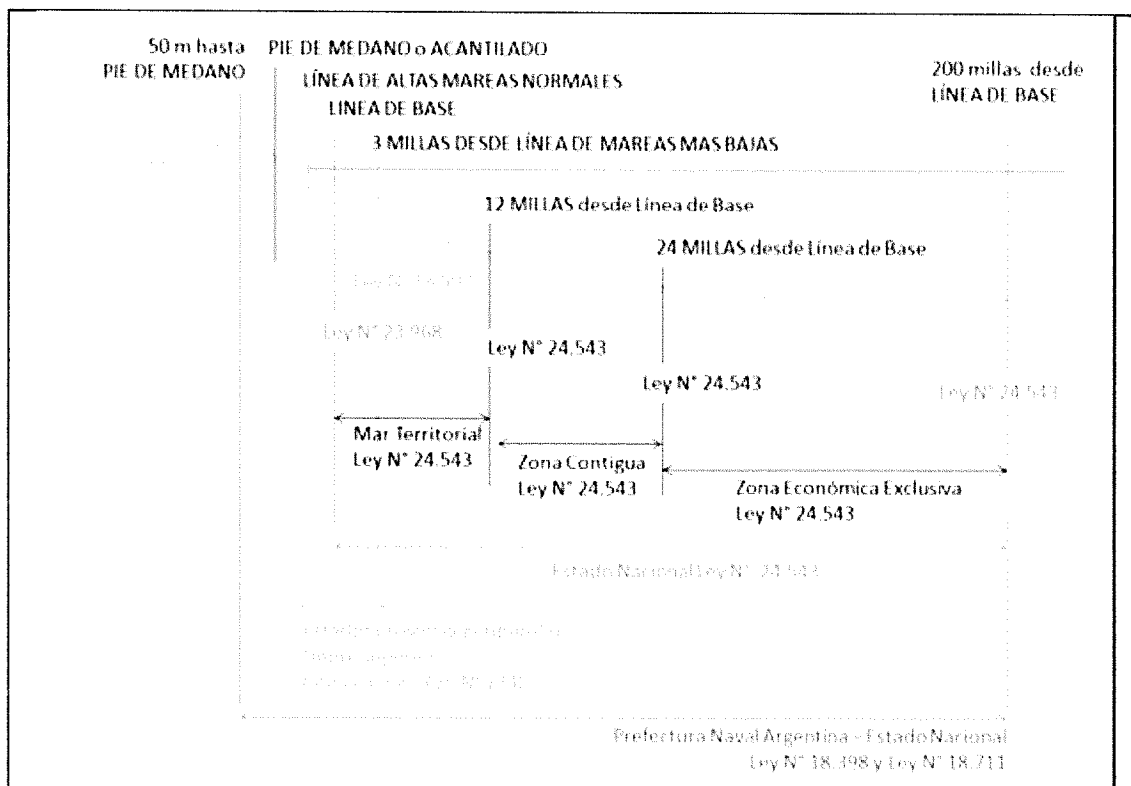
Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1

- CERMIC (España), Centro de Referencia de Manejo Integral de la Costa, proyecto que lleva la Asociación Orion y el Gobierno de las Islas Baleares junto a una serie de instituciones, como herramienta que mantiene comunicados a los gestores con los investigadores y la comunidad.
- SICOM - Sistema de Información Costero Marino (SICOM) es un sistema que permite recopilar, clasificar, organizar y distribuir información de las distintas producciones científico-técnicas que generan los miembros de organismos y organizaciones científicas, públicas y privadas involucrados en el proyecto MAR-PAT GEF – Nodos.

III.1.4. Caracterización jurídica y administrativa de interés para la gestión de los recursos costeros

En la Figura 99 se observa el establecimiento de las diferentes zonas marítimas según diferentes Leyes Nacionales.

Figura 99 - Establecimiento de las diferentes zonas marítimas según la legislación nacional



III.1.5. Normativa nacional de interés para el manejo de la zona costera

- Ley Nacional 25.675/2002 - General del Ambiente
- Ley Nacional 22.351/1980 Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales
- Ley Nacional 22.421/1981; Decreto Nacional 666/1997 - Conservación de la Fauna
- Ley Nacional 23.919/1991 - Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de Aves Acuáticas
- Ley Nacional 24.375/1994 - Convenio sobre Diversidad Biológica
- Ley Nacional 24.922/1997 - Régimen Federal de Pesca
- Ley Nacional 23.922/1991 - Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- Decreto Nacional 181/1992 - Prohibición de transporte, introducción e importación de desechos peligrosos

III.2. Normas provinciales generales de medio ambiente y marco normativo provincial de incidencia para Ushuaia.

En la Provincia la preservación del medio ambiente es un derecho con rango constitucional.

El Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas establecido por Ley 272, cuenta con cuatro áreas preservadas: la Reserva Cultural-Natural Playa Larga (colindante con la ciudad de Ushuaia); la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego; la Reserva Corazón de la Isla y la Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística de la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes; a lo que se agrega la Zonificación, condiciones y restricciones de uso del área geográfica denominada sector sudoccidental del territorio argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, aprobado por la Ley 597.

La Provincia exige a través de sus normas la regulación de todo tipo de acción u obra que pudiera transformar el paisaje. Así, el estado provincial busca conservar la diversidad biológica, su subsistencia, y los ecosistemas naturales. Establece la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico en todo el territorio de la Provincia, preservando áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico, turístico y/o recreativo como recursos que contribuyen al desarrollo social y económico de la población.

La protección del medio ambiente, que preserva los recursos naturales, ordena su uso y aprovechamiento, y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, bajo el principio de desarrollo sostenible, pone en supremacía a los valores escénicos y estéticos del paisaje como patrimonio de todos los habitantes de la Provincia.

Promueve el crecimiento y desarrollo de la acuicultura y declara de interés público general provincial la práctica de la pesca deportiva. Regula la actividad pesquera sobre los recursos hidrobiológicos existentes en las aguas interiores y marítimas. Controla la pesca de centolla

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

y centellón y reserva a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en el Canal Beagle en toda su extensión.

Con el objeto de fijar las pautas básicas de la Política Provincial Antártica, promueve el desarrollo de actividades científicas, logísticas y de servicios con relación a la demanda nacional e internacional a fin de consolidar a Ushuaia como puerta de entrada a la Antártida. Establece el marco normativo y orgánico, así como las directrices para la gestión de la actividad antártica provincial, entendiéndose por tal al conjunto de acciones, que impliquen tránsito, estadía, abastecimiento o actividad humana, dentro, o para el área comprendida por el Sistema del Tratado Antártico, y que a tales efectos utilicen como punto de apoyo a la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Con respecto a los hidrocarburos favorece y estimula la investigación y exploración petrolífera, tanto costa afuera (off shore) como en la orilla (on shore), pero a su vez declara de Interés Provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en el territorio de la Provincia.

III.2.1. Marco ambiental general

- a. Ley Provincial 55 de Ambiente. Texto actualizado por la Ley 483. Sanción: 02 de Diciembre de 1992. Promulgación: 22/12/92 D.P. N° 2327. Publicación: B.O.P. 30/12/92. Texto actualizado por Ley Provincial 281 Sanción: 07 de Marzo de 1996. Promulgación: 25/03/96. D.P. 559. Publicación: B.O.P. 29/03/96

El Medio Ambiente y los recursos naturales son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales, ordenando su uso y aprovechamiento, y resguarda el equilibrio de los ecosistemas sin discriminación de individuos o regiones, bajo el principio de desarrollo sostenible. Tiene como objetivos la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio. Los valores escénicos y estéticos del paisaje son patrimonio de todos los habitantes de la Provincia. La Provincia exige la regulación de todo tipo de acción u obra que pudiera transformar el paisaje. Los responsables de las acciones u obras susceptibles de degradar o contaminar deben presentar ante la Autoridad de Aplicación un informe donde se detallan las medidas tendientes a evitar la degradación incipiente, corregible o irreversible de los paisajes urbanos, agropecuarios y naturales.

- b. Ley Provincial 211 Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales: creación. Sanción: 15 de Diciembre de 1994. Promulgación: 17/01/95 D.P. 126. Publicación: B.O.P. 23/01/95. Texto actualizado por Ley Provincial 281 Sanción: 07 de Marzo de 1996. Promulgación: 25/03/96. D.P. 559. Publicación: B.O.P. 29/03/96 Texto actualizado por la Ley Provincial 294. Sanción: 09 de Mayo de 1996. Promulgación: 30/05/96. D.P. 1.112. Publicación: B.O.P. 05/06/96

El Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales está afectado a la realización de programas y proyectos, equipamiento técnico y administrativo, material de divulgación, capacitación, obras de infraestructura, financiar proyectos del sector primario, becas y pasantías, préstamos con destino a la adquisición de bienes de capital e insumos

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

para micro emprendimientos, apoyos especiales frente a situaciones declaradas de emergencia y desastre, programas o proyectos de investigación.

- c. Ley Provincial 272 Ecología. Sistema provincial de áreas naturales protegidas: creación. Sanción: 14 de Diciembre de 1995. Promulgación: 09/01/96. D. P. 44. Publicación: B.O.P. 12/01/96.

Crea el Sistema provincial de áreas naturales protegidas cuyos objetivos globales son la conservación de los ambientes naturales representativos de las unidades biogeográficas terrestres y acuáticas, marinas y continentales existentes en la Provincia; para lo protege áreas singulares, como los ecosistemas únicos; los procesos naturales, las comunidades o especies amenazadas o raras, los rasgos paisajísticos sobresalientes; el hábitat de especies autóctonas y migratorias; las altas cuencas; los valores antropológicos o culturales asociados a ambientes naturales y los testimonios arqueológicos o paleontológicos. El estado provincial busca conservar la diversidad biológica y su subsistencia, los ecosistemas naturales; y por ello promueve la investigación científica especialmente orientada al desarrollo regional; y procura brindar espacios para la convivencia armónica del hombre con la naturaleza, con apoyo a la educación ambiental y la recreación. Esta ley determina y ordena los ambientes de conservación, y clasifica y categoriza las áreas naturales.

- d. Ley Provincial 597 Tierras fiscales: programa de desarrollo "Zonificación, condiciones y restricciones de uso del área geográfica denominada sector sudoccidental del territorio argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego". Sanción: 06 de Noviembre de 2003. Promulgación: 05/12/03. D.P. N° 2508. Publicación: B.O.P. 29/12/03.

Se divide en Zonas sobre la base de la configuración de cuencas hídricas como unidades geográficas y se ordenan en ambientes según características y aptitudes, métodos de administración, uso admisible y servicios que proporcionan a la vida humana. La introducción y desarrollo de los asentamientos humanos quedan sujetos a las limitaciones y restricciones.

- e. Ley Provincial 352 Medio Ambiente. Normas para su desarrollo. Sanción: 27 de Octubre de 1988. Promulgación: 30/11/88. D.T. N° 4.422. Publicación: B.O.T. 07/12/88.

Establece normas que sirvan al ordenamiento territorial para el desarrollo de los ambientes naturales y sus recursos en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Son objetivos fundamentales para el ordenamiento territorial de los ambientes naturales y sus recursos: Asegurar el cuidado y mejoramiento de los ambientes naturales y sus recursos mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio; conservar y promover los recursos representativos del patrimonio natural, en forma compatible con las necesidades productivas, industriales, turísticas y recreativas; disponer medidas ante acciones degradantes de los ambientes y la corrección de los efectos ya producidos; preservar áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico, turístico y/o recreativo; establecer formas de conservación de los ambientes y sus recursos contribuyendo al desarrollo social y económico de los asentamientos humanos en todo el Territorio; proporcionar la participación de la comunidad en el proceso de ordenamiento de los ambientes y recursos para una sabia utilización.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- f. Ley Provincial 394 Medio Ambiente - Modificación. Sanción: 14 de Septiembre de 1989. Promulgación: 13/10/89. D.T. N° 3876. Publicación: B.O.T. 18/10/89. Modifica la Ley de Ambientes Naturales N° 352.

Clasificación y Constitución de los Ambientes: Ambiente de conservación biótica: - Refugios de vida silvestre; ambientes de conservación natural: Parque Nacional - Parque Territorial - Monumento Natural; ambientes de conservación paisajística: - Rutas escénicas.- Ambientes de belleza escénica.- Refugios turísticos y/o recreativos; ambientes de conservación cultural y natural: - Reservas Culturales y Naturales. Ambientes destinados a usos productivos controlados técnicamente: Ambientes de conservación y producción: - Reservas de usos múltiples.- Reservas hídricas naturales.- Reservas forestales naturales.- Reservas naturales de fauna.- Reservas recreativas naturales.

- g. Ley Provincial 384 Ecología. Reserva cultural - natural "Playa Larga". Creación. Sanción: 27 de Noviembre de 1997. Promulgación: 16/12/97. D.P. 3542. Publicación: B.O.P. 23/12/97

La Reserva Cultural-Natural "Playa Larga" se crea en el marco de las prescripciones de la Ley Provincial 272, con el objeto de proteger, conservar y preservar los yacimientos arqueológicos descubiertos y por descubrirse, ya que los mismos constituyen de por sí, el Patrimonio Cultural de la Provincia y por ende una fuente de información sobre los hábitos y costumbres de los grupos humanos que habitaron las costas del Canal Beagle. Dentro de la Reserva se delimitan Zonas de Uso Restringido y de Uso Controlado. Las Zonas Restringidas son destinadas a la investigación de las culturas nómades canoeras del Canal Beagle. Las Zonas de Uso Controlado se destinan a la investigación y visita pública con fines didácticos, culturales y turísticos

III.2.2. Agua y Energía

- a. Ley Provincial 45 Servicio de electricidad provincial. Adhesión de la provincia a la ley nacional 24.065 (abastecimiento, transporte y distribución y principios tarifarios). Sanción: 26 de Noviembre de 1992. Promulgación: 02/12/92 D.P. 2157. Publicación: B.O.P. 07/12/92.

A los efectos de organizar el servicio de electricidad en la jurisdicción provincial, en concordancia con los lineamientos nacionales, adhiere a los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución contenidos en la Ley N° 24.065

- b. Ley Provincial 117 Dirección Territorial de Energía: creación. Sanción y Promulgación: 31 de Octubre de 1978. Publicación: B.O.T. 20/11/78.

Creación de la Dirección con el objeto de prestar el servicio público de electricidad, pudiendo intervenir en el planeamiento urbano en relación al servicio público que presta.

- c. Ley Territorial 158 Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del territorio: creación. Sanción y Promulgación: 16 de Febrero de 1981. Publicación: B.O.T. 23/02/81. Texto actualizado por Ley Provincial 188 Sanción: 11 de Noviembre de 1994. Promulgación:

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

22/11/94. D.P. 2915. Publicación: B.O.P. 25/11/94 Ley Provincial 22 Dirección Provincial de Vialidad Sanción: 10 de Agosto de 1992. Promulgación: 10/08/92. D.P. N° 1381. Publicación: B.O.P. 18/08/92. 10/08/92. D.P. N° 1381. Publicación: B.O.P. 18/08/92.

Se crea la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios como entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, con funciones que incluyen la de intervenir en el planeamiento urbano en lo relativo al servicio público que presta, y actuar como órgano asesor de proyectos y/o de inspección en obras relacionadas con su materia.

- d. Ley Provincial 79 Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento. Adhesión de la provincia a la Ley Nacional 23.615. Sanción: 07 de Junio de 1993. Promulgación: 10/06/93 D.P. 1261. Publicación: B.O.P. 12/07/93
- e. Ley Provincial 213 Hidrocarburos: Aprobación convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, la provincia y demás provincias productoras. Sanción: 30 de Marzo de 1995. Promulgación: 25/04/95. D.P. 708. Publicación: B.O.P. 28/04/95 ratificado por Decreto Provincial 3396/94.
- f. Ley Provincial 610 Hidrocarburos: estimulación de la investigación y exploración petrolífera. Sanción: 06 de Noviembre de 2003. Promulgación: (De Hecho) 05/01/04. Publicación: B.O.P. 09/01/04.

Esta Ley favorece y estimula la investigación y exploración petrolífera, tanto costa afuera (off shore) como en la orilla (on shore). Exige que las plataformas, jacketas y monoboyas se adecuen a la legislación nacional vigente, habilitándose ante la Dirección Nacional de Puertos, y aquellas que posean helipuertos, deben ser habilitadas por la Fuerza Aérea Argentina, y acogerse a lo dispuesto por la legislación nacional dictada en la materia. Es la Provincia quien percibe los cánones que correspondan en concepto de derecho de amarre, a todos los artefactos navales que fondeen dentro de la jurisdicción provincial.

- g. Ley Provincial 295 Energía eólica: declarando de interés provincial su generación, transmisión, distribución o uso. Sanción: 09 de Mayo de 1996. Promulgación: 30/05/96. D.P. 1.113. Publicación: B.O.P. 05/06/96.

Declara de Interés Provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en el territorio de la Provincia

III.2.3. Patrimonio cultural

- a. Ley Provincial 180 Comisión toponímica de Tierra del Fuego: Creación. Sanción: 07 de Octubre de 1994. Promulgación: 28/10/94. D.P. 2673. Publicación: B.O.P. 07/11/94.

Con esta Ley, se crea la Comisión Toponímica de Tierra del Fuego, que tiene por objeto el estudio y recopilación de todos aquellos datos históricos, geográficos, costumbrísticos, etc., que sean necesarios, para devolverle oficialmente los nombres otorgados por los aborígenes fueguinos, primeros habitantes de esta tierra, a cada uno de los puntos y lugares de la geografía provincial.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- b. Ley Provincial 370 Régimen del patrimonio cultural y paleontológico provincial. Sanción: 02 de Julio de 1997. Promulgación: 04/08/97. D.P. 2209. Publicación: B.O.P. 13/08/97. Texto actualizado por Ley Provincial 538 Sanción: 15 de Noviembre de 2001. Promulgación: 10/12/01. D.P. 2128. Publicación: BO.P. 02/01/02.

Es fin de esta Ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. De acuerdo a esta Ley, el patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia, reconoce y comprende las categorías de Bienes arqueológicos; Bienes paleontológicos; Bienes históricos y arquitectónicos; y Bienes artísticos y artesanales. Cualquiera sea la jurisdicción en que se encuentren, estos Bienes podrán ser declarados pertenecientes al patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia por la autoridad de aplicación que corresponde. La Provincia, podrá declarar de utilidad pública y la consiguiente expropiación de los bienes y yacimientos o sitios de carácter excepcional o único. Establece límites del dominio sobre todos los bienes que forman parte del patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y artesanal de la Provincia a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley. Para el Permiso de obras todo proyecto de obra pública o privada deberá presentar un informe acerca del impacto que tendrá sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial. Los Municipios de la Provincia deben adoptar normas tendientes a favorecer los logros y objetivos de esta Ley.

III.2.4. Municipios

- a. Ley Provincial 72 Ejidos Urbanos de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin: Ampliación. Sanción y Promulgación: 24 de Mayo de 1973. Publicación: B.O.T. 17/09/73.

Se amplía el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia al área delimitada al Este por el Río Olivia, al Oeste por el Parque Nacional, al Sur por el Canal de Beagle y limitada al Norte por una línea que une el vértice Noreste del Parque Nacional siguiendo el paralelo geográfico con el Río Olivia.

- b. Ley Provincial 236 Ley Orgánica de Municipalidades. Sanción: 28 de Septiembre de 1984. Promulgación: 08/11/84. D.T. N° 3.015. Publicación: B.O.T. 19/11/84.

Delimitación territorial y determinación de categorías de Municipalidades. Establecimiento de competencias, funciones, deberes y obligaciones, régimen institucional y financiero.

- c. Ley Provincial 130 Expropiación de inmueble en la ciudad de Ushuaia. Sanción y Promulgación: 18 de Junio de 1979. Publicación: B.O.T. 25/06/79.

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Barrio Industrial de la ciudad de Ushuaia, cuyas medidas y linderos son: sesenta coma treinta y cinco metros (60,35 m) en su frente al Nor-Oeste lindando Ruta Nacional N° 3 por medio con Macizo 2, por un contrafrente al Sur formado por una línea irregular determinada por las más alta marea de la Bahía de Ushuaia lindando con dicha Bahía; por otro frente al Sur-Oeste de ciento siete coma noventa metros (107,90 m), en un ángulo con el frente Nor-Oeste de 107° 45' 20" lindando calle de tierra sin nombre por medio con el Macizo 5, por otro

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

contrafrente al Sur-Este de doscientos doce coma diecinueve metros (212,19 m) en un ángulo de 90° con el frente Nor-Oeste lindando con la Parcela 1 y Parcela 2a del Macizo 4; Nomenclatura Catastral Sección F - Macizo 4 - Parcela 2b, con una superficie total de trece mil noventa y dos metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (13.092,67 m²); del Plano T.F. 1-9-79.

III.2.5. Política antártica

- a. Ley Provincial 307 Fija las pautas básicas de la Política Provincial Antártica. Sanción: 04 de Septiembre de 2003. Promulgación: 24/09/03 D.P. N° 1830. Publicación: B.O.P. 08/10/03.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, promulga esta ley con el objeto de fijar las pautas básicas de la Política Provincial Antártica. En su Título III establece Prioridades en el plano científico-técnico, en la prestación de servicios de comunicaciones y abastecimiento, de apoyo a la seguridad marítima y aérea, de apoyo a la prevención y solución de contingencias ecológicas, de apoyo sanitario, de apoyo educativo, de apoyo y difusión de las actividades turísticas previo análisis y evaluación del impacto en el medio ambiente; y especialmente el empleo de los puertos, aeropuertos y servicios de instituciones provinciales y/o de organismos nacionales establecidos en el territorio provincial, como apoyo a la actividad antártica nacional e internacional. Su artículo 14 promueve el desarrollo de actividades científicas, logísticas y de servicios con relación a la demanda nacional e internacional a fin de consolidar a Ushuaia como puerta de entrada a la Antártida.

- b. Ley Provincial 585 Política Antártica Provincial. Sanción: 04 de Septiembre de 2003. Promulgación: 24/09/03 D.P. 1830. Publicación: B.O.P. 08/10/03.

Establece el marco normativo y orgánico, así como las directrices para la gestión de la actividad antártica provincial. A los fines de esta Ley, se entiende por actividad antártica provincial al conjunto de acciones realizadas por personas físicas y jurídicas, de carácter público o privado, nacionales o internacionales, dentro de la jurisdicción provincial prevista en la Ley nacional 23.775/90, que impliquen tránsito, estadía, abastecimiento o actividad humana dentro o para el área comprendida por el Sistema del Tratado Antártico y que a tales efectos utilicen como punto de apoyo a la Isla Grande de Tierra del Fuego.

- c. Ley Provincial 602 Antártida: puertos, aeronaves y aeropuertos provinciales, infraestructura logística y servicios públicos afectables al tráfico antártico y subantártico: determinación de su carácter estratégico. Sanción: 06 de Noviembre de 2003. Promulgación: 11/12/03. D.P. N° 2555 Publicación: B.O.P. 29/12/03

Cataloga con carácter "estratégico" a los puertos provinciales, aeronaves y aeropuertos provinciales, infraestructura logística provincial y servicios públicos afectables al tráfico antártico y subantártico, recursos e infraestructura hidrocarbúrfera y otros que la Legislatura o el Poder Ejecutivo, decidan promover.

III.2.6. Actividades Productivas

III.2.6.1. Actividad pesquera

- a. Ley Provincial 114 Pesca de centolla y centollón: regulación en aguas de jurisdicción provincial. Sanción: 25 de Noviembre de 1993. Promulgación: 15/12/93. D.P. 3065. Publicación: B.O.P. 24/12/93

Dentro del Canal Beagle hasta Punta Falsa se estipula un período de veda total para la captura de las especies centolla y centollón, que se extenderá entre el 1º de noviembre y el 1º de enero del año siguiente.

- b. Ley Provincial 126 Pesca deportiva. Sanción: 14 de Diciembre de 1993. Promulgación: 29/12/93. D.P. 3309. Publicación: B.O.P. 07/01/94.

Se declara de interés público general provincial la práctica de la pesca deportiva, que comprende a los recursos biológicos del medio acuático. Las disposiciones que establece deben ser de observancia tanto para los propietarios, ocupantes legales de los fundos, como para los particulares, quedando como única excepción los existentes dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego, en cuya jurisdicción se observan sus propias reglamentaciones. Los estudios de factibilidad y proyectos de obras tales como construcción de diques y embalses, modificaciones de cauces de ríos, apertura de canales de irrigación, instalaciones de bombas u obras que impidan el paso de los peces en sus migraciones naturales, deben ser consultados previamente y aprobados por la Autoridad de Aplicación. El aprovechamiento de las aguas privadas debe realizarse de manera tal que no se produzca daño alguno sobre la materia de pesca o sanidad acuática, estando vedado ejecutar o permitir actos perjudiciales cuyas consecuencias puedan extenderse directa o indirectamente a las aguas públicas. Queda prohibida, la instalación y funcionamiento de empresas industriales que utilicen como materia prima el producto de la pesca deportiva.

- c. Ley Provincial 244 Ley de pesca. Sanción: 17 de Agosto de 1995. Promulgación: 05/09/95. D.P. 1591. Publicación: B.O.P. 08/09/95. Actualizado por Ley Provincial 281 Sanción: 07 de Marzo de 1996. Promulgación: 25/03/96. D.P. 559. Publicación: B.O.P. 29/03/96. Actualizado por Ley Provincial 537 Sanción: 25 de Octubre de 2001. Promulgación: Veto Parcial Dto. 1959/01. Aceptación Veto Parcial Resol. 239/01. 10/12/01. D.P. 2127. Publicación: B.O.P. 02/01/02.

Tiene por objeto regular la actividad pesquera y tiene vigencia sobre los recursos hidro biológicos existentes en las aguas interiores y marítimas considerados de dominio y jurisdicción provincial tal como lo define el artículo 124 de la Constitución Nacional y el artículo 81 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con las previsiones del artículo 87 de la misma, en relación con los recursos de carácter migratorio. Promueve el crecimiento y desarrollo de la acuicultura. Se crea el Consejo Provincial de Pesca, como organismo permanente. Reserva a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja de mar de dominio provincial a determinar sobre la Costa Atlántica, como así también en el Canal Beagle en toda su extensión El régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca costera artesanal es el de libertad de pesca.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- d. Ley Provincial 411 Pesca: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Pesca Ley Nacional 24.922. Sanción: 23 de Abril de 1998. Promulgación: 26/08/98. D.P. 1625. Publicación: B.O.P. 28/08/98.
- e. Ley Provincial 570 Pesca deportiva: denominación de baquiano. Sanción: 12 de Diciembre de 2002. Promulgación: 10/01/03. D.P. 57. Publicación: B.O.P. 20/01/03 Texto actualizado por Ley 604 Sanción: 06 de Noviembre de 2003. Promulgación: 11/12/03. D.P. N° 2557. Publicación: B.O.P. 29/12/03.

Se denomina Baquiano de Pesca Deportiva a toda persona física idónea para desarrollar y comercializar el servicio al pescador deportivo consistente en la organización de salidas de pesca y la orientación, conducción y asistencia a individuos o grupos interesados en desarrollar la actividad de pesca deportiva.

III.2.6.2. Actividad turística

- a. Ley Provincial 65 Régimen turístico provincial - Instituto Fueguino de Turismo. Sanción: 14 de Diciembre de 1992. Promulgación: 05/01/93. D.P. 0004. Publicación: B.O.P. 08/01/93. Texto actualizado por Ley Provincial 342 Sanción: 07 de Noviembre de 1996. Promulgación: 10/12/96. Veto Total por Dto. 2601/96. Insistencia Legislativa Res. 359/96. Publicación: B.O.P. 18/12/96.

Esta Ley tiene por objeto el desarrollo integral del turismo y su ejecución política; la protección del patrimonio turístico, cultural y ecológico; como así también propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector turístico, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Crea el Consejo Provincial de Turismo.

- b. Ley Provincial 203 Turismo. Sanción y Promulgación: 14 de Julio 1983. Publicación: B.O.T. 25/07/83.

Ordena las acciones derivadas de la política de tiempo libre en función turística elaborada con ajuste a los siguientes objetivos fundamentales: Sociales; económicos; recreacionales; deportivos; culturales; geopolíticos; y conservacionistas.

- c. Ley Provincial 339 Turismo: Promoción y Desarrollo. Sanción: 29 de Septiembre de 1988. Promulgación: 02/11/88. D.T. N° 3.954. Publicación: B.O.T. 09/11/88.

Promueve el desarrollo del turismo en todas las áreas del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Reconoce cinco (5) zonas definidas: Zona Sur: Que abarca el Departamento de Ushuaia desde la Cordillera hasta el Canal de Beagle inclusive y desde el límite con Chile hasta el Océano Atlántico. Zona Central: Comprende Lago Escondido, Lago Fagnano y Tólhui. Zona Norte: Comprende el Departamento de Río Grande desde el límite de la Región Central hasta el Cabo Espíritu Santo y desde el límite con Chile hasta el Océano Atlántico. Zona Antartica: Comprende los límites actuales de la Antártida Argentina. y Zona Islas del Atlantico Sur: Comprende las Islas Malvinas, Islas de los Estados y Archipiélago de las Georgias y otras de soberanía nacional, comprendidas dentro

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

de la actual jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- d. Ley Provincial 390 Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR.): Creación. Sanción: 15 de Septiembre de 1988. Promulgación: 04/10/89. Veto Dto. N° 3842/88. Insistencia Legislativa Nota N° 200/88. Publicación: B.O.T. 11/10/89.

El Instituto Fueguino de Turismo funciona como Ente Autárquico de la Administración Pública Territorial y conduce la actividad turística en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pero no realiza la comercialización de servicios turísticos que le son propios a los agentes de viaje.

- e. Ley Provincial 493 Turismo: adhesión de la provincia a la Ley Nacional 25.198. Sanción: 26 de Septiembre de 2000. Promulgación: 27/10/00. D.P. N° 1844. Publicación: B.O.P. 01/11/00

III.2.6.3. Construcción

Ley Provincial 298 Recursos naturales pétreos y madereros: declarando su uso prioritario como materia prima básica para la construcción. Sanción: 23 de Mayo de 1996. Promulgación: 14/06/96. D.P. 1.165. Publicación: B.O.P. 19/06/96.

Declara de uso prioritario como materia prima básica para la construcción de planes de viviendas y edificios públicos provinciales, los recursos pétreos consistentes en rocas de aplicación y ornamentación, y madereros, existentes en el territorio provincial, dando prioridad al origen fueguino del recurso.

III.2.6.4. Industria

- a. Ley Provincial 27 Promoción Industrial: Actividades Promovidas y Beneficios. Sanción y Promulgación: 14 de Julio de 1972. Publicación: B.O.T. 28/08/72.

Se consideran actividades especialmente promovidas: industria de la pesca, frigorífica, servicios relacionados con el turismo, industria de la madera, explotación de plantas fraccionadoras o destilerías de petróleo, fábricas de materiales de la construcción y en general industrias de explotación y/o transformación que sean especialmente declaradas de interés por el Poder Ejecutivo Territorial.

- b. Ley Provincial 145 Promoción Industrial: Actividades Promovidas y Beneficios. Sanción y Promulgación: 17 de Marzo de 1980. Publicación: B.O.T. 17/03/80.

La Ley tiene como finalidad fomentar el desarrollo económico del Territorio mediante la radicación de nuevas empresas y/o la transformación de las ya existentes, siendo especialmente promovidas las siguientes actividades: Industrias relacionadas con la explotación y/o transformación de recursos naturales; servicios relacionados con el turismo; y las industrias relacionadas con la construcción de viviendas.

III.2.7. Transporte

- a. Ley Provincial 22 Dirección Provincial de Vialidad Sanción: 10 de Agosto de 1992.
Promulgación: 10/08/92. D.P. N° 1381. Publicación: B.O.P. 18/08/92.

Crea la Dirección Provincial de Vialidad. Clasifica los caminos dentro del territorio de la Provincia en Nacionales: que comprenden a los que actualmente integran la red nacional y a los que se resuelva incluir en adelante; Municipales: exclusivamente aquéllos cuyo trazado se desarrolla total e íntegramente dentro de las jurisdicciones municipales, excepto los que integran la red de caminos nacionales y provinciales, aun cuando atravesaren dichas jurisdicciones; y Provinciales: todos los caminos no comprendidos en los incisos anteriores, dentro del que se establece el sistema principal de caminos provinciales complementarios del Sistema Troncal Nacional. Establece la obligación de los propietarios frentistas a los caminos de la red provincial y otros, que por su importancia se determine, de solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad el otorgamiento de línea de cierre, edificaciones e instalaciones de cualquier naturaleza.

- b. Ley Provincial 376 Transito y seguridad vial. Adhesión Ley Nacional 24.449. Sanción: 04 de Septiembre de 1997. Promulgación: 11/09/97. D.P. N° 2598. Publicación: B.O.P. 17/09/97. Texto actualizado por Ley Provincial 379 Sanción: 16 de Octubre de 1997. Promulgación: 06/11/97. D.P. 3068. Publicación: B.O.P. 12/11/97.

III.2.8. Actividades Prohibidas

- a. Ley Provincial 237 Medio Ambiente: Prohibición de descargas de Efluentes Residuales Sólidos, Líquidos o Gaseosos, que contaminen el Aire o las Aguas. Sanción: 23 de Octubre de 1984. Promulgación: 15/11/84. D.T. N° 3104. Publicación: B.O.T. 26/11/84.

Prohíbe a las reparticiones estatales, entidades públicas y privadas y particulares, la descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, a la atmósfera, canalizaciones, acequias, ríos y toda otra fuente, curso o receptor de agua, superficial o subterránea, o marino que signifique contaminación del aire o de las aguas, sin previo tratamiento de depuración o neutralización, que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población, flora, fauna, terrestre y/o marina. Queda prohibido el desagüe de líquidos residuales a la calzada y sólo se permitirá la evacuación de las aguas de lluvia hacia los conductos pluviales. Establece que ningún establecimiento industrial podrá ser habilitado, o iniciar sus actividades, ni aún en forma provisoria, sin la previa autorización de habilitación correspondiente, y la aprobación de las instalaciones de provisión de agua, y de los efluentes residuales industriales. Ningún ente, en el ámbito del Territorio Nacional está autorizado a extender certificados de terminación y habilitación de establecimientos, inmuebles o industrias, cuando evacuen efluentes, sin la correspondiente certificación de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, en su carácter de ente fiscalizador de esta Ley.

- b. Ley Provincial 328 Prohibición de adjudicación de tierras y/o construcción edilicia sobre la costa de la Bahía de Ushuaia. Sanción: 30 de Junio de 1988. Promulgación: 28/07/88. D.T. N° 2.700. Publicación: B.O.T. 03/08/88.

Por esta Ley se prohíbe cualquier tipo de adjudicación de tierras y/o construcción edilicia sobre la costa de la Bahía de Ushuaia que no se encuentren aprobadas por el Municipio de acuerdo a las normas que dicho organismo establece, y fundamentalmente desconoce los derechos de ocupación que se quieran hacer valer sobre el sector, y promueve que se instrumenten las normas legales que correspondan para recuperar definitivamente para la comunidad el control efectivo de la zona ribereña, la que a través del organismo pertinente deberá adecuar armónicamente las construcciones existentes en el lugar y promover el traslado de aquéllas que sean necesarias a lugares más aptos.

- c. Ley Provincial 386 Elementos TOXICOS que configuran riesgos para la salud y la vida de las personas, Fauna y Flora: Prohibición de Recepción, Depósito, Procesamiento, Utilización y Distribución en el ámbito del Territorio. Sanción: 14 de Septiembre de 1989. Promulgación: 20/09/89. D.T. N° 3612. Publicación: B.O.T. 25/09/89.

Prohíbe en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, la recepción, el depósito, el procesamiento, la utilización y/o la distribución de cualquier tipo de materiales, elementos, sustancias y productos procesados o no que configuren riesgo presente o futuro para la salud y la vida de las personas, la fauna y la flora. Exige al Poder Ejecutivo Territorial y a los Municipios de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, que arbitren los medios necesarios para su cumplimiento efectivo, quedando facultados para la rescisión de los acuerdos, contratos o concesiones que violen lo dispuesto en la esta ley.

III.2.9. Leyes de catastro territorial

- a. Ley Territorial 146 Creación catastro (registro del estado de hecho de la cosa inmueble con referencia a los títulos jurídicos invocados o a la posesión ejercida). Modificado por Ley Territorial 169. Se sustituye el artículo 56 de la Ley Territorial N° 146 (Catastro) por el siguiente: "Artículo 56.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos será la autoridad urbanística rectora de las normas que en la materia se apliquen en todo el ámbito del territorio".
- b. Ley Territorial 219 Catastro derogación. Se deroga la Ley Territorial N° 169 y el artículo 56 de la Ley Territorial N° 146.
- c. Ley Territorial 239 Catastro modificación.

Se pone en vigencia el artículo 56 de la Ley 146, derogado por Ley 219, con el siguiente texto: "La Dirección General de Catastro respetará las decisiones de la autoridad Urbanística Municipal correspondiente al ejido en que se encuentren las mensuras, o en caso de estar fuera de los mismos, del Organismo de Planeamiento Urbano del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Con anterioridad a la aprobación de las mensuras deberá contar con el visto bueno de la autoridad correspondiente, que certificará sobre una copia del plano la no oposición a normas urbanísticas vigentes. La institución catastral deberá enviar mensualmente a la correspondiente Autoridad Urbanística copia de los planos registrados".

III.3. Ordenanzas municipales y marco normativo local de incidencia en la costa

III.3.1. Carta Orgánica Municipal

El ordenamiento y organización del territorio municipal a cualquier fin es competencia exclusiva del municipio. Su Carta Orgánica tiene por objeto promover el bienestar general y, entre otros, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales.

Para Ushuaia el ambiente se concibe como patrimonio de la Sociedad. Su Carta Orgánica otorga el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, para todos los habitantes. Pero a su vez se obliga a preservarlo y defenderlo. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo.

Tanto la Carta Orgánica como las ordenanzas que se dictan en el marco de la misma son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia; y su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones de la Carta Orgánica no pueden ser alterados, modificados o restringidos.

El Municipio ejerce, con carácter pleno, irrenunciable e indelegable, las acciones relativas a planificación territorial y urbana y de protección ambiental. Como son los usos del suelo, en especial su urbanización, el subsuelo y el espacio aéreo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados; las actividades y edificaciones que sobre los predios se establezcan, el ordenamiento y planificación territorial, la prohibición de la construcción en zonas de reserva ambiental, la fiscalización de las concesiones de usos de los espacios públicos, y el respeto del interés público y social de la propiedad, garantizando la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la construcción colectiva del hábitat.

Igualmente el Municipio ejerce acciones ambientales, a fin de asegurar el establecimiento, conservación y mejoramiento de áreas protegidas; la preservación y el incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas autóctonas y las parquizadas, los parques naturales, zonas ecológicas y la protección de la diversidad biológica; la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas; del ecosistema humano, natural y biológico y, en especial, el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminando o evitando todos los elementos contaminantes que puedan afectarlo; la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.

Conforme al Artículo 21 de su Carta Orgánica, el Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo socio económico de la Comunidad, por lo cual fomenta su desarrollo a través de políticas y estrategias que consoliden a

Ushuaia como la "Ciudad más Austral del Mundo" y el "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", siendo ambas denominaciones consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia.

Ushuaia garantiza el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales y culturales. En este orden de cosas el Municipio actúa protegiendo el paisaje, por ser fuente primordial de su atractivo, y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y obligándose a hacer cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales. Para el municipio es considerada como Ruta Escénica y por ello queda protegida la traza vial costera de rutas y avenidas.

III.3.2. Normativas complementarias de gestión

El relevamiento de la legislación municipal permitió verificar que desde inicios de la década de los años 80 existen más de 120 ordenanzas dictadas en el ámbito territorial que abarca el Plan de Manejo Integrado delimitado por la Ordenanza 3.838 y que regulan tanto los más diversos aspectos de la gestión urbana como exceptúan del cumplimiento de determinadas reglamentaciones.

Las cuestiones más comunes de las que tratan las normativas municipales sancionadas son las siguientes:

- aprobación de usos y/o habilitación de actividades comerciales, industriales y de servicios (permanentes o provisorias);
- reglamentaciones varias para la instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales, de depósito y/o industriales;
- aprobación, modificación ó eximición de cumplimiento de reglas ó indicadores de ordenamiento urbano;
- aprobación de proyectos de urbanización de varias parcelas;

III.4. Código de Planeamiento Urbano

III.4.1. Introducción

Define que la caracterización de los usos fundamenta la zonificación de la ciudad, regulando no solo los indicadores urbanos, sino también los usos y ocupación del suelo.

Llega a la conclusión, entre otras, a que la inexistencia de regulaciones de desperdicios industriales, emisiones gaseosas y efluentes líquidos, y el inadecuado mecanismo de control han contribuido al deterioro del ambiente con el latente riesgo para la salud y el bienestar de la población.

Que las aguas que bañan las costas del Canal de Beagle como así también las superficies que atraviesan la ciudad, chorrillos y lagunas son totalmente inadecuadas para la recreación y como fuente de provisión de agua potable para la población, lo que implica un esfuerzo técnico económico mayor para su saneamiento.

Define objetivos, con el fin de elaborar un cuerpo normativo que dé solución y regule los problemas descritos, del que resultan una serie de normas que prevén medidas orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad ambiental a través de acciones sobre su bajo tejido urbano y distribución de los usos.

Estipula que el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dependen de:

1. Una adecuada implantación de las construcciones para evitar problemas de ruidos, polución ambiental o extremos climáticos.
2. La forma de las construcciones y proporción de los espacios libres para obtener condiciones ambientales interiores y exteriores aptas: luz natural, ventilación, protección de vientos, asoleamiento.

Además, contiene una serie de aspectos de diseño ambiental y pautas a tener en cuenta:

1. Topografía en relación con el clima.
2. Tipos de suelo, su grado de deterioro.
3. Aguas superficiales y subterráneas.
4. Protección de vientos.
5. Luz Natural.
6. Ruidos.
7. Polución / olores.
8. La pureza del aire.

La normativa referida al tejido urbano propone reservar en las áreas residenciales un centro libre de macizo sin edificación, que junto con el frente libre deberán ser tratados en forma paisajística, asegurando un mínimo obligatorio de terreno absorbente, ventilado y asoleado, aportando al déficit de espacios verdes del cual adolece la ciudad y mejorando la calidad de vida, la pureza del aire y las visuales ambientales ya mencionadas.

En relación a la zonificación se propone:

- Definir para cada zona usos predominantes y complementarios, contribuyendo a normar la estructura existente de usos mixtos, requerimientos y necesidades de la comunidad.
- Recuperar y preservar las áreas de interés turístico, natural, paisajístico, histórico y arquitectónico para incorporarlo al desarrollo urbano, para su uso.
- Definir las condiciones y requerimiento para el desarrollo, ampliación, renovación y creación de áreas urbanas y sus usos.
- Definir que la autoridad competente en la planificación urbana fiscalice el uso del suelo urbano para asegurar que la ocupación y uso efectivo cumpla con los objetivos de la normativa.
- Promover la creación de parques y reservas ambientales o ecológicas.
- Incentivar, en las áreas de uso administrativo-comercial, la previsión de estacionamiento para cubrir la demanda del parque automotor.

Referido a trama circulatoria se plantea:

- Diferenciar tipológica y funcionalmente la red vial, a fin de lograr mayor fluidez y seguridad para el tránsito vehicular y peatonal.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- Lograr una conexión fluida entre centros barriales comerciales, de producción e ingreso a la ciudad.
- En área urbana y en función de la jerarquización tipología funcional se reglamenta la manera de permitir la realización de obras de ensanche.

III.4.2. Tramas circulatorias

La trama vial compuesta por calles y avenidas estructuran el tejido urbano y configuran el sistema vial urbano.

Se organiza jerarquizando la trama existente permitiendo estructurar el tránsito según el tipo y flujo vehicular en relación al rol que desempeñan y al servicio que prestan, facilitando la conexión barrial y reforzando recorridos paisajísticos. La jerarquización tiende a la optimización del transporte entre centros de comercialización y de producción, centros comerciales, administrativos y zonas residenciales o ingreso a la ciudad.

La organización en calles primarias y secundarias permite dar prioridad a circuitos de circulación inter barrial para realizar el mantenimiento en época invernal, definiendo y asegurando la conexión entre áreas de trabajo y comercio y/o de servicios con residencia. La adecuada diferenciación tipológica y funcional del sistema circulatorio genera seguridad y fluidez del tránsito.

La diferenciación de circuitos especialmente el referido a carga entre zonas del ejido urbano, acentuado con tratamiento adecuado de pavimentos y señalización, facilitan el mantenimiento y organizan la circulación.

III.4.3. Nuevas urbanizaciones y parcelamientos

Para las zonas ribereñas define que la subdivisión en áreas de costa solo se admitirá para la generación de espacios de uso recreativo y/o deportivo.

Considera áreas no divisibles aquellas donde no se admitirá la subdivisión de áreas del ejido urbano, aún perteneciendo a una zona donde se permite la subdivisión para el uso residencial u otros usos, según lo que se describe en acápite siguientes, por razones topográficas, de preservación natural, o cursos de agua y sus costas. Solo se aprobará su faz geométrica cuando forme parte de una fracción a urbanizar:

Por tipo de suelo: No se admitirá la subdivisión en terrenos anegadizos por ser área de drenaje natural, turbales, ni en áreas rocosas de difícil accesibilidad.

Chorrillos: No se admitirá la subdivisión para uso residencial o de equipamiento comunitario en todo su recorrido, en un área medida desde la línea de ribera del curso con un ancho mínimo de 10m (diez metros) a cada lado.

Ríos y arroyos: No se admitirá la subdivisión en todo su curso y en sus márgenes con destino residencial, comercial o de equipamiento comunitario, en un área comprendida desde la línea de ribera del curso de agua con un ancho mínimo de 25 m (veinticinco metros) medidos a cada lado, incluida la traza de una calle paralela al mismo.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

En la costa marítima no se admitirá la subdivisión en toda la costa marítima en un ancho mínimo de 50 m, medidos desde la línea de máxima creciente, incluida la traza de una calle paralela a la costa. Aquellas áreas que se encontraran subdivididas deberán destinarse a usos recreativos y/o deportivos permitiendo el libre acceso público a la costa quedando definidos por zonas los usos complementarios permitidos.

Referente a las cesiones ordena que deberán cederse al Municipio a título gratuito por el fraccionante, las calles, espacios verdes de uso público, recreativo y deportivo, y las reservas para equipamiento de uso público. Y que para la ubicación de superficies a ceder el proyectista realizará la propuesta de ubicación de las superficies a ceder, y que el A.T.M. de incumbencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta y/o sugerir las modificaciones de la ubicación de las fracciones de tierra destinadas a reservas de equipamiento de uso público, espacios verdes de recreación y deportivos, así como exigirá se dé continuidad a la traza de calles principales y secundarias, se mantenga el ancho de la traza y/o en los casos que se prevea ensanche se contemple tal situación.

Respecto de las superficies a ceder, deberá prever el proyectista y libre de cargo el propietario las siguientes superficies:

- a) Espacios verdes. Superficie destinada al uso recreativo público al aire libre. No menos del 11% de la superficie total a mensurar y con una superficie que se determina por tabla.
- b) Espacios para uso deportivo. Superficie destinada a la práctica de deportes. No menos del 2% de la superficie total a mensurar pudiendo estas encontrarse incorporadas dentro de la superficie destinada a E.V. Deberá tenerse en cuenta que la topografía, morfología y tipo de suelo sea apto para prácticas deportivas al aire libre. Esta superficie quedará incluida dentro de los E.V.
- c) Reserva de uso público. Superficie destinada para el completamiento de equipamiento de uso comunitario. No menos del 4% de la superficie total a mensurar para la instalación de edificios públicos de cualquier índole que el A.T.M. de incumbencia considere necesario instalar en la zona. Se determinará de acuerdo a tabla del Código.
- d) Calles. A la totalidad de las cesiones para calles y pasajes peatonales se sumará la superficie de las ochavas.

No podrán computarse como espacios verdes recreativos, deportivos, o reservas para equipamiento de uso público las superficies remanentes, residuales o que resulten por características topográficas no aptas para la subdivisión, debiéndose en este último caso prever un porcentaje del 60% del total del espacio verde aprovechable para el uso previsto.

III.4.4. Indicadores urbanísticos

Se procede a una Modificación parcial en los casos que los indicadores urbanísticos no estuvieran indicados claramente o, por las características del proyecto, fuere necesario modificar alguno de ellos será el A.T.M. de incumbencia quien lo determine de acuerdo a estudios de factibilidad presentados por el proyectista.

Cuando lo requieran razones de uso, interés urbano, interés común, interés social, el A.T.M. de incumbencia instruirá sobre los cambios de indicadores urbanísticos, siendo necesaria la aprobación del H.C.D. A tal fin el proyectista deberá presentar el anteproyecto acompañado de memoria descriptiva, memoria técnica y justificación ante el A.T.M. de incumbencia para que se evalúe la propuesta y confeccionare informe, fundamentando la aprobación o el rechazo, para ser elevado al C.D.

III.4.5. Lineamientos rectores en nuevas urbanizaciones

Se preservarán y mantendrán el paisaje natural, forestación y topografía. Los indicadores urbanísticos estarán determinados por la zonificación. La propuesta urbana se estructurará según áreas de uso respecto de reservas equipamiento de uso público, espacios verdes, y áreas privadas, en relación con el entorno natural y construido, adecuada accesibilidad y topografía acordes a los usos previstos.

En barrios cerrados rigen las siguientes pautas:

- a) La localización debe resultar compatible con los usos predominantes.
- b) Las condiciones de habitabilidad, tanto a lo que hace al medio físico natural, como a la provisión de la infraestructura de servicios esenciales, deben estar garantizados.
- c) El emplazamiento no ocasionará perjuicio a terceros respecto a la trama urbana existente, ni interferirá futuros ejes de crecimiento, garantizando el uso de las calles públicas no afectadas al uso exclusivo.
- d) Deberá prever su integración con el entorno urbano en materia de redes, accesos viales, servicios generales de infraestructura y equipamiento comunitario con carácter actual y futuro. En todo supuesto deberán respetarse y no podrán ocuparse por edificaciones, las proyecciones de avenidas y otras vías principales.
- e) Los Barrios Cerrados deben cumplimentar lo establecido por la normativa vigente en lo que respecta a cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales Provinciales. Estas últimas deberán quedar ubicadas de tal modo que por lo menos uno de sus frentes se encuentre sobre una calle liberada al uso público.
- f) Los barrios cerrados que se encuentren localizados sobre la costa de mar o ríos, deberán garantizar el libre acceso al público en general, mediante una franja de 25 metros como mínimo a partir de la línea máxima de marea o de rivera, según sea el caso.
- g) Los Barrios Cerrados deben asegurar la circulación pública perimetral mediante una calle de un ancho no inferior a los 20 metros; donde la circulación perimetral no se encuentre resuelta a través de calles preexistentes, se deberá ceder una franja de 10 metros de ancho mínimo a tal efecto. En todos los casos, las calles cedidas deberán respetar las pendientes máximas permitidas en la normativa vigente para las calles de su categoría y ser aprobadas por la Municipalidad en función de las condiciones mínimas de transitabilidad compatibles con la libre circulación propuesta. En caso de no cumplirse estas condiciones mínimas, el patrocinador del proyecto deberá presentar opciones alternativas que permitan cumplimentar los objetivos básicos de transitabilidad y libre circulación, quedando sujetas a la aprobación Municipal.

III.4.6. Zonificación

A los efectos de cumplimentar los propósitos y previsiones contenidos en el Código se delimitan áreas, distritos y zonas para los cuales se define el carácter. Así se establecen dos áreas, dentro de las cuales se engloba el sistema físico-funcional de la ciudad de Ushuaia: Área Urbana y Área Suburbana.

Área Urbana: destinadas a asentamientos intensivos o en los que se desarrollan usos vinculados con la residencia, actividades terciarias y de producción, según las disposiciones específicas que establecen para cada distrito.

Área Suburbana o Urbano-Rural: constituida por los sectores circundantes o adyacentes al área urbana, relacionándose a ella funcionalmente, destinados a usos complementarios de esparcimiento, recreación y deportes, así como distritos destinados a producción y equipamiento urbano que requieren mayor extensión y expansión urbana. Puede contar con parte de la infraestructura de servicios y del equipamiento necesario. Una vez completada pasarán a constituirse en áreas urbanizadas.

Los distritos se denominan de acuerdo al uso dominante indicado en letra mayúscula, promoviéndose en ellos zonas con otros usos complementarios y necesarios para el desarrollo de la función principal, prohibiéndose los que resultasen no útiles o perjudiciales. Adicionalmente, se indican con un subíndice, que será un número cardinal, las condiciones particulares en el tejido urbano (indicadores urbanísticos, retiros, etc.). Los distritos del Código son:

Residencial	R
Central	C
Mixto	M
Recuperación Urbana.....	RU
Proyectos Especiales	PE
Preservación Histórica.....	PH
Reserva Turística.....	RT
Parque Urbano	PU
Reserva Deportivo-Recreativa.....	RDR
Reserva Expansión Urbana.....	REU
Reserva de Costa.....	RC
Reserva Natural.....	RN

En todo el ejido urbano y de acuerdo a los distritos de zonificación, los usos permitidos y las restricciones que los condicionan, los factores de ocupación del uso del suelo y los requerimientos de estacionamiento, lugar de carga y descarga son los que resultan de las listas de usos consignados en un Cuadro de Usos.

III.4.7. Condiciones ambientales

El Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia establece normas referentes a la organización espacial de lo construido y su relación con el medio ambiente. Su finalidad es dispensar a la población condiciones ambientales propicias en directa relación con la

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

situación geográfica, climática y geomorfológicas, propendiendo a permitir el goce de un ambiente sano para todos los habitantes de la ciudad, en cumplimiento de los preceptos del Artículo 25° de la Constitución Provincial.

A estos efectos resulta de vital importancia contar con una Carta Dinámica Ambiental de la ciudad, elemento de diagnóstico que constituya un inventario gráfico permanente, sobre los datos del medio (elementos del paisaje, geomorfología, climatología, flora y fauna, asentamientos humanos, actividades, etc.), de las alteraciones naturales y antrópicas que sobre si mismo se produzcan, tanto modificaciones del suelo, de sus componentes bióticos, identificación de fuente y formas de contaminación, y de aquellas medidas tendientes a conservarlo y/o restaurarlos (defensa y mejoramiento de espacios verdes, tratamientos de efluentes, tratamiento de efluentes, protección de vertientes, etc.)

La planificación, constitución y manejo de microambientes naturales poco modificados para su protección y/o restauración constituye una herramienta cuya aplicación resulta emergente de la referida carta ambiental, que como todo proceso dinámico, se modifica constantemente. Por lo tanto, no puede incorporarse en forma rígida en un Código Urbano, sino que sobre una idea directriz establecida en el Código, se incorpora en forma gradual a los planes de ordenamiento urbano por la vía reglamentaria.

En virtud de las características del medio, en el ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, se individualizan dos áreas fuertemente definidas, una urbanizada y otra natural poco modificada. Esta última configura un búffer o amortiguador entre la trama urbana y el límite del ejido, que provoca dos tipos de efectos de direcciones contrarias: el de proteger el ambiente rural de las actividades típicamente urbanas, y en sentido opuesto brindar al ambiente de la ciudad un entorno paisajístico y condiciones propicias para la convivencia del hombre con la naturaleza, que eleven su calidad de vida.

A los fines de establecer criterios para el manejo de los ambientes naturales a proteger, y de la determinación de condiciones y restricciones de uso en cada caso, se adopta la siguiente clasificación:

Zona Restringida: Se entenderán por Zonas Restringidas a aquellas que, habiendo sufrido una escasa alteración ambiental, posean alto valor escénico, o en las que se indiquen procesos ecológicos de extrema fragilidad. Asimismo, podrán encuadrarse dentro de esta categoría, zonas que hayan sufrido un grado importante de deterioro o degradación ambiental para las que se desarrollen planes de recuperación. En estas zonas solo podrán autorizarse actividades deportivas recreativas y/o turísticas que ocasionen un mínimo de impacto sobre el medio, limitándose la instalación de infraestructura pública y/o privada al mínimo necesario para la utilización de los fines previstos, su mantenimiento y efectiva custodia.

Zona de Uso Controlado: Se tendrán por Zonas de Uso Controlado a aquellas lindantes con las zonas restringidas, que actúen como franjas de protección y como soporte de actividades que fundan su existencia en la presencia de las primeras. Las restricciones de uso de las Zonas de Uso Controlado resultan intermedias entre las correspondientes a las de las Zonas Restringidas y las no clasificadas como ambientes naturales a proteger y/o restaurar. La Autoridad de Aplicación determinará para estas zonas y en atención a cada caso en particular, los tipos y modos de aprovechamiento socioeconómico, las pautas de implantación de infraestructura, otorgando los permisos y concesiones para su desarrollo.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

Ante la creciente competencia de actividades y usos no costero dependientes, se torna necesario no solo planificar el uso de la costa sino que ejercer un estricto control para su cumplimiento y en este sentido, el Estado es uno de los principales actores de control, que exige se inhiba de hacer excepciones en este ámbito.

Gestionar la costa requiere armonizar las necesidades que la comunidad costera tiene, permitiendo el desarrollo sostenible y preservando la conservación de los espacios costeros. El superar las escalas local y nacional ha permitido que los gestores de las áreas litorales fueran capaces de armonizar sus intereses y establecer redes de confianza y cooperación vinculadas a las costas, más allá de las fronteras nacionales, reconociendo que la costa antropizada tiene en todas latitudes las mismas problemáticas.

Problemas sobre la costa de la ciudad de Ushuaia transversales jurisdiccionalmente:

- Pérdida de calidad y cantidad del recurso agua dulce.
- Débil capacidad institucional.
- Normativa inadecuada.
- Bajos presupuestos.
- Falta de un sistema efectivo de indicadores de monitoreo y evaluación de las modificaciones del ecosistema, en especial el urbano.
- Deterioro paisajístico y ambiental de la costa.
- Degradación de sitios de importancia cultural o recreativa.
- Contaminación de origen tanto urbano como industrial.
- Pérdida de hábitat.
- Contaminación por hidrocarburos.
- Falta de diseño de políticas a largo plazo con visión ecosistémica para el uso sustentable y manejo de los recursos naturales. Por ejemplo existen problemas relacionados con la pesca artesanal e industrializada.

Recomendación general para el manejo de la zona costera de la ciudad de Ushuaia:

- Turismo responsable.
- Prevención de la contaminación.
- Articular acciones con otros proyectos regionales, nacionales e internacionales que promuevan la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos costeros y marinos
- Establecer como Área Protegida la costa en toda su extensión, con protección marítima terrestre, llegando hasta las tres millas marinas o hasta los límites territoriales.
- Fortalecer el marco institucional y el marco legal.
- Pesca sustentable.

Fundamentos jurídicos para promover el Área Protegida Marítimo Terrestre de la Costa:

... "El Ejecutivo promulgó la ley 23.775, y declaró Provincia "al actual Territorio de Tierra del Fuego", La adquisición del nuevo status jurídico otorgó a la Provincia jurisdicción compartida sobre el mar territorial adyacente a sus costas, hasta una distancia de 3 millas marinas, conforme lo establece la ley 18.502." ...

... "El legislador expresamente reconoció la jurisdicción provincial sobre el mar territorial adyacente a sus costas, hasta una distancia de 3 millas marinas, sin perjuicio de la que corresponde al Estado Nacional en toda la extensión del mar territorial (arts. 11 y 31, ley 18.502)."...

... "Con posterioridad al dictado de la ley de provincialización (N1 23.775), se sancionó la 23.968, a través de la cual el Congreso Nacional fijó las líneas de base de la República Argentina y estableció que el mar territorial se extiende hasta una distancia de 12 millas marinas a partir de dichas líneas (art. 31). Limitó, asimismo, la zona contigua (art. 41), la zona económica exclusiva (art. 51) y la plataforma continental (art. 61), a la vez que precisó el alcance de las facultades que -sobre cada una de ellas- ejerce la Nación Argentina."...

... "Cuatro años después de fijadas las líneas de base a través de la ley 23.968, el Congreso Nacional dictó la ley 24.543, mediante la cual aprobó la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", suscripta por la República Argentina el 5/10/84."...

... "Se reconoce como facultades de las provincias todas las requeridas para la debida satisfacción de las necesidades exigidas por el gobierno civil de cada localidad, teniendo como límite las atribuciones inherentes al gobierno central, en orden a la dirección de las relaciones exteriores y a satisfacer las exigencias generales de la Nación (Fallos: 317:1195, voto del Dr. Fayt).°..."

... "La ley 24.922 declaró del dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo, los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las 12 millas marinas medidas desde las líneas de base. De igual manera, declaró del dominio y jurisdicción nacionales exclusivos, los recursos vivos marinos existentes en las aguas de la zona económica exclusiva argentina y en la plataforma continental argentina, a partir de las 12 millas desde las líneas de base (arts. 31 y 41, ley citada)."...

... "La Constitución Provincial establece el art. 21: "La Provincia tiene los límites territoriales y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden, de conformidad con los límites internacionales de la República Argentina. Cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular."...

... "Por su parte, el art. 81 preceptúa: "Son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacentes, renovables y no renovables y los contenidos en el mar adyacente y su lecho, extendiendo su jurisdicción en materia de explotación económica hasta donde la República ejerce su jurisdicción, inclusive los que hasta la fecha fueren administrados y regulados por el Estado Nacional. El Estado provincial sólo podrá intervenir en la explotación y transformación de los recursos naturales con carácter subsidiario, cuando exista manifiesta y probada incapacidad o desinterés para ello en la actividad privada, promoviéndose la industrialización en su lugar de origen."...

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

... "Los convenios de concesión de recursos energéticos asegurarán, en todos los casos, el total abastecimiento de las necesidades de la Provincia en esa materia. La Legislatura dictará leyes de protección de este patrimonio con el objeto de evitar la explotación y utilización irracionales"...

... "El art. 81 citado, al extender la jurisdicción provincial en materia de explotación económica hasta donde la República ejerce su jurisdicción, avanza indebidamente sobre una materia reservada al Congreso Federal (art. 75, inc. 15, Constitución Nacional) y, simultáneamente, prohibida a las provincias (art. 126). Sólo el Congreso Federal arregla, en forma definitiva, los límites del territorio de la Nación y fija los de las provincias (Fallos: 285:240), lo cual impide decisiones unilaterales como supone el art. 81 sub examine"; pudiendo considerarse inconstitucional."...

Dictamen nº T. 339. XXXV de Corte Suprema de Justicia de la Nación, 3 de Diciembre de 2002 Actor: Total Austral s.a. Demandado: Tierra Del Fuego, Antartida e Islas Del Atlántico Sur, Provincia De Enlazado como: <http://ar.vlex.com/vid/-40122557>

La costa, formada por la zona marítima terrestre, las playas y otros elementos, como los acantilados, es de dominio público. Por ser la más valiosa y frágil, la franja de borde costero debe tener un régimen de utilización muy estricto. Debe permitirse el acceso público y gratuito para usos comunes: paseo, estancia, observatorio, avistaje y las actividades e instalaciones que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación, que sólo podrán llevarse a cabo mediante la correspondiente autorización o concesión. Debe estar prohibido el uso residencial de todo tipo, el estacionamiento y circulación de vehículos y las acampadas.

Los terrenos lindantes con el dominio público litoral podrán ser de propiedad particular, pero sometidos a las siguientes servidumbres:

- Servidumbre de protección, (sobre una franja paralela al litoral de 100 metros de ancho, ampliables a 200 metros, y reducidos a 20 metros en zonas urbanizadas con anterioridad). Este espacio debe estar reservado para zonas verdes, áreas de juegos, instalaciones deportivas al aire libre, acampadas, estacionamientos, servicios públicos, y estar prohibido el uso residencial en todas sus modalidades y la construcción de calles y avenidas con intensidad de tráfico superior a 500 vehículos al día.
- Servidumbre de tránsito, (sobre una franja de 6 metros, que se inscribe dentro de la servidumbre de protección, desde su límite más cercano a la costa), que se ha de dejar como una zona de paso libre permanente para peatones.
- Servidumbre de acceso al mar, con la que se pretenden garantizar vías - perpendiculares a la costa- para el acceso libre y gratuito de peatones y vehículos. Las primeras deberán estar distantes no más de 200 metros, las segundas no más de 500 metros.

Por último hay que aludir a una franja de 150 metros, o más, paralela a la costa (denominada zona de influencia), donde el ordenamiento urbanístico debe impedir las pantallas arquitectónicas, y en las que la densidad de edificación no debería ser superior a la media del suelo urbanizable del municipio.

Si bien el dominio público marítimo-terrestre se considera de titularidad provincial y local, ello no impide que el municipio ostente competencias sobre el mismo, así por ejemplo corresponde a los Entes Locales otorgar las autorizaciones correspondientes en las zonas de servidumbre.

Es fundamental integrar explícitamente la consideración de los recursos y de las actividades marítimas en los planes de ordenamiento de la ciudad y en especial del desarrollo territorial de las áreas costeras.

Deben considerarse "incompatibles" todos aquellos usos del suelo que no sean costero-dependientes.

IV. Escenarios socio territoriales de la franja costera de Ushuaia

Desde su origen, la ciudad de Ushuaia tuvo a su geografía y su franja costera como principales argumentos locacionales. En otras palabras, la relación entre el territorio y el mar fue, desde siempre, una de las cuestiones centrales que explican su razón de ser. De tal manera la costa marítima forma parte indisoluble de su imagen y de su cultura y, por lo tanto, deteriorar ese ámbito de alta labilidad implica degradar su propia identidad.

Figura 100 – Vista de Ushuaia de 1910



Fuente: www.tierradelfuego.org.ar/historia/ushuaia/

La información anteriormente analizada permite estimar la constitución progresiva de un escenario en el que la presión antrópica sobre la franja costera definida por la Ordenanza 3.838 aumentará en los próximos años debido a las siguientes circunstancias:

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

- En primer lugar, el crecimiento poblacional de la ciudad se mantendrá en rangos medios altos a pesar de la desaceleración que muestra el factor migratorio en la última década. Como bien señala la Dirección de Estadísticas provincial, en Tierra del Fuego en general y en Ushuaia en particular, se verifica un cambio socio demográfico atribuible a un mayor peso del crecimiento vegetativo producto de gran cantidad de población asentada especialmente en la década de los años 80 y 90 del siglo pasado.
- En segundo lugar y ligado en parte a lo anterior, en todo el mundo se han producido cambios sociales relevantes y un creciente interés por impulsar programas de actividades físicas (especialmente en personas adultas) para mejorar los estilos de vida hacia formas más saludables. Ushuaia no es una excepción a estos procesos de cambio. Diversas investigaciones muestran los avances producidos hacia prácticas físicas deportivas y recreativas que requieren la creación de nuevos espacios públicos acordes con estas demandas.
- En tercer lugar, y más allá de cuestiones coyunturales, la ciudad se encuentra en un proceso de consolidación como destino turístico internacional que hace previsible un paulatino aumento de visitantes (más allá de las normales oscilaciones coyunturales que toda actividad tiene). La construcción de diversos emprendimientos hoteleros dirigidos a una amplia variedad de sectores pero especialmente aquellos vinculados a consumos de alta gama señalan la coincidencia de este panorama.
- En último lugar, la actividad industrial parece presentar también un panorama de sostenibilidad en los próximos años producto fundamentalmente de las políticas económicas nacionales y provinciales de recomposición del tejido productivo. En este sentido se señala que la escasez de suelo para actividades productivas requerirá un estudio particularizado que conlleve un plan especial para la localización y expansión estas actividades ¹⁰.

En el marco descripto, el puerto tendrá una mayor demanda de servicios que acentuará el colapso actual de la actividad naviera y logística y profundizará la crisis de su institución conductora que no ha tenido hasta ahora la capacidad de construir un proyecto estratégico de futuro.

Los factores antedichos se reforzarán en el mediano y largo plazo como consecuencia de medidas de política descentralizadas que se implementaron en la última década. Como ejemplo puede citarse la creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego que colaborará tanto con la retención en la ciudad de jóvenes profesionales como con la mejora de la competitividad de la economía local. En el caso específico de los usos costeros es importante señalar la creación, en el ámbito de la universidad, del cluster de la pesca artesanal que permitiría crear nuevas oportunidades de crecimiento de la actividad.

En el contexto analizado, resulta importante incluir adicionalmente dos iniciativas que si bien se encuentran en un estado de avance incipiente, su concreción promovería trascendentes impactos en la costa y en la ciudad: la ejecución del Plan Director de Desagues Cloacales y el traslado a la península de la Base Naval y del Polo Antártico.

¹⁰ La información a la que se tuvo acceso muestra que tanto el gobierno nacional como el provincial mantienen firmes políticas para lograr la sustentabilidad de la industria electrónica fueguina.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe 1**

En los escenarios trazados, el plan de manejo que promueve la Ordenanza 3.838 se convierte en una herramienta de gestión de importancia superlativa en orden a construir un proceso de desarrollo sostenible e integral para la ciudad.

Bibliografía y fuentes consultadas

- Amin, O.; Comoglio, L; Diodato, S.; Nohra, Y.; Dolder, H.; Domínguez, S.; Gamnara, F.; Lobo, M.; López Moreno, J.; Obreque, M. (2011). Situación del sistema cloacal de la ciudad de Ushuaia - Constataciones y recomendaciones. Informe Técnico presentado a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero. Mimeo, Ushuaia, Tierra del Fuego.
- CADIC – CONICET (2001 – 2012). Revista La Lupa – Colección fueguina de divulgación científica Números 1, 2, 3 y 4. Editoria Cultural de Tierra del Fuego. Ushuaia, Tierra del Fuego.
- Davis, M; Lobo, M; López Moreno, J; Obreque, M; Ontivero, J; Ortali, S; Palacios, G; Prieto, L; Worman, G (2011). Situación de la costa entre el Arroyo Grande y el Río Olivia de la ciudad de Ushuaia - Constataciones e impactos ambientales observados. Informe Técnico presentado a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero. Mimeo, Ushuaia, Tierra del Fuego.
- Diario del Fin del Mundo. Diversos ejemplares accesibles desde <http://www.eldiariodelfindelmundo.com/>
- Dirección General de Estadística y Censos (2011). Estimación de población y relevamiento por muestreo de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin – 2010. Mimeo. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Dirección General de Estadística y Censos (2012). Síntesis Estadística Tierra del Fuego 2011 – 2012. Mimeo. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Kreps, G.; Martínez Pastur, G.; Peri, P. (2012). Cambio climático en Patagonia Sur. Escenarios futuros en el manejo de los recursos naturales. Centro Regional Patagonia Sur INTA, CADIC – CONICET; ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: www.legistdf.gov.ar/site/
- Leyes territoriales: www.legistdf.gov.ar/documentos/leyester/
- Secretaría de Turismo de Ushuaia. Diversos informes de la actividad turística en Ushuaia disponibles en www.turismoushuaia.com
- Secretaría de Turismo de Ushuaia. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable de Ushuaia 2007-2017.
- Subsecretaría de Gestión Urbana (2010). Proyecto Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada. Documento en soporte magnético de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia.
- Subsecretaría de Gestión Urbana. Plan Estratégico Ushuaia 2003 (PEU) y Plan de Ordenamiento Urbano (POU). Documento en soporte magnético de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Informe Final

Diciembre 2013

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe Final**

Indice

Objetivos, alcances y metodología de trabajo del Informe 2	
I. Abordaje metodológico y estructura de la propuesta	
II. Objetivos general y particulares del plan de manejo	
III. Estrategia general y directrices de tratamiento	
IV. Proyecto urbano general de la franja costera	
IV.1. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 1	
IV.2. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 2	
IV.3. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 3	
IV.4. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 4	
IV.5. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 5	
IV.6. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 6	
IV.7. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 7	
IV.8. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 8	
IV.9. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 9	
IV.10. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 10	
IV.11. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 11	
V. Evaluación del impacto territorial y ponderación de las acciones y proyectos	
VI. Mecanismos de gestión	
Anexo 1 – Matriz de ponderación de acciones y proyectos	
Anexo 2 – Matriz de impactos cruzados de acciones y proyectos	

Objetivos y alcances del Informe 2

El presente informe tiene el objetivo de exponer las estrategias, acciones, proyectos y mecanismos de gestión que forman parte de la elaboración de la propuesta de aplicación del Plan de Manejo Integrado Costero de la Ciudad de Ushuaia aprobado por la Ordenanza Municipal 3.838 del 4 de octubre de 2010.

De tal forma, el informe avanza en el cumplimiento de lo establecido tanto en el Inciso a) del Artículo 11 como en los Artículos 19 y 24 de dicha norma general. Asimismo, permite progresar en la puesta en marcha de lo reglamentado en los demás Incisos del Artículo 11 citado y en los Artículos 17 y 25.

En función de lo expuesto, el informe se organizó en seis Capítulos en los cuales se especifican, de lo general a lo particular, los distintos componentes de la propuesta. En virtud del carácter de los estudios y la heterogeneidad de las acciones que involucra el Plan, los proyectos de actuación se desarrollaron a nivel de idea preliminar. De tal forma, todos ellos deberán ser validados por estudios específicos y de detalle posteriores. Por último, en los Anexos, se adjuntan las matrices de evaluación de impactos territoriales y ponderación de las acciones y proyectos y una propuesta preliminar de un decreto reglamentario de la Ordenanza 3.838.

I. Abordaje metodológico y estructura de la propuesta

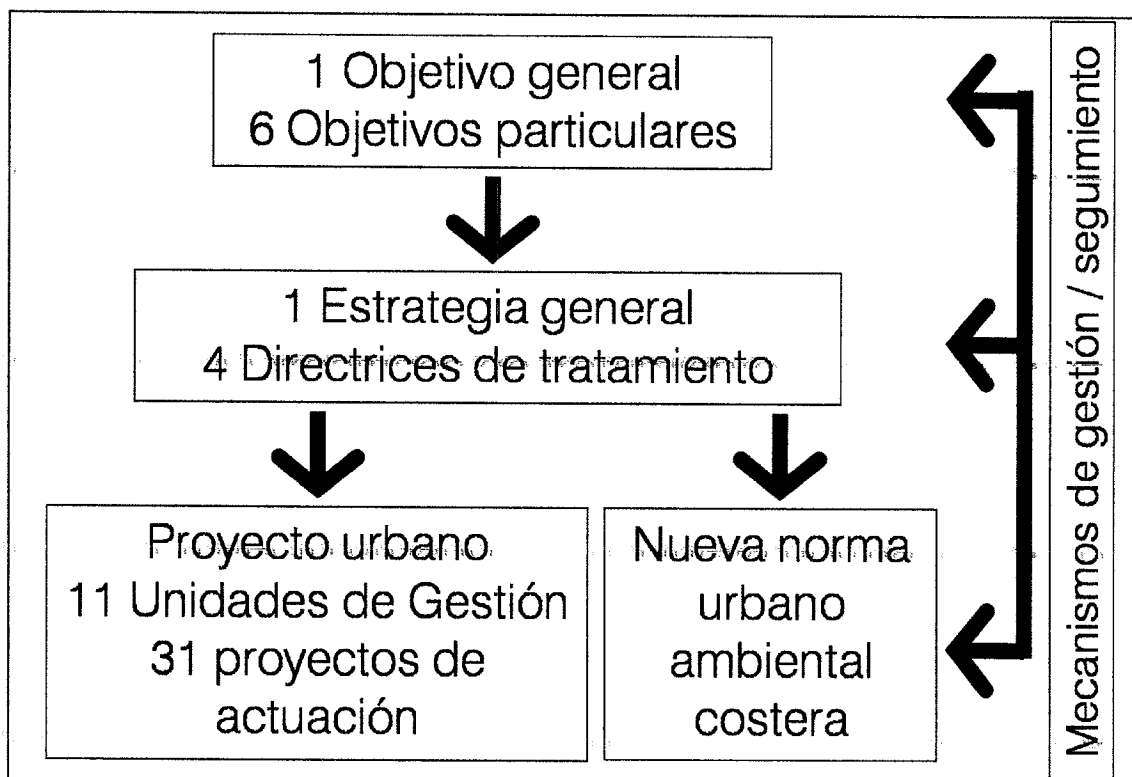
En función del estudio de las determinaciones de la Ordenanza 3.838, la instrumentación del plan que se propone presenta las siguientes características singulares:

1. El plan debe ser entendido en todo momento desde la doble óptica de proyecto urbano de intervención y de proceso de gestión.
2. Como proyecto, tendrá diversos impactos de escala urbana y regional ya que por su carácter, dimensión y localización tiene una función estructurante de la ciudad y su entorno y, por lo tanto, contribuirá significativamente a la transformación y desarrollo de los mismos.
3. Como proceso de gestión de política pública para su manejo integral, supone un conjunto concatenado de toma de decisiones que deben abordarse desde dos puntos de vista:
 - por un lado, la gestión sostenible de la costa producirá efectos o impactos polivalentes múltiples en las diferentes variables que conforman el complejo sistema territorial (variables sociales, ambientales, económicas, urbanísticas, etc.);
 - por el otro, las acciones afectarán muy diversos intereses contradictorios lo cual supone la generación de conflictos que podrían enmarcarse en el típico dilema entre intereses privados (vinculados a la propiedad del suelo) e intereses colectivos (vinculados a la aspiración por una mejor calidad de vida comunitaria).

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe Final

4. Por estas razones, tanto el proyecto como el proceso de gestión del plan de manejo requieren de metodologías y procedimientos participativos enmarcados en un acuerdo político en el Concejo Deliberante y, en particular, en un fortalecimiento vigoroso del poder público en materia de regulación del suelo.

En forma coincidente con lo expresado anteriormente, la propuesta de gestión que se presenta está conformada por tres instrumentos: un proyecto de intervención de escala urbana, una normativa reglamentaria que se incorporará como parte integrante del código urbanístico vigente y una serie de recomendaciones de mecanismos que permitan una gestión municipal coordinada y integrada. El esquema que sigue muestra la estructura adoptada para articular entre sí y organizar los diferentes componentes de la propuesta.



Desde el punto de vista metodológico, al igual que en el primer informe de análisis, los estudios se elaboraron a través de la articulación de métodos cuantitativos y cualitativos en las diferentes escalas de análisis que fueron utilizadas.

Frente a los enfoques tecno burocráticos de planificación revestidos de pseudos valores científicos, la propuesta fue construida a partir de un abordaje que priorizó las visiones y los instrumentos y recursos usuales de los actores sociales que serán responsables de la ejecución de las acciones. De tal forma, la implementación de la Ordenanza 3.838 se entiende como un proceso político-técnico complejo en el contexto de una clara percepción de que "la realidad concreta, aquella en la actuamos, es turbulenta e impredecible" (Robirosa y otros, 1990).

Por último, es importante señalar que la propuesta de normativa urbana costera, que se encuentra en proceso de diseño, se incorporará como un nuevo capítulo al actual código vigente.

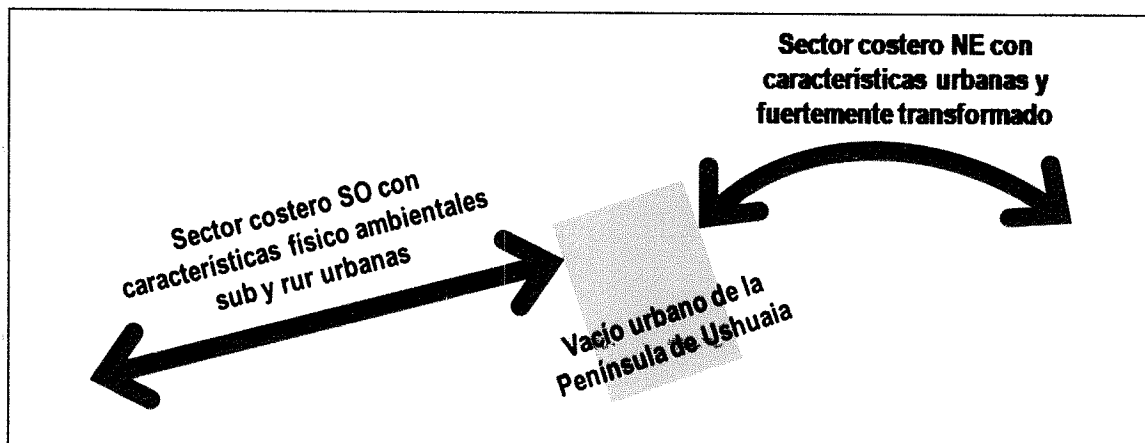
II. Objetivos general y particulares de la propuesta

Los análisis llevados a cabo en la fase anterior (Informe 1) permitieron sintetizar los problemas que presenta la franja costera confirmando, al mismo tiempo y en la gran mayoría de los casos, los fundamentos y las hipótesis en las que apoyó la sanción de la Ordenanza 3.838:

- Descontrolados procesos de urbanización con ocupaciones indebidas y acciones de modificación de la morfología del espacio litoral.
- Contaminación del agua de las bahías producida especialmente por descargas cloacales.
- Deterioro de la calidad paisajística que desmejora la imagen y la apropiación pública y, adicionalmente, deprecia la atracción turística general de la ciudad.
- Fragmentación físico espacial de los usos y actividades costeras.
- Conflictos funcionales (por interferencias y/o incompatibilidad) y de accesibilidad especialmente en el sector industrial.
- Fuertes expectativas inmobiliarias de ocupación de las áreas que mantienen todavía en gran parte las características originales del ecosistema costero (ubicadas en el sector sudoeste de la ciudad).

Ushuaia es una ciudad esencialmente costera y el área urbanizada se organizó históricamente en forma paralela y con pendiente al litoral marítimo. Así, es posible identificar dos subsectores claramente diferenciados que se encuentran divididos por la península de Ushuaia como se muestra en la Figura 1.

Figura 1 – Caracterización esquemática de la franja costera de Ushuaia.



El enorme potencial que otorga la condición costera de Ushuaia genera una creciente y múltiple valoración por parte de los agentes públicos y privados. Este proceso valorativo está asociado a que, desde el punto de vista ambiental, la zona costera es un ámbito de interface tierra - mar donde se insertan ecosistemas de singular biodiversidad; y, desde una dimensión cultural patrimonial, ésta posibilita la realización de actividades de recreación y esparcimiento potenciando el desarrollo humano y el turismo. En forma simultánea, estos intereses deben coexistir con otros vinculados a actividades productivas estratégicas como las instalaciones portuarias, logísticas, pesqueras e industriales y con las de carácter militar.

En ese marco, el objetivo general de las propuestas elaboradas es el de promover procesos socio espaciales de mejora paulatina pero sustantiva de la calidad paisajística y ambiental de la franja costera de Ushuaia a fin de recuperarla como un espacio de uso, goce y apropiación pública relevante y, por ello, como un elemento de fortalecimiento de la cultura y de la identidad local.

De este enfoque, y como se señaló anteriormente, la transformación de la franja ribereña se entiende como resultado de un conjunto de procesos que, para activarse, requieren de una deliberada y decidida intervención del municipio a través de la aplicación de procedimientos técnico políticos para la articulación estratégica de los actores en un marco de fortalecimiento de la capacidad de coordinación de la administración local.

En base a ello, los objetivos particulares que se fijaron son los siguientes:

- Articular física y funcionalmente los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.
- Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.
- Preservar del avance de la urbanización las zonas que conservan los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.
- Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.
- Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.
- Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.

III. Estrategia general y directrices de tratamiento

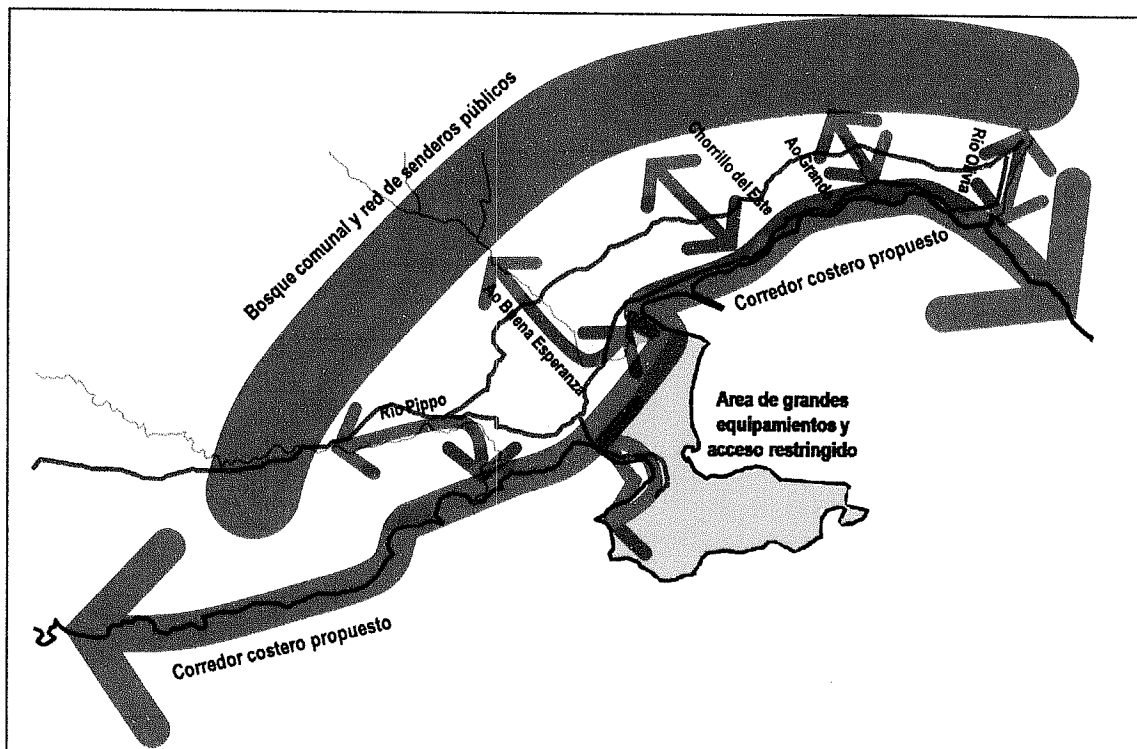
En función de los objetivos antedichos, la estrategia general de desarrollo de la propuesta se funda en la conformación de un corredor litoral compuesto por diversos espacios públicos, instalaciones, equipamientos y recorridos escénicos que vincule las diferentes zonas existentes y pueda ser impulsado y gestionado a través un proceso progresivo y compartido entre el gobierno municipal, el sector privado y la comunidad.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe Final

De tal manera, se pretende que la franja ribereña de Ushuaia sea parte relevante del sistema de espacios públicos abiertos generales de la ciudad. A su vez, la estrategia parte del principio de considerar el litoral como un recurso territorial de valor natural intrínseco y de interés general, y, como tal, en aras a favorecer la biodiversidad, debe propiciarse su conexión funcional con otros espacios de interés natural. Por ello se propone que a través de la conformación de corredores ecológicos en correspondencia con los ríos y arroyos que desaguan en el Canal de Beagle, el corredor costero se vincule con el proyecto de la red de senderos públicos y el bosque comunal¹. Así, la estrategia contribuye a restituir parte de la matriz ó estructura ecológica original de Ushuaia y promueve una estrecha articulación entre espacio urbano construido y espacio natural y entre espacio interior y espacio litoral.

En la Figura 2 se grafica la estrategia general de intervención adoptada.

Figura 2 – Estrategia general de intervención



La idea de recorrido, trayecto, paseo y/o circuito tiene la función de garantizar la continuidad y relación (física y simbólicamente en el imaginario social) entre espacios y ambientes costeros no homogéneos (que actualmente tienen diferentes niveles de modificación antrópica) y, con ello, facilitar y promover la accesibilidad de la población como principal dispositivo de apropiación social.

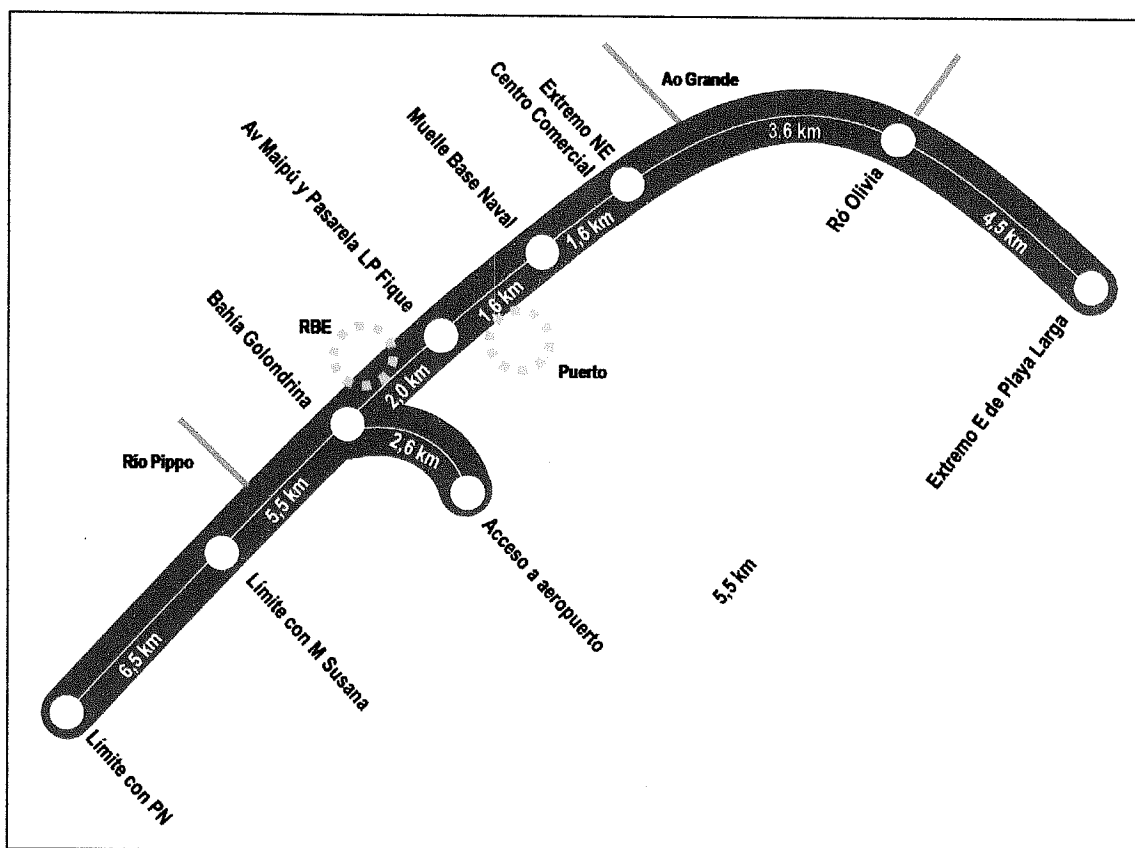
¹ El proyecto se lleva a cabo entre la Municipalidad y la Agencia de Desarrollo de Ushuaia.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe Final

Como se observa en la Figura 2 la Bahía de Ushuaia queda reservada para funciones y usos de escala territorial que tienen acceso restringido.

El circuito recorrible propuesto abarca desde el extremo Este de Playa Larga hasta el límite con el Parque Nacional (al SO) con una longitud aproximada de 29 km incluyendo un tramo del borde Oeste de Bahía Golondrina hasta el acceso al aeropuerto internacional. Como se muestra en la Figura 3 se conformará un extenso circuito bio saludable cuya materialización involucra un conjunto amplio de caminos, veredas y senderos (algunos existentes y otros a construirse para vincularlos) que, en virtud de los usos e instalaciones existentes, en algunos sectores son linderos al borde de agua y en otros transcurren en forma paralela a no más de 150 m de ella (especialmente en una parte del barrio industrial).

Figura 3 – Esquema del corredor litoral



La estrategia general de transformar la costa en un espacio continuo, de geometría variable y recorrible refleja la intencionalidad político social de la Ordenanza 3.838 y tiene las siguientes finalidades:

- a. Establecer el marco de referencia pública y alta visibilidad, que oriente y regule la acción de los distintos operadores tanto públicos como privados en el ámbito territorial municipal.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta de implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe Final**

b. Fijar los lineamientos básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de los programas y proyectos de acción, de las normas de regulación y de los instrumentos de gestión.

Así, la conducción de la estrategia se guiará a través de 4 Directrices de Tratamiento que en el proyecto urbano se materializan a través de 11 Unidades de Gestión y 31 proyectos de actuación mientras que en la norma reglamentaria contribuyen definir los usos del suelo y sus determinaciones urbanístico ambientales.

Las cuatro Directrices de Tratamiento tienen la finalidad de orientar las intervenciones que se proponen realizar en las diferentes zonas (tanto en cuanto al espacio público como a las edificaciones) mediante respuestas diferenciadas para cada condición existente. Estas directrices son, en esta propuesta, el resultado de la valoración tanto de las características físico ambientales de cada zona como de su función en la estrategia territorial, con los propósitos de consolidar, mantener, revitalizar, mejorar y generar espacios adecuados para alcanzar los objetivos del Plan.

A estos efectos, las 4 Directrices de Tratamiento propuestas se ajustan a las siguientes definiciones:

- Tratamiento de Conservación: tratamiento orientado a proteger el patrimonio natural de la franja ribereña para asegurar la preservación de sus valores, armonizándolo cuidadosamente con la dinámica del desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes.
- Tratamiento de Consolidación: tratamiento en sectores que no presentan actualmente situaciones conflictivas funcionales y ambientales y que promueve la mejora paulatina de las características de la ocupación de las estructuras existentes, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacios públicos existente o planeado.
- Tratamiento de Desarrollo: tratamiento que se aplica a los sectores ribereños subutilizados (urbanizados y no urbanizados), a través de la dotación de infraestructuras, equipamientos y la generación de espacios públicos.
- Tratamiento de Renovación: tratamiento que busca la transformación integral de aquellas zonas que presentan alguna de las siguientes situaciones: a) deterioro ambiental, físico ó social; b) conflicto funcional interno o con el sector inmediato; y, c) potencial estratégico de desarrollo conforme a los objetivos adoptados por este Plan.

En las Figuras 4 a la 8 se muestra el tipo de tratamiento que se aplicará a cada zona definida en la Ordenanza 3.838.

Figura 4 – Zonas bajo tratamiento de conservación

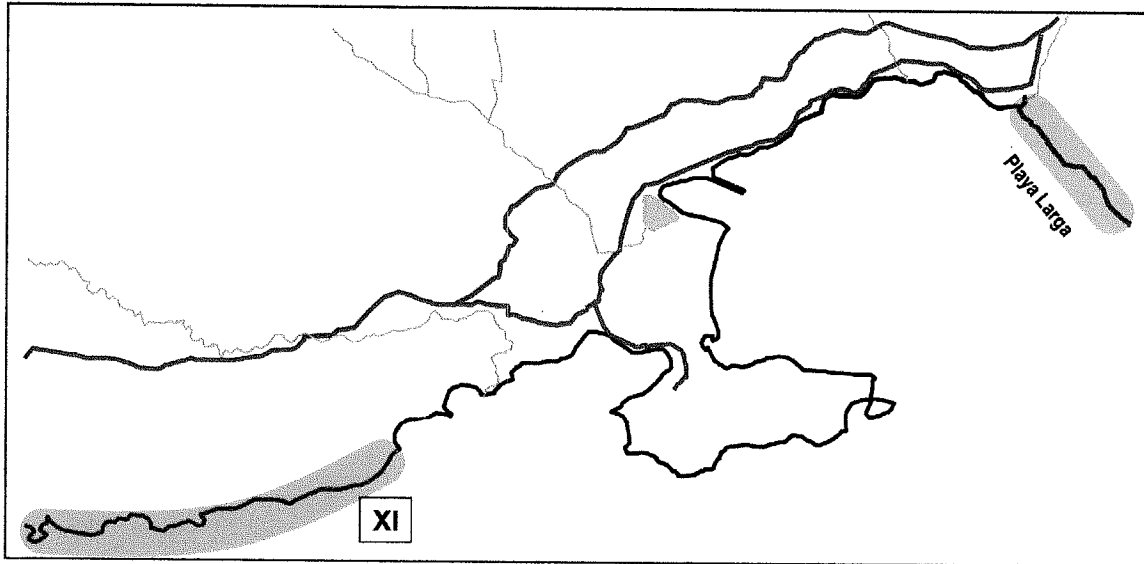


Figura 5 – Zonas bajo tratamiento de consolidación

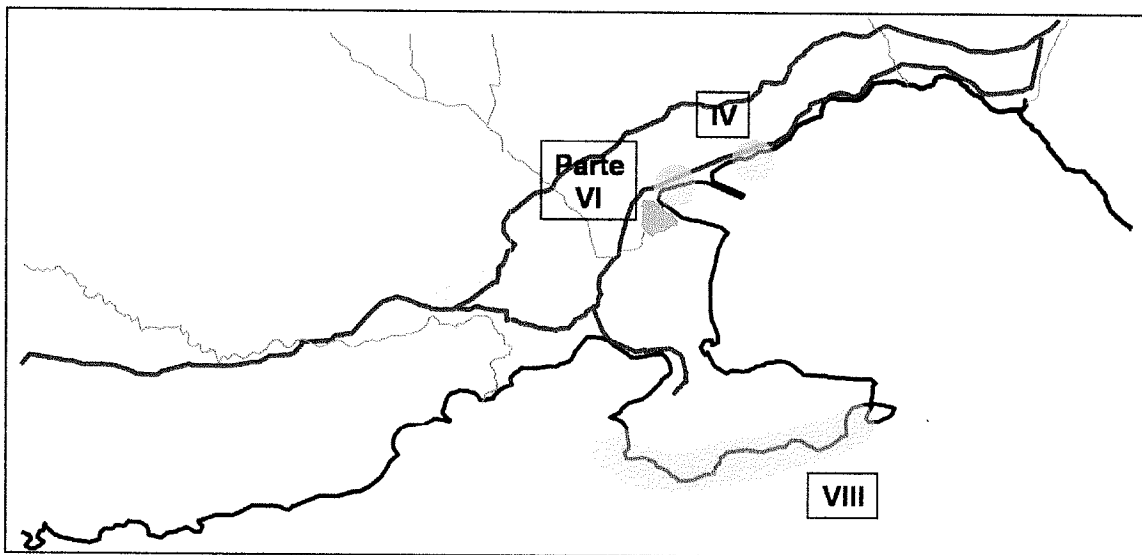


Figura 6 – Zonas bajo tratamiento de desarrollo

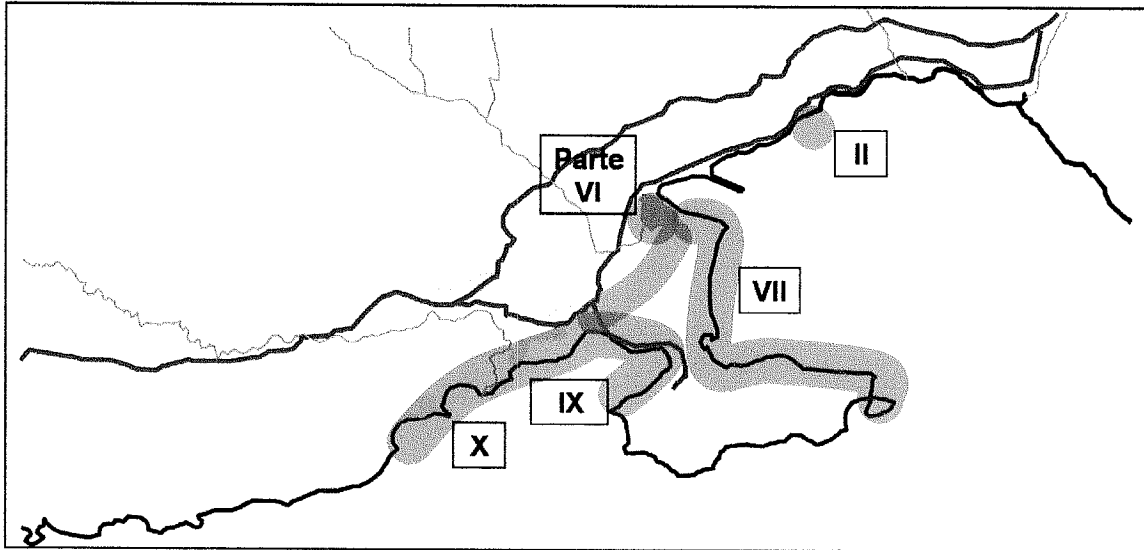


Figura 7 – Zonas bajo tratamiento de renovación

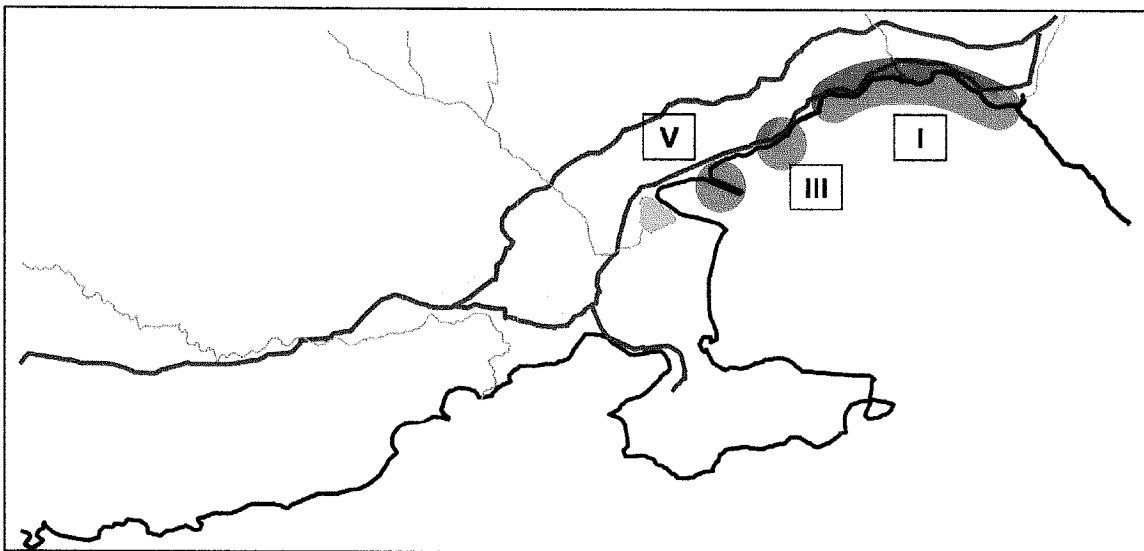
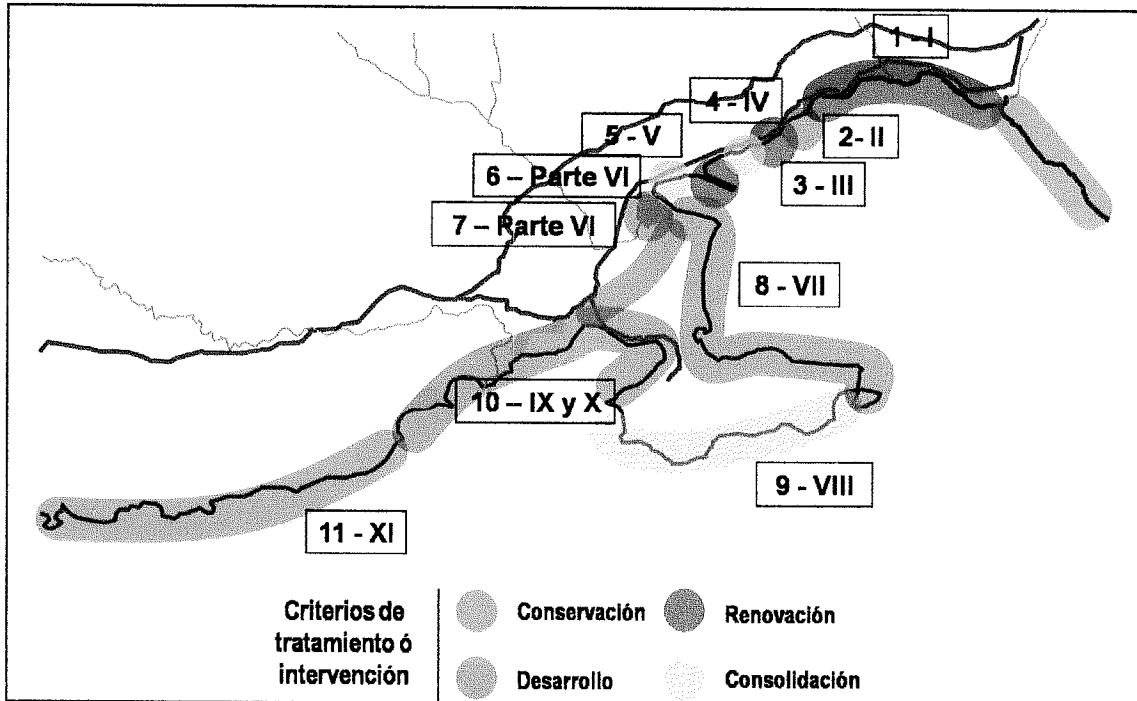
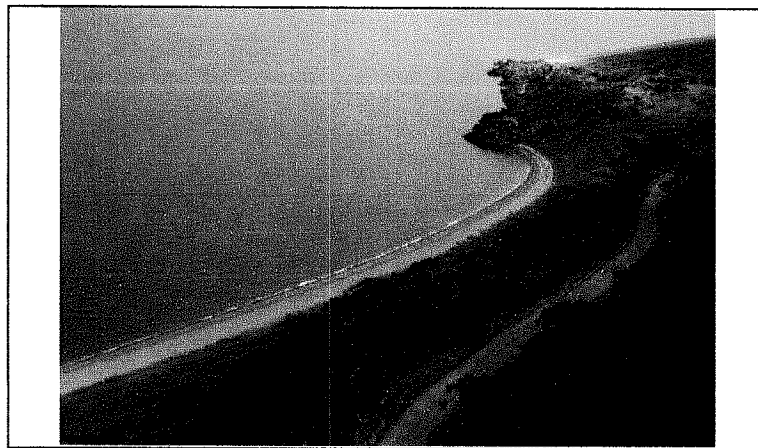


Figura 8 – Esquema resumen de la aplicación de las directrices de tratamiento en cada zona



Como se observó anteriormente, se ha decidido incluir en la propuesta al sector de Playa Larga (aproximadamente 4,5 km de costa) y que se encuentra protegida por la Ley 384/97. Si bien el sector no forma parte del ejido municipal de Ushuaia, configura un espacio de esencial relevancia en la conformación del ambiente ribereño de la ciudad.

Figura 9 – Vista general de Playa Larga



En el Cuadro 1 se sintetizan las relaciones entre las directrices de tratamiento urbanístico y las zonas definidas en la Ordenanza 3.838.

Cuadro 1 – Relación entre las directrices de tratamiento urbanístico y las zonas definidas en la Ordenanza 3.838

Propuesta del Plan de Manejo		Ordenanza 3.838	
Directriz de tratamiento propuesta	Características y objetivos particulares	Zona	Lineamientos de actuación
Renovación	Tratamiento que busca la transformación de zonas desarrolladas del litoral, que presentan condiciones de utilización funcional y ambientalmente conflictivas, para proceder a su saneamiento y aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: a) deterioro ambiental, físico ó social; b) conflicto funcional interno o con el sector inmediato; y, c) potencial estratégico de desarrollo conforme a los objetivos adoptados por este Plan.	I Comprendida entre la desembocadura del Río Olivia hasta el límite entre las parcelas 4 y 5 del Macizo 6. de la Sección F.	Recuperación y reconversión de áreas impactadas. Accesos peatonales e integración con espacios verdes del sector costanero.
		III Comprendida entre el límite suroeste de la Zona II hasta la intersección de la prolongación del eje de la calle Yaganes con la costa del Canal Beagle.	Refuncionalización trama urbana de comunicación (sector Planta Orión - calle Yaganes). Saneamiento de impactos hidrocarburíficos. Acciones en coordinación del Plan Nacional de Contingencia (PNA). Monitoreo permanente de aguas y sedimentos.
		V Comprendida entre el límite suroeste de la Zona IV hasta la proyección del eje de la calle 9 de Julio con la costa del Canal Beagle.	Proyecto integral de circulación peatonal y vehicular.
Consolidación	Tratamiento en sectores que no presentan actualmente situaciones conflictivas y que promueve la mejora paulatina de las características de la ocupación de las estructuras existentes, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacios públicos existente o planeado.	IV Comprendida entre el límite suroeste de la Zona III hasta la proyección del eje de la calle Roca con la costa del Canal Beagle.	Proyecto estructural del Frente Marítimo. Control de pluviales. Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos y recuperación del patrimonio.
		Parte de la VI Comprendida entre el límite suroeste de la Zona V y hasta el vértice noreste del macizo de la Bahía Encerrada.	Proyecto urbano de "Paseo de la Costa". Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos, recuperación del patrimonio. Sendas peatonales / Bicisendas.
		VIII Comprende el macizo 1 de la sección I.	Consolidación de un área de uso controlado costero marino.

Desarrollo	Tratamiento que se aplica a los sectores ribereños subutilizados (urbanizados y no urbanizados), a través de la dotación de infraestructuras, equipamientos y la generación de espacios públicos.	II Comprendida entre el límite suroeste de la Zona I hasta el límite noreste de la parcela 2 A del macizo 4 de la sección E.	Proyecto vehicular costanero. Recuperación y senderos de interpretación en espacio verde en Macizo 91 - 112.
		Parte de la VI Comprendida por el macizo de la Bahía Encerrada.	Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos, recuperación del patrimonio. Recuperar y jerarquizar la Bahía Encerrada como componente prioritario del sistema de espacios de usos públicos e integrarlo con el Proyecto del Frente Marítimo. Sendas peatonales / Bicisendas.
		VII Comprendida entre el límite suroeste de la Zona VI y hasta el límite noreste del macizo 1 de la sección I.	Integración urbana con el proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península. Promoción de zonas de protección y paseos costaneros (lagunas interiores, zona costera, etc.).
		IX Comprende desde el vértice noroeste del macizo 1 de la sección I hasta el límite oeste del macizo 2 de la sección H (Cementerio Parque del Mar).	Integración urbana con el Proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península.
		X Comprende desde el límite oeste del macizo 2 de la sección H (Cementerio Parque del Mar) hasta el límite este de la parcela 2AMR, del macizo 1000 de la sección J.	Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero.
Conservación	Tratamiento orientado a proteger el patrimonio natural de la franja ribereña para asegurar su preservación, armonizándolo cuidadosamente con la dinámica del desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes.	XI Comprende desde el límite este de la parcela 2AMR del macizo 1000 de la sección J y hasta el límite oeste del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.	Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero. Promover la zona de amortiguación lindante al Parque Nacional Tierra del Fuego.

IV. Proyecto urbano general de la franja costera

Como se dijo anteriormente, el proyecto urbano se materializa a través de la implementación de 11 Unidades de Gestión y 31 proyectos de actuación que tienen muy diversas escalas, tiempos de ejecución y complejidades técnico políticas. Como se puede observar en la matriz que se presenta a continuación, las 11 Unidades de Gestión se corresponden casi en su totalidad con las zonas creadas en la Ordenanza 3.838. Sin embargo a efectos de la operatividad de las propuestas se han hecho las siguientes modificaciones en la zonificación:

- Se propone modificar la constitución de la Zona VI desglosando el espacio de la Bahía Encerrada del sector del frente costero que forma parte de dicha zona. Esto se fundamenta en que la primera requiere de un Plan de Manejo especial y propio según el Artículo 6 de la Ordenanza 3631 / 2009.
- Se propone unificar las Zonas IX y X en una sola Unidad de Gestión ya que el tipo de acciones que se proyectaron tienen una lógica común.

A partir del desarrollo del proyecto y la aplicación de la nueva normativa costera se esperan alcanzar, en un plazo de muy difícil estimación ², los siguientes resultados:

1. Incorporación de aproximadamente 36 has de nuevos espacios públicos entre espacios de recreación y parques de diferentes escalas (sin contabilizar la Reserva de Bahía Encerrada e incluyendo la recuperación de 4 predios al patrimonio municipal).
2. Apertura y/o mejoramiento de 1.900 m de calles públicas a fin de facilitar la accesibilidad y la movilidad.
3. Construcción y/o mejoramiento de aproximadamente 17,6 km de senderos, paseos peatonales públicos y ciclovías.
4. Saneamiento y apertura de la Reserva Bahía Encerrada de acuerdo al plan de manejo que se proyecte.
5. Constitución de una franja de espacios libres públicos de aproximadamente 6,5 km de largo en el borde costero marino del Monte Susana hasta el límite con el Parque Nacional Tierra del Fuego.
6. Limpieza de espacios públicos, saneamiento de predios y remoción de ocupaciones ilegales.
7. Generación de documentos de proyectos progresivos que incluyan estrategias de gestión particular para el traslado tanto del puerto comercial como de la Base Naval a la península y para la adaptación del actual puerto a actividades turísticas.
8. Constitución de las reservas para facilitar la disponibilidad del suelo necesario para la construcción de las obras previstas en el Plan Maestro de Saneamiento Cloacal.

El Cuadro 2 muestra la relación propuesta entre Unidades de Gestión de la costa, directrices de tratamiento y acciones y proyectos.

² Los procesos de transformación territorial son siempre de muy difícil estimación y, en el caso que nos ocupa, esta circunstancia se agrava por la multiplicidad de actores con capacidad de decisión sobre la ejecución de los proyectos que aumenta los niveles de incertidumbre. La experiencia internacional muestra que un gran proyecto territorial tiene tiempos de ejecución que pueden variar entre 20 y 40 años.

Cuadro 2 – Relación entre las Unidades de Gestión de la costa, directrices de tratamiento y acciones y proyectos

Unidades de Gestión			Acciones y proyectos componentes	
No	Zona s/ Ord 3.838	Tratamiento	Ident	Nombre
1	I	Renovación	1.1.	Construcción de un parque público costero en el extremo NE de la ciudad.
			1.2.	Tratamiento paisajístico y equipamiento de espacios públicos en bordes del Río Olivia.
			1.3.	Localización alternativa para la construcción de las nuevas instalaciones del puerto comercial.
			1.4.	Construcción de la planta de tratamiento de desagües cloacales.
			1.5.	Limpieza, remoción de ocupaciones y tratamiento paisajístico de espacios públicos en bordes del Ao. Grande.
			1.6.	Recuperación de la planta de procesamiento de crustáceos. Construcción de muelle y banquina para operaciones de pesca artesanal.
			1.7.	Remodelación vial y tratamiento del espacio público de la Avenida Perito Moreno.
			1.8.	Construcción de pequeñas intervenciones de espacio público y finalización del paseo costanero en ejecución.
2	II	Desarrollo	2.1.	Construcción de calles y espacio público costanero frente al Centro Comercial y al Bo. Canal de Beagle.
			2.2.	Recuperación de predios municipales y construcción de espacios públicos recreativos.
3	III	Renovación	3.1.	Traslado de las instalaciones de carga de combustible en camiones al interior de la planta Orión.
			3.2.	Reconversión del muelle militar en un espacio público con plataforma mirador.
4	IV	Consolidación	4.1.	Mejora de la calidad paisajística del Frente Marítimo y adecuación de espacios y equipamientos para servicios turísticos.
5	V	Renovación	5.1.	Renovación de las instalaciones para destinar el actual muelle comercial a servicios turísticos.
			5.2.	Rediseño de los accesos al puerto y de los espacios públicos linderos a la Av Maipú.
6	Parte del VI	Consolidación	6.1.	Mejora de la calidad paisajística y de los equipamientos del Paseo de la Costa.
			6.2.	Completamiento de las instalaciones y mejora de la calidad paisajística del complejo deportivo municipal.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Unidades de Gestión			Proyectos componentes	
No	Zona s/ Ord 3.838	Tratamiento	Ident	Nombre
7	Parte del VI	Desarrollo	7.1.	Saneamiento y mejora paisajística de la RBE.
			7.2.	Preservación y puesta en valor de barrios La Misión alta y baja.
			7.3.	Rediseño y mejora paisajística de la pasarela L. P. Figue.
8	VII	Desarrollo	8.1.	Construcción de un paseo peatonal y bicisenda forestadas entre AFASYN y Bahía Golondrina.
			8.2.	Construcción de las nuevas instalaciones de la Base Naval, el Polo Logístico para Servicios Antárticos, el BIM 3 y la Prefectura Naval. Construcción de aproximadamente 700 viviendas para personal militar.
9	VIII	Consolidación	9.1.	Preservación de los bordes ribereños del aeropuerto.
			9.2.	Construcción de cañería de impulsión cloacal y del dispersor marino.
10	IX y X	Desarrollo	10.1.	Construcción de un paseo costero entre el acceso al aeropuerto y el límite del Monte Susana.
			10.2.	Construcción de un mirador y área de descanso en el acceso al aeropuerto.
			10.3.	Construcción de planta de pre tratamiento cloacal y conexión a difusor marino.
			10.4.	Construcción de un parque en Bahía Golondrina.
			10.5.	Saneamiento de predios y construcción de un parque en la desembocadura del Río Pippo.
			10.6.	Reparación de bombas de impulsión y modificación de cañería de conducción y difusión cloacal.
11	XI	Conservación	11.1.	Constitución de una franja de suelo costero municipal y construcción de un paseo peatonal público en el Monte Susana.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

A continuación se detallan los diferentes componentes de las 11 Unidades de Gestión previstas en el proyecto urbano general de la franja costera.

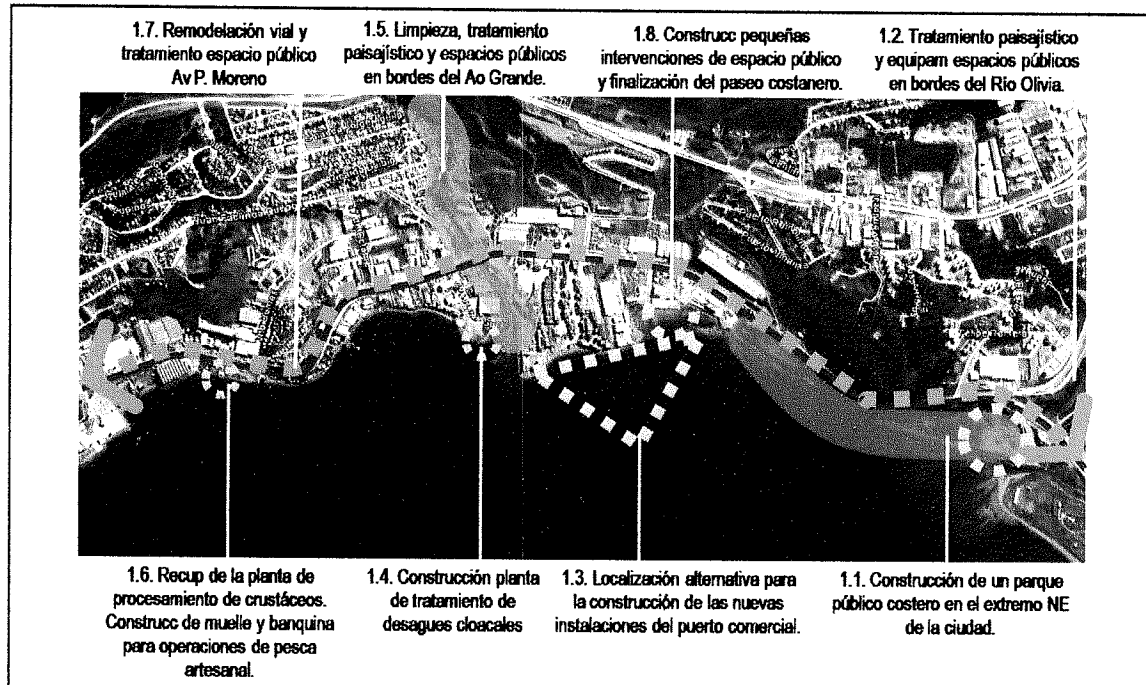
IV.1. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 1

La Unidad de Gestión 1 tiene como objetivo general la puesta en marcha de un proceso progresivo de renovación urbana y mejora ambiental del barrio industrial. A su vez, los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 para la zona son los siguientes:

- Recuperación y reconversión de áreas impactadas.
- Accesos peatonales e integración con espacios verdes del sector costanero.

El eje estructurador del sector es la Av. Perito Moreno que distribuye los flujos en forma peine a través de las calles transversales. Las acciones y proyectos propuestos (Figura 10) siguen dos líneas complementarias: por un lado, se incorporan nuevos espacios libres públicos que tienen la finalidad de mejorar la calidad ambiental y paisajística del sector y, por el otro, se ordenan piezas estratégicas vinculadas al saneamiento y a la producción y logística (de las cuales la más importante es la previsión de la relocalización del puerto comercial de la ciudad). La nueva normativa urbana será la herramienta fundamental para promover la renovación paulatina de las actividades y los usos del suelo.

Figura 10 – Acciones y proyectos componentes de la Unidad de Gestión 1

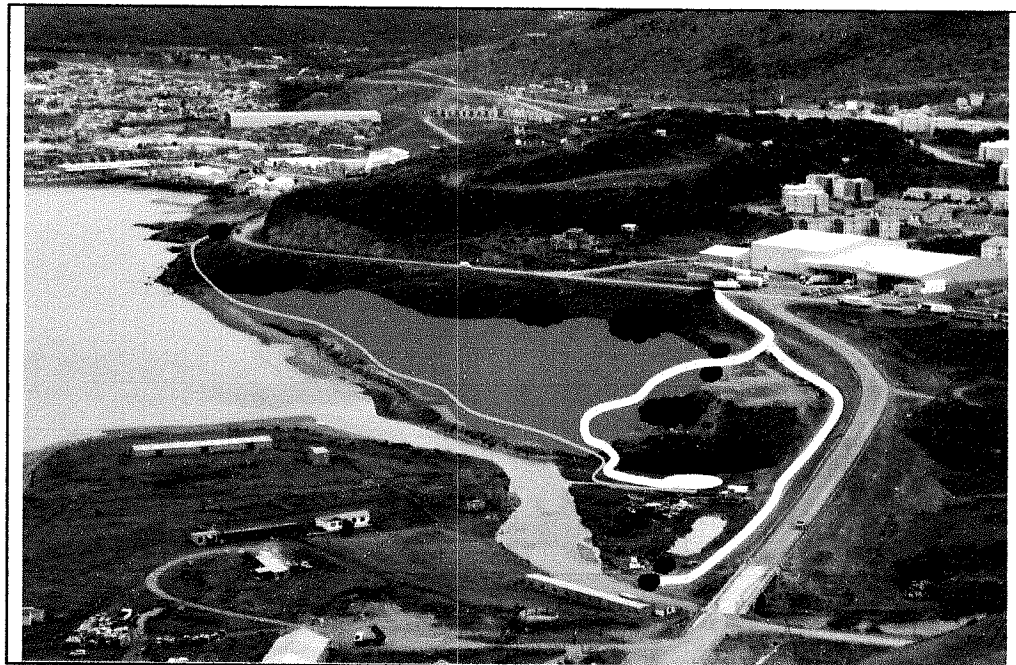


La información básica de las acciones y proyectos propuestas se detalla a continuación.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 1.1.	Construcción de un parque público costero en el extremo NE de la ciudad.
Justificación	
Los predios a intervenir se encuentran catastrados como Sección G Macizo 32. El primero es de propiedad privada y se encuentra vacante de usos mientras que el segundo es de propiedad municipal y ha servido anteriormente como cantera de áridos. Ambos requieren acciones de remediación ambiental.	
Objetivos específicos	
La intervención tiene la finalidad de constituirse en el remate Noreste del circuito costero y cumplir la función de interfase de amortiguación entre el sector industrial (y la posible localización del nuevo puerto comercial) y el corredor del Río Olivia y la reserva natural protegida de Playa Larga.	
Caracterización y componentes	
Constitución de un parque lineal de aproximadamente 10 has entre la ribera marítima y la RN 3 a partir de la reconversión de uso de los dos predios citados más arriba. Construcción de senderos, alumbrado, equipamiento recreativo pasivo, miradores y forestación. Mejoramiento de las actuales instalaciones para enseñanza y práctica de navegación en embarcaciones livianas y de actividades deportivas. Adicionalmente el proyecto permitirá la conservación, por su alto valor cultural y didáctico, de un sector de costa (de cerca de 410 m de extensión) donde se localizan afloramientos geológicos de excepcional valor.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, propietario privado de las parcelas del Macizo 32 Sección G, Ecodeportes y Laboratorio Geología Andina (CADIC – CONICET).	

Figura 11 – Vista parcial y preliminar del parque propuesto en el Proyecto 1.1.



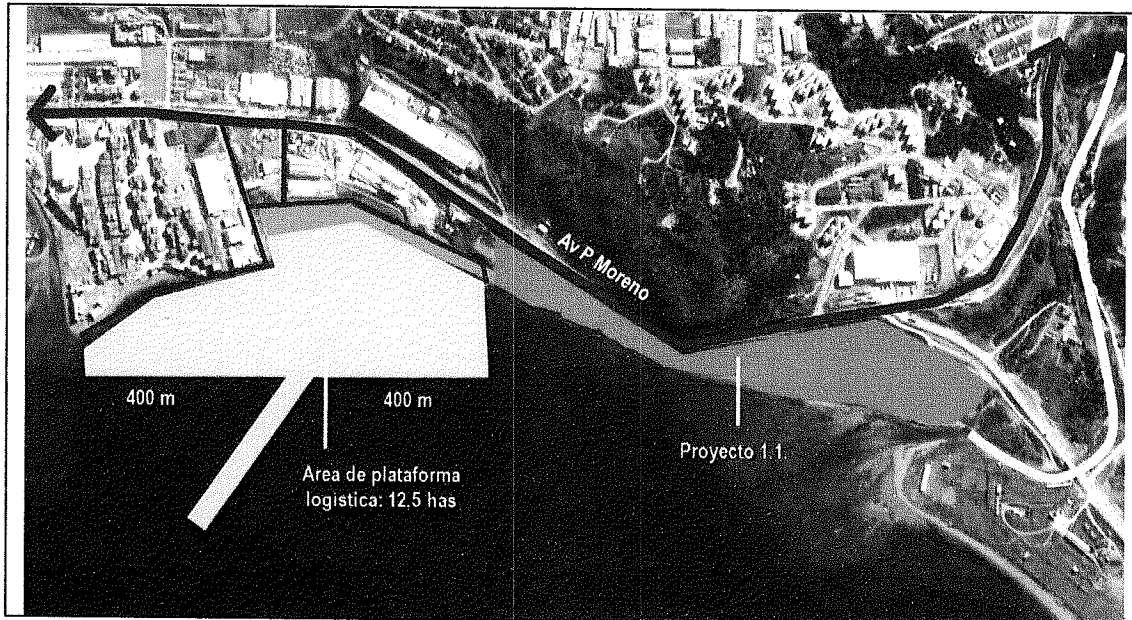
**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 1.2.	Tratamiento paisajístico y equipamiento de espacios públicos en bordes del Río Olivia.
Justificación	
Los bordes del curso del río se encuentran sub utilizados como espacio público y no cuentan con tratamiento adecuado para dicha función.	
Objetivos específicos	
Convertir el curso del Río Olivia en un corredor ecológico que vincule el proyecto de la red de senderos de la ciudad con el corredor de espacios públicos costeros.	
Caracterización y componentes	
Construcción de pequeñas obras de tratamiento (senderos, equipamiento y áreas de descanso) y provisión de forestación.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Agencia de Desarrollo de Ushuaia.	

Proyecto 1.3.	Localización alternativa para la construcción de las nuevas instalaciones del puerto comercial.
Justificación	
El actual muelle portuario ubicado en coincidencia con el área central de la ciudad sirve tanto a la actividad comercial como a la actividad turística produciendo serios desajustes ambientales y funcionales en su operatividad. Según la información analizada, la logística comercial implica, en la actualidad, el manejo de entre 39 y 40 mil contenedores al año y genera alrededor de 80 mil viajes de camiones.	
Objetivos específicos	
El traslado de las actividades comerciales a una nueva localización (vinculado al Proyecto 5.1.) tiene el objetivo de descongestionar el área central de la ciudad y evitar la circulación de carga y vehículos pesados contribuyendo decisivamente a la mejora ambiental y paisajística del sector. Adicionalmente se vinculará la actividad logística con el sector industrial minimizando los desplazamientos y costos operativos.	
Caracterización y componentes	
Construcción de un área de actividades logísticas y de un muelle destinado a carga y descarga de mercadería contenerizada. Se estima que será necesario rellenar un área de aproximadamente 12,5 has para dar cabida a las diferentes operaciones logísticas (incluyendo la desconsolidación de carga con control aduanero) en forma adyacente al paseo costero recientemente concluido y a las parcelas del Macizo 9 y parte del 32 de la Sección G. El frente marítimo tendrá una longitud cercana a los 800 m y el muelle de 300 m. La intervención incluye importantes obras de infraestructuras de servicios y viales. Estas últimas deberán contemplar los enlaces necesarios con la Av. Perito Moreno a través de calles existentes (Concejal Ana Ortiz de Cachín) y de la apertura de nuevas vías.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Dirección Provincial de Puertos) y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional.	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

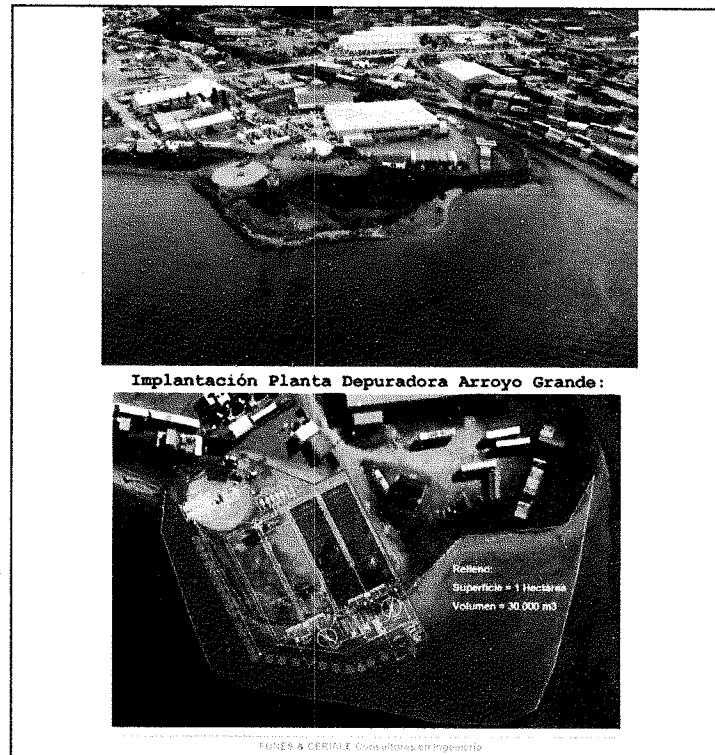
Figura 12 – Posible área de localización de las nuevas instalaciones del puerto comercial



Proyecto 1.4.	Construcción de la planta de tratamiento de desagues cloacales.
Justificación	
Una de las principales problemáticas de Ushuaia está centrada en las deficiencias que presenta la conducción y tratamiento de los líquidos cloacales y su actual volcamiento tanto a las aguas del Canal de Beagle como a los arroyos y ríos que surcan la ciudad.	
Objetivos específicos	
Contribuir con las acciones estructurales previstas en el Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia (en elaboración).	
Caracterización y componentes	
Construcción de la planta depuradora Arroyo Grande de tratamiento primario y secundario y desinfección de efluente tratado mediante UV, sin emisario submarino. El vuelco del efluente tratado se proyecta en la desembocadura del Arroyo antes de su ingreso al mar. Para la ejecución de las obras se deberá rellenar una superficie de 1 ha frente a las parcelas del Macizo 4 de la Sección F y la calle Eva Perón. El proyecto deberá contar con la ejecución de las correspondientes obras de mejora paisajística que aminoren el impacto visual de las instalaciones.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Dirección Provincial de Obras Sanitarias (Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego).	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Figura 13 – Area de localización y esquema de implantación de la planta de tratamiento cloacal para la zona NE de la ciudad



Fuente: Relevamiento propio e información preliminar brindada por el estudio Funes y Ceriale a través de a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

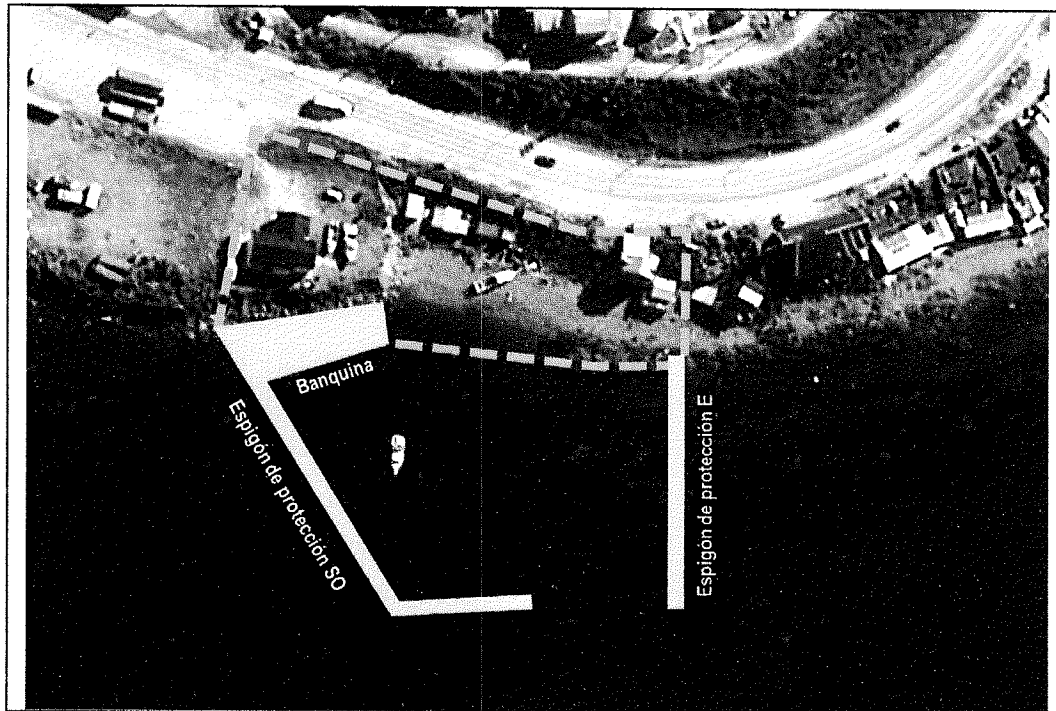
Proyecto 1.5.	Limpieza, remoción de ocupaciones y tratamiento paisajístico de espacios públicos en bordes del Ao. Grande.
Justificación	
El tramo urbano del Arroyo Grande (especialmente en cercanías de su desembocadura en el Cana Beagle) presenta diversas ocupaciones ilegales en sus márgenes. Adicionalmente, es uno de los cursos más comprometidos ya que es utilizado con frecuencia para el vuelco de residuos y efluentes.	
Objetivos específicos	
Sanear el tramo final del Arroyo Grande con el fin de convertirlo en un corredor ecológico que vincule el proyecto de la red de senderos de la ciudad con el corredor de espacios públicos costeros.	
Caracterización y componentes	
El sector a intervenir y sanear tiene una longitud aproximada de 500 metros. La propuesta contempla: a) la remoción de la totalidad de las construcciones informales ubicadas en los márgenes del arroyo; b) la limpieza de residuos; c) la clausura de cañerías clandestinas de conducción de efluentes; y, d) la forestación y obras de mejora de la calidad paisajística.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Unión Industrial Fueguina y Agencia de Desarrollo de Ushuaia.	

Figura 14 – Vista de las riberas del Ao Grande a sanear y parquizar



Proyecto 1.6.	Recuperación de la planta de procesamiento de crustáceos. Construcción de muelle y banquina para operaciones de pesca artesanal.
Justificación	
Tanto el procesamiento de crustáceos como la pesca artesanal son componentes estratégicos del desarrollo económico productivo de Ushuaia que no cuentan en la actualidad con espacios e instalaciones acordes.	
Objetivos específicos	
Contribuir al fortalecimiento de actividades relevantes de la economía local en el marco del Plan de Mejora Competitiva del sector pesquero en forma asociada con otras instituciones.	
Caracterización y componentes	
Construcción de los muelles e instalaciones de protección para embarcaciones de pesca de rada ó ría (hasta 9 m de eslora), costeras cercanas (de 9 a 15 m) y costeras lejanas (más de 15 m) y áreas de procesamiento: espigones de protección SO, S y E y banquina de pescadores. Adicionalmente se prevé la construcción de espacios públicos asociados a las actividades de pesca.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, UTN, CADIC, PROSAP Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación), Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, Prefectura Nacional y Provincia de Tierra del Fuego.	

Figura 15 – Croquis preliminar de las nuevas instalaciones para la promoción de la pesca artesanal

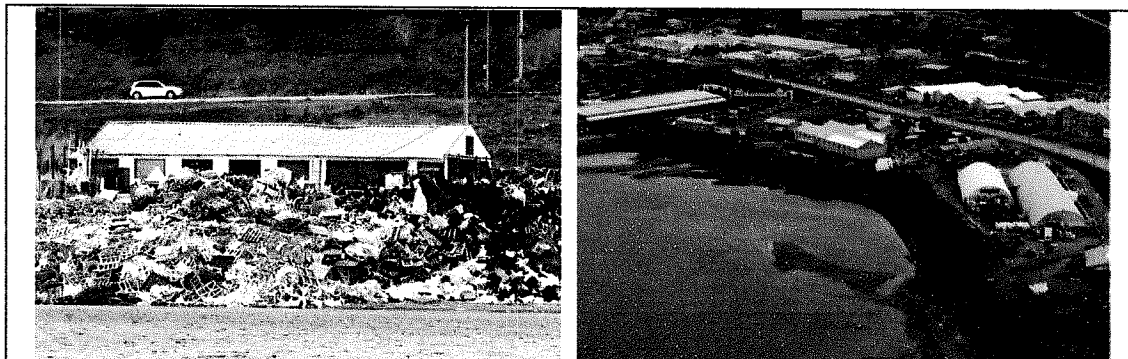


Proyecto 1.7.	Remodelación vial y tratamiento del espacio público de la Avenida Perito Moreno.
Justificación	
La Av Perito Moreno es el eje estructurador urbano histórico del sector NE de la ciudad. El crecimiento constante del flujo vehicular (liviano y pesado) en los últimos años ha generado problemas crecientes de circulación y un aumento sustantivo del nivel de riesgo de accidentes. Los puntos más conflictivos en la Avenida (que es uno de los dos ejes transversales estructurales de Ushuaia) son los accesos a los grandes equipamientos y edificaciones fabriles. La resolución vial es de alta complejidad ya que la Avenida presenta cruces con diferencias importantes de nivel que ameritarán excavaciones y alteos.	
Objetivos específicos	
Mejorar la accesibilidad de los sectores contiguos a la Avenida (y por consiguiente a la costa) aumentando al mismo tiempo los niveles de seguridad en la circulación vehicular y peatonal.	
Caracterización y componentes	
El proyecto contempla la ampliación de la calzada y la construcción de veredas y banquetas peatonales continuas entre Yaganes y el empalme con RN 3. Para el ordenamiento del tránsito se prevé la construcción de isletas y derivadores en los cruces de calles, dársenas para paradas de transporte público y mobiliario urbano.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 1.8.	Construcción de pequeñas intervenciones de espacio público y finalización del paseo costanero en ejecución.
Justificación	
El barrio industrial sufrió un ciclo de deterioro físico y contaminación ambiental cuya expresión más evidente fue el uso del espacio público como lugar de volcamiento de residuos de todo tipo. Las tareas de limpieza y ordenamiento llevadas a cabo por el municipio continuaron con la construcción del primer paseo costanero del sector.	
Objetivos específicos	
El paseo en construcción y las obras complementarias previstas tienen la finalidad de otorgar continuidad al corredor costanero y facilitar el uso y goce de la población y el control público permanente.	
Caracterización y componentes	
El paseo recientemente inaugurado cuenta con una longitud de 370 m. El sistema se completa con la construcción de senderos y veredas peatonales incluyendo el tratamiento y equipamiento complementario especialmente sobre las calles de acceso.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Unión Industrial Fueguina y Agencia de Desarrollo de Ushuaia.	

Figura 16 – Vistas en 2010 y actual del sector costero del barrio industrial donde se construye el paseo costanero



Fuente: Relevamiento Municipalidad de Ushuaia

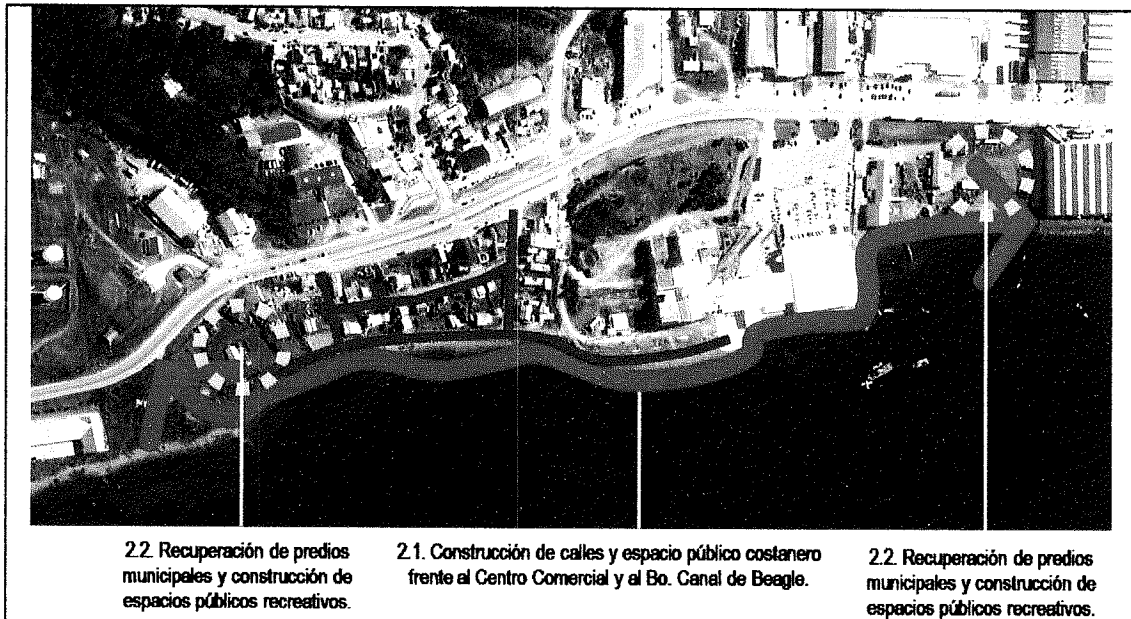
IV.2. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 2

La Unidad de Gestión 2 tiene la finalidad de mejorar la calidad del espacio público en el sector del barrio Canal de Beagle y del Centro Comercial permitiendo la continuidad del corredor ribereño hasta las instalaciones de la Planta Orion. De tal manera, los componentes previstos son pequeñas y medianas operaciones de ordenamiento circulatorio y paisajismo.

Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 para la zona son los siguientes:

- Proyecto vehicular costanero.
- Recuperación y senderos de interpretación en espacio verde en Macizo 91 - 112.

Figura 17 – Proyectos componentes de la UG2



Proyecto 2.1.	Construcción de calles y espacio público costanero frente al Centro Comercial y al Bo. Canal de Beagle.
Justificación	
Las calles y el espacio público del sector se encuentran sin tratamiento degradando su calidad ambiental y, con ello, las posibilidades de uso y goce del borde costero por parte de la población.	
Objetivos específicos	
Asegurar el uso público de la costa y la continuidad del corredor costanero a través de la mejora de las condiciones funcionales y paisajísticas de los espacios públicos.	
Caracterización y componentes	
Mejoramiento vial y construcción de veredas peatonales en la calle costanera Saint Christopher incluyendo el tratamiento de las vías transversales 2 de Junio y 2 de Abril hasta la Av. Perito Moreno (vinculación con el Proyecto 1.7.). Construcción de un espacio público costero en el borde de playa entre el límite NE del predio de la planta Orión y el límite NE de la parcela 3 del Macizo 6 de la Sección F incluyendo la parcela 1 del Macizo 112 con un largo total de 800 m.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Centro Comercial.	

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 2.2.	Recuperación de predios municipales y construcción de espacios públicos recreativos.
Justificación	
Las parcelas 3 del Macizo 6 y 1 del Macizo 4 de la Sección F son propiedad de la Municipalidad de Ushuaia aunque parte de ambas se encuentran ocupadas por construcciones informales.	
Objetivos específicos	
Habilitar dos nuevos espacios públicos costaneros que sirvan de extremos NE y SO del paseo en el sector.	
Caracterización y componentes	
Recuperación de los predios por parte del municipio que incluirá la negociación de su liberación con sus actuales ocupantes. Construcción de pequeños parques públicos con equipamientos de descanso y mobiliario urbano e instalación de posibles servicios gastronómicos. En ambos predios se construirán caminerías que vinculen peatonalmente la costa con la Av Perito Moreno.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia	

IV.3. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 3

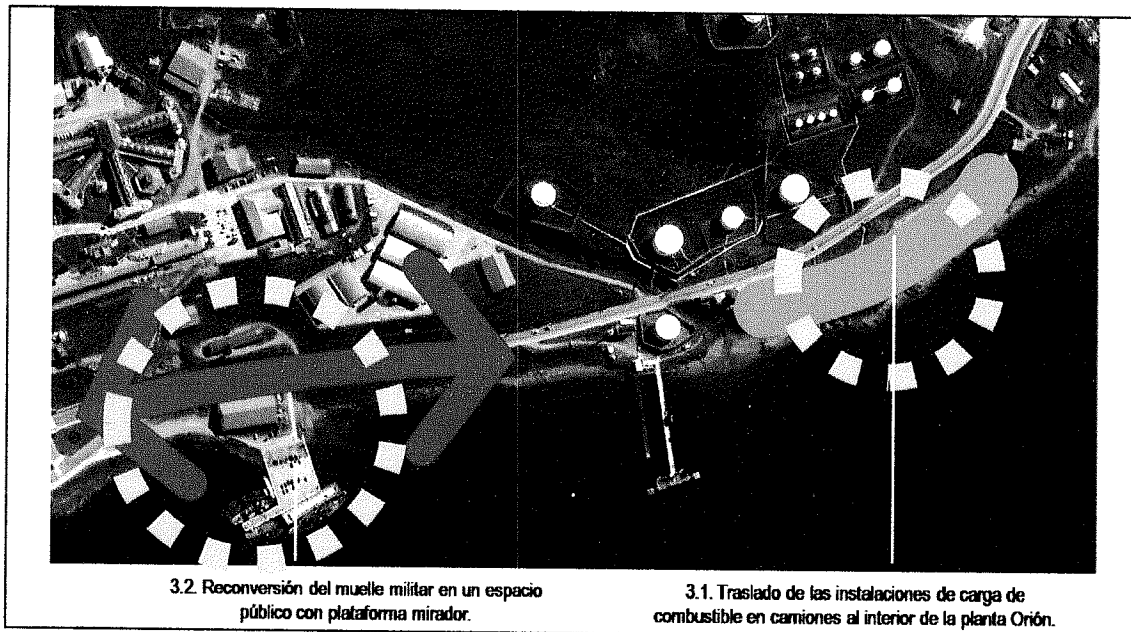
La Unidad de Gestión 3 tiene el objetivo garantizar la continuidad del paseo público costero a partir de la reconversión de espacios que en la actualidad operan con usos restringidos.

De tal forma, los componentes de la Unidad de Gestión son dependientes de marcos decisorios complejos que incluirán la construcción de ámbitos de negociación con la Armada Nacional y con la empresa YPF.

A su vez, los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 para la zona son los siguientes:

- Refuncionalización trama urbana de comunicación (sector Planta Orión - calle Yaganes).
- Saneamiento de impactos hidrocarbúricos.
- Acciones en coordinación del Plan Nacional de Contingencia (PNA).
- Monitoreo permanente de aguas y sedimentos.

Figura 18 – Proyectos componentes de la UG3

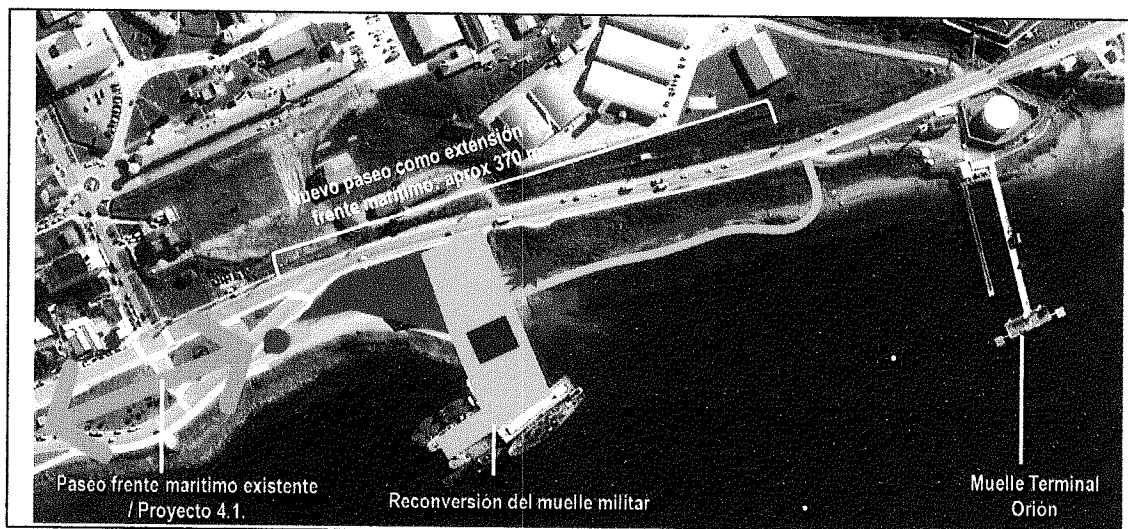


Proyecto 3.1.	Traslado de las instalaciones de carga de combustible en camiones al interior de la planta Orión.
Justificación	
En el borde costero de la planta de almacenaje Orión de la empresa YPF (Macizo 4 de la Sección E) se ubican un conjunto de instalaciones junto al muelle entre las que se destacan las de carga de combustibles a los camiones de distribución (12 camiones día en los meses de invierno y 20 en los estivales). La manipulación de combustible entre la Av Perito Moreno y la costa entraña una situación de potencial riesgo para el uso público de esta. La Ordenanza 2745 / 2004 declara la necesidad del traslado físico de la planta.	
Objetivos específicos	
Reducir el riesgo de accidentes en el borde de la Av Perito Moreno y mejorar la calidad paisajística de la costa.	
Caracterización y componentes	
El proyecto contempla el traslado de las instalaciones de carga de combustibles en camiones al sector NO del predio donde se localizan los tanques de almacenamiento (Macizo 2 de la Sección E) adecuando con nuevas obras viales el acceso vehicular a la terminal.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, empresa YPF y Secretaría de Energía de la Nación.	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 3.2.	Reconversión del muelle militar en un espacio público con plataforma mirador.
Justificación	
El predio y el actual muelle ocupan un área de uso militar restringido de aproximadamente 7.800 m ² . El proyecto se encuentra vinculado con el posible traslado de la Base Naval Almirante Berisso y la construcción de un nuevo muelle militar y logístico a la península (Proyecto 8.2.).	
Objetivos específicos	
Extender el frente marítimo existente con usos recreativos y de servicios turísticos.	
Caracterización y componentes	
Construcción de un espacio público con plataforma mirador e instalaciones de servicios gastronómicos (como continuación del Proyecto 4.1.).	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Armada Argentina.	

Figura 19 – Esquema gráfico de la ampliación de espacios públicos en el área del actual muelle militar

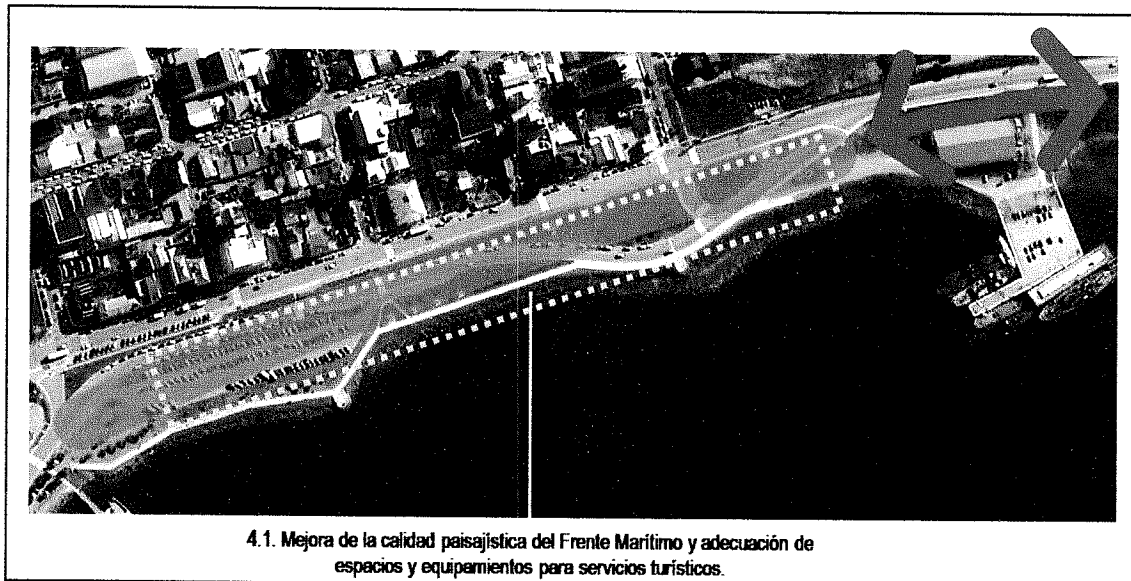


IV.4. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 4

La Unidad de Gestión 4 tiene la finalidad de consolidar las funciones de recreación y turismo que cumple el sector en virtud de su posición estratégica respecto de los muelles turísticos. Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son los siguientes:

- Proyecto estructural del Frente Marítimo.
- Control de pluviales.
- Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos y recuperación del patrimonio.

Figura 20 – Proyectos componentes de la UG4

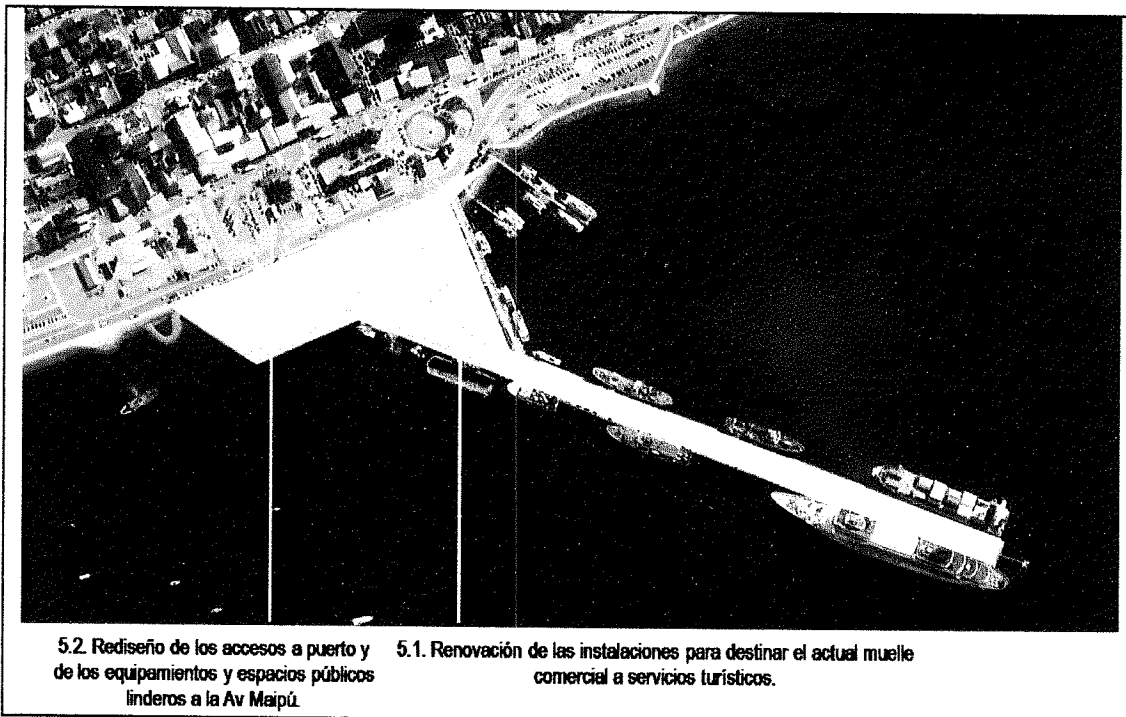


Proyecto 4.1.	Mejora de la calidad paisajística del Frente Marítimo y adecuación de espacios y equipamientos para servicios turísticos.
Justificación	
El frente marítimo ubicado entre el puerto y el muelle militar es un amplio espacio abierto de 400 m de longitud y un ancho que oscila entre 40 y 60 m que además de constituir una gran explanada de uso público recreativo costero cumple la función de estacionamiento y circulación vehicular. El sector se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento general y presenta una muy alta potencialidad en materia de oferta recreativa y turística no totalmente usufrutuada.	
Objetivos específicos	
Ampliar la posibilidad de localización de nuevos servicios asociados con el turismo aprovechando su situación lindera al área central.	
Caracterización y componentes	
El proyecto prevé la ejecución de un conjunto de pequeñas obras de equipamiento y paisajismo que mejoren la funcionalidad y calidad del paseo (vinculado a futuro al Proyecto 3.2.).	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

IV.5. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 5

El objetivo de la Unidad de Gestión 5 es el de potenciar la actividad turística como motor del desarrollo socio económico de la ciudad. Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son:
Proyecto integral de circulación peatonal y vehicular.

Figura 21 – Proyectos componentes de la UG5



5.2. Rediseño de los accesos a puerto y de los equipamientos y espacios públicos linderos a la Av Maipú.

5.1. Renovación de las instalaciones para destinar el actual muelle comercial a servicios turísticos.

Proyecto 5.1.	Renovación de las instalaciones para destinar el actual muelle comercial a servicios turísticos.
Justificación	
<p>La coexistencia de las actividades comerciales y turísticas en el actual muelle compromete seriamente el correcto funcionamiento de ambas operaciones que son estratégicas para la ciudad y la provincia. Según las estadísticas oficiales el puerto ha recibido en la última década un promedio de 450 buques por año mayoritariamente de pasajeros que operan generalmente en los meses de verano (el pico se produce en los meses de enero y febrero) aunque el tráfico suele iniciarse entre septiembre y octubre. El proyecto se complementa con el traslado de las operaciones comerciales del Puerto de Ushuaia a una nueva localización (Proyecto 1.3.).</p>	
Objetivos específicos	
<p>El proyecto tiene el objetivo de mejorar sustantivamente la prestación de los servicios a los pasajeros tanto de las excursiones marítimas por el Canal de Beagle como del movimiento de los cruceros.</p>	
Caracterización y componentes	
<p>Obras de mejora funcionales del Puerto Turístico "Don Eduardo Arturo Brisighelli" para excursiones. Obras de adecuación del actual muelle (con casi 640 m de longitud con dos frentes de atraque y 28 m de ancho) a la prestación de servicios de embarque y desembarque de turistas que incluyen: áreas de espera, área de trámites administrativos y control, áreas comerciales y de gastronomía y áreas de administración y seguridad del puerto.</p>	
Actores principales	
<p>Municipalidad de Ushuaia, Cámara de Turismo de Ushuaia, Prefectura Naval y Dirección de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego</p>	

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 5.2.	Rediseño de los accesos al puerto y de los espacios públicos linderos a la Av Maipú.
Justificación	
El área del ingreso al puerto es un sector conformado por la Av. Maipú entre las calles 9 de Julio y Roca que constituye, al mismo tiempo, un nudo vial y un espacio público de alta relevancia urbanística y visibilidad turística. Sin embargo en la actualidad en dicha área se superponen diferentes actividades sin un ordenamiento funcional y con una muy mala calidad estética y edilicia.	
Objetivos específicos	
Ordenar física, vial y paisajística mente el sector que opera como una de las principales "puertas de entrada" al casco central.	
Caracterización y componentes	
Los componentes del proyecto son los siguientes: a) Puesta en valor de la plaza 12 de Octubre sitio donde por primera vez el Cnel. Laserre izó la bandera nacional declarado lugar histórico por Decreto 17.265 del 28 de diciembre de 1943. b) Re ordenamiento de los puestos de información turística y venta de excursiones. c) Revisión de la circulación vehicular. d) Rediseño urbanístico y edilicio de los usos del suelo y actividades terciarias existentes.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Cámara de Turismo de Ushuaia y organismos públicos y empresas privadas usufructuarios de los predios.	

IV.6. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 6

La Unidad de Gestión 6 tiene el objetivo de completar el eje de paseo público costero urbano más importante de la ciudad que se extiende desde la calle Yaganes hasta 12 de octubre (con aproximadamente 2 km de longitud).

Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son:

- Proyecto urbano de "Paseo de la Costa".

Figura 22 – Proyectos componentes de la UG6



6.2. Completamiento de instalaciones y mejora de la calidad paisajística del complejo deportivo municipal.

6.1. Mejora de la calidad paisajística y de los equipamientos del Paseo de la Costa.

Proyecto 6.1.	Mejora de la calidad paisajística y de los equipamientos del Paseo de la Costa.
Justificación	
El tramo del frente costero (entre el puerto y la prolongación de la calle 12 de Octubre donde comienzan las instalaciones deportivas municipales) reúne un conjunto de espacios libres y monumentos conmemorativos de heterogénea calidad interrumpidos por concesiones y usos del suelo que desmejoran el paseo. Adicionalmente el ambiente urbano del paseo se encuentra fuertemente dominado por el alto flujo vehicular rápido de sus bordes.	
Objetivos específicos	
Consolidar el paseo como el espacio recreativo costero continuo de mayor dimensión de la ciudad.	
Caracterización y componentes	
El proyecto prevé el reordenamiento urbanístico del sector (1.200 m de longitud y entre 70 y 90 m de ancho) a partir de la revisión de las concesiones y permisos de uso y la reasignación de espacios de acuerdo a un proyecto ejecutivo especial. Adicionalmente, se incluyen diversas obras de completamiento de la infraestructura, de equipamientos y de forestación dirigidas a disminuir los impactos negativos del alto volumen de tránsito vehicular de la Av Maipú y aumentar la oferta de espacios de encuentro y de relación social.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 6.2.	Completamiento de las instalaciones y mejora de la calidad paisajística del complejo polideportivo municipal.
Justificación	
El complejo municipal Augusto Lasserre es un ámbito de gran importancia en materia social y deportiva para la ciudad que se desarrolló paulatinamente con el agregado de diversas actividades en cuatro predios que ocupan el Macizo 12 de la Sección B. En la actualidad requiere de un proyecto integral y específico de completamiento, de mejora de la percepción visual y de identidad urbana.	
Objetivos específicos	
Consolidar un espacio urbano destacado para la práctica deportiva y la recreación en el marco del Plan de Desarrollo Deportivo Municipal 2012 – 2016.	
Caracterización y componentes	
Completamiento del complejo con equipamientos para usos múltiples ubicados en el último predio del macizo localizado en Wlanika y Malvinas Argentinas. Mejoramiento de las instalaciones de las canchas de fútbol y rugby. Ordenamiento circulatorio, obras de forestación y mejora paisajística, dotación de mobiliario y de un sistema de identificación visual.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

IV.7. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 7

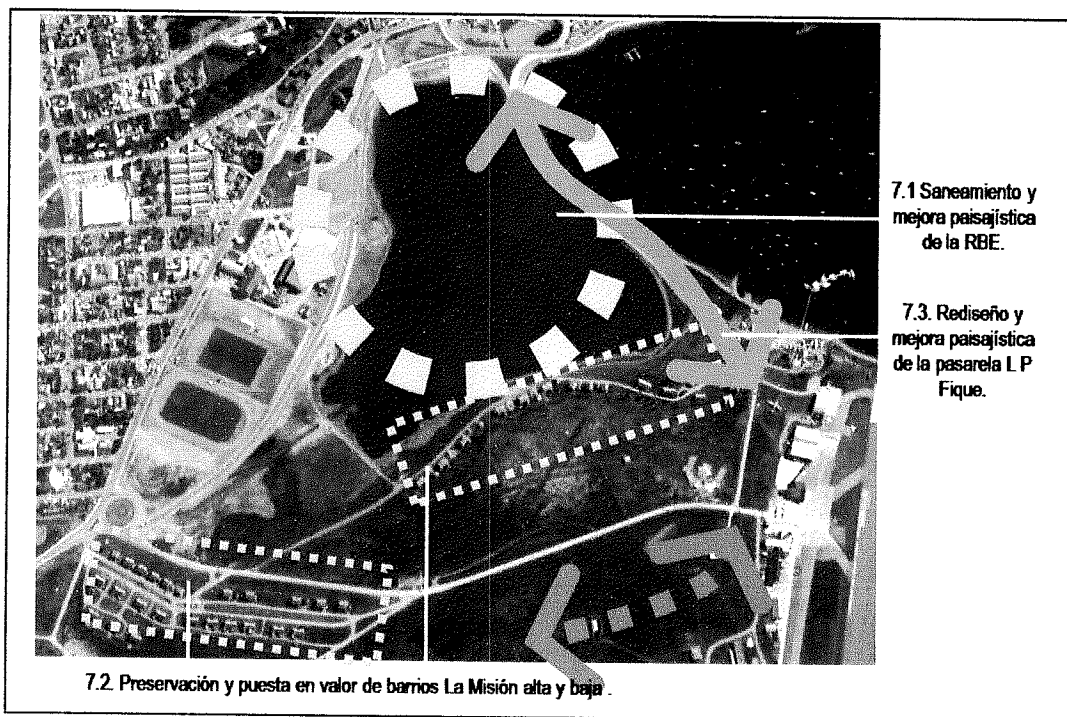
El objetivo de Unidad de Gestión 7 es el mejoramiento ambiental y escénico de uno de los ámbitos históricamente más reconocidos de Ushuaia como es el que conforman, en forma conjunta, la Bahía Encerrada y los barrios La Misión Baja y Alta.

De tal forma, la Unidad de Gestión tiene el desafío de no entender las partes componentes como ámbitos independientes sino como una unidad de paisaje que forma parte constitutiva de la identidad local.

Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son los siguientes:

- Saneamiento del impacto del vertido de efluentes, monitoreo de agua y sedimentos, recuperación del patrimonio.
- Recuperar y jerarquizar la Bahía Encerrada como componente prioritario del sistema de espacios de usos públicos e integrarlo con el Proyecto del Frente Marítimo.
- Sendas peatonales / Bicisendas.

Figura 23 – Proyectos componentes de la UG7

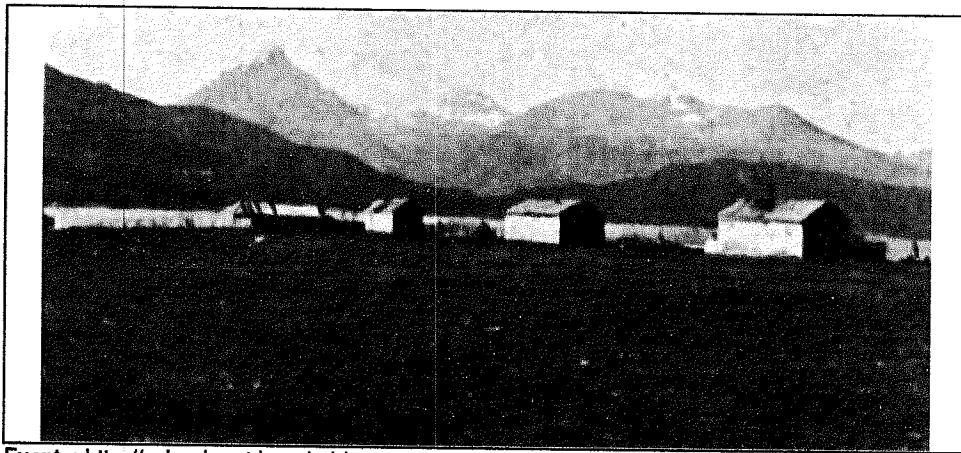


Proyecto 7.1.	Saneamiento y mejora paisajística de la RBE.
Justificación	
Bahía Encerrada es un espejo de agua formado artificialmente y de aproximadamente 35 has de superficie que por acción de la naturaleza se ha convertido en un ámbito de singular riqueza ambiental y de avistaje de aves. Sin embargo presenta graves problemas de contaminación ambiental originados en el volcamiento de desagues cloacales. A los efectos de su recuperación y puesta en valor fue declarada Reserva Natural Urbana por Ordenanza 3.631/09.	
Objetivos específicos	
El objetivo del proyecto es convertir a Bahía Encerrada en un ámbito de calidad para el desarrollo de diferentes actividades educativas, científicas y recreativas	
Caracterización y componentes	
Construcción de paseos y bicisendas, equipamiento, mobiliario y forestación en base a la elaboración de un plan de manejo que deberá articularse con las acciones de preservación de los Barrios La Misión (Proyecto 7.2.). En virtud de los problemas de contaminación señalados, el proyecto se encuentra estrechamente vinculado al avance de ejecución del Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia (en elaboración).	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Asociación Bahía Encerrada (A.B.E.).	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 7.2.	Preservación y puesta en valor de los barrios La Misión Alta y Baja.
Justificación	
Las viviendas del personal superior de la Base Naval están emplazadas en la Sección 1 en correspondencia con el sitio de la misión anglicana que dio origen a la ciudad. El conjunto fue declarado lugar histórico por Decreto 64 del 29 de enero de 1999.	
Objetivos específicos	
Preservar las características arquitectónicas y ambientales del barrio como patrimonio cultural.	
Caracterización y componentes	
Obras de conservación edilicia de las viviendas y de ordenamiento del paisaje circundante (aproximadamente 22 has).	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y Armada Argentina.	

Figura 24 – Fotografía histórica del Barrio La Misión



Fuente: <http://ushuaiapatrimonio.blogspot.com.ar/2012/02/listado-de-monumentos-y-lugares.html>

Proyecto 7.3.	Rediseño y mejora paisajística de la pasarela L. P. Figue.
Justificación	
En la actualidad la pasarela es un simple conector sin tratamiento que no tiene funciones urbanas definidas.	
Objetivos específicos	
Transformar la pasarela en un paseo de alta calidad ambiental que sirva de acceso privilegiado a la Reserva Bahía Encerrada y al sendero de conexión con Bahía Golondrina (Proyecto 8.1.).	
Caracterización y componentes	
Construcción de una vía peatonal y vehicular restringida de aproximadamente 570 m de longitud y 26,5 m de ancho desde la Av Maipú hasta AFASYN. Dotación de mobiliario urbano completo (incluyendo señalización) , áreas de descanso y miradores. Conexiones con las calles Teniente Miguel Berraz y Guardamarina Davison y con las caminerías que serán previstas en el Proyecto 7.1. Saneamiento y mejora paisajística de la RBE.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

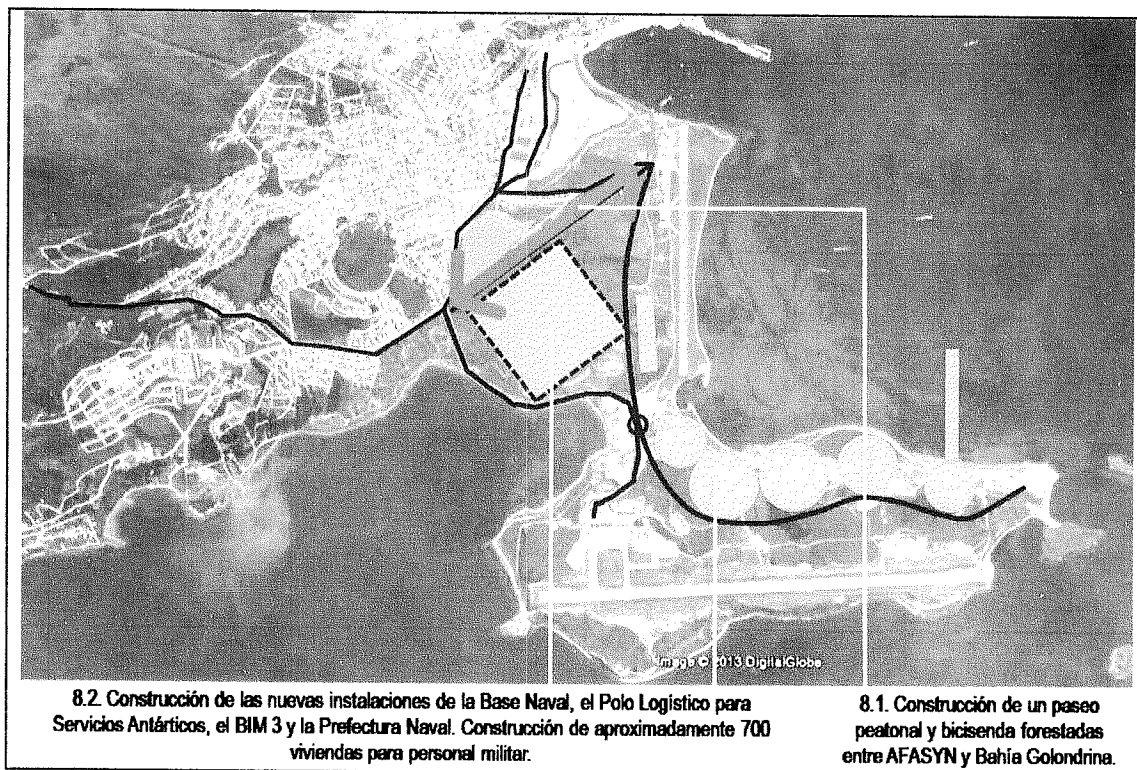
IV.8. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 8

La Unidad de Gestión 8 tiene como objetivo urbanizar la Península de Ushuaia, con criterios respetuosos de la topografía y las condiciones ambientales del sitio, para dar cabida a grandes instalaciones de carácter militar y logístico con un ámbito de actuación internacional.

Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010:

- Integración urbana con el proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península.
- Promoción de zonas de protección y paseos costaneros (lagunas interiores, zona costera, etc.).

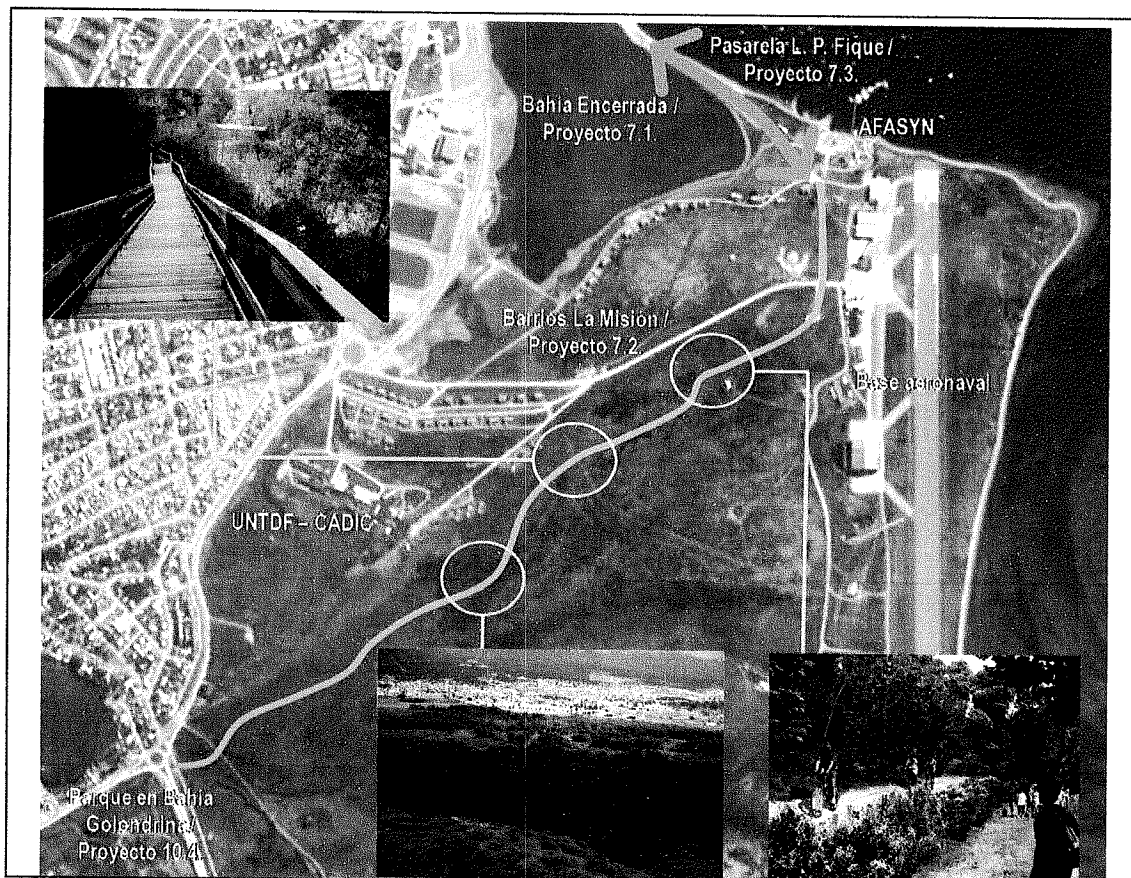
Figura 25 – Proyectos componentes de la UG8



Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 8.1.	Construcción de un paseo peatonal y bicisenda forestadas entre AFASYN y Bahía Golondrina.
Justificación	
La península de Ushuaia es un gran vacío urbano que divide la franja costera en dos sectores: uno de características netamente urbanas hacia el NE y otro que presenta, hacia el SO, patrones de ocupación sub y hasta rur urbanos. El sector lindero al actual campo de antenas y a las instalaciones del CADIC y de la Universidad tiene las condiciones paisajísticas adecuadas para servir de eje de vinculación entre ambos sectores.	
Objetivos específicos	
La construcción del paseo tiene el objetivo de asegurar la continuidad del corredor costero a través de la península vinculando Bahía Golondrina y Bahía Encerrada.	
Caracterización y componentes	
Construcción de un sendero peatonal y una ciclovía de sentido NE – SO de aproximadamente 2 km. Dotación de mobiliario, iluminación y señalización interpretativa.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Armada Argentina.	

Figura 26 – Esquema gráfico del recorrido e imágenes del sendero



**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 8.2.	Construcción de las nuevas instalaciones de la Base Naval, el Polo Logístico para Servicios Antárticos, el BIM 3 y la Prefectura Naval. Construcción de aproximadamente 700 viviendas para personal militar.
Justificación	
<p>La Base Naval Almirante Berisso fue creada en 1950, es sede del Comando del Area Naval Austral (creado en 1974) y cuenta con un conjunto de instalaciones que actualmente tienen un alto grado de obsolescencia. Adicionalmente ocupa un predio de más de 40 has en el sector Este del casco fundacional (originalmente pertenecientes al ex presidio) que bloquea la ampliación del área más densa de la ciudad. A su vez, la península de Ushuaia es un vacío urbano que tiene una superficie total de aproximadamente 410 has (de las cuales el aeropuerto internacional ocupa casi la mitad) con una topografía moderadamente ondulada y con alturas máximas del orden de 56 a 60 m. Estas características la hacen un sitio adecuado para la construcción de grandes equipamientos de escala territorial.</p>	
Objetivos específicos	
<p>Articular funcionalmente en la península de Ushuaia los componentes operativos militares y los de carácter logístico antártico (que incluye al aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas) en un conjunto de nuevas instalaciones e infraestructuras.</p>	
Caracterización y componentes	
<p>Construcción de las nuevas instalaciones de la Base Naval, el BIM 3 y la Prefectura Naval en predio de aproximadamente 55 has sobre la costa NE de la península y de las infraestructuras de conexión con la base aeronaval y con el aeropuerto internacional.</p> <p>Construcción del Polo Logístico de Servicios Antárticos en un predio de 20 has con la infraestructura necesaria para los distintos servicios a proveer para el cumplimiento de los objetivos del Area Antártica (depósitos y playa de contenedores, planta de combustibles, taller de reparaciones navales, etc.). Construcción de un muelle mixto con su cabecera ubicada en forma intermedia entre el sector militar y el logístico antártico. De tal forma, el muelle formará parte de un complejo multimodal que permitirá brindar servicios y el amarre de buques que actualmente forman parte del Area Naval Austral y la Armada Argentina y de los buques de los países que realizan actividades logísticas y científicas en la Antártida. Adicionalmente se prevé la construcción de aproximadamente 700 viviendas de diferentes tipologías para el personal de la Armada Nacional con equipamientos sociales y espacios públicos en el sector Norte de la península.</p>	
Actores principales	
<p>Municipalidad de Ushuaia, Ministerio de Defensa, Prefectura Nacional, Armada Nacional y Provincia de Tierra del Fuego.</p>	

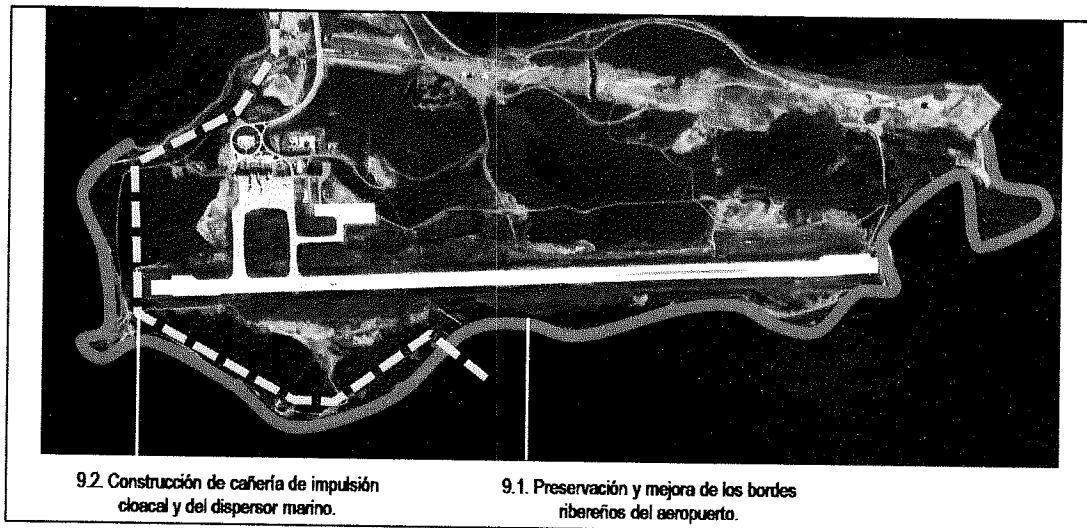
IV.9. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 9

La finalidad de la Unidad de Gestión 9 es la preservar la franja costera sur de la península. Lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010:

- Consolidación de un área de uso controlado costero marino.

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Figura 27 – Proyectos componentes de la UG9



Proyecto 9.1.	Preservación de los bordes ribereños del aeropuerto.
Justificación	
Los bordes costeros del aeropuerto internacional deben mantener condiciones particulares que no afecten la operatividad del mismo.	
Objetivos específicos	
Asegurar las condiciones adecuadas del borde costero con las restricciones que impone el aeropuerto.	
Caracterización y componentes	
Acciones de mantenimiento y limpieza permanente.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Prefectura Naval y Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas.	
Proyecto 9.2.	Construcción de cañería de impulsión cloacal y del dispersor marino.
Justificación	
Una de las principales problemáticas de Ushuaia está centrada en las deficiencias que presenta la conducción y tratamiento de los líquidos cloacales y su actual volcamiento tanto a las aguas del Canal de Beagle como a los arroyos y ríos que surcan la ciudad.	
Objetivos específicos	
Contribuir con las acciones estructurales previstas en el Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia (en elaboración).	
Caracterización y componentes	
Construcción una cañería de impulsión de nueva traza desde la cabecera oeste del Aeropuerto hasta la estación meteorológica VAG y del nuevo emisario submarino de 600 m de longitud dentro del mar. Las obras se vinculan con el nuevo difusor marino previsto en el Proyecto 10.3.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas y Dirección Provincial de Obras Sanitarias (Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego).	

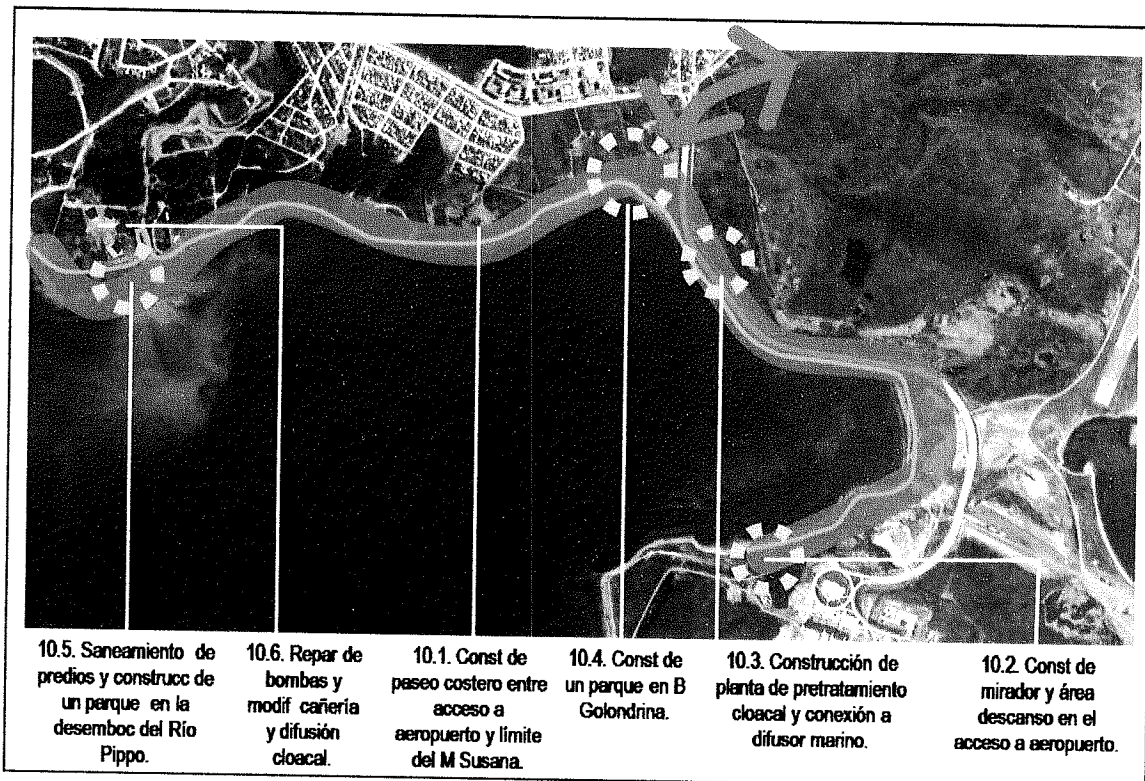
IV.10. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 10

La Unidad de Gestión 10 tiene como objeto principal garantizar la calidad ambiental de la costa en totalidad del tramo SO de la ciudad que presenta sectores semi urbanizados desde la península de Ushuaia hasta el Monte Susana.

Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son los siguientes:

- Integración urbana con el Proyecto de traslado de la Base Naval y Polo Antártico a la Península.
- Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero.

Figura 28 – Proyectos componentes de la UG10



Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 10.1.	Construcción de un paseo costero entre el acceso al aeropuerto y el límite del Monte Susana.
Justificación	
La costa del sector SO de Ushuaia cuenta con limitados puntos de acceso. Esta situación dificulta la visibilidad social del área, el uso público y su integración a la ciudad.	
Objetivos específicos	
Garantizar la continuidad y facilitar los accesos públicos al corredor costero en el sector SO de la ciudad.	
Caracterización y componentes	
Construcción de un paseo peatonal y bicisenda de 8,1 km de longitud con equipamiento y forestación que requerirá (solo en algunos puntos) de pequeños rellenos o acondicionamiento de la topografía del terreno. En el cruce con el Río Pippo se construirá un puente peatonal de madera de 10 m de luz libre que se prolongará (aproximadamente 500 m) hasta la calle de acceso al Hotel Los Yámanas como pasarela sobre elevada del piso natural. Dotación de mobiliario, iluminación y señalización interpretativa	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia.	

Figura 29 – Imagen del corredor costero en el borde del cementerio Parque del Mar

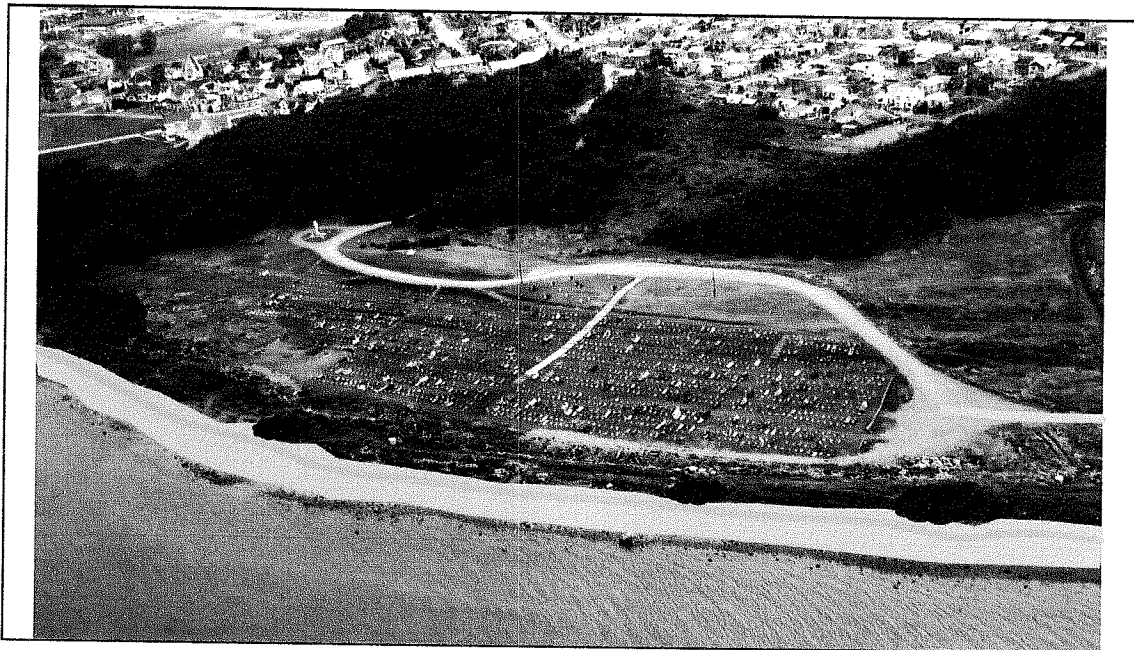
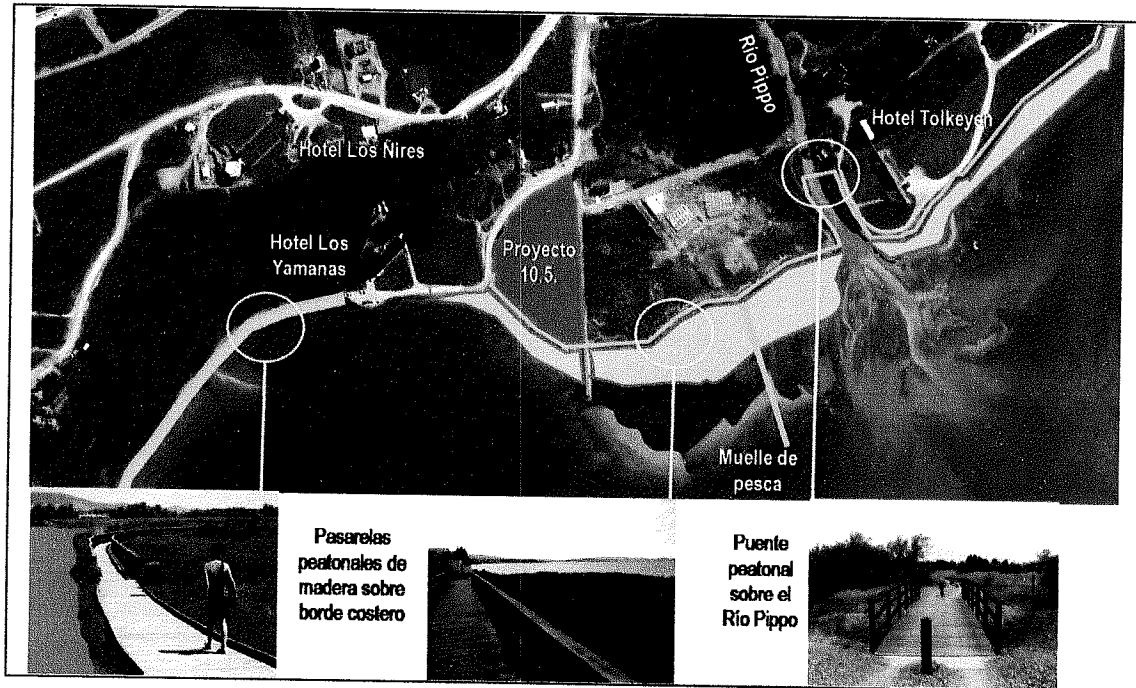
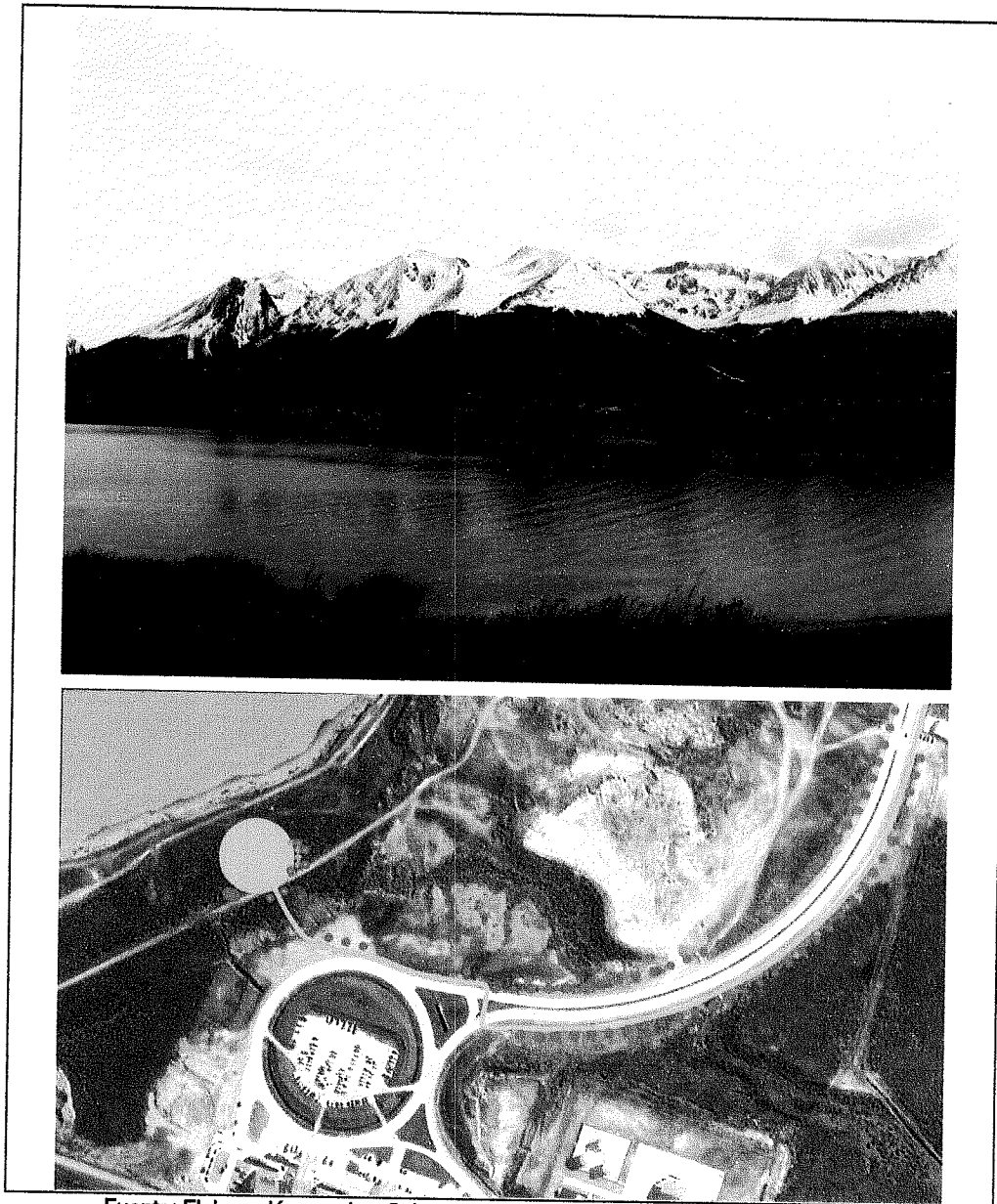


Figura 30 – Imágenes del corredor costero en el sector de hoteles



Proyecto 10.2.	Construcción de un mirador y área de descanso en el acceso al aeropuerto.
Justificación	
El sitio del proyecto cuenta con excelentes condiciones de localización y excepcionales visuales hacia el sector sur.	
Objetivos específicos	
El proyecto tiene la finalidad de servir de punto de atracción y remate del paseo costanero propuesto en el Proyecto 10.1.	
Caracterización y componentes	
Construcción de una pequeña explanada mirador con mobiliario, protección para descanso y señalización interpretativa.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas	

Figura 31 – Vista hacia el sur desde el punto de emplazamiento y esquema de localización del mirador propuesto



Fuente: Elaboración propia y Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Proyecto 10.3.	Construcción de planta de pre tratamiento y conexión a difusor marino.
Justificación	
Como se comentó, una de las principales problemáticas de Ushuaia está centrada en las deficiencias que presenta la conducción y tratamiento de los líquidos cloacales y la contaminación producida por los volcamientos a las aguas del Canal de Beagle y a los arroyos y ríos que surcan la ciudad.	
Objetivos específicos	
Contribuir con las acciones estructurales previstas en el Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia (en elaboración).	
Caracterización y componentes	
Remodelación de la estación de bombeo actual (que carga al dispersor marino) y construcción de una planta de pre tratamiento (incluyendo rejas gruesas, rejas finas, desarenado y desengrasado) en una nave industrial techada (de aproximadamente 60 m x 20 m). Ampliación de 2 has del predio cercado. El proyecto deberá contar con la ejecución de las correspondientes obras de mejora paisajística que aminoren el impacto visual de las instalaciones.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Armada Nacional y Dirección Provincial de Obras Sanitarias (Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego).	

Figura 32 – Vista actual y propuesta de implantación de la planta depuradora de pre tratamiento



Fuentes: Relevamiento propio e información preliminar brindada por el estudio Funes y Ceriale a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 10.4.	Construcción de un parque en Bahía Golondrina.
Justificación	
La posible construcción de un complejo habitacional de media densidad en los predios ociosos del macizo 1 de la sección H (que anteriormente pertenecían a la Armada Nacional) a través del Programa PROCREAR, genera la oportunidad de la construcción de un espacio público de escala urbana en una localización estratégica.	
Objetivos específicos	
El parque deberá cumplir el rol de espacio recreativo y de pieza de articulación entre los paseos previstos en los proyectos 8.1. y 10.1. y el complejo habitacional a construirse en el predio.	
Caracterización y componentes	
El proyecto contempla la construcción de un parque público de aproximadamente 3,6 has sobre los lados NE y SSO del emplazamiento de las viviendas sociales a construirse. Por su localización, el parque se concibe con la idea de ámbito de convivencia que gira en torno a la presencia activa de usuarios de todas las edades en un entorno dotado de mobiliario y equipamientos suficientes para el correcto desarrollo de distintas actividades recreativas. El parque incluirá espacios de descanso, zonas de juegos infantiles para diversas edades, circuito de gimnasia y pista de skate.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia, Programa de Crédito Argentino y Provincia de Tierra del Fuego.	

Figura 33 – Esquema general de las funciones del parque en relación a otros proyectos propuestos



Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 10.5.	Saneamiento de predios y construcción de un parque y recreo en la desembocadura del Río Pippo.
Justificación	
Los sectores adyacentes a la desembocadura del Río Pippo tienen características paisajísticas de gran calidad pero su uso público se encuentra fuertemente limitado por falta de servicios. Según la información recibida es, además, uno de los escasos puntos de la ciudad donde se puede practicar pesca recreativa desde la costa.	
Objetivos específicos	
Convertir el área de la desembocadura del Río Pippo en un punto estratégico de alto nivel de atraktividad de público en el corredor costero.	
Caracterización y componentes	
El proyecto aprovecha 1 predio municipal de aproximadamente 1,2 has (Parcela 2WR Macizo 1000 de la Sección J lindero al corredor costero) para la construcción de un parque y un pequeño recreo con asadores, servicios y equipamiento. Asociado al recreo se propone la construcción de un muelle de madera de 100 m acondicionado para pesca recreativa.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Prefectura Naval.	

Figura 34 – Croquis preliminar de implantación del proyecto



Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

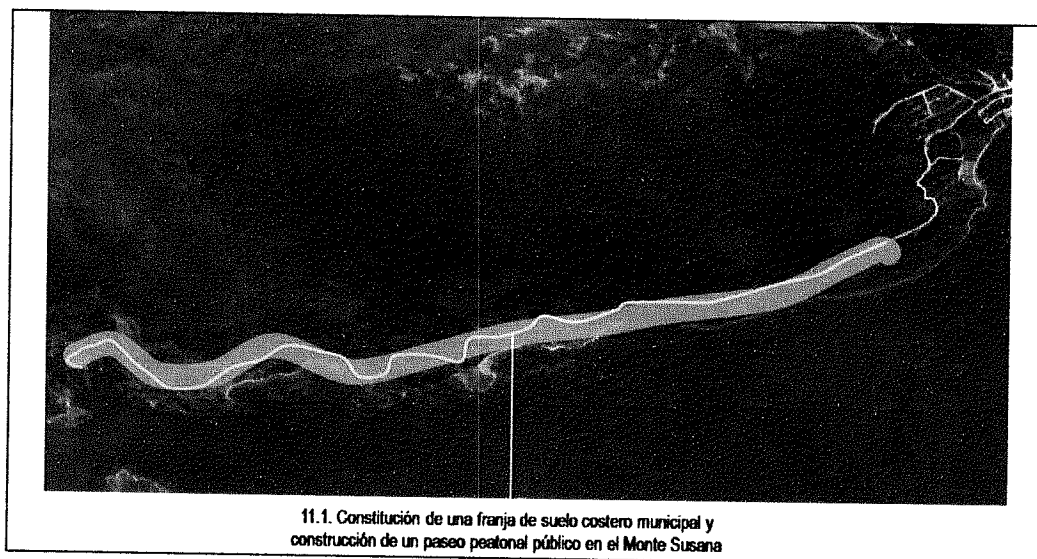
Proyecto 10.6.	Reparación de bombas de impulsión y modificación de cañería de conducción y difusión cloacal.
Justificación	
Las bombas de impulsión originalmente construidas por el IPV se encuentran fuera de servicio provocando un alto nivel de contaminación en la playa y sus sectores contiguos.	
Objetivos específicos	
Contribuir con las acciones estructurales previstas en el Plan Director de Aguas y Cloacas de Ushuaia (en elaboración).	
Caracterización y componentes	
Reforma y puesta en servicio de la estación de bombeo y obras de mejora de la cañería de impulsión (ubicada arriba de la línea de máxima creciente). El proyecto deberá contar con la ejecución de las correspondientes obras de mejora paisajística que aminoren el impacto visual de las instalaciones.	
Actores principales	
Municipalidad de Ushuaia y Dirección Provincial de Obras Sanitarias (Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego).	

IV.11. Objetivos y componentes de la Unidad de Gestión 11

El objetivo es conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle preservando la zona del avance indiscriminado de la urbanización. Los lineamientos básicos de intervención establecidos en el Anexo II de la Ordenanza 3.838/2010 son los siguientes:

- Promover la asignación de espacios públicos sobre el frente costero.
- Promover la zona de amortiguación lindante al Parque Nacional Tierra del Fuego.

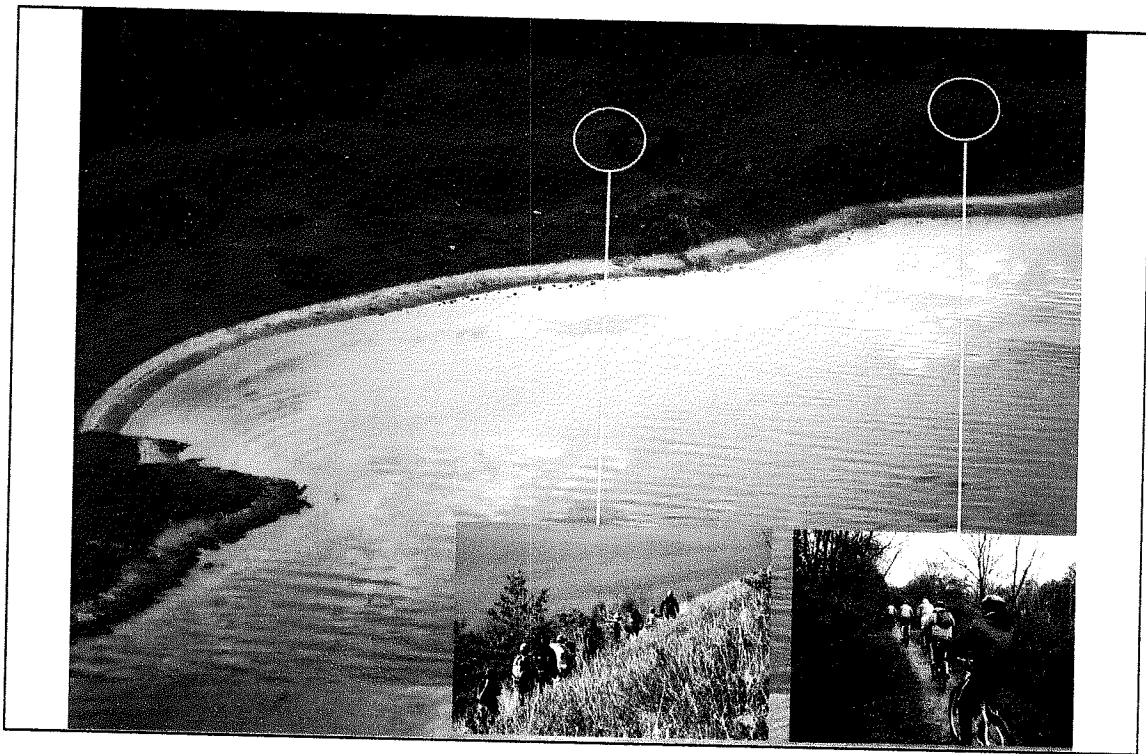
Figura 35 – Proyectos componentes de la UG11



Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Proyecto 11.1.	Constitución de una franja de suelo costero municipal y construcción de un paseo peatonal público en el Monte Susana.
Justificación La franja ribereña del Monte Susana hasta el límite con el Parque Nacional constituye el último remanente de costa en el ejido sin alteraciones físicas y ambientales.	
Objetivos específicos Proteger los valores ambientales, naturales y paisajísticos de la franja litoral del Monte Susana asegurando, simultáneamente, la continuidad del paseo costero.	
Caracterización y componentes Constitución una banda de reserva de suelo fiscal (que deberá cederse obligatoriamente al municipio) y construcción de un paseo peatonal público de mínimos impactos (con una longitud de 6,5 km) con señalización interpretativa.	
Actores principales Municipalidad de Ushuaia y propietarios del suelo del sector.	

Figura 36 – Sendero de mínimo impacto en Monte Susana



V. Evaluación del impacto territorial y ponderación de las acciones y proyectos

Como se especificó en el Capítulo anterior, el proyecto urbano propuesto como parte de los instrumentos de gestión del Plan de Manejo Integrado de la costa, se conformó a través de 11 Unidades de Gestión y 31 acciones y proyectos de muy diferentes escalas, finalidades y actores sociales intervinientes.

En este marco, se hace relevante la ponderación de los impactos estimados de las inversiones identificadas de manera de agregar mayores niveles de racionalidad al proceso de toma de decisiones. De tal forma, se intenta configurar una respuesta sistematizada al clásico conflicto inherente a todo proceso de desarrollo territorial: el amplio y heterogéneo abanico de acciones que se requiere para poner en marcha dicho proceso (especialmente en una ciudad como Ushuaia que presenta complejas situaciones socio territoriales) y la disponibilidad de recursos de cualquier tipo para su implementación y gestión ³.

La ponderación de los impactos socio territoriales de las acciones y proyectos del Plan es una actividad sistémica que incluyó diversos elementos:

- La previsión de los resultados o efectos de una actuación sobre el territorio, tanto los de incidencia directa como indirecta.
- La interpretación de los efectos previstos, es decir, la determinación de los cambios provocados sobre el sistema en su conjunto.
- La valoración de los efectos o modificaciones mediante su contraste con los objetivos particulares que establecen una situación deseada del sistema en el futuro.
- La adaptación, cuando corresponde, de las condiciones de actuación para mejorar la contribución al logro de los objetivos.
- La concurrencia con los lineamientos establecidos en la Ordenanza 3.838, dado que el proceso hace referencia a un sistema territorial en un ámbito espacial determinado.

De tal manera, el análisis de impacto territorial es un proceso orientado a predecir los efectos de las diversas acciones y proyectos sobre el sistema territorial, contrastar esos efectos con los objetivos y criterios de desarrollo y discernir sobre la adecuación de dichos proyectos.

A los efectos del análisis elaborado, se partió de los seis Objetivos Particulares de la propuesta (sobre los cuales se fundaron las acciones y proyectos) asignando a cada uno pesos diferenciales en la evaluación. A su vez, cada Objetivo se desagregó en distintos criterios evaluativos para los cuales se establecieron diferentes índices de ponderación.

La estructura de la matriz de evaluación resultante se observa a continuación.

³ Es importante aclarar que no se trata de un análisis de priorización de las acciones a llevar a cabo en la medida que en este tipo de decisiones se juegan criterios de oportunidad política que corresponden al Departamento Ejecutivo municipal.

**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

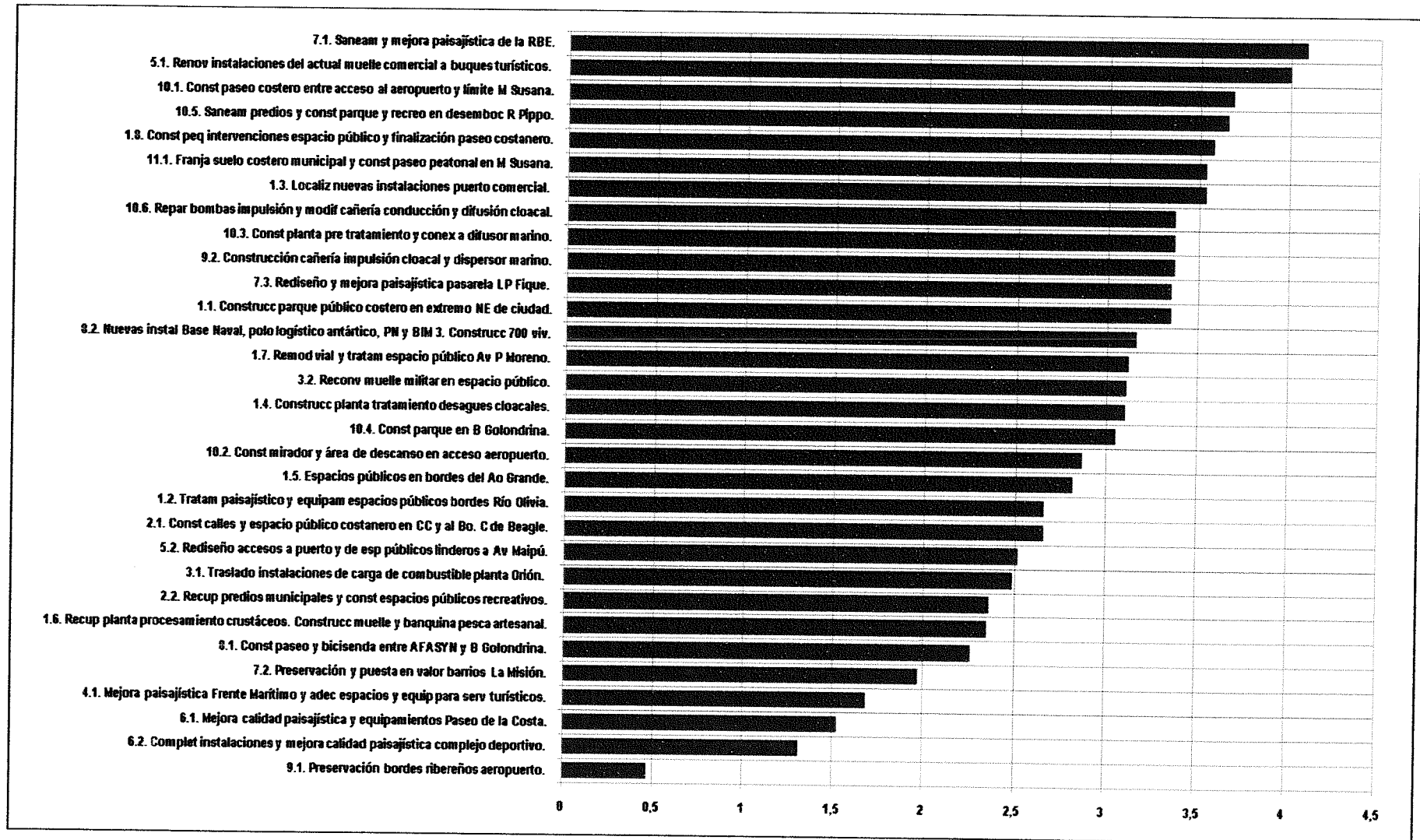
Objetivos particulares de la gestión del Plan	Índice	Criterios de valoración	Índice	Proy 1.1.	Proy 1.2.	Proy 1.3.	Proy II
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5				
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5				
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2				
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4				
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos.	0,4				
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3				
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3				
		Reducción de amenazas de origen antrópico.	0,4				
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atraktividad turística.	0,3				
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4				
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4				
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5				
		Saneamiento ambiental.	0,5				
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4				
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3				
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3				
Ponderación							

En función de lo anterior, cada acción y proyecto fue calificado con un puntaje que apreció la contribución del mismo a los criterios seleccionados y, en definitiva, a los Objetivos Particulares que se buscan alcanzar. Los puntajes siguieron un intervalo discreto de 10 a -10 según la siguiente escala de valoración:

Impacto óptimo	10
Impacto alto positivo	7 a 9
Impacto medio positivo	4 a 6
Impacto bajo positivo	1 a 3
Neutro	0
Impacto bajo negativo	-0,1 a -0,3
Impacto medio negativo	-0,4 a -0,6
Impacto alto negativo	-0,7 a -0,9
Impacto negativo	-10

Los resultados de la ponderación de las acciones y proyectos se observan en las matrices del Anexo 1. A su vez, el Gráfico 1 siguiente muestra el orden de prelación de los proyectos según los puntajes obtenidos.

Gráfico 1 – Gráfico de acciones y proyectos ponderados



**Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final**

Por último, se analizaron los impactos cruzados entre las 31 acciones y proyectos de manera de evaluar de que manera cada uno de ellos incide ó interactúa sobre los demás.

El estudio valorativo se realizó a través de una matriz de doble entrada en la cual se colocaron todas las acciones y proyectos, tanto en las columnas como en las filas, y se examinó la relación entre ellos según la contribución que cada proyecto tiene en la concreción de los objetivos de los otros. A tales efectos los valores asumieron un rango entre 2 y -2 según el siguiente detalle:

Muy alta incidencia positiva	2
Alta incidencia positiva	1,5
Media incidencia positiva	1
Baja incidencia positivo	0,5
Incidencia neutra	0
Baja incidencia negativa	-0,5
Media incidencia negativa	-1
Alta incidencia negativa	-1,5
Muy alta incidencia negativa	-2

La matriz completa de impactos cruzados se observa en el Anexo 2. Como se muestra seguidamente, la matriz puede leerse, en sentido horizontal el impacto que cada acción ó proyecto genera sobre los demás y, en sentido vertical, los impactos que recibe.

	Proy N1	Proy N2	Proy N3	Proy N4	Suma de impactos positivos	Cantidad de proyectos impactados positivamente	Suma de impactos negativos	Cantidad de proyectos impactados negativamente
Proy N1								
Proy N2								
Proy N3								
Proy N4								
Suma de impactos positivos								
Cantidad de proyectos que impactan positivamente								
Suma de impactos negativos								
Cantidad de proyectos que impactan negativamente								

En función del análisis realizado se pueden determinar los niveles de complementariedad y dependencia de cada uno de ellos.

VI. Mecanismos de gestión

El presente acápite tiene la finalidad de proponer un conjunto de mecanismos de gestión dirigidos a garantizar la aplicación eficaz del Plan de Manejo Integrado Costero de la Ciudad de Ushuaia aprobado por la Ordenanza 3.838 / 2010 y cuya propuesta de implementación se presenta en este informe y en la reforma del código de planeamiento urbano (en elaboración).

El marco político desde el cual se parte para ello, es el del fortalecimiento progresivo del papel del sector público en la gestión territorial y, en este caso, especialmente del espacio costero. Los principios básicos en los cuales que se funda este enfoque son la función social y ecológica de la propiedad, la función pública indelegable de la planificación y gestión urbana y ambiental y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Estos principios básicos resultan fundamentales en la medida que la franja costera es uno los recursos más significativos y demandados del territorio municipal y que, por lo tanto, la gestión debe armonizar un vasto abanico de intereses contradictorios de los diferentes actores sociales que operan en ella.

De tal forma, el enfoque adoptado entiende el territorio como una construcción social compleja en el cual la planificación y la gestión territorial se realizan siempre en un contexto de conflicto con intereses contrapuestos, en el que hay fricciones y que se encuentra permanentemente en proceso de cambio. Por lo tanto, la conducción de un proceso de transformación (como el que se pretende en la costa de Ushuaia) se desarrolla siempre en situaciones de disputa de poder. Esto es así porque en la realidad existen múltiples actores (que además pertenecen a distintos grupos de intereses como el empresarial, el vecinal, el académico, el político, etc.) que operan con visiones y objetivos diferentes.

Según determina el Artículo 10 de la Ordenanza 3.838, "El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer las autoridades de aplicación de la presente en función de sus competencias específicas ...". En base a ello, la Municipalidad de Ushuaia dictó el Decreto 1097 / 2011 por el cual se estableció que la Secretaría de Gobierno sería el organismo de aplicación y se designaron cuatro funcionarios que fueron afectados a la gestión del Plan.

Sin embargo, a partir de la presente propuesta de implementación y de la próxima reformulación del Código de Planeamiento Urbano (a fin de adecuarlo a las exigencias de la Ordenanza), se hace necesario ajustar con mayor precisión las herramientas de gestión.

De tal forma, en el Anexo 3 se adjunta una propuesta preliminar de contenidos de un decreto municipal que crea el Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero (determinado en el Artículo 17 de la citada Ordenanza). Adicionalmente se crea una Unidad de Coordinación del programa que operará como órgano de aplicación y se especifican sus misiones y funciones y su conformación. Por último se propone la implementación de una serie de medidas con el ánimo de fortalecer la capacidad de gestión de la misma.

Anexo 1 – Matriz de ponderación de acciones y proyectos

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Objetivos particulares de la gestión del plan – Índice de ponderación	Criterios de ponderación Índice de ponderación		1.1. Reconstrucción de predios vacantes y de actual cantera. Construcción de un parque público costero y mejoramiento de instalaciones deportivas existentes.	1.2. Tratamiento paisajístico y equipamiento de espacios públicos en bordes del Río Olivia.	1.3. Construcción de las nuevas instalaciones del puerto comercial incluyendo accesos, obras de enlace vial y áreas logísticas.	1.4. Construcción de planta de tratamiento de desechos cloacales.	1.5. Limpieza, remoción de ocupaciones y tratamiento paisajístico de espacios públicos en bordes del Ao Grande.	1.6. Recuperación de planta de procesamiento de crustáceos. Construcción de muelle y banquina para pesca artesanal y espacios públicos.	1.7. Remodelación vial y tratamiento del espacio público de la Avenida Perito Moreno.	
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5	0,17	0,085	0,425	0	0,085	0	0,85
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5	0,085	0	0,085	0	0	0,085	0,425
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2	0	0	0,17	0	0	0	0,34
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4	0	0	0,136	0	0	0,068	0,408
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos	0,4	0,68	0,544	0,068	0	0,544	0,272	0,068
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3	0,051	0,204	0,051	0	0,204	0,204	0
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3	0,255	0,255	0	0,255	0,255	0	0
		Reducción de amenazas de origen antrópico	0,4	0,34	0,136	0,408	0,68	0,136	0,136	0
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atraktividad turística.	0,3	0,102	0,153	0,102	0,102	0,153	0,051	0,102
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4	0,68	0,272	0	0	0,272	0,204	0,068
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4	0,544	0,544	0	0,068	0,544	0,272	0,272
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5	0	0	0,8	0,24	0	0,56	0,4
		Saneamiento ambiental.	0,5	0	0,08	0,08	0,8	0,24	0,08	0
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4	0,064	0	0,64	0	0	0,128	0,192
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3	0,192	0,144	0,48	0,48	0,144	0,144	0
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3	0,192	0,24	0,096	0,48	0,24	0,144	0
Ponderación			3,355	2,657	3,541	3,105	2,817	2,348	3,125	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Objetivos particulares de la gestión del plan – Índice de ponderación		Criterios de ponderación Índice de ponderación		1.8. Construcción senderos y veredas peatonales incluyendo tratamiento y equip complementario y finalización del paseo costanero en ejecución.	2.1. Construcción de calles y espacio público costanero frente a CC y a Bo. Canal de Beagle incluyendo tratamiento de vías transversales hasta Av. P Moreno.	2.2. Recuperación de predios municipales y construcción de espacios públicos recreativos con equipamientos.	3.1. Traslado de las instalaciones de carga de combustible en camiones al interior de la planta Orión.	3.2. Reconstrucción del muelle militar en plataforma mirador con instalaciones gastronómicas y construcción de espacio público como continuación del Frente Marítimo.	4.1. Mejora de la calidad paisajística del Frente Marítimo y adecuación de espacios y equipamientos para servicios turísticos.
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5	0	0,255	0	0	0,425	0
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5	0,17	0,51	0,085	0,255	0,17	0,085
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2	0,068	0,136	0	0,136	0	0,034
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4	0,408	0,544	0,068	0,068	0,476	0,204
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos	0,4	0,612	0,136	0,68	0	0,476	0,068
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3	0	0	0,051	0	0	0
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3	0	0	0,051	0	0,102	0,102
		Reducción de amenazas de origen antrópico	0,4	0,544	0	0	0,544	0	0
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atraktividad turística.	0,3	0,102	0,051	0,102	0,102	0,306	0,459
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4	0,544	0,34	0,476	0	0,408	0,204
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4	0,544	0,476	0,476	0,408	0,476	0,204
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5	0	0	0	0	0,16	0,32
		Saneamiento ambiental.	0,5	0,24	0,08	0,08	0,16	0	0
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4	0,064	0,128	0	0,384	0,064	0
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3	0,192	0	0,144	0,288	0	0
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3	0,096	0	0,144	0,144	0,048	0
Ponderación				3,584	2,656	2,357	2,489	3,111	1,68

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Objetivos particulares de la gestión del plan – Índice de ponderación	Criterios de ponderación Índice de ponderación	5.1. Renovación de instalaciones para destinar el actual muelle comercial a buques turísticos con equipamientos conexos.								
			5.1. Renovación de instalaciones para destinar el actual muelle comercial a buques turísticos con equipamientos conexos.	5.2. Rediseño de los accesos al puerto y de los espacios públicos linderos a la Av Maipú.	6.1. Mejora de la calidad paisajística y de los equipamientos del Paseo de la Costa.	6.2. Completamiento de instalaciones y mejora de la calidad paisajística del complejo deportivo municipal.	7.1. Saneamiento, construcc de paseos y bicisendas, equipamiento, forestación y mejora paisajística de la RBE en base a plan de manejo.	7.2. Preservación y puesta en valor de barrios La Misión alta y baja como patrimonio cultural de Ushuaia.	7.3. Rediseño y mejora paisajística de la pasarela P Figue hasta AFASYN.	
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5	0,085	0,085	0	0,17	0,085	0,085	0,595
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5	0,085	0	0,17	0	0,085	0,085	0,51
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2	0,136	0,068	0,034	0	0,034	0	0,204
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4	0,34	0,136	0,204	0	0,136	0	0,476
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos	0,4	0,272	0,34	0,136	0,34	0,68	0,068	0,34
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3	0,051	0	0	0	0,306	0,51	0,102
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3	0	0,051	0,102	0	0,357	0,51	0,051
		Reducción de amenazas de origen antrópico	0,4	0,204	0	0	0	0,136	0	0
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atraktividad turística.	0,3	0,51	0,459	0,255	0,051	0,204	0,102	0,153
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4	0,272	0,136	0,34	0,612	0,544	0,068	0,34
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4	0,204	0,476	0,204	0,136	0,408	0,544	0,408
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5	0,8	0,4	0,08	0	0	0	0
		Saneamiento ambiental.	0,5	0	0	0	0	0,64	0	0
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4	0,512	0,32	0	0	0	0	0,128
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3	0,384	0,048	0	0	0,24	0	0,048
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3	0,144	0	0	0	0,24	0	0
Ponderación			3,999	2,519	1,525	1,309	4,095	1,972	3,355	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Objetivos particulares de la gestión del plan – Índice de ponderación	Criterios de ponderación Índice de ponderación	Criterios de ponderación								
			8.1. Construcción de un paseo peatonal y bicisenda forestada entre AFASYN y Bahía Golondrina.	8.2. Construcción de nuevas instalaciones de Base Naval, Polo Logístico antártico y BIM 3. Construcción de 600 viviendas para Armada Nacional con equipamiento social y espacio público.	9.1. Preservación de los bordes ribereños del aeropuerto.	9.2. Construcción de cañería de impulsión cloacal y del dispersor marino.	10.1. Construcción de un paseo peatonal, bicisendas, equipamiento y forestación entre el acceso al aeropuerto y el límite del Monte Susana.	10.2. Construcción de un mirador y área de descanso en el remate del paseo peatonal hacia el aeropuerto.	10.3. Construcción de planta de pretratamiento y conexión a difusor marino.	
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5	0,255	0,255	0	0	0,51	0	0
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5	0,17	0,34	0	0	0,425	0	0
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2	0,068	0,136	0	0	0,17	0	0
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4	0,136	0	0	0	0,68	0,612	0
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos	0,4	0,544	0,204	0	0	0,612	0,612	0
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3	0,051	0	0	0	0,051	0,204	0
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3	0	0	0,051	0,102	0,102	0,204	0,102
		Reducción de amenazas de origen antrópico	0,4	0	0	0,068	0,68	0,068	0,068	0,68
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atractividad turística.	0,3	0,102	0,102	0	0,102	0,204	0,306	0,102
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4	0,612	0,136	0	0,136	0,408	0,612	0,136
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4	0,272	0,136	0,204	0,272	0,408	0,204	0,272
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5	0	0,8	0	0,32	0	0	0,32
		Saneamiento ambiental.	0,5	0	0,24	0	0,8	0	0	0,8
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4	0	0,576	0	0	0	0	0
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3	0	0,144	0	0,48	0	0	0,48
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3	0,048	0,096	0,144	0,48	0,048	0,048	0,48
Ponderación			2,258	3,165	0,467	3,372	3,686	2,87	3,372	

Municipalidad de Ushuaia – Propuesta implementación del Plan de Manejo Integrado Costero
Informe final

Objetivos particulares de la gestión del plan – Índice de ponderación		Criterios de ponderación Índice de ponderación		10.4. Construcción de un parque y de paseos públicos complementarios a las viviendas sociales a construirse en Bahía Golondrina.	10.5. Saneamiento de predios y construcción de un parque con equipamiento y área de pesca recreativa en la desembocadura del Río Pippo.	10.6. Reparación de bombas de impulsión y modificación de cañería de conducción y difusión cloacal.	11.1. Constitución de reserva de suelo fiscal y construcción de un paseo peatonal público de mínimos impactos en la franja ribereña del M Susana hasta el límite con el Parque Nacional.
Promover la articulación físico funcional entre los diferentes y heterogéneos sectores ribereños que actualmente se encuentran fragmentados.	0,17	Conectividad entre zonas y con la ciudad.	0,5	0,17	0,17	0	0,255
		Vinculación entre actividades y subsectores de la misma zona.	0,5	0,34	0,34	0	0,425
Conformar nuevos y variados espacios de uso público y facilitar la accesibilidad de la población.	0,17	Mejora de las condiciones de movilidad.	0,2	0	0	0	0,034
		Mejora de la accesibilidad a la costa.	0,4	0,476	0,544	0	0,612
		Ampliación y diversificación en la oferta de espacios públicos	0,4	0,544	0,612	0	0,612
Preservar el patrimonio local y conservar los valores ambientales, naturales y paisajísticos de los espacios litorales del Canal de Beagle.	0,17	Fortalecimiento de la identidad local.	0,3	0,051	0,051	0	0,102
		Preservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural y natural.	0,3	0,153	0,255	0,102	0,204
		Reducción de amenazas de origen antrópico	0,4	0	0,068	0,68	0,204
Propiciar el mantenimiento del litoral como recurso recreativo y turístico básico evitando su colonización con usos conflictivos.	0,17	Mejora de la atractividad turística.	0,3	0,204	0,153	0,102	0,153
		Ampliación y diversificación de la oferta recreativa.	0,4	0,612	0,68	0,136	0,408
		Mejora de la calidad paisajística.	0,4	0,408	0,612	0,272	0,34
Favorecer la localización de instalaciones e infraestructuras de escala urbana y regional relacionadas con el frente marítimo.	0,16	Contribución al desarrollo económico local.	0,5	0	0	0,32	0
		Saneamiento ambiental.	0,5	0	0,08	0,8	0
Reducir los desajustes funcionales y ambientales entre las distintas actividades que se despliegan tanto en la franja territorial ribereña como en los espacios de agua.	0,16	Reducción de conflictos funcionales.	0,4	0	0	0	0
		Reducción de conflictos ambientales.	0,3	0,048	0,048	0,48	0
		Reducción de riesgo de afectación a recursos naturales.	0,3	0,048	0,048	0,48	0,192
Ponderación				3,054	3,661	3,372	3,541

**Anexo 2 – Matriz de impactos cruzados de acciones y
proyectos**



USHUAIA,

05 DIC 2012



VISTO el expediente N° DU-144/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, a los efectos de que, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6785, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6785, celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), distribuida de la siguiente manera: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a la UGC 338, UGG 1388, y PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) a la UGC 59, UGG 1000, ambos importes correspondientes a la Partida 13, Insumo 6576.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1722

DECRETO MUNICIPAL N°

/2012

jb

Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. MARINAT
Municipalidad de Ushuaia
170-177186



BAJO EL N° 6785
23 JUL 2012
Ushuaia
Baldomero LAYANA
Director Técnico y Técnico
Desempeño de Jefe de Sección
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2012 en el Municipio de Ushuaia
Jefe de Sección de Urbanización
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arquitecta Gabriela Raquel VENIER, DNI N° 17.372.466, con domicilio en Gral. Paz N° 631, San Francisco - Córdoba, en adelante LA CONSULTORA, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de LA CONSULTORA, a efectos de que esta última, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de la tarea indicada en la cláusula PRIMERA, LA MUNICIPALIDAD actuará mediante el equipo técnico designado a tal fin por Decreto Municipal N° 1097/2011 - Anexo II, el que trabajará en coordinación con LA CONSULTORA, esta última actuando junto a otro/a especialista en la materia, que seleccionará LA MUNICIPALIDAD. Las actividades se organizarán de acuerdo a las pautas del ANEXO I - "Objetivo, Metodología y Plan de Trabajo", el que se adjunta y forma parte del presente.-----

TERCERA: LA CONSULTORA se trasladará periódicamente a la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la evolución de las actividades, según la agenda y el plazo de permanencia que disponga oportunamente el equipo técnico local. Estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD los costos por el traslado aéreo, desde y hasta la ciudad de Buenos Aires, y el alojamiento durante los días de permanencia en la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), pagaderos en Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), cuyos pagos se harán efectivos del día 1 al día 10 de cada mes vencido, debiendo LA CONSULTORA presentar cada mes la factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la D.G.R. Municipal, y comprobante de pago de aportes en la A.F.I.P. exigible al momento de presentación de la factura.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA CONSULTORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), Apartado 10) y el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de LA CONSULTORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SÉPTIMA: LA CONSULTORA será responsable de la discreción con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Raquel VENIER

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

170-178/186

MIRIAM S. MARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y P. G. - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Municipalidad de Ushuaia - ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



BAJO EL N° 6785
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero Z. LAYANA
Director General de Despacho
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
2012 en Memoria de los...
Municipalidad de Ushuaia

OBJETIVO, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

I. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es desarrollar, en conjunto con un equipo municipal ad hoc, un plan de manejo de la franja costera de la Ushuaia que permita:

- garantizar la calidad paisajística y ambiental a partir de un enfoque integrado de variables y procesos;
- reducir en forma progresiva los conflictos funcionales en el espacio costero y de este con los diferentes sub sectores de la ciudad;
- maximizar los beneficios socio territoriales de las inversiones públicas y privadas a llevarse a cabo en diferentes escenarios de tiempo;
- construir un espacio participativo que legitime política y socialmente las decisiones a tomar.

II. Metodología de ejecución

La consultoria se llevará a cabo bajo la responsabilidad de dos consultores externos de nivel Señor, que coordinarán un equipo interdisciplinario de profesionales locales.

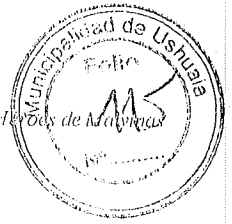
La presente metodología preliminar reconoce 4 fases (Prediagnóstico, Diagnóstico, Propositiva y Ejecutiva) y 28 actividades ó tareas que se ejecutarán en seis meses y medio. El desarrollo metodológico y el plan de trabajo se adjuntan como Cuadro 1.

Los aspectos relevantes de la propuesta metodológica son los siguientes:

- A los efectos de cumplimentar los tiempos especificados y de abordar la compleja problemática costera, la propuesta se fundamenta en la conformación de un pequeño equipo de profesionales y técnicos de la Municipalidad de Ushuaia. De tal forma se espera que la metodología de trabajo en equipo garantice la formación y compromiso de recursos humanos locales en la posterior implementación del plan.
- Las tareas de consultoría tienen dos formatos metodológicos:
 - Tareas en campo: relevamientos "in situ", trabajos de dirección con el equipo local, participación y asistencia en instancias participativas, etc.
 - Tareas a distancia que incluyen una amplia cantidad de actividades sustantivas y también de apoyo como: búsqueda de antecedentes para debatir con el equipo municipal, corrección de los textos elaborados por cada especialista, preparación de los materiales para los talleres participativos, corrección y redacción los textos de los diferentes documentos (diagnósticos, estrategias, proyectos y normativa), etc.
- Se han previsto diferentes modalidades de participación de los agentes locales en las distintas fases (entrevistas personales, entrevistas locales y talleres colectivos) a fin de garantizar la máxima apertura a los diferentes puntos de vista e intereses en juego en el espacio costero. Adicionalmente, se planificaron reuniones de información y coordinación de los avances del trabajo con el Concejo Deliberante y con el Gabinete Municipal.

Sergio Jorge Mariano Castrejon
Secretario de Desarrollo
Comisión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Vecher



USHUAIA, 05 DIC 2012

VISTO el expediente N° DU-143/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, a los efectos de que, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6784, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6784, celebrado el día veinticinco (25) de enero de 2012 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698 y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), distribuida de la siguiente manera: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a la UGC 338, UGG 1388, y PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) a la UGC 59, UGG 1000, ambos importes correspondientes a la Partida 13, Insumo 6576.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1721
DECRETO MUNICIPAL N°

/2012

jb

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N°

6784

Ushuaia,

23 JUL 2012

Baldomero C. LAYANA

Director General y Técnico

Despacho General y Señor

Alcalde Municipal de Ushuaia

2012 en Memoria de los



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, DNI N° 16.150.698, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 - 1º piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI N° 11.389.641, con domicilio en Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 2905, Piso 4º, Dpto. 1 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL CONSULTOR, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de EL CONSULTOR, a efectos de que este último, en coordinación con un equipo técnico municipal, elabore las propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "PLAN DE MANEJO INTEGRADO COSTERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA" instituido por Ordenanza Municipal N° 3838, y cuyo objeto es el ordenamiento territorial para el saneamiento, desarrollo y uso sustentable de la costa de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de la tarea indicada en la cláusula PRIMERA, LA MUNICIPALIDAD actuará mediante el equipo técnico designado a tal fin por Decreto Municipal N° 1097/2011 - Anexo II, el que trabajará en coordinación con EL CONSULTOR, este último actuando junto a otro/a especialista en la materia, que seleccionará LA MUNICIPALIDAD.

Las actividades se organizarán de acuerdo a las pautas del ANEXO I - "Objetivo, Metodología y Plan de Trabajo", el que se adjunta y forma parte del presente.-----

TERCERA: EL CONSULTOR se trasladará periódicamente a la ciudad de Ushuaia de acuerdo la evolución de las actividades, según la agenda y el plazo de permanencia que disponga oportunamente el equipo técnico local. Estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD los costos por el traslado aéreo, desde y hasta la ciudad de Buenos Aires, y el alojamiento durante los días de permanencia en la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), pagaderos en Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), cuyos pagos se harán efectivos del día 1 al día 10 de cada mes vencido, debiendo EL CONSULTOR presentar cada mes la factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la D.G.R. Municipal, y comprobante de pago de aportes en la A.F.I.P. exigible al momento de presentación de la factura.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONSULTOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), Apartado 10) y el Artículo 1623º y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL CONSULTOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONSULTOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.

SÉPTIMA: EL CONSULTOR será responsable de la discreción con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

92

EDUARDO REESE

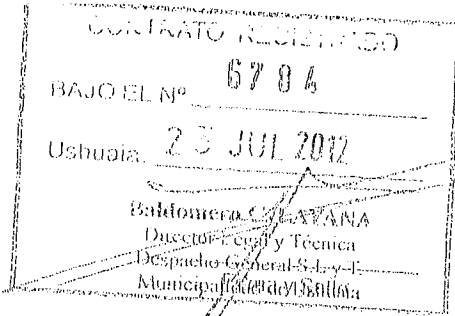
DNI 11389041

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

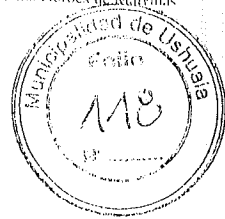
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 6784
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grafi
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas



ANEXO I

OBJETIVO. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

I. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es desarrollar, en conjunto con un equipo municipal ad hoc, un plan de manejo de la franja costera de la Ushuaia que permita:

- garantizar la calidad paisajística y ambiental a partir de un enfoque integrado de variables y procesos;
- reducir en forma progresiva los conflictos funcionales en el espacio costero y de este con los diferentes sub sectores de la ciudad;
- maximizar los beneficios socio territoriales de las inversiones públicas y privadas a llevarse a cabo en diferentes escenarios de tiempo;
- construir un espacio participativo que legitime política y socialmente las decisiones a tomar.

II. Metodología de ejecución

La consultoría se llevará a cabo bajo la responsabilidad de dos consultores externos de nivel Señor, que coordinarán un equipo interdisciplinario de profesionales locales.

La presente metodología preliminar reconoce 4 fases (Prediagnóstico, Diagnóstico, Propositiva y Ejecutiva) y 28 actividades ó tareas que se ejecutarán en seis meses y medio. El desarrollo metodológico y el plan de trabajo se adjuntan como Cuadro 1.

Los aspectos relevantes de la propuesta metodológica son los siguientes:

- a. A los efectos de cumplimentar los tiempos especificados y de abordar la compleja problemática costera, la propuesta se fundamenta en la conformación de un pequeño equipo de profesionales y técnicos de la Municipalidad de Ushuaia. De tal forma se espera que la metodología de trabajo en equipo garantice la formación y compromiso de recursos humanos locales en la posterior implementación del plan.
- b. Las tareas de consultoría tienen dos formatos metodológicos:
 - Tareas en campo: relevamientos "in situ", trabajos de dirección con el equipo local, participación y asistencia en instancias participativas. etc.
 - Tareas a distancia que incluyen una amplia cantidad de actividades sustantivas y también de apoyo como: búsqueda de antecedentes para debatir con el equipo municipal, corrección de los textos elaborados por cada especialista, preparación de los materiales para los talleres participativos, corrección y redacción los textos de los diferentes documentos (diagnósticos, estrategias, proyectos y normativa), etc.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

MIRIAM G. FARINA F.

Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia.



c. Se han previsto diferentes modalidades de participación de los agentes locales en las distintas fases (entrevistas personales, entrevistas locales y talleres colectivos) a fin de garantizar la máxima apertura a los diferentes puntos de vista e intereses en juego en el espacio costero. Adicionalmente, se planificaron reuniones de información y coordinación de los avances del trabajo con el Concejo Deliberante y con el Gabinete Municipal.

CONTRATO REGISTRADO
6784
BAJO EL N°
Ushuaia, 23 JUL 2012
Baldomero G. FARINA
Director Legal y Técnica
Despacho Gral y S.T.
Municipalidad de Ushuaia

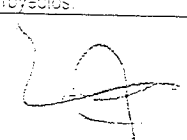

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL Nº 8704
 Ushuaia, 23 JUL 2012
 Baldomero C. LAYANA
 Director Legal y Técnica
 Despacho General S. 13
 Municipalidad de Ushuaia

III. Desarrollo Metodológico y Plan de Trabajo.

Fases de trabajo y actividades	Meses																									
	1				2				3				4				5				6				7	
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
I. Fase de prediagnóstico																										
1.1.	Determinación de objetivos, metodología definitiva y alcances. Preparación del marco conceptual de abordaje franja costera.																									
1.2.	Análisis información existente. Predefinición cuestiones críticas.																									
1.3.	Recorrido campo. Análisis de actores.																									
1.4.	Recolección y análisis de información urbana y ambiental.																									
1.5.	Análisis de los antecedentes normativos y legales.																									
1.6.	Identificación de temas críticos.																									
1.7.	Entrevista a informantes claves.																									
1.8.	Elaboración de pre diagnóstico.																									
1.9.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																									
1.10.	Preparación documento de prediagnóstico.																									
II. Fase de diagnóstico																										
II.1.	Preparación de talleres de diagnóstico																									
II.2.	Realización de 4 talleres de diagnóstico con actores.																									
II.3.	Sistematización de información complementaria.																									
II.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																									
II.5.	Elaboración documento de diagnóstico.																									
III. Fase propositiva																										
III.1.	Identificación de objetivos, estrategias y acciones estructurales.																									
III.2.	Elaboración objetivos, estrategias y acciones estructurales																									
III.3.	Entrevista a informantes claves.																									
III.4.	Reunión de trabajo con el CD y con el Gabinete Municipal.																									
III.5.	Redacción objetivos, estrategias y acciones estructurales.																									
IV. Fase ejecutiva																										
IV.1.	Preparación proyectos a nivel de perfil básico.																									
IV.2.	Preparación y convocatoria a talleres de proyectos.																									
IV.3.	Realización de 2 talleres de discusión de perfiles de proyectos.																									

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

MIRIAM G. FARIÑA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. Y T. A.D.G. - S.I. Y T.
 Municipalidad de Ushuaia

